



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Decreto 15/2008, de 29 de enero, por el que se regulan las compensaciones económicas a percibir por las personas integrantes de las Juntas Electorales y personal a su servicio con motivo de las elecciones al Parlamento de Andalucía de 9 de marzo de 2008.

7

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 19 de diciembre 2007, por la que se establece un procedimiento de evaluación y reconocimiento de módulos profesionales basado en competencias profesionales, para facilitar la obtención de títulos de Formación Profesional a personas adultas para el año 2008.

7

Orden de 8 de enero de 2008, por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones con la finalidad de promover el desarrollo de programas de prevención, seguimiento y control del absentismo escolar, así como la atención al alumnado inmigrante.

13

EMPRESAS PÚBLICAS

Resolución de 21 de enero de 2008, de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, por la que se convocan las medidas de apoyo a la creación y la difusión de arte contemporáneo para el año 2008.

24

Resolución de 22 de enero de 2008, de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, por la que se convocan las ayudas a la coproducción de obras audiovisuales para el año 2008.

30



2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 23 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se adjudican dos puestos de libre designación convocados por las resoluciones que se citan.

39

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 27 de noviembre de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, para cubrir puestos de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

39

Resolución de 11 de diciembre de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, para cubrir puestos de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

39

2.2. Oposiciones y concursos

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Convocatoria pública para la provisión de un puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

40

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Resolución de 17 de enero de 2008, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir varios puestos de trabajo de libre designación en la Consejería.

40

Resolución de 17 de enero de 2008, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

41

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 12 de diciembre de 2007, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario San Cecilio de Granada, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Jefe de Equipo Administrativo, puesto clasificado como Cargo Intermedio en la Orden que se cita.

41

Resolución de 22 de enero de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, de corrección de errores de la de 16 de agosto de 2007, por la que se aprueban y publican los nuevos programas de materias que habrán de regir las pruebas selectivas para el acceso a la categoría de Personal de Gestión y Servicios de Grupo A: Técnico de Función Administrativa del Servicio Andaluz de Salud, opciones Administración General, Económico-Estadística y Organización y Gestión de Servicios de Salud.

45

Resolución de 22 de enero de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, de corrección de errores de la de 16 de agosto de 2007 por la que se aprueban y publican los nuevos programas de materias que habrán de regir las pruebas selectivas para el acceso a la categoría de personal de Gestión y Servicios del Grupo B: Gestión de Función Administrativa del Servicio Andaluz de Salud, opciones Administración General e Informática.

45

Resolución de 22 de enero de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, de corrección de errores de la de 16 de agosto de 2007, por la que se aprueban y publican los nuevos programas de materias que habrán de regir las pruebas selectivas para el acceso a la categoría de personal de Gestión y Servicios del Grupo C: Administrativo del Servicio Andaluz de Salud.

45

UNIVERSIDADES

Resolución de 16 de enero de 2008, de la Universidad de Málaga, por la que se convoca a concurso de acceso plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.

46

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Resolución de 2 de febrero de 2008, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se delegan competencias en materia de gestión de gastos electorales.

51

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Resolución de 18 de enero de 2008, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se hace público el calendario de subastas ordinarias del Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía para 2008, y se realiza la primera convocatoria de subasta dentro del mismo.

51

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 16 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, de concesión de subvención a propietarios de viviendas libres que se destinen al arrendamiento, concedidas al amparo de la Orden que se cita.

53

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 21 de enero de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica el Anexo Uno de la de 23 de abril de 2007, de convocatoria pública para la provisión de puestos directivos en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud mediante la inscripción en el registro de personas candidatas.

54

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 11 de diciembre de 2007, por la que se concede la modificación de la autorización definitiva de funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Piolín III» de Málaga.

55

Orden de 20 de diciembre de 2007, por la que se concede la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al centro docente privado de Educación Infantil «Pisa-Wendy», de Mairena del Aljarafe (Sevilla).

55

Orden de 3 de enero de 2008, por la que se concede la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Padre Nuestro», de Almodóvar del Río (Córdoba).

56

Orden de 8 de enero de 2008, por la que se concede la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «El Almendral», de Chiclana de la Frontera (Cádiz).

57

Orden de 29 de enero de 2008, por la que se dispone la suplencia temporal de determinados órganos directivos de la Consejería de Educación.

57

Resolución de 29 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se asignan subvenciones a entidades sin ánimo de lucro, para la puesta en marcha de acciones encaminadas a la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar a través de la mediación intercultural. Ejercicio económico 2007.

58

Resolución de 27 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se asignan subvenciones a entidades sin ánimo de lucro de ámbito provincial, para la puesta en marcha de programas dirigidos a la Mediación Intercultural. Convocatoria curso 2007/2008.

58

Resolución de 21 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda la concesión de Ayudas dirigidas a Entidades sin fines de lucro de ámbito provincial o autonómico para el desarrollo de Programas dirigidos a la mediación intercultural y se efectuará su convocatoria para el curso 2007/2008 (BOJA núm. 165, de 22.8.2007).

58

Resolución de 15 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se emplaza los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 741/2007, procedimiento ordinario, interpuesto por don Antonio Martínez Rosal, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga.

59

Resolución de 8 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de Sevilla en el recurso núm. 1466/2007, promovido por don Alejandro Carballar Rincón, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

59

4. Administración de Justicia**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

Edicto de 15 de enero de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Almería, dimanante del procedimiento verbal núm. 488/2006. (PD. 214/2008).

61

Edicto de 20 de diciembre de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Sevilla, dimanante del procedimiento ordinario núm. 437/2006. (PD. 213/2008).

61

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 11 de enero de 2008, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Santa Fe, dimanante del procedimiento verbal núm. 195/2007. (PD. 215/2008).

61

5. Anuncios**5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos****CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL**

Resolución de 28 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia adjudicación definitiva del servicio que se indica (Expte. POD 01/07).

63

UNIVERSIDADES

Resolución de 22 de enero de 2008, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso de obras. (PD. 217/2008).

63

EMPRESAS PÚBLICAS

Resolución de 14 de enero de 2008, de la Empresa Pública Sanitaria Bajo Guadalquivir, por la que se convoca la contratación que se cita. (PD. 216/2008).

63

Resolución de 21 de enero de 2008, del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de «suministro y entrega de material didáctico diverso con destino a centros de educación infantil, primaria y secundaria dependientes de la Consejería» (Expte. 0110/ISE1/2007).

64

Anuncio de 24 de enero de 2008, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de concurso de asistencia técnica a la dirección de obra de la restauración paisajística de la A-334, Autovía del Almanzora, Fines-Albox. (PD. 220/2008).

64

Anuncio de 24 de enero de 2008, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de concurso de Control de Calidad de la variante de Roquetas de Mar. (PD. 219/2008).

65

Anuncio de 24 de enero de 2008, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de comunicación de fechas de aperturas de distintos concursos. (PD. 218/2008).

65

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Anuncio de 18 de enero de 2008, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimientos sancionadores en materia de Espectáculos Taurinos.

66

Anuncio de 18 de enero de 2008, de la Delegación del Gobierno de Huelva, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se notifica Acuerdo de Valoración en procedimiento de determinación del justiprecio.

66

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Anuncio de 10 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se dispone la notificación del acuerdo de iniciación de expediente de reintegro de 12 de noviembre de 2007 a doña M.ª Isabel Galey González.

66

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Edicto de 15 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Jaén, de notificación de resoluciones tomadas por la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita en solicitudes formuladas al efecto.

66

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 12 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede a Desarrollos Eólicos, S.A., aprobación del proyecto de ejecución, se reconoce la utilidad pública en concreto y se fija la estimación de los costes de desmantelamiento y restitución, a efectos de establecer la cuantía de la garantía exigible a la Empresa Propietaria, para la instalación del Parque Eólico «Loma de las Peñuelas» en el t.m. de Vejer de la Frontera (Cádiz). (PP. 1711/2007).

70

Resolución de 12 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede a Desarrollos Eólicos, S.A., aprobación del proyecto de ejecución, se reconoce su utilidad pública en concreto y se fija la estimación de los costes de desmantelamiento y restitución, a efectos de establecer la cuantía de la garantía exigible a la empresa propietaria, para la instalación del parque eólico «Loma del Suyal» en el t.m. de Vejer de la Frontera (Cádiz). (PP. 1716/2007).

73

Resolución de 7 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se reconoce a P&T Tecnología Iber, S.L.U., la utilidad pública en concreto del Parque Eólico Zorreras en el término municipal de Medina Sidonia (Cádiz). (PP. 5516/2007).

77

Resolución de 21 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 29 de marzo de 2001, por la que se regula el Programa Andaluz para el Fomento de la Economía Social, modificada por la de 12 de marzo de 2002 y por la de 1 de septiembre de 2003.

78

Notificación de 18 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, de Carta de Pago de expediente sancionador núm. SE/926/07/DM/RAF.

81

Notificación de 18 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, de Resolución de expediente sancionador núm. SE/993/07/DI/RAF.

81

Anuncio de 13 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre notificación Resolución de Archivo a E.B.T. Health & Safety, S.L., en Jerez de la Frontera. Expte. CA-759-PO8.

82

Anuncio de 15 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se acuerda dar publicidad de la Resolución del Procedimiento de Reintegro de las Entidades que se relacionan, al amparo de lo dispuesto en el art. 112 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

82

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Anuncio de 15 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, de Certificación del Acuerdo de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística, relativa a nuevo Sector de SUO Residencial R-6, en el municipio de El Carpio (Expediente P-41/07), de aprobar definitivamente a reserva de la simple Subsanaación de Deficiencias por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el día 15 de noviembre de 2007.

82

Anuncio de 16 de enero 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, de Certificación del Acuerdo de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística, relativa a nuevo Sector de SUO Residencial «Las Tenerías», en el municipio de el Carpio (Expediente P-24/07), de aprobar definitivamente de manera parcial con Suspensiones por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el día 15 de noviembre de 2007.

84

Anuncio de 16 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, de Certificación del Acuerdo de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística, relativa a Nueva ARI-1 «Fábrica de Harina», en el municipio de Peñarroya-Pueblonuevo (Expte. P-55/07), de aprobar definitivamente a reserva de la simple subsanaación de deficiencias por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el día 15 de noviembre de 2007.

86

Anuncio de 17 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, de Certificación del Acuerdo del Plan de Sectorización PAU-PLR «La Rabada», en el municipio de Córdoba (expediente P-63/07), de aprobar definitivamente de manera parcial con suspensiones por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el día 15 de noviembre de 2007.

88

Anuncio de 2 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se someten a información pública las modificaciones solicitadas en la concesión de servicio público regular de viajeros por carretera «Baeza y Estación de Baeza» (VJA-065). (PP. 76/2008).

90

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 17 de enero de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad a los contratos de publicidad institucional adjudicados y a las ayudas, subvenciones y convenios en materia de actividad publicitaria.

90

Resolución de 15 de enero de 2008, de la Dirección General de Intermediación e Inserción Laboral del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las subvenciones complementarias otorgadas a los consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico al amparo de la Orden que se cita.

91

Resolución de 17 de enero de 2008, de la Dirección General de Intermediación e Inserción Laboral del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las ayudas otorgadas a los consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo, Desarrollo Local y Tecnológico al amparo de la Orden que se cita.

94

Resolución de 18 de enero de 2008, de la Dirección General de Intermediación e Inserción Laboral del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las ayudas otorgadas a los consorcios de las unidades territoriales de empleo y desarrollo local y tecnológico al amparo de la orden que se cita.

97

Anuncio de 8 de enero de 2008, de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, sobre notificación de resolución de recurso de alzada núm. 280/07 y 300/07, recaída en el expediente sancionador SL-84/06, instruido como consecuencia de acta de infracción núm. 1383/06, levantada por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social en Granada a la empresa Vasile Vizaru.

98

Anuncio de 14 de enero de 2008, de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, por el que se notifica apertura de trámite de audiencia en procedimiento sancionador en materia de infracciones de Seguridad y Salud Laboral.

98

Anuncio de 15 de enero de 2008, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se notifica Resolución favorable a la solicitud de calificación como I+E al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004, al proyecto empresarial del promotor don Rafael David Torres Domínguez relativa al expediente MA/CIE/487/2007.

98

Anuncio de 15 de enero de 2008, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se notifica requerimiento de documentación a la solicitud de calificación como I+E al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004 al promotor don Rafael Jurado Alarcón y su proyecto empresarial Eventos Edrae, S.L., expediente MA/CIE/518/2007.

98

Anuncio de 15 de enero de 2008, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se notifica Resolución de Desistimiento a la solicitud de calificación como I+E al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004 al proyecto empresarial don Juan Jesús Martínez Duarte, expediente MA/CIE/00188/2007.

98

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 28 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas en materia de Deporte, para la modalidad 5 «Participación en Competiciones Oficiales» (PCO), correspondientes al ejercicio 2007.

99

Resolución de 4 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas a subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, modalidad 3 (asc): Fomento del asociacionismo comercial y el desarrollo de centros comerciales abiertos (Convocatoria año 2007).

100

Resolución de 4 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas a los Ayuntamientos, modalidad 1 (urb): urbanismo (Convocatoria año 2007).

100

Resolución de 4 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas, subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, modalidad 4 (pro): promoción comercial (Convocatoria año 2007)

101

Resolución de 4 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza (Convocatoria año 2007).

102

Resolución de 4 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza (Convocatoria año 2007).

102

Resolución de 18 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas para la modernización y fomento de la artesanía andaluza, modalidad 6 (PEC) promoción de eventos comerciales (Convocatoria año 2007).

102

Anuncio de 21 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se publican actos administrativos en materia de infracciones a Comercio.

102

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 2 de enero de 2008, de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de Notificaciones de Actos Administrativos relativos Tasación de costas tramitados por la Jefatura del Servicio de Ingresos del Servicio Andaluz de Salud.

103

Anuncio de 2 de enero de 2008, de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de resoluciones de actos administrativos relativos a procedimientos de reintegros tramitados por la Subdirección de Tesorería del Servicio Andaluz de Salud.

103

Anuncio de 2 de enero de 2008, de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de resoluciones de actos administrativos relativos a procedimientos de reintegros tramitados por la Subdirección de Tesorería del Servicio Andaluz de Salud.

103

Anuncio de 4 de enero de 2008, de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de Notificaciones de Actos Administrativos relativos a procedimientos de reintegros tramitados por la Subdirección de Personal del Hospital Clínico San Cecilio de Granada.

103

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 8 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

104

Resolución de 11 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

105

Anuncio de 18 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publica relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

107

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 17 de diciembre de 2007, del Ayuntamiento de Cádiz, de modificación de los Estatutos de la Sociedad de Información y Comunicación Municipal de Cádiz, S.A. (PP. 5593/2007).

108

MANCOMUNIDADES

Resolución de 17 de diciembre de 2007, de la Mancomunidad de Municipios El Juncaril Albolote-Peligros, por la que se señala fecha para el levantamiento de Actas Previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras «Construcción de Estación Depuradora de Aguas Residuales» y «Agrupación de Vertidos de los Polígonos Asegra y Juncaril y Colector a EDAR», en los t.m. de Albolote y Peligros. (PP. 17/2008).

109

EMPRESAS PÚBLICAS

Anuncio de 18 de enero de 2008, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, notificando resolución de subvención de concesión directa a la entidad Instituto de Análisis Económico y Empresarial de Andalucía en el año 2007.

111

SOCIEDADES COOPERATIVAS

Anuncio de 26 de diciembre de 2007, de la Sdad. Coop. And. Almonazar, de disolución. (PP. 19/2008).

111

EMPRESAS

Anuncio de 3 de diciembre de 2007, del Consejo Andaluz de los Colegios Profesionales de Delineantes y Diseñadores Técnicos, referente a la creación de ficheros. (PP. 5692/2007).

111

Anuncio de 19 de diciembre de 2007, del Consorcio Red Local Promoción Económica, Formación y Empleo, de aprobación definitiva del Presupuesto 2008. (PP. 5729/2007).

113

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

DECRETO 15/2008, de 29 de enero, por el que se regulan las compensaciones económicas a percibir por las personas integrantes de las Juntas Electorales y personal a su servicio con motivo de las elecciones al Parlamento de Andalucía de 9 de marzo de 2008.

La disposición adicional primera de la Ley 1/1986, de 2 de enero, Electoral de Andalucía, faculta al Consejo de Gobierno a dictar cuantas disposiciones sean precisas para su cumplimiento y ejecución. Por otra parte, el artículo 10.2 de dicha Ley establece la obligación que tiene el Consejo de Gobierno de poner a disposición de las Juntas Electorales Provinciales y de Zona los medios personales y materiales para el ejercicio de sus funciones, al tiempo que, en su artículo 12, le atribuye la facultad de fijar las compensaciones económicas que correspondan a las personas integrantes de las Juntas Electorales de Andalucía, Provinciales y de Zona para las elecciones al Parlamento de la Comunidad.

Convocadas elecciones al Parlamento de Andalucía para el próximo día 9 de marzo, por Decreto del Presidente 1/2008, de 14 de enero, de disolución del Parlamento de Andalucía y de convocatorias de elecciones, se hace necesario regular los extremos citados. No obstante, dada la coincidencia con las elecciones a Cortes Generales, se ha optado por determinar, por una parte, las compensaciones económicas que corresponden a las personas integrantes de la Junta Electoral de Andalucía, cuyas competencias se circunscriben al proceso electoral autonómico, y, por otro, fijar para las personas que forma parte de las Juntas Electorales Provinciales y de Zona y personal colaborador de las mismas unas compensaciones económicas complementarias de las que la Administración General del Estado les asigna, en atención a la mayor dedicación que pueda exigirles la simultaneidad de dos procesos electorales en los que son competentes.

En su virtud, haciendo uso de la habilitación al principio citada, a propuesta de la Consejera de Gobernación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 29 de enero de 2008,

D I S P O N G O

Artículo 1. Junta Electoral de Andalucía.

Las personas integrantes de la Junta Electoral de Andalucía percibirán, por las elecciones al Parlamento de Andalucía de 9 marzo de 2008, en concepto de compensación económica, las siguientes cantidades:

Presidencia: 4.715 euros.
Vicepresidencia: 4.285 euros.
Secretaría: 3.855 euros.
Vocalías: 3.000 euros.

Artículo 2. Juntas Electorales Provinciales y de Zona.

Las personas que formen parte de las Juntas Electorales Provinciales y de Zona percibirán, por el desempeño de sus funciones en las elecciones al Parlamento de Andalucía, como compensación económica, una cantidad no inferior al 25% de la que, por el mismo concepto, establece la Administración General del Estado para las elecciones a Cortes Generales, según lo establecido en el Real Decreto 605/1999, de 16 de abril, de regulación complementaria de los procesos electorales.

Asimismo, cuando las personas integrantes de las Juntas Electorales Provinciales, para asistir a las reuniones reglamentariamente convocadas para tratar exclusivamente asuntos relacionados con el proceso electoral autonómico, tengan que desplazarse fuera del municipio de su residencia habitual, les serán abonados íntegramente los gastos de transporte y, si utilizaran su vehículo particular, se les abonará cada kilómetro recorrido a razón de 0,19 euros.

Artículo 3. Secretarios y Secretarías de los Ayuntamientos y personal colaborador.

Los Secretarios y Secretarías de los Ayuntamientos, en cuanto delegados y delegadas de las Juntas Electorales de Zona, el personal puesto a su servicio, así como el personal puesto al servicio de las Juntas Electorales, percibirán, para su participación en las elecciones al Parlamento de Andalucía, una compensación económica no inferior al 25% de la fijada por la Administración General del Estado en el Real Decreto 605/1999, de 16 de abril, para las elecciones a Cortes Generales, por los mismos conceptos y con los mismos criterios.

Artículo 4. Percibo de las compensaciones.

Para el percibo de las cantidades establecidas en el presente Decreto, se estará a lo establecido en las instrucciones conjuntas de la Consejera de Gobernación y el Consejero de Economía y Hacienda, de desarrollo del Decreto 10/2007, de 16 de enero, por el que se regula el procedimiento para la gestión de los gastos derivados de los procesos electorales o referendos.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de enero de 2008

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

EVANGELINA NARANJO MÁRQUEZ
Consejera de Gobernación

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 19 de diciembre 2007, por la que se establece un procedimiento de evaluación y reconocimiento de módulos profesionales basado en competencias profesionales, para facilitar la obtención de títulos de Formación Profesional a personas adultas para el año 2008.

La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de julio, de las Cualificaciones y la Formación Profesional, en su artículo 4, establece que el Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional está formado por varios instrumentos y acciones, uno de los cuales, el indicado en el apartado b), es un procedimiento de reconocimiento, evaluación, acreditación y registro de las cualificaciones profesionales.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su artículo 66, punto 4, señala que las personas adultas pueden realizar sus aprendizajes tanto por medio de actividades de enseñanza, reglada o no reglada, como a través de la experiencia laboral o en actividades sociales, por lo que se ten-

derá a establecer conexiones entre ambas vías y se adoptarán medidas para la validación de los aprendizajes así adquiridos.

Según establece la disposición derogatoria única del Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre, por el que se establece la ordenación general de la Formación Profesional del sistema educativo, queda derogado el Real Decreto 942/2003, de 18 de julio, por el que se determinan las condiciones básicas que deben reunir las pruebas para la obtención de los títulos de Técnico y Técnico Superior de Formación Profesional Específica, excepto la facultad de evaluar y reconocer las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación hasta la publicación de la norma que establezca el procedimiento a que se refiere el artículo 8.3 de la Ley Orgánica 5/2002 de las Cualificaciones y la Formación Profesional.

La Orden de 15 de marzo de 2007, de la Consejería de Educación, por la que se convocan pruebas libres de módulos profesionales conducentes a la obtención de determinados títulos de Técnico y Técnico Superior de Formación Profesional, establece en su apartado decimoquinto que en tanto no se desarrolle el procedimiento de reconocimiento, evaluación, acreditación y registro de las cualificaciones profesionales contemplado en la Ley 5/2002, de las Cualificaciones y la Formación Profesional, la Consejería de Educación podrá desarrollar, con carácter experimental, un procedimiento de reconocimiento, evaluación y acreditación de la competencia para aquellos aspirantes que a través de aprendizajes no formales o de la experiencia laboral hayan adquirido competencias profesionales que formen parte de unidades de competencia asociadas a módulos profesionales contenidos en los títulos.

El Decreto 1/2003, de 7 de enero, por el que se crea el Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales como unidad administrativa adscrita a la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente de la Consejería de Educación, en su artículo 2.b) establece que dicha unidad será la encargada de promover la implantación del sistema de evaluación y acreditación de las competencias y las cualificaciones profesionales, incluyendo el reconocimiento de la experiencia laboral.

El Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet), establece la regulación de la utilización de medios y técnicas electrónicas e informáticas, en particular el Registro Telemático y los sistemas de acreditación y firma electrónica, aplicable a todos los órganos y unidades de la Administración de la Junta de Andalucía y sus órganos autónomos.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, y de acuerdo con las facultades que me confiere el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la Disposición Final Primera del Decreto 1/2003, de 7 de enero, que crea el Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales,

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. El objeto de la presente Orden es establecer, con carácter experimental, un procedimiento que permita a las personas adultas, trabajadoras y trabajadores ocupados y desempleados que poseen competencias profesionales no acreditadas oficialmente y adquiridas a través de la experiencia laboral o aprendizaje no formal, la evaluación y reconocimiento de módulos profesionales de los títulos de Formación Profesional objeto de esta Orden.

2. El ámbito de aplicación de esta Orden es la Comunidad Autónoma de Andalucía y tendrá vigor durante el año 2008.

Artículo 2. Criterios del procedimiento.

Con el objeto de que el proceso de evaluación garantice fiabilidad, objetividad y rigor técnico, según establece el artículo 8.2 de la Ley 5/2002, se establecen los siguientes criterios:

1. Valorar lo aprendido fuera del entorno de la formación formal.
2. Tomar como referencia las unidades de competencia de los módulos profesionales de los títulos.
3. Fundamentar la evaluación en las realizaciones y criterios de realización de las unidades de competencia de los módulos profesionales, correspondientes a los títulos objeto de esta Orden.
4. Utilizar por parte de los evaluadores una pluralidad de métodos para la recogida y evaluación de la competencia, existiendo un equilibrio entre el rigor y la flexibilidad en la evaluación.

Artículo 3. Módulos profesionales convocados en el procedimiento regulado por esta Orden.

La convocatoria se realiza para los módulos profesionales de los títulos siguientes:

1. Técnico en Atención Sociosanitaria, correspondiente a la Familia Profesional de Servicios Socioculturales y a la Comunidad.
2. Técnico Superior en Gestión y Organización de los Recursos Naturales y Paisajísticos, correspondiente a la Familia Profesional Agraria.

Artículo 4. Criterios de admisión.

Los candidatos y candidatas que deseen optar a este procedimiento de evaluación y reconocimiento deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Tener dieciocho años cumplidos en el año natural en que se realice la inscripción para el título de Técnico y veinte años para el de Técnico Superior.
2. Acreditar una experiencia laboral de al menos dos años o un mínimo de 300 horas de formación, en ambos casos, relacionadas con el sector productivo del ciclo formativo al que pertenezcan los módulos profesionales a evaluar.
3. No estar matriculado en los ciclos formativos objeto de esta Orden en el momento de presentar la solicitud de admisión.

Artículo 5. Solicitud, documentación y plazos.

1. La solicitud deberá formularse conforme al modelo que figura en el Anexo I a la presente Orden e irá dirigida al titular de la dirección del Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales de la Consejería de Educación.

2. Los aspirantes podrán formular su solicitud de forma electrónica a través del Registro Telemático de la Junta de Andalucía creado por el Decreto 183/2003, BOJA núm. 134, de 15 de julio, por el que se regula la información y la atención a la ciudadanía y la tramitación de procesos administrativos por medios electrónicos, en las condiciones establecidas por el art. 16 del citado Decreto, a través del enlace con la secretaría virtual de los centros establecidos en el portal de la Junta de Andalucía, www.andaluciajunta.es. El solicitante podrá optar asimismo por recibir notificaciones de manera telemática.

3. A efectos de lo establecido en el anterior apartado, los interesados deben disponer de la correspondiente firma electrónica reconocida, regulada en el artículo 3 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, o del sistema de firma electrónica incorporado al Documento Nacional de Identidad, de conformidad con el artículo 14 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

4. En caso de no optar por la tramitación electrónica, la solicitud se presentará preferentemente en el Registro General de la Consejería de Educación, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En este caso, a la solicitud se adjuntará la siguiente documentación:

- a) Copia del Documento Nacional de Identidad.
- b) En su caso, original o copia sellada del certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social o de la mutualidad a la que estuviera afiliado, donde conste la empresa, la categoría profesional (grupo de cotización) y el período de contratación.
- c) En su caso, original o copia sellada del certificado de la empresa donde haya adquirido la experiencia laboral en la que conste la duración de los períodos de prestación de los contratos, la actividad desarrollada y el intervalo de tiempo en que se ha realizado dicha actividad.
- d) En caso de trabajadores y trabajadoras autónomos o por cuenta propia, original o copia sellada del certificado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y justificante de pago de dicho impuesto o el período de cotización en el Régimen Especial de Autónomos.
- e) En su caso, original o copia sellada del certificado que justifique la formación adquirida.
- f) Cualquier otra documentación, suficientemente acreditada, que se estime conveniente aportar a fin de completar y justificar los criterios de admisión descritos.

5. El plazo de presentación será de 15 días hábiles a partir de la entrada en vigor de la presente Orden.

Artículo 6. Proceso de selección.

1. El Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales revisará todas las solicitudes presentadas, comprobando que cumplen los requisitos.

2. Una vez valoradas las solicitudes, el Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales confeccionará una lista provisional con las personas admitidas y excluidas, en este último caso indicando el motivo de exclusión. Dicha lista se hará pública en los tablones de anuncio de la Consejería de Educación y a través de su página web, en los 15 días hábiles siguientes al cierre del plazo de solicitud.

3. Los aspirantes excluidos podrán presentar reclamación en los cinco días hábiles siguientes a la publicación de la lista provisional.

4. El Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales hará público el listado definitivo con las personas seleccionadas para formar parte del procedimiento de evaluación y reconocimiento y los centros educativos designados para desarrollarlo, en los tablones de anuncio de la Consejería de Educación y a través de su página web en el plazo de diez días hábiles siguientes a la finalización del plazo de reclamaciones.

5. El número máximo de personas que participarán en el procedimiento de evaluación y reconocimiento regulado en esta Orden para cada familia profesional será de 30.

6. Si hubiese un número de candidaturas superior a 30 para cualquiera de los títulos, el orden de admisión se establecerá de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) Mayor tiempo de experiencia laboral.
- b) Mayor número de horas de formación.
- c) En caso de igualdad en los dos criterios anteriores, tendrá preferencia el de mayor edad.

Artículo 7. Fases del procedimiento

El procedimiento consta de las siguientes fases:

1. Matriculación: las personas seleccionadas quedarán matriculadas en el centro designado por la Consejería de Educación.

2. Información y orientación: esta fase debe proporcionar a los candidatos y candidatas la información relativa al procedimiento regulado por esta Orden y orientarles sobre las posibles acciones que deben efectuar a fin de acreditar su cualificación profesional.

3. Asesoramiento: el objetivo de la fase de asesoramiento consiste en apoyar a los candidatos y candidatas durante todo el procedimiento.

4. Evaluación: en esta fase se procederá a valorar las capacidades adquiridas por los candidatos y candidatas mediante el estudio de la documentación aportada, entrevista personal y la realización de pruebas y/o la observación en el puesto de trabajo.

Artículo 8. Comisión de Evaluación.

1. En cada centro designado para el procedimiento conforme al artículo 13 de la presente Orden, se constituirá una Comisión de Evaluación que estará formada por cinco miembros, de los cuales uno actuará en calidad de presidente, otro de secretario y tres como vocales. Todos ellos tendrán atribuciones docentes para impartir los módulos profesionales objeto del procedimiento regulado en esta Orden, conforme a lo establecido en los respectivos decretos que establecen las enseñanzas correspondientes a cada título.

2. El funcionamiento de la Comisión de Evaluación se ajustará a las normas establecidas en los artículos 22 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. La Comisión de Evaluación tendrá las siguientes funciones:

a) Analizar toda la documentación presentada por los candidatos y candidatas acreditativa de la experiencia laboral y la formación.

b) Planificar el proceso de evaluación con la preparación de los materiales y actividades necesarias.

c) Evaluar las competencias adquiridas por los candidatos y candidatas y recoger las calificaciones de los módulos profesionales en el acta de evaluación, que publicarán en el tablón de anuncios del centro autorizado.

d) Elaborar un informe final del procedimiento.

Artículo 9. Evaluación.

1. Los resultados de la evaluación de cada uno de los módulos profesionales se expresarán en los términos previstos en la normativa vigente en materia de evaluación de formación profesional en el sistema educativo.

2. Los resultados del proceso de evaluación serán grabados en la aplicación informática Séneca, de donde se extraerá el acta, que firmarán todos los miembros de la Comisión de Evaluación y el secretario o secretaria del centro donde actúa la comisión, con el visto bueno de la dirección.

3. El acta con la calificación de los módulos profesionales superados se hará pública en los tablones de anuncios de los centros y en la página web de la Consejería de Educación.

Artículo 10. Reclamaciones.

1. En el caso de discrepancia con la calificación obtenida en cualquiera de los módulos profesionales, las personas interesadas podrán presentar reclamación por escrito dirigido al Presidente o Presidenta de la Comisión de Evaluación, en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la publicación de las calificaciones.

2. En los dos días hábiles siguientes a la finalización del plazo de reclamaciones, la Comisión de Evaluación realizará una sesión extraordinaria de evaluación, en la que se resolverán las reclamaciones que se hayan presentado. En el caso de que alguna calificación fuera modificada, se insertará en el Acta la oportuna diligencia.

3. En caso de que tras el proceso de revisión por la comisión persista el desacuerdo con la calificación final del módulo o módulos, el interesado o interesada podrá solicitar por escrito al director del centro docente donde se realizaron las pruebas, en el plazo de diez días a partir de la última comunicación a la comisión, que eleve la reclamación a la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación.

Artículo 11. Acreditación.

La superación de los módulos profesionales asociados a unidades de competencia, dará derecho a la acreditación de ésta, de acuerdo con lo establecido en la Orden de 26 de septiembre de 2002, de la Consejería de Educación, por la que se regula el Libro de Acreditación de Competencias Profesionales.

Artículo 12. Obtención del título.

1. Los módulos de Formación en Centros de Trabajo y Proyecto Integrado se realizarán con el seguimiento de la Comisión de Evaluación una vez superados todos los módulos restantes del título.

Aquellos candidatos y candidatas que cumplan los requisitos establecidos en la normativa vigente, podrán solicitar la exención o convalidación de dichos módulos, respectivamente.

2. Para la obtención del título, los candidatos y candidatas que hayan superado todos los módulos profesionales, deberán aportar los requisitos de acceso establecidos en el R.D. 1538/2006 por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo.

Artículo 13. Profesionales y centros que intervienen en las distintas fases del procedimiento.

La Dirección General competente en esta materia será la encargada de nombrar a los miembros que formarán parte de las comisiones de evaluación y designará los centros educativos en los que tendrá lugar el desarrollo del procedimiento de reconocimiento y evaluación regulado en esta Orden.

Artículo 14. Seguimiento del procedimiento.

El Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales realizará el seguimiento del procedimiento de evaluación y reconocimiento regulado en esta Orden.

Disposición final primera. Delegación de competencias.

Se faculta a las personas titulares de las Direcciones Generales competentes en la materia para dictar las resoluciones y actos necesarios para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Sevilla, 19 de diciembre de 2007

CÁNDIDA MARTÍNEZ LÓPEZ
Consejera de Educación

ANVERSO ANEXO

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

SOLICITUD

ADMISIÓN AL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE MÓDULOS PROFESIONALES BASADO EN COMPETENCIAS PROFESIONALES

Orden de de de (BOJA nº de fecha) **AÑO:** /

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE		
APELLIDOS Y NOMBRE		DNI / PASAPORTE O EQUIVALENTE
FECHA DE NACIMIENTO	NACIONALIDAD	SEXO <input type="checkbox"/> Varón <input type="checkbox"/> Mujer
DOMICILIO: CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NÚMERO		
LOCALIDAD	PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO/S DE CONTACTO	CORREO ELECTRÓNICO	

2 DATOS DE MATRÍCULA	
<p>2.1.- TÉCNICO EN ATENCIÓN SOCIO SANITARIA MÓDULOS PROFESIONALES:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Planificación y control de las intervenciones. <input type="checkbox"/> Atención sanitaria. <input type="checkbox"/> Higiene. <input type="checkbox"/> Atención y apoyo psicosocial. <input type="checkbox"/> Ocio y tiempo libre de colectivos específicos. <input type="checkbox"/> Apoyo domiciliario. <input type="checkbox"/> Alimentación familiar. <input type="checkbox"/> Administración, gestión y comercialización de la pequeña empresa. <input type="checkbox"/> Necesidades físicas y psicosociales de colectivos específicos. <input type="checkbox"/> Comunicación alternativa. <input type="checkbox"/> Relaciones en el equipo de trabajo. <input type="checkbox"/> Los servicios sociocomunitarios en Andalucía. <input type="checkbox"/> Formación y orientación laboral. 	<p>2.2.- TÉCNICO SUPERIOR EN GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y PAISAJÍSTICOS MÓDULOS PROFESIONALES:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Organización y gestión de la empresa agraria. <input type="checkbox"/> Gestión de los aprovechamientos forestales. <input type="checkbox"/> Gestión de los aprovechamientos cinegéticos y piscícolas. <input type="checkbox"/> Gestión selvícola. <input type="checkbox"/> Protección de las masas forestales. <input type="checkbox"/> Instalación y mantenimiento de jardines y restauración del paisaje. <input type="checkbox"/> Mecanización e instalaciones en una empresa agraria. <input type="checkbox"/> Gestión del uso público del medio natural. <input type="checkbox"/> Gestión y organización de la producción de plantas. <input type="checkbox"/> Relaciones en el entorno de trabajo. <input type="checkbox"/> Sector de las actividades agrarias en Andalucía. <input type="checkbox"/> Formación y orientación laboral.

3 SITUACIÓN ACTUAL	
ÁMBITO LABORAL	
<input type="checkbox"/> Ocupado. Empresa:	<input type="checkbox"/> Desempleado. Desde (fecha):
ÁMBITO FORMATIVO	
<input type="checkbox"/> No está matriculado en ninguno de los ciclos formativos objeto de la Orden que regula esta solicitud.	

4 TRAYECTORIA PROFESIONAL		
PUESTO DE TRABAJO	TIEMPO TRABAJADO	EMPRESA
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....



REVERSO ANEXO

5 TRAYECTORIA FORMATIVA		
FORMACIÓN	DURACIÓN (horas)	CENTRO
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

6 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)
<input type="checkbox"/> DNI, pasaporte o equivalente. <input type="checkbox"/> Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social o de la mutualidad a la que estuviera afiliado, en su caso. <input type="checkbox"/> Certificación de la empresa donde haya adquirido la experiencia laboral, en su caso. <input type="checkbox"/> Certificación de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y justificante de pago o el período de cotización en el Régimen especial de Autónomos, en su caso. <input type="checkbox"/> Certificación justificativa de la formación adquirida, en su caso. <input type="checkbox"/> Otra documentación (especificar):

7 AUTORIZACIÓN EXPRESA
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante AUTORIZA , como medio de notificación preferente, la notificación telemática en la dirección de correo electrónico segura facilitada por la plataforma @Notifica de la Junta de Andalucía. (Para ello deberán disponer de certificado de usuario de firma electrónica reconocida).

8 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>La persona abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, y SOLICITA la admisión al procedimiento de evaluación y reconocimiento de módulos profesionales basado en competencias profesionales.</p> <p>En a de de</p> <p style="text-align: center;">EL/LA SOLICITANTE</p> <p style="text-align: right;">Fdo.:</p>

SR/A. DIRECTOR/A DEL INSTITUTO ANDALUZ DE CUALIFICACIONES PROFESIONALES.
 DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EDUCACIÓN PERMANENTE.

PROTECCIÓN DE DATOS
<p>En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión del procedimiento de evaluación y reconocimiento de módulos profesionales, de conformidad con lo establecido en la Orden de regulación.</p> <p>De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente. Consejería de Educación. Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n. 41071 - SEVILLA.</p>

001334

ORDEN de 8 de enero de 2008, por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones con la finalidad de promover el desarrollo de programas de prevención, seguimiento y control del absentismo escolar, así como la atención al alumnado inmigrante.

La Ley 9/1999, de 18 de noviembre, de Solidaridad en la Educación, establece que la Consejería de Educación garantiza el desarrollo de programas de compensación educativa y social de lucha contra el absentismo escolar, a la vez que renueva y consolida su compromiso con la igualdad de oportunidades para toda la ciudadanía, la universalización del derecho a la educación y la inclusión social de los sectores de población más desfavorecidos. Asimismo, en su artículo 4.2 establece que la Consejería de Educación garantizará el desarrollo de programas de seguimiento escolar de lucha contra el absentismo escolar para garantizar la continuidad del proceso educativo, con especial atención a la transición entre las distintas etapas, ciclos y niveles educativos; en el artículo 19 determina que la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía adoptará medidas que faciliten que el alumnado cuyas familias se dediquen a tareas agrícolas de temporada o profesiones itinerantes permanezca escolarizado en los centros docentes de su localidad de origen para favorecer un proceso educativo sin interrupciones y en aquellos casos en que dicho alumnado se traslade con sus familias a las zonas y localidades de trabajo, las Administraciones Públicas andaluzas prestarán los servicios complementarios que posibiliten su escolarización; y, finalmente, en su artículo 24 contempla que las Administraciones Locales cooperarán con la Administración de la Junta de Andalucía en el desarrollo de los programas y actuaciones de compensación educativa contemplados en la Ley, específicamente, en los programas de seguimiento del absentismo escolar.

En el desarrollo de esta Ley, el Decreto 167/2003, de 17 de junio, por el que se ordena la atención educativa a los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales asociadas a condiciones sociales desfavorecidas, dispone la puesta en marcha de medidas específicas encaminadas a la cooperación con las Corporaciones Locales, con objeto de impedir que determinadas circunstancias de índole socioeconómica se conviertan en obstáculos para el alumnado, tanto en su acceso como en la permanencia en el sistema educativo.

Además, en su artículo 41.1 promueve la participación de Ayuntamientos en los planes y programas de lucha contra el absentismo escolar, mediante la firma de convenios de cooperación entre la Administración de la Junta de Andalucía y las Entidades Locales.

Posteriormente, el Parlamento de Andalucía, mediante Resolución aprobada en la sesión celebrada los días 25 y 26 de junio de 2003, instó al Consejo de Gobierno a elaborar un Plan Integral de lucha contra el absentismo escolar. Finalmente, en Acuerdo de 25 de noviembre de 2003, del Consejo de Gobierno, se aprueba el Plan Integral para la Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar, en el que se contempla la suscripción de convenios de colaboración entre la Administración de la Junta de Andalucía y las Entidades Locales.

Por otro lado, el Consejo de Gobierno de 9 de mayo de 2006 aprobó el II Plan Integral para la Inmigración en Andalucía (2006-2009), Decreto 92/2006, de 9 de mayo, que tiene como objetivos favorecer la integración social, laboral y personal de los inmigrantes, como sujetos de derechos y deberes en el seno de la sociedad andaluza, así como asegurar el acceso de este colectivo, en condiciones de igualdad, a los servicios básicos comunes al conjunto de la población, como la sanidad, la educación, el empleo, la vivienda, los servicios sociales o la atención jurídica.

La Consejería de Educación, a través de los objetivos socio-educativos del II Plan Integral para la Inmigración en Andalucía, viene a desarrollar el conjunto de acciones que

dan repuesta a la diversidad cultural en los centros docentes públicos andaluces de la Comunidad Autónoma. Entre otras medidas, este II Plan prevé la realización de convenios con Ayuntamientos con objeto de favorecer la integración social y laboral del alumnado inmigrante. Cabe, pues, ahora recabar la participación de las Entidades Locales en la configuración de nuevos programas de atención al alumnado inmigrante, que vengán a sumarse a las actuaciones que la Consejería de Educación está llevando a cabo.

Por otra parte, el Decreto 155/1997, de 10 de junio, por el que se regula la cooperación de las Entidades Locales con la Administración de la Junta de Andalucía prevé, principalmente a través de los artículos 9 y 11, la cooperación y participación activa de las Entidades Locales en el ámbito educativo. Para facilitar la utilización de instrumentos ágiles y operativos que optimicen la adopción de estas medidas, y en aplicación de la Orden de 22 de septiembre de 2003, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería de Educación, se ha dispuesto la delegación de diversas competencias en materia de subvenciones y convenios en los titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación.

En este sentido, la Consejería de Educación elaboró la Orden de 15 de junio de 2005, por la que se regula la cooperación con las Entidades Locales, así como las bases para la concesión de subvenciones con la finalidad de promover el desarrollo de Programas de Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar.

Una vez detectadas nuevas necesidades, sobre todo en la atención del alumnado inmigrante, se hace necesaria una ampliación de los objetivos de la citada Orden de 15 de junio de 2005.

Por todo ello, la Consejería de Educación se propone, a través de la presente Orden, establecer convenios de colaboración con las Entidades Locales con el fin de subvencionar el desarrollo de programas de prevención, seguimiento y control del absentismo escolar, así como la atención al alumnado inmigrante.

Las subvenciones que se otorguen serán susceptibles de ser cofinanciadas con el Fondo para la acogida e integración de inmigrantes, así como el refuerzo educativo de los mismos en Andalucía, constituido mediante convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Junta de Andalucía.

En su virtud, a propuesta de la Directora General de Participación y Solidaridad en la Educación, en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, de conformidad con lo previsto en el apartado 4 del artículo 46 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía y con las facultades que tengo conferidas por el artículo 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto establecer las bases para la concesión de subvenciones, instrumentalizadas a través de Convenios de Cooperación con las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y encaminadas a la realización de Proyectos de Intervención Socioeducativa para la Prevención, el Seguimiento y el Control del Absentismo Escolar, así como para la Atención al Alumnado Inmigrante, en el marco de lo establecido en el Decreto 167/2003, de 17 de junio.

Artículo 2. Objetivos y actuaciones.

La cooperación entre las Entidades Locales y las Delegaciones Provinciales de la Consejería competente en materia de educación ha de promover y facilitar que, al amparo de la presente Orden, puedan desarrollarse actuaciones destinadas a la consecución de los siguientes objetivos:

a) Permanencia del alumnado de familias dedicadas a tareas laborales de temporada o a profesiones itinerantes en las localidades y centros docentes de origen durante todo el curso escolar, para garantizar un proceso educativo sin interrupciones.

b) Colaboración con los centros docentes de la localidad en el seguimiento escolar del alumnado para evitar el absentismo y reforzar su asistencia y permanencia en el sistema educativo.

c) Identificar al alumnado que presente indicadores de riesgo de absentismo, al objeto de prevenirlo.

d) Control y seguimiento del cumplimiento de la escolaridad obligatoria con objeto de garantizar el derecho a la educación de todo el alumnado.

e) Atención del alumnado fuera del horario lectivo mediante la organización de las actividades e iniciativas que sean necesarias.

f) Atención en las localidades de destino de los escolares que se desplacen temporalmente por motivos laborales de los padres y madres.

g) Plena incorporación del alumnado inmigrante y de sus familias en el entorno escolar y social.

Artículo 3. Conceptos subvencionables: Proyectos de Intervención Socioeducativa.

Serán subvencionables los Proyectos de Intervención Socioeducativa que se elaboren conforme al modelo del Anexo I, incluyendo los siguientes apartados:

1. Datos de la Entidad Local.

2. Identificación del Proyecto (título, descripción breve, fechas de inicio y de finalización).

3. Descripción del Proyecto (condiciones que lo motivan, objetivos que persigue e información de las actividades). Se encaminará a la consecución de alguno de los objetivos indicados en el artículo 2 de la presente Orden, en el que se podrán incluir las siguientes actuaciones:

a) Intervenciones para asegurar la permanencia en las localidades y centros de origen:

- Atención, cuidado y servicio temporal de residencia de los escolares por parte de familias de la localidad que deseen colaborar.

- Prestación de servicios especiales encaminados a la manutención, alojamiento y transporte, por parte de las Entidades Locales.

b) Colaboración con los centros docentes de la localidad en la prevención del absentismo, el seguimiento escolar del alumnado y la intervención sociofamiliar: Actuaciones de mediación familia-escuela por parte de los servicios sociales dependientes de la Entidad Local.

c) Control y seguimiento del cumplimiento de la escolaridad obligatoria: Vigilancia y comunicación a los centros de los casos que procedan.

d) Atención del alumnado fuera del horario lectivo: organización de actividades de apoyo educativo, culturales y/o deportivas que se consideren necesarias.

e) Atención en las localidades de destino cuando los alumnos y alumnas se desplacen con carácter temporal por motivos laborales de las familias y éstas no puedan ocuparse de asegurar la asistencia regular de sus hijos e hijas a los centros educativos: Desplazamiento al centro escolar, manutención y atención fuera del horario lectivo.

f) Procedimientos de coordinación y estrategias de colaboración con otras instituciones y organismos con competencias en materia de absentismo escolar.

g) Intervenciones para asegurar la integración escolar y social efectiva del alumnado inmigrante y de sus respectivas familias, incluyendo, en su caso, labores de mediación intercultural.

4. Ejecución del Proyecto (temporalización, participantes y coordinación).

5. Evaluación del Proyecto (criterios de evaluación y seguimiento del grado de ejecución).

6. Responsable del Proyecto.

7. Presupuesto.

Artículo 4. Personas beneficiarias.

1. Podrán acogerse a las subvenciones previstas en esta Orden las Entidades Locales que deseen colaborar con la Consejería competente en materia de educación en el desarrollo de Programas dirigidos a la Prevención, el Seguimiento y el Control del Absentismo Escolar, así como a la Atención del Alumnado Inmigrante.

2. Teniendo en cuenta que para poder desarrollar las actuaciones previstas en los mencionados Proyectos de Intervención Socioeducativa se van a suscribir Convenios de Cooperación de contenido económico entre las Entidades Locales y las Delegaciones Provinciales de la Consejería competente en materia de educación, y que, de acuerdo con la normativa vigente, los recursos económicos que aporte la Consejería competente en materia de educación han de tener el carácter de ayudas o subvenciones, es preceptivo el cumplimiento estricto de la regulación establecida para la concesión y beneficio de las mismas.

3. La concesión de una subvención al proyecto presentado por una Entidad Local de ámbito superior al municipal supondrá la exclusión en la misma convocatoria de aquellas solicitudes presentadas por Ayuntamientos incluidos en el citado proyecto.

4. No podrán recibir recursos económicos a través de los referidos Convenios de Cooperación para el desarrollo de los Proyectos de Intervención Socioeducativa al amparo de la presente Orden, las Entidades Locales en las que concurra alguna de las circunstancias siguientes:

a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declaradas insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declaradas en concurso, estar sujetas a intervención judicial o haber sido inhabilitadas conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declaradas culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración Pública del Estado o de la Junta de Andalucía.

d) Estar incurso la persona física que ostente la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, y que no son deudas en período ejecutivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía por cualquier otro ingreso de Derecho Público.

f) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

g) Haber sido sancionada mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones de con-

formidad con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre o la Ley 3/2004, de 28 de diciembre.

Artículo 5. Presentación de los Proyectos de Intervención Socioeducativa.

1. Los Proyectos de Intervención Socioeducativa se presentarán en la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de educación correspondiente para su aprobación y posterior instrumentalización a través de un Convenio de Cooperación, en su caso, o en su defecto en cualquiera de los órganos previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. El plazo para la presentación de los mismos será el comprendido entre el día 1 y el día 31 de marzo de cada año.

3. El Proyecto de Intervención Socioeducativa, elaborado de conformidad con lo indicado en el anterior artículo 4, se acompañará con una solicitud formal de la Entidad Local correspondiente, suscrita por la máxima autoridad de la misma, o persona en quien haya delegado.

4. Esta solicitud se acompañará de la siguiente documentación:

a) Certificado original del Secretario o Secretaria de la Entidad Local referido al acuerdo adoptado por el órgano competente de solicitar la firma del Convenio de Cooperación, en el que se expresará su finalidad y la cuantía económica.

b) Certificación original acreditativa de la personalidad del/de la Alcalde/sa, Presidente/a de la Diputación o de la Mancomunidad de Municipios, en su caso.

c) Si la solicitud no es suscrita por el/la Alcalde/sa o Presidente/a, certificación original que acredite la delegación a favor del solicitante.

d) Certificado de estar al corriente de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

e) Declaración responsable original mediante la que se acreditará que la Entidad Local no está incurso en las circunstancias establecidas en el artículo 5, apartado 4, de la presente Orden, para obtener la condición de beneficiario.

f) Declaración responsable de otras ayudas o subvenciones concedidas y/o solicitadas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, señalando la entidad concedente y el importe.

g) Copia autenticada de la Tarjeta de Identificación Fiscal, de conformidad con lo establecido en el artículo 38.5 de la Ley 30/1992, así como el artículo 21 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto.

5. La presentación de la solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Tesorería General de la Seguridad Social.

6. Del mismo modo, la presentación de la solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar los certificados a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, de estar al corriente con las obligaciones tributarias frente al Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía, y de que no es deudor en período ejecutivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía por cualquier otro ingreso de Derecho Público, como ya se exige en el artículo 5.4.e) de la presente Orden.

7. Si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañasen los documentos preceptivos, las Delegaciones Provinciales de la Consejería competente en materia de educación requerirán por escrito y con acuse de recibo a la Entidad Local correspondiente para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 6. Criterios de valoración de los proyectos.

1. La Comisión de Valoración tendrá en cuenta los siguientes criterios con el fin de priorizar los proyectos cuya aprobación se propone:

a) Actuaciones dirigidas a lograr la permanencia del alumnado en las localidades y centros de origen, así como a la integración escolar y social del alumnado inmigrante y de sus respectivas familias.

b) Tasa de alumnado inmigrante en la zona de actuación.

c) Grado de implicación y aportación de recursos humanos y económicos por parte de la Entidad Local en el desarrollo de las actuaciones.

d) Viabilidad del proyecto.

e) Coherencia de los objetivos, medidas y actuaciones propuestos.

f) Coordinación de la Entidad Local con los centros educativos en materia de absentismo escolar y de mediación intercultural.

g) Experiencia de la Entidad Local en el desarrollo de las actuaciones recogidas en la presente orden, especialmente si han tenido una valoración positiva en el curso anterior.

2. Con el fin de realizar una ponderación de los criterios indicados anteriormente, los denominados con las letras a) y b) serán puntuados de uno a quince puntos; el criterio correspondiente a la letra c), será valorado de uno a diez; y los otros criterios, con las letras d), e), f) y g), podrán ser evaluados de uno a cinco puntos.

Artículo 7. Comisión de Valoración.

1. Para la valoración de los Proyectos presentados en cada Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de educación se constituirá una Comisión de Valoración, cuya composición será la siguiente:

a) La persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de educación o persona en quien delegue, que la presidirá.

b) La persona titular de la Jefatura del Servicio de Ordenación Educativa.

c) El Coordinador o Coordinadora del Equipo Técnico Provincial de Orientación Educativa y Profesional.

d) El Coordinador o Coordinadora del Área de Compensación Educativa del Equipo Técnico Provincial de Orientación Educativa y Profesional.

e) El Inspector o Inspectora del Área estructural de Atención a la Diversidad.

f) Dos Directores o Directoras de centros docentes sostenidos con fondos públicos: uno de Educación Infantil y Primaria y otro de Educación Secundaria, designados por el titular de la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de educación.

g) Un funcionario o funcionaria, con categoría de Jefe o Jefa de Sección, adscrito al Servicio de Ordenación Educativa, por designación del titular de la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de educación, que actuará como Secretario o Secretaria.

2. La Comisión de Valoración ajustará su actuación a lo dispuesto en la presente Orden y en los artículos 22 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 8. Informe de valoración.

Teniendo en cuenta que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.4.c) de la Orden de 22 de septiembre de 2003, las Delegaciones Provinciales están facultadas para asignar las ayudas económicas o subvenciones que sean necesarias para la prevención, el seguimiento y el control del absentismo escolar, así como la atención educativa del alumnado inmigrante y de sus familias, una vez valorados y seleccionados los Proyectos de Intervención Socioeducativa presentados de conformidad con lo establecido en el artículo 7, las Delegacio-

nes Provinciales trasladarán, con anterioridad al 10 de mayo de cada año, a la Dirección General competente en la materia un informe del resultado de la valoración realizada en las Comisiones de Valoración creadas al efecto, en el que se detallarán los siguientes aspectos de cada una de las actuaciones previstas:

a) Síntesis del Proyecto de Intervención Socioeducativa: Alumnado al que se dirigen las actuaciones, centros docentes en los que se van a desarrollar, etc.

b) Borrador del Convenio de Cooperación con la Entidad Local correspondiente con la cuantía económica que la Delegación Provincial propone destinar para el desarrollo del Proyecto y aportación de la Entidad Local.

c) Apreciación de la Comisión de Valoración sobre el Proyecto de Intervención Socioeducativa.

Artículo 9. Aprobación provisional.

La persona titular de la Dirección General competente en la materia analizará los informes presentados de cada uno de los Proyectos de Intervención Socioeducativa, aprobando, en su caso, los borradores de Convenios de Cooperación, y, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, establecerá para cada provincia el límite del gasto económico a alcanzar en la concesión de las ayudas y, consecuentemente, en la formulación de los referidos Convenios.

Artículo 10. Aprobación definitiva.

1. Una vez conocida por la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de educación el alcance de las actuaciones a llevar a cabo, así como su cobertura económica, adaptará su propuesta a lo aprobado por la Consejería competente en materia de educación y establecerá definitivamente la relación de Entidades Locales con las que suscribirán los mencionados Convenios de Cooperación.

2. Cuando la asignación económica determinada por la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de educación para el desarrollo de un Proyecto de Intervención Socioeducativa sea inferior al que figura en la solicitud y propuesta presentadas, se podrá instar de la Entidad Local correspondiente la reformulación del referido Proyecto para ajustar los compromisos y condiciones a los recursos económicos destinados.

3. La mencionada reformulación del Proyecto respetará el objeto, las condiciones y la finalidad del mismo, así como los criterios de valoración establecidos.

Artículo 11. Delegación de competencias.

Se delega en las personas titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería competente en materia de educación la competencia necesaria para suscribir el Convenio de Colaboración entre la Consejería competente en materia de educación y las Entidades Locales, con carácter singular y en orden a la consecución de los objetivos comunes anteriormente expuestos.

Artículo 12. Formalización de convenios.

1. Obtenida la confirmación de los Proyectos de Intervención Socioeducativa y la asignación de los recursos económicos, las Delegaciones Provinciales de la Consejería competente en materia de educación resolverán y notificarán la resolución de los procedimientos en el plazo máximo de seis meses a contar a partir del día siguiente al de finalización del plazo para presentación de solicitudes. En su caso, los correspondientes Convenios de Cooperación deberán ser formalizados en un período máximo de tres meses, a partir de la finalización del anterior plazo de seis meses.

2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 del referido Decreto 167/2003, de 17 de junio, en función del alumnado destinatario de las actuaciones, se distinguirán dos tipos de convenios:

a) Convenios encaminados a prevenir y controlar el absentismo escolar debido a razones familiares y socioculturales

y, en su caso, elaborar programas de atención al alumnado inmigrante y a sus familias respectivas.

b) Convenios encaminados a prevenir y controlar el absentismo escolar derivado de las tareas laborales de temporada o del ejercicio de profesiones itinerantes y, en su caso, elaborar programas de atención al alumnado inmigrante y a sus familias respectivas.

3. Las Entidades Locales podrán formalizar con la Delegación Provincial convenios de ambos tipos simultáneamente, presentando para ello Proyectos de Intervención Socioeducativa diferenciados.

4. De conformidad con el artículo 14.4 del Reglamento aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, que regula los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, los Convenios de Cooperación a que se refiere el apartado anterior deberán contener, al menos:

a) Indicación del beneficiario o beneficiarios.

b) Actividad a realizar.

c) Plazo de ejecución con expresión del inicio del cómputo del mismo, teniendo en cuenta, en todo caso, que no podrá exceder de un curso escolar.

d) Cuantía de la subvención o ayuda, aplicación presupuestaria del gasto y, si procede, su distribución plurianual de conformidad con lo previsto en el artículo 39 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el Decreto 44/1993, de 20 de abril, y porcentaje de financiación de la subvención aportado, en su caso, por la Unión Europea.

e) Presupuesto subvencionado y porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado.

f) Forma y secuencia del pago.

g) Condiciones que se impongan al beneficiario.

h) Plazo y forma de justificación.

3. El vencimiento del plazo máximo sin haberse dictado y notificado resolución expresa, legítima a las correspondientes Entidades Locales para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención y consecuentemente firma del correspondiente Convenio de Cooperación, de conformidad con el artículo 31.4 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre.

Artículo 13. Financiación y régimen de compatibilidad.

1. Sólo serán objeto de cobertura económica los Proyectos que incluyan la atención de necesidades que no sea posible garantizar mediante la prestación de los Servicios Complementarios de la enseñanza ordinarios, a través del Plan de Apertura de Centros o cualquier otra medida desarrollada por la Administración de la Junta de Andalucía.

2. La concesión de subvenciones estará limitada a la existencia de disponibilidad presupuestaria y se financiará con cargo a los presupuestos de la Consejería competente en materia de educación, así como, en su caso, a través de transferencias efectuadas por el Estado, o mediante aportaciones de entidades públicas o privadas que hayan suscrito un convenio de colaboración con la Consejería competente en materia de educación.

3. La recepción de los recursos económicos asignados a las Entidades Locales en los Convenios de Cooperación, serán compatibles con otras subvenciones, ayudas o ingresos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o no, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16, apartado 3 de la presente Orden.

Artículo 14. Tramitación administrativa y contable.

De conformidad con lo previsto en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las

Entidades Locales que suscriban los referidos Convenios de Cooperación con las Delegaciones Provinciales de la Consejería competente en materia de educación, tendrán las siguientes obligaciones:

a) Cumplir el objetivo y realizar íntegramente la actividad que fundamenta la concesión de la subvención en la forma y plazos establecidos en la presente Orden.

b) Justificar ante la Consejería competente en materia de educación el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación de la Consejería competente en materia de educación, así como a cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Comunicar a la Consejería competente en materia de educación, de inmediato y por escrito, la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, así como las alteraciones a que se refiere el artículo 110 de la mencionada Ley 5/1983, de 19 de julio.

e) Acreditar, con anterioridad a dictarse la propuesta de concesión de recursos, que se hallan al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de Andalucía, frente a la Seguridad Social, y que no tienen deudas en período ejecutivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía por cualquier otro ingreso de Derecho Público.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación aplicable a las Entidades y Corporaciones Locales, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

h) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de las actividades que éstas han sido subvencionadas por la Junta de Andalucía, a través de la Consejería competente en materia de educación.

i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, que se indican en el artículo 18 de la presente Orden.

j) Comunicar a la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de educación todos aquellos cambios de domicilio, a efecto de notificaciones, que se produzcan durante el período en que la ayuda sea reglamentariamente susceptible de control.

Artículo 15. Pago de las subvenciones.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32.4 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, tras la firma de los Convenios de Cooperación, las aportaciones que las Delegaciones Provinciales de la Consejería competente en materia de educación destinen a las Entidades Locales, en cumplimiento de lo acordado en los mismos, se realizará en dos pagos: un primer pago con el correspondiente libramiento en firme con justificación diferida por un importe no superior al 75% de la ayuda concedida, y un segundo pago-liquidación por el resto, una vez efectuada la justificación de la cantidad total presupuestada, salvo que el importe sea igual o inferior a 6.050 euros, en cuyo caso se efectuará un solo pago por el total de la ayuda concedida.

2. No podrá proponerse el pago de las cantidades asignadas en los correspondientes Convenios de Cooperación a aquellas Entidades Locales que no hayan justificado en tiempo

y forma otras ayudas o subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario.

3. El importe de las cantidades asignadas en los Convenios de Cooperación no podrá ser, en ningún caso, de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otro tipo de ayudas de las Administraciones Públicas o de otras entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, supere el coste del Proyecto de Intervención Socioeducativa presentado.

Artículo 16. Justificación de la subvención.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 105.b) de la Ley 5/1983, de 19 de julio, en el artículo 18 del Reglamento aprobado por Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, y en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, las Entidades Locales destinatarias de estas ayudas deberán presentar una cuenta justificativa del cumplimiento de la finalidad y de la ejecución íntegra del Proyecto de Intervención Socioeducativa objeto de la ayuda económica, así como la correcta aplicación del gasto total de la actividad subvencionada, aunque la cuantía de la subvención sea inferior.

2. Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con esta subvención, con otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

3. El plazo de presentación de la documentación justificativa de la realización del Proyecto de Intervención Socioeducativa será de tres meses desde la finalización del mismo y se presentará ante la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de educación.

4. Dicha justificación, se realizará aportando la siguiente documentación:

a) Certificación de la persona responsable de la Entidad Local de haber sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención, detallando los gastos efectuados con indicación de los conceptos e importes en los que se ha aplicado.

b) Memoria explicativa de las actividades realizadas, que incluya:

1. Resumen del desarrollo del Proyecto de Intervención Socioeducativa.

2. Datos sobre el alumnado en riesgo de absentismo escolar que se ha beneficiado del Proyecto.

3. En su caso, datos sobre el alumnado inmigrante, junto con sus familias, que se ha beneficiado del Proyecto.

4. Objetivos conseguidos y perspectivas de mejora de la situación.

5. Acta de evaluación final.

6. Valoración general del Proyecto.

c) Originales o fotocopias compulsadas de las facturas pagadas o documentos contables de valor probatorio equivalentes acreditativos del gasto total realizado. En el caso de gastos compartidos, deberán presentar fotocopias compulsadas de las facturas del gasto general, especificando el porcentaje que corresponda al Proyecto de Intervención Socioeducativa. Todos los justificantes de gasto deberán ir acompañados de los originales para proceder a la validación y estampillado de los mismos, a fin de permitir el control de la concurrencia de las subvenciones.

5. El importe definitivo de la subvención se liquidará aplicando al coste de la actividad efectivamente realizada el porcentaje de financiación establecido en el Convenio de Cooperación y según la justificación aportada.

6. Siempre que se haya alcanzado la finalidad para la cual se otorgó la correspondiente partida presupuestaria, si no se justificara debidamente el total de la actividad, el importe de la ayuda concedida se reducirá aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

Artículo 17. Reintegro de las subvenciones.

1. Además de los supuestos de nulidad y anulabilidad previstos en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, procederá también el reintegro de las cantidades percibidas, y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los siguientes casos que se encuentran contemplados en el artículo 37 de la referida Ley 38/2003, de 17 de noviembre y que a continuación se indican:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del Proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamenta la concesión de la ayuda económica para desarrollarlo.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en el artículo 30 de la mencionada Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y que quedan reflejados en el anterior artículo 17 de la presente Orden.

d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o de organismos internacionales.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las Entidades Locales, así como de los compromisos por éstas asumidos con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

g) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las Entidades y Corporaciones Locales, así como de los compromisos por éstas asumidos con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o de organismos internacionales.

2. Se procederá al reintegro del 100% de la cantidad recibida en los supuestos contemplados en las letras a), b), c), e), f) y g) del apartado 1 del presente artículo.

3. Se procederá al reintegro del 30% de la cantidad recibida en el supuesto contemplados en la letra d) del apartado 1 del presente artículo.

4. En el supuesto de que el importe de las subvenciones resulte ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

5. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en el artículo 21 de la Ley 5/1983, de 19 de julio. El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado

en un 25%, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente. Los procedimientos para la exigencia del reintegro de las subvenciones, tendrán siempre carácter administrativo.

6. Cuando el cumplimiento por la Entidad Local se aproxime de modo significativo al cumplimiento total del Proyecto y se acredite por la misma una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación de los criterios enunciados en el párrafo n) del apartado 3 del artículo 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. El criterio de proporcionalidad que establece el citado artículo se aplicará respecto del número de alumnado realmente atendido en relación con el número inicialmente previsto en el Proyecto de Intervención Socioeducativa.

Artículo 18. Modificación del contenido del Convenio.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.l) y 19.4 de la referida Ley 38/2003, de 17 de noviembre, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para firmar el Convenio de Cooperación como instrumentalización de la ayuda económica, podrá dar lugar a la modificación del contenido del Convenio y al reintegro de los recursos económicos en él estipulados, en los siguientes supuestos:

a) La obtención concurrente de otras aportaciones para la misma actividad, cuando su importe supere el coste de la actividad subvencionada.

b) La no consecución íntegra de los objetivos.

c) La realización parcial de la actividad.

Disposición Derogatoria Única. Derogación de normativa.

Queda derogada la Orden de 15 de junio de 2005, por la que se regula la cooperación con las Entidades Locales, así como las bases para la concesión de subvenciones con la finalidad de promover el desarrollo de Programas de Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar.

Disposición adicional. Régimen jurídico regulador de las subvenciones.

La tramitación administrativa y contable de los Convenios que se formalicen al amparo de la presente Orden se atenderá a lo establecido en el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, el Título III, Capítulo I de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre; en el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, así como a lo que dispongan las Leyes Anuales de Presupuesto.

Disposición Final Primera. Habilitación y desarrollo.

Se faculta a la persona titular de la Dirección General competente en la materia para adoptar, en el ámbito de sus competencias, las resoluciones y actos que resulten necesarios para el desarrollo y ejecución de lo dispuesto en la presente Orden.

Disposición Final Segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de enero de 2008

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

SOLICITUD

SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES PARA PROMOVER PROYECTOS DE INTERVENCIÓN SOCIOEDUCATIVA PARA LA PREVENCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL ABSENTISMO ESCOLAR Y DE ATENCIÓN AL ALUMNADO INMIGRANTE

Orden de de de (BOJA nº de fecha

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE			
DENOMINACIÓN/RAZÓN SOCIAL			CIF
DOMICILIO			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA ALCALDE/SA (o persona en quien delegue)			DNI/NIF

2 DATOS DE LA PERSONA RESPONSABLE DEL PROYECTO			
APELLIDOS Y NOMBRE			DNI/NIF
DOMICILIO			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	

3 DATOS IDENTIFICATIVOS DEL PROYECTO A REALIZAR			
3.1- Título:			
3.2.- Descripción breve:			
3.3.- Fecha de inicio:		3.4.- Fecha de finalización:	

4 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)			
<input type="checkbox"/> CIF de la entidad solicitante. <input type="checkbox"/> Certificación emitida por el/la Secretario/a de la Entidad Local, acreditativa del Acuerdo tomado por el Órgano competente para solicitar la firma del Convenio de Cooperación, expresando su finalidad y su cuantía económica. <input type="checkbox"/> Certificación acreditativa de la personalidad del/de la Alcalde/sa, Presidente/ta de la Diputación o de la Mancomunidad de Municipios, en su caso. <input type="checkbox"/> Certificación acreditativa de la delegación a favor del/de la solicitante, en caso de que esta no sea suscrita por el/la Alcalde/sa, Presidente/ta.			

5 DATOS BANCARIOS			
Código Entidad	[] [] [] []	Código Sucursal	[] [] [] []
		Dígito Control	[] []
		Nº Cuenta	[] [] [] [] [] [] [] [] [] []
Entidad:			
Domicilio:			
Localidad:		Provincia:	C. Postal:



6	SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA		
<p>La persona abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, y que la entidad solicitante:</p> <p><input type="checkbox"/> No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud.</p> <p><input type="checkbox"/> Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud, procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.</p>			
Solicitadas			
	Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe
	€
	€
	€
Concedidas			
	Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe
	€
	€
	€
<p><input type="checkbox"/> La entidad solicitante no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones para ser persona beneficiaria de conformidad con lo establecido en la Orden de regulación.</p> <p>Se COMPROMETE a cumplir las obligaciones y requisitos establecidos en la Orden de regulación y expresamente:</p> <p><input type="checkbox"/> Comunicar a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación todos los cambios, a efecto de notificaciones, durante el período que la ayuda sea reglamentariamente susceptible de control.</p> <p>Y SOLICITA la concesión de la subvención objeto de la presente convocatoria.</p> <p style="text-align: center;">En a de de</p> <p style="text-align: center;">EL/LA ALCALDE/SA - PRESIDENTE/TA</p> <p style="text-align: center;">Fdo.:</p>			

ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 31.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

7	DATOS DEL PROYECTO
7.1.- DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	
7.1.2.- Condiciones que motivan el proyecto:	
7.1.3.- Objetivos que persigue el proyecto:	
7.2.- INFORMACIÓN DE LAS ACTIVIDADES PROPUESTAS	

001292

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

7	DATOS DEL PROYECTO (Continuación)
7.2.- INFORMACIÓN DE LAS ACTIVIDADES PROPUESTAS (Continuación) (utilizar el número de páginas que sean necesarias)	

001292

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

7 DATOS DEL PROYECTO (Continuación)				
7.3.- EJECUCIÓN DEL PROYECTO				
7.3.1.- Temporalización:				
Actividades:				
Fecha de inicio: Fecha de finalización:				
7.4.- PARTICIPANTES				
	NÚMERO	ZONA/BARRIO	CENTRO DOCENTE	CIUDAD
Familias Alumnado Absentista				
Alumnado Absentista				
7.5.- PARTICIPANTES				
	NÚMERO	ZONA/BARRIO	CENTRO DOCENTE	CIUDAD
Familias Alumnado Inmigrante				
Alumnado Inmigrante				
7.6.- ALUMNADO				
ALUMNADO	TITULACIÓN	Nº DE ALUMNOS/AS POR TÉCNICO/A	Nº DE FAMILIAS POR TÉCNICO/A	Nº DE CENTROS POR TÉCNICO/A
7.7.- PROCEDIMIENTO DE COORDINACIÓN CON EL PROFESORADO				
7.8.- COORDINACIÓN CON OTRAS INSTITUCIONES O ENTIDADES				
Otras Instituciones	DIPUTACIÓN	JUNTA DE ANDALUCÍA		ADMINISTRACIÓN CENTRAL
Entidades y Asociaciones sin Ánimo de Lucro	NOMBRE	ZONA DE INTERVENCIÓN	LOCALIDAD	PROVINCIA
7.9.- EVALUACIÓN DEL PROYECTO				
7.9.1.- Criterios:				
7.9.2.- Seguimiento del grado de ejecución (momentos, métodos, etc.):				

001292

EMPRESAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN de 21 de enero de 2008, de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, por la que se convocan las medidas de apoyo a la creación y la difusión de arte contemporáneo para el año 2008.

Con la finalidad de impulsar de forma eficaz la creación y difusión del arte contemporáneo, en todos sus ámbitos y fases, para hacer de Andalucía un territorio propicio para la creación y lograr que la ciudadanía sienta como propio el arte de su momento, la Dirección General de Museos de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía ha propuesto llevar a cabo una política de intervención en el sector a través de una serie de estrategias que fomenten la investigación y formación de todos los sujetos implicados en la creación artística; medidas de fomento de la producción, facilitando los recursos a todos los agentes involucrados para que se desarrollen las actividades de creación; medidas de fomento de la distribución y difusión de las producciones y propuestas que se realicen, facilitando el acceso de la ciudadanía al conocimiento de estos proyectos. Se pretende en definitiva contribuir tanto al aumento cuantitativo y cualitativo de nuestro patrimonio cultural, como a la investigación, creación y difusión en los nuevos lenguajes contemporáneos. Esta iniciativa ha sido recogida en el Plan Estratégico para la Cultura en Andalucía (PECA), aprobado mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 13 de noviembre de 2007.

Las medidas de apoyo serán ejecutadas a través de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, entidad de derecho público adscrita a la Consejería de Cultura, que tiene encomendadas en su objeto social, de conformidad con el Decreto 46/1993, de 20 de abril, la organización y gestión de programas y producciones culturales en materia de difusión del patrimonio histórico, las artes plásticas y las letras, así como impulsar las iniciativas públicas y privadas en relación a las materias sectoriales de la Consejería de Cultura.

Por todo lo expuesto, de acuerdo con al artículo 87.3.d) del Tratado Constitutivo de la Unión Europea donde se recoge la compatibilidad con el mercado común de este tipo de medidas, el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas, Ley 38/2003, General de Subvenciones, y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la misma, a propuesta de la Dirección General de Museos y teniendo en cuenta los objetivos expuestos, así como las facultades conferidas en el artículo 4.f) y g), y artículo 11.1, apartados f) e i), del Decreto 46/1993, de 20 de abril, por el que se constituye efectivamente la empresa y se aprueba su Reglamento General,

D I S P O N G O

Primero. Objeto y finalidad.

La presente Resolución tiene por objeto convocar en régimen de concurrencia competitiva las siguientes medidas de apoyo a la creación y difusión del arte contemporáneo y aprobar el marco de concesión, actuación y régimen de las mismas.

Las medidas de apoyo serán las siguientes:

1. Investigación y formación:

a) Ayudas de estudio.

Se concederán medidas de apoyo económico para realizar estudios no reglados que complementen la formación en arte contemporáneo en instituciones especializadas y de pres-

tigio, tanto en el ámbito nacional como internacional. Queda incluido dentro de este apartado la formación de críticos y comisarios de exposiciones.

b) Ayudas a la investigación.

Se concederán medidas de apoyo para la realización de trabajos de investigación que contribuyan a la difusión del arte contemporáneo.

c) Ayudas a la organización de talleres y jornadas.

Se concederán medidas de apoyo para la organización de talleres y jornadas sobre el arte contemporáneo, y sobre cualquier materia profesional relacionada con el mismo.

2. Producción:

a) Ayudas a la producción de proyectos relacionados con el arte contemporáneo.

b) Ayudas para la compra de materiales.

Se concederán medidas de apoyo económico para realizar compras de materiales que resulten necesarios para el proceso de creación artística relacionado con el arte contemporáneo.

c) Ayudas a las galerías de arte contemporáneo para la realización de exposiciones de artistas emergentes andaluces.

3. Difusión:

a) Ayudas de asistencia y participación en ferias o eventos nacionales o internacionales:

1. Ayuda para asistencia a ferias o eventos nacionales o internacionales, relacionados con el arte contemporáneo para críticos, comisarios, galeristas, artistas y estudiantes.

2. Ayudas a la participación en ferias o eventos nacionales e internacionales relacionados con el arte contemporáneo para artistas invitados o participantes en las mismas, incluidos en su caso los gastos de transporte y de alojamiento.

3. Ayudas para el transporte de obras de arte para participar en concursos, ferias y otros eventos de especial interés cultural relacionados con el arte contemporáneo, con ámbito nacional e internacional, así como el pago de seguros.

4. Ayudas a galerías de arte contemporáneo, que promuevan a los artistas andaluces, para la participación en ferias y eventos nacionales e internacionales.

b) Ayudas a la edición de catálogos y proyectos de investigación para la difusión del arte contemporáneo.

Se fomentará la edición, en distintos formatos, de: catálogos de exposiciones a celebrar en salas y galerías de arte; dossiers de artistas; y proyectos de investigación que difundan el arte contemporáneo.

Segundo. Beneficiarios.

1. Podrán ser beneficiarios las personas físicas o jurídicas dedicadas a la creación y difusión del arte contemporáneo, con preferencia de las radicadas en Andalucía o que realicen su trabajo en Andalucía.

Si se trata de personas jurídicas, su objeto social debe incluir la creación, experimentación, promoción, exhibición o distribución de obras contemporáneas, incluyendo en este concepto a las galerías de arte contemporáneo.

Por galería de arte contemporáneo se entenderá el establecimiento abierto al público para la exposición, comunicación pública y distribución de obras con especial incidencia en los lenguajes contemporáneos, mediante operaciones de venta, préstamo de obras, alquiler, arrendamiento con opción de compra o cualquier otra figura jurídica de análoga naturaleza.

Como beneficiarios de estas ayudas quedan excluidas las Administraciones Públicas, entendidas en el sentido previsto en el artículo 2 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Adminis-

trativo Común, así como los consorcios, mancomunidades u otras entidades de derecho público y sociedades mercantiles públicas constituidas íntegramente por dichas Administraciones Públicas.

La actividad objeto de la medida de apoyo deberá ser realizada de manera directa por el beneficiario.

2. No podrán obtener la condición de beneficiario de las medidas de apoyo reguladas en la presente convocatoria las personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes:

a) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley General de Subvenciones o la Ley General Tributaria.

b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d) Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias, en concreto la Ley 1/1986, de 2 de enero, Electoral de Andalucía, y la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de los Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía.

e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, y en el de las obligaciones tributarias o cualquier otra obligación de derecho público en período ejecutivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

Tercero. Lugar y plazo de presentación.

1. Las solicitudes de las subvenciones reguladas en la presente Resolución, dirigidas al Director Gerente de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, se ajustarán al modelo que figura en el Anexo. Dicho modelo estará a disposición de los interesados en las sedes de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales (C/ José Luis Luque, 2, edificio Aranjuez, 41003, Sevilla; teléfono 955 037 300), en la Dirección General de Museos (C/ Levías, 17, 41004, Sevilla, teléfono: 955 036 746, fax: 955 036 687) y en todas las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Cultura.

Las solicitudes se presentarán preferentemente en los correspondientes Registros Generales de documentos de las citadas sedes.

Quienes utilicen para la presentación de las solicitudes algunas de las vías establecidas en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, deberán además, simultáneamente, comunicarlo a la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales mediante fax o telegrama dentro de los plazos establecidos.

2. Se establecen tres plazos de presentación de solicitudes para las diferentes modalidades y para todo tipo de proyectos:

Primera fase: Se podrán presentar solicitudes desde el día siguiente hábil al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía hasta el 14.3.08.

Segunda fase: Presentación de solicitudes desde el 17.3.07 hasta el 16.5.08.

Tercera fase: Presentación de solicitudes desde el 19.5.07 hasta el 15.9.08.

En cada una de estas fases, las solicitudes serán valoradas por la Comisión Técnica a la que se refiere el apartado octavo.

Cuarto. Documentación a presentar.

1. Ha de presentarse la siguiente documentación.

a) Anexo I a la presente convocatoria, de solicitud, debidamente cumplimentado. Al mismo se acompañarán los Anexos II y III.

b) Memoria de la actividad a desarrollar, con una extensión máxima de 10 folios, incluyendo obligatoriamente (3 copias):

1. Clara exposición de los aspectos artísticos del proyecto.

2. Objetivos y metodología, y en caso de investigaciones, metodología y líneas de investigación propuestas.

3. Plazo de realización de la actividad, incluyendo fechas de inicio y fin de la misma.

c) Presupuesto de la actividad, detallado por partidas (3 copias).

d) Currículum vitae o dossier, según se trate de personas físicas o jurídicas, con expresión de las actividades culturales y artísticas realizadas hasta la fecha, pudiendo incluirse las publicaciones realizadas, catálogos de la obra y, en su caso, dossier de prensa (3 copias); en cuyo caso será en papel de formato A4. Se recomienda presentación de CD ROM con el proyecto y la obra del artista.

e) Fotocopia del DNI de la persona física o del representante legal de la persona jurídica, o cualquier otro documento que acredite la identidad del solicitante, según los convenios internacionales en vigor de los que España sea parte. Si se tratara de personas de distinta nacionalidad a la española, deberán presentar fotocopia del Número de Identificación para Extranjeros (NIE), debidamente actualizado y validado.

f) En el caso de personas jurídicas, deberá acompañarse la siguiente documentación adicional: Fotocopia de la Escritura de Constitución o, en su caso, Estatutos de la Sociedad, inscripción en el registro mercantil y código de identificación fiscal, así como documentación que acredite la representación de la sociedad.

g) Declaración de las ayudas solicitadas y/o concedidas para la misma actividad por cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, indicando importe y entidad concedente.

h) En la modalidad de ayudas a la investigación y formación, deberá presentarse el programa general de los cursos, talleres o jornadas y, en su caso, la aceptación por parte de la institución docente. La acreditación de este último requisito podrá realizarse con posterioridad a la resolución de concesión, en cuyo caso dicha resolución quedará condicionada por la acreditación de este requisito. En los casos en que el taller o jornada se realice en un espacio o institución concretos, deberá aportarse conformidad o autorización de dicho espacio o institución.

i) En la modalidad de ayudas a la producción, en los casos en que el proyecto se realice en un espacio o institución concretos, deberá aportarse conformidad o autorización de dicho espacio o institución.

j) En la modalidad de ayudas a la difusión, deberá acreditarse la invitación a participar en ferias o eventos de especial interés cultural. Si se trata de una ayuda para la edición, debe entregarse un boceto con el contenido de la obra. Si la beneficiaria es una galería de arte, deberá remitir una memoria sobre los artistas y obras que incluirá en el evento expositivo.

2. Cada solicitud en cualquier línea de ayuda, aunque sea dentro de un mismo proyecto, deberá incluir toda la documentación, incluyendo el Anexo I debidamente cumplimentado.

3. Si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañasen los documentos preceptivos, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con la indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.

4. Podrá acordarse la inadmisión de la solicitud presentada cuando ésta no recoja el contenido mínimo exigido por el artículo 70.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o no se ajuste al modelo recogido en el Anexo I de la presente Resolución.

Quinto. Importe de las cuantías concedidas.

1. El importe de las cuantías concedidas se fijará en la Resolución que se dicte, con los siguientes límites máximos por beneficiario para cada modalidad, y un límite máximo por beneficiario y convocatoria de 20.000 euros.

1. Investigación y formación:

a) Ayudas de estudio: Hasta un máximo de 12.000 euros.

b) Ayudas a la investigación: Hasta un máximo de 12.000 euros.

c) Ayudas a la organización de talleres y jornadas: Hasta un máximo de 18.000 euros.

2. Producción:

a) Ayudas a la producción: Hasta un máximo de 12.000 euros.

b) Ayudas para la compra de materiales: Hasta un máximo de 6.000 euros.

c) Ayudas a las galerías de arte contemporáneo para la realización de exposiciones, hasta un máximo de 18.000 euros.

3) Difusión:

a) Ayudas de asistencia y participación en ferias o eventos nacionales o internacionales:

1. Ayudas a asistencia a ferias o eventos nacionales o internacionales relacionados con el arte contemporáneo para críticos comisarios, galeristas, artistas y estudiantes, hasta un máximo de 1.500 euros.

2. Ayudas a participación en ferias o eventos nacionales e internacionales relacionados con el arte contemporáneo para artistas invitados o participantes en las mismas, hasta un máximo de 1.500 euros.

3. Ayudas para el transporte de obras de arte a concursos, ferias y otros eventos de especial interés cultural relacionados con el arte contemporáneo, con ámbito nacional e internacional, hasta un máximo de 6.000 euros.

4. Ayudas a la asistencia a ferias y eventos nacionales e internacionales para galerías de arte contemporáneo que promuevan en el exterior a los artistas andaluces, hasta un máximo de 18.000 euros.

b) Ayudas a la edición de catálogos y proyectos de investigación, hasta un máximo de 9.000 euros.

2. La concesión de las ayudas estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes. En ningún caso la concurrencia de esta medida de apoyo con otras subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o entes pú-

blicos o privados, nacionales o internacionales, podrá superar el coste total del proyecto o de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

Sexto. Modificación de la Resolución de concesión.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las medidas de apoyo y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Séptimo. Obligaciones de los beneficiarios.

Son obligaciones de los beneficiarios:

1. Realizar la actividad objeto de las ayudas en el plazo consignado en la solicitud presentada y en la forma establecida en esta Convocatoria.

2. Justificar ante la entidad concedente la realización de la actividad, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la ayuda; para ello deberá conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

3. Autorizar a la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales la fijación y reproducción, sobre cualquier soporte técnico o formato, total o parcial, de la obra realizada, así como su comunicación pública de forma gratuita con los siguientes fines:

a) Documentación y archivo.

b) Docente y de investigación.

c) Ediciones especiales no venales, de carácter colectivo con todos los trabajos objeto de medidas de apoyo.

d) Divulgación del objeto de Iniciar y realización de cualesquiera publicaciones de los premios y ayudas en convocatorias posteriores.

4. El sometimiento a las actuaciones de seguimiento y comprobación que, a juicio del órgano concedente, sean necesarias, para lo cual facilitarán la información y documentación complementaria que les sea requerida, reservándose el derecho de exigir cuanta documentación se estime necesaria en cada actuación concreta.

5. Insertar en todo tipo de publicidad que realice el beneficiario de la ayuda, sobre cualquier soporte o formato, en lugar destacado, los logotipos que determine la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.

Los citados logotipos serán facilitados por la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales junto a la comunicación de la resolución.

6. Comunicar al órgano concedente la obtención de otras ayudas para la misma actividad, procedentes de cualquier Administración o ente, público o privado, estatal o internacional, en el plazo de 30 días desde la notificación de las mismas.

7. Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social durante la vigencia del convenio.

8. En el supuesto de la letra a) del número 1 del apartado primero; Investigación y formación, el beneficiario deberá comunicar cualquier variación que se realice sobre los ponentes y/o profesorado establecidos inicialmente en la solicitud, la cual deberá ser autorizada por la Empresa Pública como requisito para no considerar alterado el objeto de la subvención concedida.

9. En el supuesto de la letra b) del número 1 del apartado primero; Investigación y formación, el resultado de la investigación quedará a disposición de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales durante un año para su posible edi-

ción, por lo que el beneficiario cede los derechos de fijación, reproducción, distribución y comunicación pública del texto, con carácter gratuito. En caso de querer editarlo por otra vía antes de finalizar el período de un año deberá solicitarse a la Comisión Técnica.

10. En el supuesto de las letras a) y b) del número 2 del apartado primero; Producción, deberá ceder expresamente los derechos de propiedad intelectual del proyecto u obra objeto de la ayuda a la producción para la edición en un catálogo con todos los proyectos y obras objeto de medidas de apoyo.

En el apartado de Producción, apartados a y b, el autor se obliga, en el período máximo de dos años, a acceder al préstamo gratuito de su obra para su exhibición pública en exposiciones organizadas por la Empresa Pública de Gestión, que no excederá de cuatro meses.

El autor autoriza a la Empresa Pública de Gestión a la reproducción de la obra objeto de ayuda con el fin exclusivo de la edición, no venal y sobre cualquier formato, de un catálogo con todos los proyectos y obras objeto de medidas de apoyo, cediendo para ello, y con carácter no exclusivo, los derechos de propiedad intelectual que resulten necesarios.

El autor se obliga igualmente, durante un período máximo de dos años, a acceder al préstamo gratuito de su obra para su exhibición pública en exposiciones organizadas por la Empresa Pública de Gestión, que no excederá de cuatro meses.

Octavo. Comisión y proceso de selección.

1. Comisión Técnica.

La propuesta de resolución de las medidas de apoyo será realizada por una Comisión Técnica, presidida por el/la titular de la Dirección General de Museos, que designará a un mínimo de tres miembros. Actuará como Secretario/a, con voz pero sin voto, un licenciado en derecho. La Comisión Técnica podrá solicitar informes complementarios de expertos de reconocido prestigio si ello se considerase necesario.

De cada sesión de trabajo de la Comisión Técnica se levantará la correspondiente acta, pudiendo formular voto particular el miembro que discrepe del parecer de la mayoría. Con carácter previo a cada sesión, sus miembros declararán no tener relación alguna con los solicitantes, ni, en su caso, con los partícipes de las personas jurídicas solicitantes. En caso de concurrir relación, la Comisión tomará su decisión sin computar a dicho miembro que deberá abstenerse en el voto.

2. Criterios de valoración.

Para la concesión de las medidas de apoyo se tendrán en consideración los siguientes criterios objetivos:

1. El interés cultural y artístico del proyecto, atendiendo a sus cualidades de innovación y aportación a la creación artística contemporánea, con preferencia a los proyectos de artistas emergentes y de aquellos de trayectoria artística susceptible de fortalecer.

2. Currículum vitae o dossier e historial de los trabajos y actividades realizadas por las personas solicitantes.

3. La adecuación del presupuesto al proyecto.

4. La incidencia cultural que supone para la difusión de las obras de autores y creadores andaluces, con especial valoración del fomento del arte emergente.

5. La contribución a la creación de nuevo público infantil y juvenil.

6. En el apartado Difusión, el interés promocional del evento para el solicitante.

7. En el apartado Difusión, la relevancia artística y cultural del festival, certamen o evento en el que propone participar, así como su proyección nacional e internacional.

Noveno. Reformulación de las solicitudes.

Cuando el importe de la propuesta de resolución sea igual o inferior a la cantidad equivalente al 60% del presupuesto total de la ayuda solicitada, se podrá instar al beneficiario a la

reformulación de su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable.

En cualquier caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración obtenidos.

Décimo. Resolución de la concesión.

1. La resolución que ponga fin al procedimiento, suscrita por el Director Gerente de la Empresa Pública de Gestión, expresará la relación de solicitantes y las ayudas concedidas.

La citada resolución de concesión indicará el importe máximo aprobado para cada uno de los beneficiarios y el porcentaje que éste representa sobre el coste de la actividad.

La resolución contendrá igualmente el plazo máximo establecido para la realización de la actividad objeto de la ayuda, que coincidirá con el consignado por el interesado en la solicitud presentada.

Queda supeditada la concesión a la aceptación expresa del beneficiario, que deberá remitir, por escrito, a la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, en el plazo máximo de 15 días hábiles contados desde el día siguiente al de la notificación de la Resolución. Junto al escrito de aceptación se deberá presentar la acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de Andalucía, y de no ser deudor de la misma por cualquier otro ingreso de Derecho Público en período ejecutivo, así como estar al corriente de las obligaciones fiscales frente al Estado y de las de Seguridad Social. Si transcurrido dicho plazo no se hubieran presentado dichos documentos, se entenderá que renuncia a la ayuda procediéndose al archivo del expediente, previa resolución.

2. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será como máximo de 90 días naturales a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Si transcurrido dicho plazo no ha sido notificada la resolución expresa, el interesado podrá entender desestimada su solicitud. Todas las resoluciones serán notificadas conforme a lo establecido en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. La Empresa Pública de Gestión suscribirá con cada uno de los beneficiarios el correspondiente Convenio.

Undécimo. Inicio y plazo de ejecución.

El inicio de la actividad objeto de la ayuda podrá ser previo a la resolución de concesión, teniendo como límite inicial la fecha de la publicación de la presente Resolución, por la que se hace pública la convocatoria.

El solicitante, por tanto, puede iniciar, bajo su responsabilidad, la actividad para la que solicita la ayuda, sin que la presentación de su solicitud o la inclusión de la misma en la propuesta de resolución generen ningún tipo de derecho a la obtención de la ayuda solicitada.

El plazo máximo para la realización de la actividad subvencionada será el establecido en la correspondiente resolución de concesión.

Duodécimo. Prórroga

1. Si por causa suficientemente justificada, las acciones objeto de ayuda no pudieran ser ejecutadas en el plazo máximo inicialmente concedido, la persona titular de la Dirección Gerencia de la Empresa Pública, a solicitud de la persona o entidad beneficiaria, o de oficio, podrá conceder una única prórroga por expediente para que las acciones se finalicen en el plazo que se considere procedente, sin que el período de prórroga que se conceda pueda exceder de la mitad de los inicialmente concedidos, contado a partir del día siguiente en que finalice el plazo inicial de ejecución.

2. La solicitud de prórroga, que deberá estar suficientemente justificada, se presentará de forma inmediata a la apa-

rición de las circunstancias que lo motiven y con antelación a la fecha en que finalice el plazo inicial de ejecución, preferentemente en los lugares a los que se refiere el dispositivo tercero de la presente Resolución.

Decimotercero. Reclamación.

La resolución de concesión por la que se pone fin al procedimiento es definitiva en la vía administrativa, y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente al de su fecha de notificación. Asimismo, dicha resolución podrá ser recurrida de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Decimocuarto. Pago.

El calendario de pagos se especificará en el convenio que a tal fin se suscriba con la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales con arreglo a los siguientes criterios:

a) El 75%, en el momento de la firma del correspondiente convenio.

b) El 25% restante, tras la conclusión de la actividad objeto de la ayuda y tras la presentación y aceptación de la correspondiente justificación.

Con carácter previo a la realización de cualquier pago deberán los beneficiarios acreditar estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de Andalucía, y de que no son deudores de la misma por cualquier otro ingreso de Derecho Público en período ejecutivo, así como estar al corriente de las obligaciones fiscales frente al Estado y de las de Seguridad Social.

No se procederá al pago de subvenciones a beneficiarios que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad.

Decimoquinto. Justificación.

1. La justificación de que se han aplicado los fondos públicos de acuerdo con la finalidad del proyecto objeto de la concesión deberá realizarse antes de finalizar el plazo de tres meses desde la fecha de fin de la actividad que se propuso en la solicitud de ayuda.

2. Finalizada la actividad en su totalidad, deberán presentar los siguientes documentos:

a) Memoria de la actividad desarrollada en cumplimiento de las condiciones previstas, firmada por el beneficiario.

b) Justificación del gasto total de la actividad subvencionada. Los gastos se acreditarán mediante facturas, recibos de haberes, retenciones de impuestos y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, siempre que estuviesen relacionados con la actividad subvencionada y previstos en el presupuesto incluido en el proyecto.

Los justificantes presentados quedarán sellados, a los oportunos efectos adverbatorios, según el art. 73.2 del R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Podrán presentarse fotocopias compulsadas, en cuyo caso deberán cotejarse con los originales, los cuales quedarán igualmente sellados.

Sólo se aceptarán honorarios en facturas debidamente conformadas, no pudiendo exceder su cuantía del 25% del presupuesto solicitado para la actividad. No se aceptarán justificantes de manutención. En cualquier caso, no se contabilizará a efectos de justificación el IVA repercutido en las facturas no exentas de este impuesto ni los impuestos personales sobre la renta.

c) Una vez realizada la actividad, se justificará el 100% del presupuesto presentado.

Siempre que se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguidos, si no se justificara debidamente el total de la actividad subvencionada, deberá reducirse el importe de la subvención concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

d) En el supuesto de la letra a) del número 1 del apartado primero; Investigación y formación, certificado de la institución o entidad en la que se desarrolló la actividad.

e) En el supuesto de la letra b) del número 1 del apartado primero; Investigación y formación, deberá entregar al menos cinco ejemplares de los resultados del trabajo de investigación.

f) En el supuesto de la letra c) del número 1 del apartado primero; Investigación y Formación, deberá entregar la identificación de los asistentes y con los correspondientes certificados de los profesores que impartieron los cursos.

g) En el supuesto de las letras a) y b) del número 2 del apartado primero; Producción, apartados a y b, deberá entregar un reportaje gráfico del proyecto u obra objeto de la ayuda a la producción.

h) En el supuesto de la letra b) del número 2 del apartado primero; Producción, deben acompañarse facturas acreditativas de la adquisición de los materiales.

i) En el supuesto de la letra c) del número 2 del apartado primero; Producción, deberá entregar un reportaje gráfico de la exposición objeto de la ayuda a la producción, así como copia de los programas de mano y cartelería de la misma.

j) En el supuesto de la letra a) del número 3 del apartado primero; Difusión, deberá entregar justificante de la asistencia o participación a la feria o evento internacional. Deberán entregarse también facturas acreditativas del transporte, alquiler de stand y todas aquellas que se deriven de la directa participación en la feria o evento expositivo. Quedan excluidos los gastos de manutención.

k) En el supuesto de la letra b) del número 3 del apartado primero; Difusión, deberá entregar al menos cinco ejemplares de la edición del catálogo o proyecto de investigación.

Decimosexto. Incumplimientos.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta convocatoria podrá originar la pérdida total o parcial de la subvención concedida, pudiéndose exigir el reintegro de las cuantías adelantadas, en parte o en su totalidad, así como de las cantidades correspondientes al interés de demora desde el momento del pago, con responsabilidad subsidiaria en la devolución de las cantidades por parte de los administradores de las personas jurídicas que resulten beneficiarios.

Decimoséptimo. Publicidad.

La resolución comprensiva de los beneficiarios de cada modalidad se hará pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Decimooctavo. Documentación presentada.

Los originales de la documentación presentada por los solicitantes a los que no se haya aprobado concesión alguna podrán ser retirados por los interesados en el plazo de 90 días a contar desde la notificación de la resolución. Transcurrido dicho plazo se perderá dicha posibilidad, siendo los mismos destruidos.

Lo que se hace público para su conocimiento general.

Sevilla, 21 de enero de 2008.- El Director Gerente, Carlos Aracil Delgado.

ANEXO I

S O L I C I T U D

Nombre y apellidos:
 Núm. de NIF:
 En representación de (en su caso):
 Núm. de CIF:
 Domicilio: C/, núm., P.º
 Localidad, Provincia, Código Postal
 Teléfono Fax
 Correo electrónico
 Núm. c/c ó L/A (20 dígitos)/...../...../.....

E X P O N E

Que según lo dispuesto en la Resolución de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, por el que se convocan las ayudas a la Iniciativa de Apoyo a la Creación y la Difusión del Arte Contemporáneo para el año 2008 (BOJA núm., de de de 2008)

Fecha de inicio de la actividad
 Fecha fin de la actividad
 Presupuesto total de la actividad
 Cantidad que se solicita

MODALIDAD DE AYUDA

(Marque una única casilla. Debe completarse este Anexo específicamente para cada una de las solicitudes presentadas):

- A) Investigación y formación.
 - Ayudas de estudio.
 - Ayudas a la investigación.
 - Ayudas a la organización de talleres y jornadas.
- B) Producción.
 - Ayudas a la producción de proyectos.
 - Ayudas para la compra de materiales.
 - Ayudas a las galerías de arte contemporáneo para la realización de exposiciones de artistas emergentes andaluces.
- C) Difusión.
 - Ayudas a asistencia a ferias o eventos nacionales o internacionales relacionados con el arte contemporáneo para críticos, comisarios, galeristas, artistas y estudiantes.
 - Ayudas para la participación en ferias o eventos nacionales e internacionales relacionados con el arte contemporáneo para artistas invitados o participantes en las mismas.
 - Ayudas para el transporte de obras de arte para participar en concursos, ferias y otros eventos de especial interés cultural relacionados con el arte contemporáneo, con ámbito nacional e internacional.
 - Ayudas a galerías de arte contemporáneo andaluzas, que promuevan a los artistas andaluces, para la participación en ferias y eventos nacionales e internacionales.
 - Ayudas a la edición de catálogos y proyectos de investigación.

DOCUMENTACIÓN APORTADA

- Memoria de la actividad a desarrollar que incluya un presupuesto detallado y plazo de realización o entrega del trabajo.
- Curriculum vitae o dossier, según se trate de personas físicas o jurídicas, con expresión de las actividades culturales y artísticas realizadas hasta la fecha.
- Fotocopia del DNI de la persona física o del representante legal de la persona jurídica, o cualquier otro documento que acredite la identidad del solicitante, según los convenios internacionales en vigor de los que España sea parte.

- Fotocopia de la Escritura de Constitución o, en su caso, Estatuto de la Sociedad, CIF y documentación que acredite la representación de la sociedad.
- Declaración expresa de no estar incurso en los supuestos que impiden obtener la condición de beneficiario de subvención y, en concreto, de hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de Andalucía, y de que no es deudor de la misma por cualquier otro ingreso de Derecho Público en período ejecutivo, así como estar al corriente de las obligaciones fiscales frente al Estado y de las de Seguridad Social.
- Declaración de las ayudas solicitadas y/o concedidas para la misma actividad por cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, indicando importe y entidad concedente.
- Mediante la presente expido autorización a la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales para recabar los certificados de estar al corriente de las obligaciones frente al Estado, la Seguridad Social y la Comunidad Autónoma Andaluza.

En, a de de 2008.

Firma del solicitante

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, como entidad pública adscrita a la Consejería de Cultura, le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan, van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión del proceso de solicitud, concesión y pago de las subvenciones otorgadas.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 5.d) de la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a los Servicios Jurídicos de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, C/ José Luis Luque, 2. Edificio Aranjuez. 41003 Sevilla.

ANEXO II

Don/Doña, con NIF, y domicilio en, provincia de, calle, núm., C.P., en calidad de, de, con NIF, y al objeto de solicitar una ayuda para

D E C L A R A

Que no está incurso en los supuestos que impiden obtener la condición de beneficiario de subvención conforme al art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En concreto, declara que está al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de Andalucía, y de que no es deudor de la misma por cualquier otro ingreso de Derecho Público en período ejecutivo, así como estar al corriente de sus obligaciones fiscales frente al Estado y de la Seguridad Social.

Asimismo, en cuanto al cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones, declara que:

- No ha recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro.
- Ha recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro, habiendo efectuado su ingreso según consta en documento adjunto a esta declaración.
- Ha recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro, encontrándose la deuda aplazada, fraccionada o suspendida según consta en documento adjunto a esta declaración.

En, a de de 2008

Fdo.:

ANEXO III

DECLARACIÓN DE OTRAS AYUDAS

Don/Doña,
 con NIF, en calidad de,
 de, con CIF, y al objeto
 de solicitar una ayuda para

D E C L A R A

- Que NO ha solicitado ni recibido ningún tipo de subvención o ayuda de otras Administraciones o entidades, tanto públicas como privadas, nacionales o internacionales, para financiar la actividad de referencia.
- Que ha solicitado y/o recibido las siguientes ayudas para financiar la actividad de referencia.

(Márquese lo que proceda)

Administración/Entidad:

Importe solicitado:

Importe concedido:

Fecha:

En, a de de 2008

Fdo.:

RESOLUCIÓN de 22 de enero de 2008, de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, por la que se convocan las ayudas a la coproducción de obras audiovisuales para el año 2008.

El Plan Estratégico para la Cultura en Andalucía, aprobado mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de noviembre de 2007, recoge entre sus objetivos las ayudas a la producción de contenidos para el cine, televisión y nuevas ventanas de exhibición, así como los incentivos a la coproducción de obras audiovisuales.

Con la intención de promover el desarrollo y consolidación de las industrias culturales que forman el sector cinematográfico y audiovisual de Andalucía, la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía ha propuesto incorporar al actual marco de medidas de apoyo un programa de ayudas destinado a incentivar la coproducción de largometrajes para cine y televisión. La coproducción es la fórmula de producción más utilizada y la que más se adecua a las características de las empresas de producción españolas y europeas, además favorece la cooperación empresarial y el intercambio profesional entre distintos países y regiones, las perspectivas previstas en

la evolución del sector y el mercado audiovisual confirman un aumento de las producciones compartidas.

Por ello, confiamos en que esta nueva línea de ayudas dinamizará aún más al sector audiovisual en Andalucía.

El procedimiento de concesión se instrumentaliza a través de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, entidad de derecho público adscrita a la Consejería de Cultura, que tiene encomendadas, de conformidad con el Decreto 46/1993, de 20 de abril, de la Consejería de Economía y Hacienda, entre otras funciones, la promoción de iniciativas públicas y privadas en relación a las materias sectoriales de la Consejería de Cultura.

Por todo lo expuesto, de acuerdo con al artículo 87.3.d) del Tratado constitutivo de la Unión Europea donde se recoge la compatibilidad con el mercado común de este tipo de medidas, el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas, así como la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la misma, a propuesta de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural y teniendo en cuenta los objetivos expuestos, así como las facultades conferidas en el artículo 11.1, apartados f) e i), del Decreto 46/1993, de 20 de abril, por el que se constituye efectivamente la Empresa y se aprueba su Reglamento General:

D I S P O N G O

1. Objeto.

La presente Resolución tiene por objeto la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas a la coproducción de largometrajes de ficción, animación y documental para cine o televisión, y establecer el marco de concesión, actuación y régimen de las mismas.

2. Modalidades de ayudas.

Las modalidades de ayudas recogidas en la presente Resolución de convocatoria son las siguientes:

- a) Largometrajes cinematográficos de ficción o animación.
- b) Largometraje de ficción o animación para televisión.
- c) Largometraje documental, cinematográfico o para televisión.

Sólo podrán presentarse un máximo de dos proyectos por modalidad y empresa de producción y un máximo de cuatro proyectos por empresa de producción para toda la convocatoria.

A los efectos de lo estipulado en la presente Resolución se entenderá por:

- Largometraje cinematográfico: Obra audiovisual cuya duración sea de sesenta minutos o superior destinada a su explotación comercial en salas de cine.

- Largometraje televisivo: Obra audiovisual cuya duración sea de sesenta minutos o superior cuya explotación comercial no incluye la exhibición en salas de cine.

3. Cuantía de las ayudas.

El importe máximo de las subvenciones no podrá ser superior al 25% del total de la participación de la empresa de producción en la coproducción y con un máximo de 200.000 € por proyecto para los largometrajes cinematográficos de ficción y animación; de 100.000 € por proyecto para los largometrajes televisivos y documental, estando limitadas en todo caso por las disponibilidades presupuestarias existentes. En el caso de que en un mismo proyecto participen varias empresas de producción independiente con sede permanente

en Andalucía, se distribuirá la ayuda otorgable entre éstas, en función de su porcentaje de participación en la coproducción.

Las subvenciones que se concedan al amparo de la presente Resolución no serán compatibles con las otorgadas al amparo de la Orden de 30 de septiembre de 2005 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas al desarrollo de proyectos y a la producción de obras audiovisuales, BOJA núm. 199, de 11 de octubre de 2005, pero sí serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administración o ente público o privado, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo siguiente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5.b) de la Ley 15/2001, de 9 de julio, de fomento y promoción de la cinematografía y el sector audiovisual, la cuantía de las ayudas será en todo caso inferior al 50% de los costes del presupuesto para la producción de la obra beneficiaria de la ayuda, excepto en el caso de las experimentales, los documentales, los pilotos de serie de animación y las de bajo presupuesto.

En todo caso, el importe de las ayudas concedidas no podrá ser de tal cuantía que aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el 100% del coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

4. Beneficiarios.

1. Podrán tener la consideración de beneficiarios a los efectos de la presente Resolución, las empresas de producción audiovisual independientes con personalidad jurídica privada establecidas en un Estado de la Unión Europea y con sede permanente en Andalucía que estén inscritas en el Registro Administrativo de Empresas Cinematográficas y Audiovisuales del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales (ICAA) del Ministerio de Cultura, en las secciones 1.ª o 10.ª y reúnan los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

2. Cuando se trate de agrupación de empresas de producción independiente con sede permanente en Andalucía, ya sean personas físicas o jurídicas, aun careciendo de personalidad jurídica propia, se estará a lo dispuesto en el artículo 11.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y demás normas concordantes.

3. Para lo establecido en la presente resolución se entenderá por empresa de producción independiente a la persona física o jurídica privada que tenga iniciativa y asuma la responsabilidad en la producción audiovisual y no sea objeto de influencia dominante por parte de las entidades de radiodifusión televisiva por razones de propiedad, participación financiera o de las normas que la rigen. Se entenderá que existe influencia dominante en los supuestos previstos en el artículo 3 de la Ley 25/1994, de incorporación al ordenamiento jurídico Español de la Directiva 89/522/CEE, sobre la coordinación de Disposiciones Legales, Reglamentarias y Administrativas de los Estados miembros relativas al ejercicio de actividades de Radiodifusión televisiva de 12 de julio, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 166, de 13 de julio de 1994.

4. No podrán obtener la condición de beneficiarios de las ayudas reguladas en la presente convocatoria las personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias establecidas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

5. Requisitos.

Para poder optar a estas ayudas se deberán cumplir los siguientes requisitos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

1. Para lo establecido en la presente resolución, se entenderá por coproducción tanto las coproducciones inter-

nacionales de dos o más empresas de producción como las coproducciones nacionales en donde al menos una empresa coproductora no tenga sede permanente en Andalucía.

2. Las empresas productoras deberán aportar junto a la solicitud un contrato de coproducción o un preacuerdo, que deberá definir los porcentajes de participación y las aportaciones económicas de cada una de las empresas coproductoras.

3. La participación de las empresas de producción con sede permanente en Andalucía no podrá ser inferior a los porcentajes establecidos en el siguiente baremo según el coste total de la producción:

- Al 20% en producciones con un coste igual o inferior a 3.000.000 €.

- Al 10% en producciones con un coste entre 3.000.001 € y 6.000.000 €.

- Al 5% en producciones con un coste superior a 6.000.001 €.

4. La aportación de personal técnico y artístico de cada empresa coproductora tendrá que ser cuantitativamente proporcional respecto a su porcentaje de participación en el proyecto, salvo excepción justificada.

5. Sólo podrán presentarse proyectos cuyo rodaje principal se inicie con posterioridad a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del acto de convocatoria anual. En caso de pre-rodajes durante un período limitado y justificado por dificultades climáticas o técnicas, la persona titular de la Dirección Gerencia de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito previa petición justificada y anexada al proyecto.

En el caso de largometrajes de animación se contemplará como fecha de inicio la de la realización de la animación.

6. Lugar y plazo de presentación de las solicitudes.

1. Las solicitudes podrán descargarse de la página web de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales y se entregarán preferentemente en el registro de la sede de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales de C/ Levies, 17, 41004, Sevilla (teléfonos: 955 036 705 y 955 036 704, fax: 955 036 687), en la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural y en todas las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Cultura.

Quienes utilicen para la presentación de las solicitudes algunas de las vías establecidas en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, deberán simultáneamente comunicarlo a la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales mediante fax o telegrama dentro de los plazos establecidos.

2. El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales, comenzando el cómputo de este plazo a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido en el párrafo anterior, resolviéndose la inadmisión de las mismas, que deberá ser notificada a los interesados en los términos previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

3. La presentación de solicitudes para optar a estas ayudas supone la aceptación expresa de las obligaciones establecidas en la presente resolución.

4. La presentación de la solicitud por parte del interesado conllevará la autorización a la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales para recabar los certificados a emitir por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

7. Documentación.

Las solicitudes, dirigidas a la Dirección Gerencia de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, deberán

ajustarse al modelo que figura en el Anexo I de la presente resolución e irán acompañadas de la siguiente documentación, en el orden y forma indicados a continuación.

Las solicitudes se acompañará necesariamente de los documentos relacionados con los números 8, 9, 10, 11, 13, 14, 17, 22 y 25, considerándose la falta de presentación de alguno de ellos como causa de inadmisión de la solicitud presentada.

A) Dossier de Empresa:

1. Fotocopia del código de identificación fiscal de la empresa o, en el caso de personas físicas, fotocopia del DNI o documento oficial acreditativo de su personalidad.

2. Fotocopia de los estatutos y/o de la escritura de constitución o modificación de la sociedad inscrita en el Registro correspondiente.

3. Fotocopia del DNI del representante legal de la persona jurídica, o cualquier otro documento que acredite su identidad según los convenios internacionales en vigor de los que España sea parte, así como documentación que acredite la representación debidamente inscrita en el Registro Mercantil si se trata de una sociedad.

4. Fotocopia del alta en el Impuesto de Actividades Económicas correspondiente y, en su caso, copia del último recibo.

5. Copia del certificado acreditativo de estar inscrita en el Registro Administrativo de Empresas Cinematográficas y Audiovisuales, en las secciones 1.ª ó 10.ª

6. Declaración responsable de ser empresa de producción independiente, de tener sede permanente en Andalucía y de no ser objeto de influencia dominante por parte de entidades de radiodifusión televisiva por razones de propiedad, participación financiera o de las normas que la rigen.

7. Declaración expresa de no estar incurso en los supuestos que impiden obtener la condición de beneficiario de subvención y, en concreto, respecto a las obligaciones por reintegro de subvenciones y de hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de Andalucía, y de que no es deudor de la misma por cualquier otro ingreso de Derecho Público, así como estar al corriente de las obligaciones fiscales frente al Estado y frente a la Seguridad Social (Anexo II).

B) Dossier del Proyecto:

8. Contrato de coproducción o un preacuerdo, que deberá definir los porcentajes de participación y las aportaciones económicas de cada una de las empresas coproductoras.

9. CV del/la director/a, productor/a, guionista.

10. CV del/la director/a de fotografía, director/a artístico/a y compositor/a de la música.

11. Contratos firmados con el/la director/a y el/la guionista o, en su defecto, cartas de compromiso.

12. Contratos firmados o cartas de compromiso, si los hubiera, con:

- a) El/la director/a.
- b) El/la productor/a.
- c) El/la guionista.
- d) El/la director/a de fotografía.
- e) El/la director/a artístico/a.
- f) El/la compositor/a de la banda sonora.
- g) Los actores principales y secundarios.

13. Sinopsis argumental, expuesta en un máximo de un folio.

14. Guión definitivo o escaleta del guión en el caso de documentales.

15. Acreditación de poseer los pertinentes derechos de propiedad intelectual sobre el guión y, en su caso, el de opción de compra sobre la obra preexistente, así como del autor de la música, en su caso.

16. Ficha técnica y artística de la película.

17. Plan de rodaje con especificación de las localizaciones previstas y declaración sobre la previsión de inicio y final de rodaje.

18. Certificado de inicio de rodaje, en su caso.

19. Preacuerdo o contrato de coproducción entre las empresas productoras.

20. Trayectoria de la productora solicitante y del/la productor/a ejecutivo/a.

21. Trayectoria de las empresas coproductoras y del/la productor/a ejecutivo/a asignados.

22. Plan de financiación que acredite los recursos obtenidos. Se deben especificar los recursos obtenidos mediante la presentación de la siguiente documentación, o cualquier otra que la empresa productora considere adecuada a los efectos:

a) Declaración firmada por el/la representante de la empresa relativa a si se han solicitado o se han obtenido otras ayudas públicas o privadas con la misma finalidad, e incluyendo los importes solicitados y concedidos (Anexo III).

b) Acuerdos o cartas de interés de televisiones y distribuidoras de cine y/o vídeo/DVD, así como otros distribuidores de contenidos, como operadores de telefonía móvil o portales de Internet en el largometraje, en su caso.

c) Acreditación de los recursos propios de la productora, en el caso de que se usen para la financiación del largometraje.

23. Plan de lanzamiento del largometraje en salas de exhibición y previsión de ingresos, mediante la identificación del público objetivo del proyecto. Número de copias previstas para el lanzamiento a nivel estatal y en Andalucía.

24. Análisis y previsión de los ingresos, en las ventas nacionales e internacionales a televisiones y a empresas de distribución de vídeo/DVD.

25. Presupuesto desglosado por partidas, según modelo del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales (ICAA).

Deberán presentarse dos copias de toda la documentación relativa al dossier de la empresa y cuatro copias de toda la documentación del dossier del proyecto.

Si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañasen los documentos preceptivos, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con la indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.

8. Documentación adicional.

La Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, en el proceso de valoración de proyectos presentados, puede solicitar, por escrito o mediante entrevista personal, la información complementaria, los datos y las acreditaciones que considere necesarias con relación a la trayectoria del/de la solicitante y el proyecto presentado.

9. Criterios de valoración.

La valoración de las solicitudes se realiza de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Criterios cualitativos del proyecto, que incluyen:

a) Originalidad, calidad e interés del proyecto (Originalidad, calidad e interés del argumento. Estructura del guión y calidad de los diálogos y la narración. Tratamiento visual propuesto): 20 puntos.

b) Trayectoria profesional del equipo técnico: director/a, director/a de fotografía, director/a artístico, guionista y compositor/a de la banda sonora; del resto del equipo y del equipo artístico: 10 puntos.

c) Grado de participación andaluza y del gasto ejecutado en Andalucía. (La participación en la producción de profesionales, equipos técnicos o artísticos y empresas de servicios con sede permanente en Andalucía): 20 puntos.

2. Criterios industriales del proyecto, que incluyen:

d) Trayectoria profesional de la empresa productora solicitante, de las empresas coproductoras y de los productores ejecutivos: 15 puntos.

e) Financiación obtenida respecto a la participación de cadenas de televisión, compromisos de distribución y distribuidores, ayudas solicitadas u obtenidas de las administraciones públicas así como de los recursos propios suficientemente acreditados: 20 puntos.

f) Plan de lanzamiento del largometraje en salas de exhibición y previsión de ingresos mediante la identificación del público objetivo del proyecto. Análisis y previsión de los ingresos en las ventas nacionales e internacionales a televisiones y a empresas de distribución de vídeo/DVD: 10 puntos.

g) Adecuación y coherencia del presupuesto con el proyecto presentado, así como con las capacidades financieras de la productora para llevarlo a cabo: 5 puntos.

10. Procedimiento de concesión.

El procedimiento de concesión se realizará en régimen de concurrencia competitiva y conforme a los principios establecidos en el artículo 8.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La valoración y propuesta de resolución será llevada a cabo por una comisión técnica, presidida por el/la titular de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural o persona en quien delegue, que designará a sus miembros. Actuará de secretario/a un licenciado en derecho. La Comisión Técnica podrá solicitar informes complementarios de expertos de reconocido prestigio en las diferentes áreas y funciones de la industria audiovisual, si ello se considerase necesario.

Con carácter previo a las sesiones de valoración, los miembros de la comisión mixta declararán no tener relación alguna con los solicitantes, ni, en su caso, con los partícipes de las personas jurídicas solicitantes. En caso de concurrir relación, la comisión tomará su decisión sin computar a dicho miembro, que deberá abstenerse en el voto.

La Comisión Técnica aprobará la propuesta de resolución que el titular de la jefatura del Área Audiovisual de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales elevará a la Dirección Gerencia. Esta propuesta será motivada y se ajustará a lo criterios de valoración previstos en el apartado noveno de la presente resolución, debiendo indicar la cuantía de la subvención.

11. Resolución de la concesión.

1. La Resolución que ponga fin al procedimiento, suscrita por la persona titular de la Dirección Gerencia de la Empresa Pública de Gestión, expresará la relación de solicitantes a los que se conceden las ayudas.

La citada Resolución de concesión indicará el importe máximo aprobado y el porcentaje que éste representa sobre el coste de la actividad para cada uno de los beneficiarios.

2. La resolución de la solicitud es definitiva en la vía administrativa, y contra la misma cabe interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su fecha de notificación. Así mismo, dicha resolución podrá ser recurrida de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. En el plazo máximo de 10 días hábiles, contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución, los interesados deberán aceptar expresamente la subvención mediante escrito dirigido al órgano concedente. En caso contrario, la

solución dictada perderá su eficacia, acordándose el archivo con notificación al interesado. De la aceptación quedará constancia en el expediente.

Junto al escrito de aceptación deberá presentarse la acreditación de estar al corriente de las obligaciones fiscales y de no ser deudor por cualquier otro ingreso de derecho público de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como de estar al corriente de las obligaciones fiscales frente al Estado, en su caso, mediante autorización para la cesión de datos, y frente a la Seguridad Social.

4. El plazo máximo de resolución y notificación será de seis meses, contados a partir del día de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Si transcurrido dicho plazo no ha sido notificada la resolución expresa, el interesado podrá entender desestimada su solicitud. Todas las resoluciones serán notificadas conforme a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5. La Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales suscribirá con cada uno de los beneficiarios el correspondiente Convenio.

12. Pago y justificación.

El calendario de pagos se especificará en el convenio que a tal fin se suscriba con la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales con arreglo a los siguientes criterios:

1. Un primer pago por importe del 50% tras la suscripción del correspondiente convenio con la Empresa Pública y aportando la siguiente documentación:

- Certificado de aprobación de coproducción internacional del Ministerio de Cultura, en su caso.
- Contrato definitivo con el director, si no se ha entregado anteriormente.

2. Un segundo pago del 20%, previa presentación a la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales de la comunicación de inicio de rodaje en un plazo no inferior a 20 días anteriores al inicio del rodaje.

En el caso de aquellos proyectos que a la fecha de la aceptación de la ayuda hayan finalizado el rodaje y entregado en la Empresa Pública los certificados de inicio y finalización de rodaje correspondientes, se les podrá abonar el 70% de la ayuda, previa presentación de los documentos recogidos en los apartados 1 y 2 de este artículo.

3. Un tercer y último pago del 30% restante, previa presentación de la siguiente documentación justificativa, en el plazo máximo de 3 meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad:

- Certificado oficial de nacionalidad y calificación por edades del Ministerio de Cultura.
- Acreditación del coste del largometraje, mediante auditoría oficial, realizada por auditores inscritos en el Registro Oficial de Cuentas, que deberá contener la opinión técnica del auditor acerca de las inversiones efectuadas por la empresa beneficiaria, así como su correcta valoración y contabilización con arreglo a los principios contables aceptados, al igual que una opinión expresa acerca de las restantes subvenciones recibidas por el beneficiario para financiar la inversión.

La acreditación del coste se realizará de acuerdo a los términos establecidos en los artículos 14 y 30 de la Orden de 30 de septiembre de 2005 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas al desarrollo de proyectos y a la producción de obras audiovisuales, BOJA núm. 199, de 11 de octubre de 2005.

- Entrega de una copia del largometraje o del documental en su formato original en perfectas condiciones a la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.
- Dos copias en DVD del largometraje o del documental.

- Autorización a la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales para utilizar la copia del largometraje o documental en sus actividades de promoción, comunicación y exhibición, sin ánimo de lucro y de manera directa.

Con carácter previo a la realización de cualquier pago, deberán los beneficiarios acreditar estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de Andalucía, y de que no es deudor de la misma por cualquier otro ingreso de Derecho Público, así como estar al corriente de las obligaciones fiscales frente al Estado y frente a la Seguridad Social. No se procederá al pago de subvenciones a beneficiarios que no hayan justificado las subvenciones concedidas con anterioridad.

13. Obligaciones de los beneficiarios.

Son obligaciones del beneficiario:

1. Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la ayuda en la forma y plazos establecidos en la presente Resolución.

El beneficiario dispondrá de un plazo de 12 meses desde la notificación de la resolución de concesión para finalizar la actividad de producción de la obra audiovisual objeto de la ayuda. En el caso de producción de obras de animación, el plazo para la finalización de la producción objeto de la ayuda será de 24 meses.

Este plazo podrá ampliarse, previa solicitud debidamente motivada y acreditada por el beneficiario, la cual deberá ser aceptada y autorizada en su caso, y de forma expresa, por la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.

2. Justificar ante la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

3. Comunicar a la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales la fecha de inicio y de finalización del rodaje del largometraje en un plazo no inferior a 20 días anteriores, al inicio, ni superior a los 20 días posteriores a su finalización.

4. Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

5. Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

6. Encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social durante la vigencia del convenio.

7. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como los estados contables y registros específicos, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

8. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

9. Comunicar a la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, en el momento que se produzca cualquier incidencia o alteración con respecto a lo declarado en la solicitud y en la documentación aportada, así como en elementos esenciales del proyecto que puedan justificarse en circunstan-

cias sobrevenidas durante el rodaje o la grabación, y solicitar autorización para realizar cualquier modificación, la cual deberá ser aceptada, en su caso, y de forma expresa, por la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.

10. Hacer constar en toda información, publicidad, promoción y títulos de créditos iniciales en cartón único, como en cualquier forma de difusión que de las mismas se lleve a efecto, la frase «con la colaboración de la Consejería de Cultura, Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales» acompañado de su logotipo.

11. Entregar a la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales dos ejemplares de todos los materiales promocionales editados.

12. Autorizar a la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales para el uso de la película en sus actividades de promoción, comunicación y exhibición, sin ánimo de lucro y de manera directa.

13. Comunicar al órgano concedente de la subvención todos aquellos cambios del domicilio a efectos de notificaciones durante el período en el que la ayuda es reglamentariamente susceptible de control.

14. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el apartado 15 de la presente convocatoria.

15. Proporcionar en todo momento la información que sea requerida en relación a la subvención concedida y someterse a las actuaciones de comprobación de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, y de control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

16. Obtener de sus respectivos países el certificado de nacionalidad del largometraje, así como la aprobación de coproducción internacional, en su caso.

14. Alteración de las condiciones.

Toda modificación del proyecto subvencionado o del calendario de producción debe comunicarse a la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, que valorará la modificación y comunicará por escrito su aceptación o no.

Las modificaciones no comunicadas o que no sean aceptadas podrán ser consideradas como incumplimiento por parte de la empresa beneficiaria, pudiendo dar lugar al reintegro total o parcial de la subvención.

15. Causas de reintegro.

Además de los casos de nulidad y anulabilidad previstos en el artículo 36 de la Ley General de Subvenciones, procederá también el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

1. Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.

2. Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.

3. Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.

4. Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión.

5. Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvencio-

nes, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

6. Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

7. Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

8. Incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención o ayuda. En este supuesto, la tramitación del expediente de reintegro exigirá previamente

que haya recaído resolución administrativa o judicial firme, en la que quede acreditado el incumplimiento por parte del beneficiario de las medidas en materia de protección del medio ambiente a las que viniere obligado.

9. La adopción, en virtud de lo establecido en los artículos 87 a 89 del Tratado de la Unión Europea, de una decisión de la cual se derive una necesidad de reintegro.

16. Publicidad.

La resolución de estas ayudas se hará pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en la página web de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.

17. Retirada de los originales.

Los originales de la documentación presentada por los solicitantes a los que no se haya aprobado concesión alguna podrán ser retirados por los interesados en el plazo de un mes, a partir de la publicación de la resolución. En caso de no ser retirados en el plazo establecido, los originales serán destruidos.

Lo que se hace público para su conocimiento general.

Sevilla, 22 de enero de 2008.- El Director-Gerente, Carlos Aracil Delgado.

**ANEXO I
Formulario de solicitud.**

Datos de la empresa solicitante

Nombre de la empresa		CIF	
Dirección		Correo electrónico	
Municipio		Provincia	
Código Postal	Teléfono	Fax	
Número de Inscripción en el Registro de empresas audiovisuales del ICAA			

Datos de la persona que presenta la solicitud

Apellidos y nombre		NIF
Cargo en la empresa		

Datos de las empresas coproductoras

Nombre de la empresa	Nacionalidad	Participación	Productores ejecutivos	Teléfonos y correos electrónicos
		%		
		%		
		%		
		%		

Datos identificativos de las subvención

Título del largometraje	Duración en minutos
Coste total del proyecto	Importe solicitado
Porcentaje del importe solicitado respecto del coste total del proyecto	

Datos bancarios del perceptor de la ayuda

Titular de la cuenta				
Entidad bancaria				
Código de la	Número de la oficina	DC (2 dígitos)	Número de cuenta (10 dígitos)	entidad (4 dígitos) (4 dígitos)

Declaración

La persona que presenta la solicitud, SOLICITA subvención por la cantidad especificada, asumiendo todas las responsabilidades que se puedan derivar de su realización y DECLARA:

- Que los datos consignados en esta solicitud y los documentos que se adjuntan corresponden a la realidad.
- Que en el caso de concesión de la ayuda, se compromete a cumplir las condiciones previstas en la convocatoria y la normativa general de subvenciones públicas.
-

Localidad y fecha

Firma del Solicitante

Sello de la empresa

Documentación que se adjunta:

Dossier de Empresa (2 copias):

- Fotocopia del CIF de la empresa o, en caso de personas físicas, fotocopia del DNI o documento oficial acreditativo de su personalidad.
- Fotocopia de los estatutos y/o de la escritura de constitución o modificación de la sociedad inscrita en el Registro correspondiente.
- Fotocopia del documento de identidad de la persona que actúe como representante de la empresa.
- Documento acreditativo de estar facultado para ostentar la representación.
- Fotocopia del alta en IAE y, en su caso, copia del último recibo.
- Copia del certificado acreditativo de estar inscrita en el Registro Administrativo de Empresas Cinematográficas y Audiovisuales, en las secciones 1ª ó 10ª.
- Declaración responsable de ser empresa de producción independiente, de tener sede permanente en Andalucía y de no ser objeto de influencia dominante por parte de entidades de radiodifusión televisiva por razones de propiedad, participación financiera o de las normas que la rigen.
- Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para ser beneficiario que se refiere el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones (Anexo II).

Dossier del Proyecto (4 copias):

- CV del/la director/a, productor/a y guionista (*).
- CV del director/a de fotografía, director/a artístico/a y compositor/a de la música (*).
- Contratos firmados con el/la director/a y el/la guionista o, en su defecto, carta de compromiso (*).
- Contratos firmados o cartas de compromiso, si los hubiera, con:
 - El director/a de fotografía.
 - El director/a artístico/a.
 - El compositor/a de la banda sonora.
 - Los actores principales y secundarios.
- Sinopsis argumental, expuesta en un máximo de un folio (*).
- Guión definitivo o escaleta del guión en el caso de documentales (*).
- Acreditación de poseer los pertinentes derechos de propiedad intelectual sobre el guión y, en su caso, el de opción de compra sobre la obra preexistente.
 - Ficha técnica y artística de la película.
 - Plan de rodaje con especificación de las localizaciones previstas y declaración sobre la previsión de inicio y final de rodaje (*).
 - Certificado de inicio de rodaje, en su caso.
 - Preacuerdo o contrato de coproducción entre las empresas productoras (*).
 - Trayectoria de la productora solicitante y del/la productor/a ejecutivo/a.
 - Trayectoria de las empresas coproductoras y del/la productor/a ejecutivo/a asignados.
 - Plan de financiación que acredite los recursos obtenidos (*).

Se deben especificar los recursos obtenidos mediante la presentación de la siguiente documentación, o cualquier otra que la empresa productora considere adecuada a los efectos:

- Declaración firmada por el/la representante de la empresa, acerca de si se han solicitado o se han obtenido otras ayudas públicas o privadas con la misma finalidad, e incluyendo los importes solicitados y concedidos (Anexo III).

- Acuerdos o cartas de interés de televisiones y distribuidoras de cine y/o vídeo/DVD, así como otros distribuidores de contenidos, como operadores de telefonía móvil o portales de Internet en el largometraje, en su caso.
- Acreditación de los recursos propios de la productora, en el caso de que se usen para la financiación del largometraje.
 - Plan de lanzamiento del largometraje en salas de exhibición y previsión de ingresos, mediante la identificación del público objetivo del proyecto. Número de copias previstas para el lanzamiento a nivel estatal y en Andalucía.
 - Análisis y previsión de los ingresos, en las ventas nacionales e internacionales a televisiones y a empresas de distribución de vídeo/DVD.
 - Presupuesto según modelo del ICAA, desglosado por partidas (*).

La presentación de la solicitud por parte del interesado conllevará la autorización a la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales para recabar los certificados a emitir por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de que el solicitante está al corriente de las obligaciones fiscales.

La Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, en el proceso de valoración de proyectos presentados, puede solicitar, por escrito o mediante entrevista personal, la información complementaria, los datos y las acreditaciones que considere necesarias con relación a la trayectoria del/de la solicitante y el proyecto presentado.

(*) La falta de presentación de los documentos señalados junto con la solicitud será causa de inadmisión de la misma

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, como entidad pública adscrita a la Consejería de Cultura, le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión del proceso de solicitud, concesión y pago de las subvenciones otorgadas. De acuerdo con lo previsto en el artículo 5.d) la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a los Servicios Jurídicos de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, C/ José Luis Luque, 2. Edificio Aranjuez. 41003 Sevilla.

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dña..... con DNI....., en representación de con CIF y al objeto de solicitar una ayuda para declaro expresa y responsablemente que la empresa que represento no se encuentra incurso en los supuestos que impiden obtener la condición de beneficiario de subvención conforme al art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En concreto, se encuentra al corriente con las obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de Andalucía y no ser deudor de la misma por cualquier otro ingreso de Derecho Público, así como estar al corriente de las obligaciones fiscales frente al Estado y frente a las de Seguridad Social, sin

perjuicio de la obligación de acreditar tales circunstancias en caso de resultar beneficiario/a de la ayuda.

Asimismo, en cuanto al cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones declara que:

No ha recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro.

Ha recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro, habiendo efectuado su ingreso según consta en documento adjunto a esta declaración.

Ha recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro, encontrándose la deuda aplazada, fraccionada o suspendida según consta en documento adjunto a esta declaración.

(Márquese lo que proceda)

En....., a dede 2008

Fdo.:

ANEXO III

DECLARACIÓN DE OTRAS AYUDAS

D/Dª
con NIF, en representación de
con CIF y al objeto de solicitar una ayuda para

DECLARA bajo su responsabilidad:

Que NO ha solicitado ni recibido ningún tipo de subvención o ayuda de otras Administraciones o entidades, tanto públicas como privadas, nacionales o internacionales, para financiar la actividad de referencia.

Que ha solicitado y/o recibido las siguientes ayudas para financiar la actividad de referencia.

(Márquese lo que proceda)

Administración/Entidad:

Importe solicitado:

Importe concedido:

Fecha:

En, ade de 2008

Fdo.:

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 23 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se adjudican dos puestos de libre designación convocados por las resoluciones que se citan.

Conforme a lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y lo previsto en el Capítulo V del Título III del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Delegación, en virtud de las competencias que tiene delegadas por la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 17 de septiembre de 2004 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 193, de 1 de octubre), se adjudican los puestos que a continuación se indican, convocados por Resolución de esta Delegación Provincial de fecha 4 de diciembre de 2007 y de fecha 14 de diciembre de 2007, una vez acreditada la observancia del procedimiento, así como el cumplimiento por parte de los candidatos elegidos de los requisitos y especificaciones exigidos por la convocatoria respecto de los puestos que se indican en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el art. 65, en relación con el art. 5, del Decreto 2/2002, de 9 de enero, procediéndose a su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la Resolución, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante los órganos judiciales de este orden, ambos plazos contados a partir del día siguiente de su notificación, o en su caso publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, artículo 48 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de enero de 2008.- La Delegada, María Francisca Amador Prieto.

A N E X O

DNI: 28.703.116-J.
Primer apellido: Ruiz
Segundo apellido: Godoy.
Nombre: Miguel Ángel.
Código SIRHUS: 6692610.
Denominación del puesto: Servicio de Administración Pública.
Consejería: Justicia y Administración Pública.
Centro directivo: Delegación Provincial.
Centro de destino: Delegación Provincial.
Localidad: Sevilla.

DNI: 30.488.334-V.
Primer apellido: Díaz.
Segundo apellido: Navarro.
Nombre: Antonio José.

Código SIRHUS: 8092810.
Denominación del puesto: Servicio de Personal.
Consejería: Justicia y Administración Pública.
Centro directivo: Delegación Provincial.
Centro de destino: Delegación Provincial.
Localidad: Sevilla.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, para cubrir puestos de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo establecido en el art. 6, apartado 3.º, del Decreto 75/2007, de 13 de marzo (BOJA núm. 54, de 16 de marzo) por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en virtud de las atribuciones asignadas a esta Dirección Gerencia por el art. 14.1.f) del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

HE RESUELTO

Adjudicar mediante nombramiento de libre designación, a don Antonio Bonillo Perales, el puesto directivo de Director Médico del Hospital Torrecárdenas (Almería), con efectividad del día de la toma de posesión.

Mientras desempeñe el puesto mencionado, percibirá las retribuciones que reglamentariamente le estén asignadas y pasará a la situación administrativa que en su caso le corresponda.

Sevilla, 27 de noviembre de 2007.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Álvarez.

RESOLUCIÓN de 11 de diciembre de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, para cubrir puestos de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo establecido en el art. 6, apartado 3.º, del Decreto 75/2007, de 13 de marzo (BOJA núm. 54, de 16 de marzo), por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de las atribuciones asignadas a esta Dirección Gerencia por el art. 14.1.f) del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

HE RESUELTO

Adjudicar mediante nombramiento de libre designación, a doña Carmen Robles Armenteros, el puesto directivo de Subdirectora de Enfermería del Complejo Hospitalario de Jaén, con efectividad del día de la toma de posesión.

Mientras desempeñe el puesto mencionado, percibirá las retribuciones que reglamentariamente le estén asignadas y pasará a la situación administrativa que en su caso le corresponda.

Sevilla, 11 de diciembre de 2007.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Álvarez.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

CONVOCATORIA pública para la provisión de un puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

Encontrándose vacante el puesto denominado Jefe del Servicio de Asuntos Generales y Gestión de Personal y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Estatuto de Personal al servicio del Parlamento de Andalucía, la Mesa de la Diputación Permanente, en sesión celebrada el día 16 de enero de 2008,

HA ACORDADO

Anunciar la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo que se relaciona en el anexo de este acuerdo y que figura en la relación de puestos de trabajo del Parlamento de Andalucía.

B A S E S

Primera. El puesto de trabajo que se convoca por el presente acuerdo podrá ser solicitado por los funcionarios que reúnan los requisitos establecidos para el desarrollo del mismo.

Segunda. Las solicitudes se dirigirán al Ilmo. Sr. Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y se presentarán directamente en el Registro General de la Cámara, sito en Sevilla, calle Parlamento, s/n, o a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercera. Junto a las solicitudes los aspirantes acompañarán su curriculum vitae en el que harán constar cuantos méritos aleguen y que tengan relación directa con el contenido del puesto cuya cobertura interesa.

Todos los méritos deberán justificarse con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

Cuarta. Con carácter previo al nombramiento se recabará informe de la Secretaria General Adjunta del Parlamento de Andalucía.

A N E X O

Puesto: Jefatura de Servicio de Asuntos Generales y Gestión de Personal.

Plazas: 1.

Adscripción: F.

Modo acceso: LD.

Grupo: A..

Nivel: 28

C.E. anual: 21.268,92.

Titulación: Licenciado en Derecho.

Sevilla, 25 de enero de 2008.- El Letrado Mayor-Secretario General, José A. Vitoras Jiménez.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 17 de enero de 2008, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir varios puestos de trabajo de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 22 de febrero de 2005 (BOJA núm. 40, de 25 de febrero), anuncia la provisión de varios puestos de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de puestos de trabajo de libre designación que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Viceconsejera de Economía y Hacienda, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente Resolución, en el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, en Sevilla, C/ Juan A. Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

2. En la instancia figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae» en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajos desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 17 de enero de 2008.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo

ANEXO

<u>Código</u>	<u>Centro Destino y Denominación del Puesto</u>	<u>Núm</u>	<u>Ads</u>	<u>Tipo Adm.</u>	<u>Grupo</u>	<u>Cuerpo</u>	<u>Nivel</u>	<u>Area Funcional</u>	<u>Area Relacional</u>	<u>C. Específico</u>	<u>Titulación</u>	<u>Localidad</u>
	Dirección General de Política Financiera											
9995110	Inspector Entidades Aseguradoras	1	F		A	P-A12	27	Hda. Pública		XXXX- 18.116,28		Sevilla
9995210	Inspector Mediadores de Seguros	1	F		A	P-A12	27	Hda. Pública		XXXX- 18.116,28		Sevilla
9994410	Inspector Cajas Ahorro	1	F		A	P-A12	27	Hda. Pública		XXXX- 18.116,28		Sevilla

RESOLUCIÓN de 17 de enero de 2008, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 22 de febrero de 2005 (BOJA núm. 40, de 25 de febrero), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de un puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados por el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Viceconsejera de Economía y Hacienda, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente Resolución, en el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, en Sevilla, C/ Juan A. Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

2. En la instancia figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro de personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae» en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 17 de enero de 2008.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

A N E X O

Centro destino y localidad: Dirección General de Política Financiera. Sevilla.

Denominación del puesto: Inspector Cooperativas Crédito.

Código: 9994610.

Núm. plazas: 1.

Ads.: F.

Gr.: A.

Nivel: 27.

C. específico: XXXX- 18.116,28 €.

Cuerpo: P-A12.

Área funcional: Hacienda Pública.

Área relacional:

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 12 de diciembre de 2007, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario San Cecilio de Granada, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Jefe de Equipo Administrativo, puesto clasificado como Cargo Intermedio en la Orden que se cita.

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio por la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario San Cecilio de Granada

R E S U E L V E

Primero. Convocar concurso de méritos para la cobertura de un puesto, clasificado como cargo intermedio, de Jefe de Equipo Administrativo en el Hospital Universitario San Cecilio de Granada.

Segundo. Aprobar las bases del concurso que regirá la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación

curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 12 de diciembre de 2007.- El Director Gerente, Aurea Bordons Ruiz.

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE JEFE DE EQUIPO ADMINISTRATIVO

1. Sistema de provisión.

La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos, que constará de dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y exposición de un proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta.

1.1. Primera fase. Evaluación curricular y de las competencias profesionales. Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación y en la evaluación de las competencias profesionales que permitirá conocer la pericia, la aptitud y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado, mediante la aplicación del Baremo que se recoge como Anexo II a esta convocatoria.

1.2. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la primera fase será de sesenta puntos, desglosados en las siguientes puntuaciones máximas: evaluación curricular: 40 puntos y evaluación de las competencias profesionales: 20 puntos. Esta primera fase tiene carácter eliminatorio y para superarla deberá alcanzarse un mínimo de 10 puntos en el apartado correspondiente a la evaluación de las competencias profesionales que figuran en el citado Anexo II (apartado 2). Las competencias profesionales se valorarán por la Comisión de Selección mediante el procedimiento que considere más adecuado para contrastarlas.

1.3. Segunda fase. Proyecto de gestión. Superada la primera fase, cada candidato/a expondrá ante la Comisión de Selección un proyecto de gestión relacionado con el puesto al que se opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones:

- Gestión de la dotación del Anticipo de Caja Fija.
- Control de la Cuenta de Gastos de Funcionamiento y realización de arqueos.
- Gestión de los Fondos del Órgano Gestor (FOG).

La exposición del proyecto de gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

1.4. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la segunda fase será de cuarenta puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa (65 años).

2.2. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente

o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintidós años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.3. Estar en posesión de la titulación académica suficiente que le habilite a puestos de los grupos de clasificación C o D, expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o estar en condiciones de obtener la titulación requerida dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En los casos de los nacionales de otros estados mencionados en el apartado 2.2, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos de un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de algunas de las Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

3. Características y funciones del puesto convocado.

3.1. Características:

3.1.1. Denominación: Jefe de Equipo de Administración General (Caja).

3.1.2. Dependencia Orgánica: Dirección Económico-Administrativa.

3.1.3. Dependencia Funcional: Sección de Administración General.

3.1.4. Destino: Hospital Universitario San Cecilio.

3.1.5. Grupo Retributivo: C/D.

3.1.6. Nivel: 17.

3.2. Funciones:

- Tramitación de pagos a través de la Cuenta de gastos de funcionamiento.

- Conformación de facturas y pagos a realizar a través de la cuenta de gastos de funcionamiento.

- Justificación de libramientos.

- Control de reposiciones del anticipo de Caja Fija.

- Cuadros de Caja y de las Cuentas de Gastos de Funcionamiento.

- Aquellas otras que se le encomienden relacionadas con la gestión del servicio.

3.3. Las retribuciones serán las establecidas para el cargo convocado por la Resolución 300/05, de 16 de mayo, por la que se establecen las retribuciones del personal del Servicio Andaluz de Salud, y por la Resolución 1954/07, de 2 de abril, que actualiza la anterior.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura en la presente convocatoria como Anexo I, que se podrá elaborar por los propios interesados u obtenerla en la Unidad de Atención al Profesional o en el Registro General del Hospital Universitario San Cecilio de Granada.

4.2. A la solicitud acompañarán la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de gestión relacionado con el cargo que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.3 de esta convocatoria.

4.2.5. La acreditación del requisito establecido en el apartado 2.5 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

4.3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

4.4. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente del Hospital Universitario San Cecilio de Granada y se presentarán en el Registro General del Hospital Universitario San Cecilio de Granada, sito en Avda. Dr. Olóriz, núm. 16 (CP 18012), sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una Oficina de Correos se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de certificarse. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Hospital Universitario San Cecilio.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario San Cecilio aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Hospital Universitario San Cecilio y en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicio-andaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario San Cecilio.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional y, una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicada el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos en las distintas fases del proceso de selección.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección será la siguiente: la Presidencia será desempeñada por el Director Gerente del Hospital Universitario San Cecilio, o persona en quien delegue; cuatro Vocales designadas por la persona que ejerce la Presidencia con las siguientes características:

1.º Una vocalía de entre las personas integrantes del equipo de dirección del centro sanitario a la que esté adscrito el puesto a proveer.

2.º Una vocalía a propuesta de la dirección a la que esté adscrito el puesto a proveer.

3.º Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

4.º Una vocalía de entre los profesionales pertenecientes al mismo grupo de titulación del puesto a proveer.

La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del centro sanitario de que se trate o persona en quien delegue, que actuará con voz, pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de una titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del área hospitalaria, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

6.5. Las funciones de la Comisión de Selección serán las previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 del Decreto 75/2007.

7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tablones de anuncios de todos los centros sanitarios del área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Granada.

8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará el proceso selectivo conforme a lo previsto en el apartado 1 de esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. Dicha resolución podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

8.2. La Dirección Gerencia del Hospital dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

8.3. La resolución definitiva será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierto la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

8.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8.5. Transcurrido el plazo a que se alude en el apartado anterior, sin que se haya publicado la resolución del concurso,

las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada periodo de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo periodo de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aún cuando no hayan transcurridos los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores o por sanción disciplinaria firme de separación del servicio

ANEXO I. SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO

Don/Doña con
 DNI número y domicilio en
 número de teléfono en posesión del título
 académico de

S O L I C I T A

Participar en la convocatoria pública para la provisión del puesto de Jefe de Equipo Administrativo, convocado mediante Resolución de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario San Cecilio de Granada, de fecha 12 de diciembre de 2007, y publicada en el BOJA núm. de fecha, para lo cual, aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sr. Director Gerente del Hospital Universitario San Cecilio de Granada.

ANEXO II: BAREMO PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

1. EVALUACIÓN CURRICULAR (MÁXIMO 40 PUNTOS)

1.1. Experiencia profesional (máximo: 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados en categorías pertenecientes a los Grupos C o D del área administrativa o cargos intermedios correspondientes a estos dos grupos en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la UE: 0,10 puntos

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto Directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la UE: 0,05 puntos

1.1.3. Por cada mes de servicios prestados en categorías de los Grupos C o D del área administrativa, cargos intermedios similares o puestos Directivos en otras Administraciones Públicas: 0,05 puntos

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados en categorías de los Grupos C o D del área administrativa en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas 0,03 puntos

1.2. Formación (máximo 14 puntos).

1.2.1 Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración.

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con categorías del área administrativa y cargo al que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.3. Publicaciones (máximo 4 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2, y 1.3.3 de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros relacionadas con el área administrativa y cargo al que se concursa, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista relacionada con el área administrativa y cargo al que se concursa: 0,10 puntos.

1.3.3. Publicaciones -en revista- de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones relacionadas con el área administrativa y cargo al que se concursa:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.4. Otros méritos (máximo 2 puntos).

1.4.1. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en Centros Sanitarios Públicos: 0,10 puntos

2. EVALUACIÓN DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES (MÁXIMO 20 PUNTOS)

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

- Actitud de aprendizaje y mejora continua.
- Trabajo en equipo.
- Orientación a resultados.
- Orientación al ciudadano
- Gestión de Equipos de trabajo.
- Desarrollo de los profesionales de su equipo.

RESOLUCIÓN de 22 de enero de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, de corrección de errores de la de 16 de agosto de 2007, por la que se aprueban y publican los nuevos programas de materias que habrán de regir las pruebas selectivas para el acceso a la categoría de Personal de Gestión y Servicios de Grupo A: Técnico de Función Administrativa del Servicio Andaluz de Salud, opciones Administración General, Económico-Estadística y Organización y Gestión de Servicios de Salud.

Publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 170, de 29 de agosto, la Resolución de 16 de agosto de 2007, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban y publican los nuevos programas de materias que habrán de regir las pruebas selectivas para el acceso a la categoría de Personal de Gestión y Servicios del grupo A: Técnico de Función Administrativa del Servicio Andaluz de Salud, opciones Administración General, Económico-Estadística y Organización y Gestión de Servicios de Salud, se ha advertido error en el texto de la misma, concretamente en los Temas Específicos de la opción Administración General, transcribiéndose a continuación la oportuna rectificación.

Página 41:

Donde dice: «Tema 61. Estatuto Básico del Empleado Público (Ley 2/2007, de 12 de abril)».

Debe decir: «Tema 61. Estatuto Básico del Empleado Público (Ley 7/2007, de 12 de abril)».

Sevilla, 22 de enero de 2008.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 22 de enero de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, de corrección de errores de la de 16 de agosto de 2007 por la que se aprueban y publican los nuevos programas de materias que habrán de regir las pruebas selectivas para el acceso a la categoría de personal de Gestión y Servicios del Grupo B: Gestión de Función Administrativa del Servicio Andaluz de Salud, opciones Administración General e Informática.

Publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 170, de 29 de agosto, la Resolución de 16 de agosto

de 2007, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban y publican los nuevos programas de materias que habrán de regir las pruebas selectivas para el acceso a la categoría de Personal de Gestión y Servicios del grupo B: Gestión de Función Administrativa del Servicio Andaluz de Salud, opciones Administración General e Informática, se ha advertido error en su texto, transcribiéndose a continuación la oportuna rectificación.

Página núm. 35:

Donde dice: «Tema 20. Derechos y obligaciones de los pacientes en materia de información y documentación clínica. Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica: Los derechos de información sanitaria y de intimidad. Ley 3/2001, de 28 de mayo, reguladora del consentimiento informado y de historia clínica de los pacientes, modificada por Ley 3/2005, de 7 de marzo: Historia clínica».

Debe decir: «Tema 20. Derechos y obligaciones de los pacientes en materia de información y documentación clínica. Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica: Los derechos de información sanitaria y de intimidad».

Página 36:

Donde dice: «Tema 40. Estatuto Básico del Empleado Público (Ley 2/2007, de 12 de abril)».

Debe decir: «Tema 40. Estatuto Básico del Empleado Público (Ley 7/2007, de 12 de abril)».

Sevilla, 22 de enero de 2008.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 22 de enero de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, de corrección de errores de la de 16 de agosto de 2007, por la que se aprueban y publican los nuevos programas de materias que habrán de regir las pruebas selectivas para el acceso a la categoría de personal de Gestión y Servicios del Grupo C: Administrativo del Servicio Andaluz de Salud.

Publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 170, de 29 de agosto, la Resolución de 16 de agosto de 2007 de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban y publican los nuevos programas de materias que habrán de regir las pruebas selectivas para el acceso a la categoría de Personal de Gestión y Servicios del grupo C: Administrativo del Servicio Andaluz de Salud, se ha advertido error en el texto de la misma, transcribiéndose a continuación la oportuna rectificación.

Página núm. 48.

Donde dice: «Tema 17. Derechos y obligaciones de los pacientes en materia de información y documentación clínica. Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica: Los derechos de información sanitaria y de intimidad. Ley 3/2001, de 28 de mayo, reguladora del consentimiento informado y de historia clínica de los pacientes, modificada por Ley 3/2005, de 7 de marzo: Historia clínica».

Debe decir: «Tema 17. Derechos y obligaciones de los pacientes en materia de información y documentación clínica. Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica: Los derechos de información sanitaria y de intimidad».

Sevilla, 22 de enero de 2008.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 16 de enero de 2008, de la Universidad de Málaga, por la que se convoca a concurso de acceso plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.

De conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre, y haciendo uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20 del referido texto legal y el artículo 37 del Decreto 145/2003, de 3 de junio, por el que se publican los Estatutos de la Universidad de Málaga (BOJA de 9.6.03), este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, de acuerdo con las siguientes bases:

1. Legislación aplicable.

El presente concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica de Universidades (LOU), modificada por la L.O. 4/2007, de 12 de abril; el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el Sistema de Habilitación Nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos (RDH); los Estatutos de la Universidad de Málaga (EUMA); el Reglamento que regula el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios en la Universidad de Málaga (BOJA de 16.8.05); la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (LRJAP-PAC); las presentes bases de la convocatoria; y, en lo no previsto, por la legislación general de funcionarios que le sea de aplicación y las normas estatales que regulan el régimen general de ingreso en la Administración Pública.

2. Requisitos de los candidatos.

Para ser admitidos en el presente concurso los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de la edad de la jubilación.

b) Estar habilitado para el cuerpo y área de conocimiento de la plaza convocada, conforme a las previsiones contenidas en el artículo 15 del RDH.

c) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado del servicio ni inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas o ejercer cargos o funciones declarados incompatibles con la docencia. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.

e) Tener un adecuado conocimiento de la lengua castellana. Dicho requisito deberá ser acreditado a lo largo del proceso selectivo, para lo cual la Comisión de Selección correspondiente, y en su caso, podrá establecer pruebas específicas destinadas a verificar el cumplimiento de este requisito.

Como se establece en el artículo 65 de la LOU, así como en el 17.7 del RDH, no podrán participar en nuevos concursos de acceso quienes no hayan desempeñado durante al menos dos años la plaza obtenida en un concurso de acceso previo.

Los requisitos establecidos en las presentes bases deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de su toma de posesión como funcionarios de carrera.

3. Solicitudes

3.1. La solicitud para participar en estas pruebas selectivas se ajustará al modelo que se adjunta como Anexo II a la presente convocatoria.

3.2. Las solicitudes se dirigirán a la Sra. Rectora Magfca. de la Universidad de Málaga (UMA), en el plazo de veinte días naturales, contados a partir de siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, a través del Registro General de esta Universidad (Avda. Cervantes, núm. 2, 29071, Málaga) o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la LRJAP-PAC.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para que el empleado de Correos pueda estampar en ellas el sello de fechas antes de su certificación.

3.3. Los aspirantes deberán justificar haber abonado los derechos de inscripción, que se estipulan en 36 €, en la cuenta corriente núm. 2103-0146-95-0030028625 de UNICAJA, mediante impreso normalizado, a recoger en el Servicio de Personal Docente o en los Servicios de Información y Registro de la Universidad de Málaga. Dicho abono también se podrá efectuar por transferencia bancaria (desde otro Banco o Caja de Ahorros) a la cuenta antes citada, indicando el código de la/s plaza/s.

En ningún caso, la presentación y pago de los mencionados derechos supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

3.4. Junto con la solicitud se presentará la siguiente documentación:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad, pasaporte o tarjeta de identidad. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán aportar fotocopia del documento equivalente que acredite su identidad, así como su nacionalidad.

b) Acreditación del cumplimiento de los requisitos académicos específicos que se señalan en la base 2.b).

c) Justificante original acreditativo del ingreso o transferencia bancaria de los derechos de participación, debidamente diligenciado por la entidad bancaria.

Los documentos redactados en lengua extranjera deberán acompañarse de la correspondiente traducción al castellano, que será la lengua oficial en que se desarrollará el concurso.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Rectora dictará resolución por la que se aprueba la relación provisional de admitidos y excluidos del concurso, con indicación del motivo de la exclusión, que se notificará a los interesados y se publicará en el tablón de anuncios del Pabellón de Gobierno de la Universidad (C/ El Ejido, s/n, 29071, Málaga), así como en la página web del Servicio de Personal Docente de la UMA (www.uma.es > Profesorado > Servicio del PDI).

4.2. Contra dicha resolución los interesados podrán presentar reclamación ante la Rectora, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a su publicación, o bien subsanar, en el mismo plazo, el motivo de la exclusión.

4.3. Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, la Rectora dictará resolución aprobando la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, que se notificará y

publicará siguiendo el procedimiento establecido en el apartado 4.1.

4.4. Elevadas a definitivas las listas, se hará entrega al Presidente de la Comisión de Selección de todas las solicitudes, así como del resto de la documentación presentada por los concursantes.

5. Comisiones de Selección.

5.1. Las Comisiones de Selección están formadas por los miembros que figuran en el Anexo III de la presente Resolución, cuyo nombramiento se efectúa por este Rectorado, conforme al procedimiento establecido en el artículo 8 del Reglamento que regula el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios en la UMA, y con los requisitos que, en relación al artículo 16 del RDH, se establecen en el artículo 87 de los Estatutos de la UMA.

5.2. El nombramiento como miembro de una Comisión de Selección es irrenunciable, salvo cuando concurra alguna de las causas previstas en la normativa vigente. En este caso, la apreciación de la causa alegada corresponderá a la Rectora, que deberá resolver en el plazo de cinco días a contar desde la recepción de la solicitud de abstención o renuncia.

5.3. Los miembros de una Comisión de Selección podrán ser recusados siempre que concurra alguno de los supuestos previstos por la normativa vigente. La recusación la resolverá la Rectora en el plazo de tres días, previos el informe del recusado y las comprobaciones que considere oportunas. El incidente de recusación suspenderá el proceso selectivo hasta su resolución.

5.4. En los casos de renuncia justificada, abstención o recusación que impidan la actuación de los miembros de la Comisión titular, éstos serán sustituidos por sus respectivos suplentes. En el caso de que en el miembro suplente concurrese alguno de los supuestos referidos, su sustitución se hará por orden correlativo entre los miembros suplentes del mismo cuerpo.

5.5. Las Comisiones de Selección deberán constituirse en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de aquél en que se apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos al concurso. Para ello, el Presidente de la Comisión dictará resolución que deberá ser notificada, con al menos diez días hábiles de antelación, convocando a los miembros titulares y, en su caso, suplentes necesarios para proceder al acto formal de constitución de aquélla, fijando lugar y fecha a tales efectos.

La constitución exigirá la presencia de la totalidad de los miembros titulares, caso de que no concurrieran al citado a acto, cesarán y serán sustituidos por sus respectivos suplentes.

En caso de que se incumpla el plazo de constitución se iniciará el procedimiento para el nombramiento de una nueva Comisión a instancias de la Rectora.

5.6. Para que la Comisión pueda actuar válidamente será necesaria la presencia de al menos tres de sus miembros.

5.7. Una vez constituida la Comisión, en caso de ausencia del Presidente titular, actuará como tal el profesor más antiguo conforme al siguiente orden de prelación: Catedráticos de Universidad, Profesores Titulares de Universidad o Catedráticos de Escuelas Universitarias y Profesores Titulares de Escuela Universitaria. En el caso de ausencia del Secretario titular, actuará como tal el profesor más moderno en orden inverso de prelación de cuerpos al indicado anteriormente.

5.8. Los miembros de las Comisiones de Selección tendrán derecho a indemnización por asistencias, gastos de viaje y dietas de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

5.9. A los efectos de su constitución y demás actuaciones de las Comisiones de Selección, el mes de agosto se excluirá del cómputo de los plazos correspondientes.

6. Criterios generales de valoración.

La Comisión de Selección que habrá de resolver el concurso de acceso tendrá en cuenta, en la valoración de los candidatos, los siguientes criterios generales:

a) La actividad docente e investigadora desarrollada por el concursante, relacionada con la plaza objeto del concurso.

b) La calidad y el impacto en la comunidad científica de sus trabajos de investigación, con especial consideración cuando estos hayan sido valorados de forma positiva por las correspondientes Agencias de Evaluación.

c) La actividad profesional no universitaria relacionada con la plaza.

d) Otros méritos académicos y de gestión universitaria.

e) La adecuación de la propuesta académica, docente e investigadora, a las necesidades de la Universidad de Málaga puestas de manifiesto en las presentes bases de convocatoria o, en su caso, las aportaciones que en ambas materias puedan realizar en la Universidad de Málaga.

7. Desarrollo del concurso.

7.1. En el acto de constitución, las Comisiones de Selección, en función de las características de las plazas docentes a proveer, procederán a fijar y a hacer públicos los criterios específicos de valoración que se utilizarán para la resolución del concurso de acceso.

7.2. Una vez publicados estos criterios, los candidatos dispondrán de quince días para depositar en el Registro Oficial de la Universidad de Málaga la siguiente documentación:

a) Curriculum vitae (por quintuplicado) ajustado a los criterios específicos que se establezcan en las bases de la convocatoria, donde se detallarán los méritos contraídos hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, según el modelo que se adjunta como Anexo IV.

b) Un ejemplar (original o copia) de los méritos alegados en el curriculum.

c) Propuesta académica (por quintuplicado) en la que figuren sus planteamientos docentes e investigadores adecuados a las necesidades de la Universidad de Málaga y expresados en las bases de la convocatoria.

d) Relación detallada de toda la documentación entregada.

7.3. El Presidente de la Comisión convocará a los concursantes, con señalamiento del día, hora y lugar, a la realización de la prueba, con al menos diez días hábiles de antelación. Esta no podrá celebrarse antes de treinta días ni después de transcurridos cuarenta y cinco desde la publicación del acuerdo de los criterios de valoración. El orden de actuación de los candidatos se fijará por sorteo.

7.4. La prueba consistirá en la exposición oral y pública del curriculum del candidato y de su propuesta académica, docente e investigadora, para lo que dispondrá de un tiempo máximo de noventa minutos. El posterior debate con la Comisión podrá extenderse durante un máximo de dos horas.

7.5. Cada uno de los miembros de la Comisión deberá emitir informe razonado del sentido de su voto para la adjudicación de la plaza.

7.6. La Comisión dispondrá de veinte días naturales contados a partir del inicio de la prueba para completar esta fase del concurso.

8. De la propuesta de provisión.

8.1. Una vez concluida la prueba, la Comisión propondrá la adjudicación de la plaza a favor del concursante que haya obtenido el mayor número de votos favorables, lo que constituirá su fundamento de motivación. En el caso de que dos o más candidatos obtengan el mismo número de votos favorables, la Comisión establecerá la prelación de dichos candidatos mediante una segunda votación en la que cada miem-

bro votará de manera excluyente por un solo candidato entre aquellos que hubiesen empatado inicialmente.

8.2. La Comisión propondrá un orden de prelación de aquellos concursantes que hayan obtenido al menos tres votos favorables, en previsión de los casos de renuncia o de cualquier otra causa que impida el nombramiento del candidato propuesto. La Comisión dispondrá de dos días contados a partir del día de finalización de la prueba para publicar la propuesta de adjudicación y lo hará en el lugar de desarrollo de la misma.

8.3. Concluido el procedimiento selectivo, el Secretario de la Comisión de Selección y en el plazo máximo de siete días, entregará en el Servicio de Personal Docente e Investigador, la propuesta de adjudicación de la plaza, así como el resto de la documentación relativa a las actuaciones de la Comisión. Del igual modo, devolverá la documentación entregada por los candidatos y a la que se hace referencia en el punto 7.2 de estas bases, la cual podrá ser retirada por los concursantes que lo soliciten, una vez que la resolución por la que se provea la plaza sea firme.

8.4. Los concursos podrán resolverse con la no adjudicación de la plaza cuando, a juicio motivado de la Comisión de Selección, los concursantes no se adecuen a los requerimientos académicos de aquella, docentes e investigadores, o ningún concursante obtenga al menos tres votos favorables.

8.6. La reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones mediante el procedimiento previsto en el artículo 12 del Reglamento que regula el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes de la UMA.

Transcurridos tres meses sin que la Comisión de Reclamaciones se haya pronunciado al efecto, se entenderá desestimada tal reclamación.

9. Presentación de documentos y nombramientos.

9.1. Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en el Servicio de Personal Docente e Investigador de la Universidad, en el plazo de veinte días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38.4 de la LRJAP-PAC, los siguientes documentos:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta a la española.

b) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

Aquellos que no posean la nacionalidad española deberán acreditar no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública mediante certificación expedida por las autoridades competentes de su país de origen.

d) Documentación acreditativa de reunir los requisitos del artículo 5 del RDH.

9.2. Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de presentar los documentos

reseñados en los apartados b y c, debiendo presentar certificación acreditativa de su condición de funcionarios, expedida por el Ministerio u organismo del que dependan, así como de cuantas circunstancias consten en la hoja de servicios.

9.3. Los nombramientos como funcionarios docentes de carrera serán efectuados por la Rectora. En caso de que el candidato propuesto no presentase oportunamente la documentación requerida decaerá en su derecho y la Rectora nombrará al siguiente concursante en el orden de prelación formulado. Los nombramientos serán comunicados a la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, y publicados en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

9.4. En el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente de la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial del Estado, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en que adquirirá la condición de funcionario del cuerpo docente universitario de que se trate, con los derechos y deberes que le son propios.

10. Régimen de recursos.

10.1. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos pongan fin a la vía administrativa, podrán ser recurridos potestativamente en reposición, en el plazo de un mes, ante la Rectora o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

10.2. Igualmente, cuantos actos administrativos se deriven de esta convocatoria y de las actuaciones de las Comisiones de Selección podrán ser impugnados en los casos y en la forma prevista en la LRJAP-PAC.

Málaga, 16 de enero de 2008.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

ANEXO I

RELACIÓN DE PLAZAS

Código de la plaza: 009CUN07.

Cuerpo: Catedrático de Universidad.

Área de Conocimiento: Historia Antigua.

Departamento: Ciencias y Técnicas Historiográficas, Historia Antigua y Prehistoria.

Perfil: Docencia e investigación en asignaturas del área.

Código de la plaza: 010CUN07.

Cuerpo: Catedrático de Universidad.

Área de Conocimiento: Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación.

Departamento: Métodos de Investigación e Innovación Educativa.

Perfil: Docencia e investigación en asignaturas del área.

Código de la plaza: 011CUN07.

Cuerpo: Catedrático de Universidad.

Área de Conocimiento: Derecho Eclesiástico del Estado.

Departamento: Derecho Civil, Derecho Eclesiástico del Estado y Derecho Romano.

Perfil: Docencia e investigación en asignaturas del área.

ANEXO II
Modelo de Solicitud

Convocada a concurso de acceso una plaza de los Cuerpos Docentes Universitarios, solicito ser admitido/a como aspirant para su provisión.

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO DE ACCESO

Cuerpo Docente		
Área de conocimiento		
Departamento		
Actividades asignadas a la plaza		
Fecha resolución convocatoria	Fecha publicación BOE	Código de la plaza

II. DATOS PERSONALES

Primer apellido		Segundo apellido		Nombre	
Fecha de nacimiento	Lugar	País	DNI / NIE / Pasaporte		

Domicilio para notificaciones

Dirección			Municipio		
Código postal	Provincia	País	Teléfono/s de contacto		

En caso de ser funcionario de carrera

Denominación del cuerpo			Fecha de ingreso		
Organismo			Nº de registro personal		
Situación administrativa					
<input type="checkbox"/> Servicio activo	<input type="checkbox"/> Excedencia voluntaria	<input type="checkbox"/> Servicios Especiales	<input type="checkbox"/> Otra situación		

III. DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA

El abajo firmante DECLARA: que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne la condiciones exigidas en el concurso referido y todas las necesarias para el acceso a la Función Pública.

Ena.....de.....de 200....
(Firma)

SRA. RECTORA MAGFCA. DE LA UNIVERSIDAD DE MALAGA.

ANEXO III: Comisiones de Selección

Código de la plaza: 009CUN07.

Área de Conocimiento: Historia Antigua.

Comisión Titular.

Presidente: José Manuel Roldán Hervás. C.U. Universidad Complutense de Madrid.

Vocal 1: Alberto Prieto Arcineaga. C.U. Universidad Autónoma de Barcelona.

Vocal 2: Juan José Sayas Abengoechea. C.U. UNED.

Vocal 3: Narciso Santos Yanguas. C.U. Universidad de Oviedo.

Vocal 4: Arminda Lozano Velilla. C.U. Universidad Complutense de Madrid.

Comisión Suplente.

Presidente: Juan Santos Yanguas. C.U. Universidad del País Vasco.

Vocal 1: Antonio Caballos Rufino. C.U. Universidad de Sevilla.

Vocal 2: Gerardo Pereira Menaut. C.U. Universidad de Santiago de Compostela.

Vocal 3: José Carlos Bermejo Barrera. C.U. Universidad de Santiago de Compostela.

Vocal 4: Jaime Alvar Ezquerro. C.U. Universidad Carlos III de Madrid.

Código de la plaza: 010CUN07

Área de Conocimiento: Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación.

Comisión Titular.

Presidente: Juan Mateo Andrés. C.U. Universidad de Barcelona.

Vocal 1: Antonio Benito Echeverría Samanes. C.U. Universidad de Barcelona.

Vocal 2: Fuensanta Hernández Pina. C.U. Universidad de Murcia.

Vocal 3: Jesús María Jornet Meliá. C.U. Universidad de Valencia.

Vocal 4: Pedro Amorós Martí. C.U. Universidad de Barcelona.

Comisión Suplente.

Presidente: Sebastián Rodríguez Espinar. C.U. Universidad de Barcelona.

Vocal 1: Leonor Buendía Eisman. C.U. Universidad de Granada.

Vocal 2: Ángel Jesús Lázaro Martínez. C.U. Universidad de Alcalá de Henares.

Vocal 3: Rafael Bisquerra Alzina. C.U. Universidad de Barcelona.

Vocal 4: Francisco Alberto García Sánchez. C.U. Universidad de Murcia.

Código de la plaza: 011CUN07.

Área de Conocimiento: Derecho Eclesiástico del Estado.

Comisión Titular.

Presidente: José Antonio Souto Paz. C.U. Universidad Complutense de Madrid.

Vocal 1: Juan Ferreiro Galguera. C.U. Universidad de la Coruña.

Vocal 2: Gustavo Suárez Pertierra. C.U. U.N.E.D.

Vocal 3: Ana Fernández-Coronado González. C.U. Universidad Complutense de Madrid.

Vocal 4: Gregorio Delgado del Río. C.U. Universidad de las Islas Baleares.

Comisión Suplente.

Presidente: Concepción Presas Barrosa. C.U. Universidad de Santiago de Compostela.

Vocal 1: José María Contreras Mazario. C.U. Universidad Pablo de Olavide de Sevilla.

Vocal 2: Gloria Morán García. C.U. Universidad de La Coruña.

Vocal 3: Adoración Castro Jover. C.U. Universidad del País Vasco.

Vocal 4: Luis Mariano Cubillas Recio. C.U. Universidad de Valladolid.

ANEXO IV

Modelo de Currículum

1. Datos personales.
Apellidos y nombre.
DNI/NIE/Pasaporte: Número, lugar y fecha de expedición.
Nacimiento: Fecha, localidad y provincia.
Residencia: Localidad, provincia, dirección y teléfono de contacto.
2. Títulos académicos.
Clase, organismo y centro de expedición, fecha de expedición, calificación, si la hubiere.
3. Puestos docentes desempeñados.
Categoría, organismo o centro, régimen de dedicación, fecha de nombramiento o contrato, fecha de cese o finalización.
4. Actividad docente desempeñada.
Asignaturas, postgrados, etc., e indicadores de calidad.
5. Actividad investigadora desempeñada.
Programas y puestos.
6. Publicaciones (Libros)*
Libros y capítulos de libros, autor/es, título, editorial, fecha de publicación, páginas.
7. Publicaciones (Artículos)*
Autor/es, título, revista, volumen, páginas, fecha de publicación.
8. Otras publicaciones.*
9. Otros trabajos de investigación
10. Proyectos de investigación subvencionados.
11. Comunicaciones y ponencias presentadas a congresos.
Título, lugar, fecha, entidad organizadora y carácter nacional o internacional.
12. Patentes.
13. Cursos y seminarios impartidos.
Centro, Organismo, materia, actividad desarrollada y fecha.
14. Cursos y seminarios recibidos.
Centro y organismo, material y fecha.
15. Becas, ayudas y premios recibidos (con posterioridad a la Licenciatura).
16. Actividad profesional.
17. Otros méritos docentes o de investigación.
18. Otros méritos.
19. Refrendo del currículum

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 2 de febrero de 2008, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se delegan competencias en materia de gestión de gastos electorales.

El Decreto 10/2007, de 16 de enero, regula el procedimiento para la gestión de los gastos derivados de los procesos electorales o referendos, siendo aplicable a todos los gastos de organización y funcionamiento que haya de asumir la Administración de la Junta de Andalucía como consecuencia de la celebración de elecciones al Parlamento de Andalucía o referendos.

En su artículo 3, el citado Decreto establece el reparto competencial en materia de gestión del gasto y las facultades que corresponden al órgano de contratación, de conformidad con la vigente legislación de Contratos de las Administraciones Públicas, correspondiendo a:

a) A la Secretaría General Técnica de la Consejería de Gobernación, para los expedientes de contratación sometidos a fiscalización previa.

b) A la Dirección General de Política Interior de la Consejería de Gobernación y a las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, en sus respectivos ámbitos territoriales, para los restantes gastos, en relación con los créditos que tengan asignados.

Razones de eficacia, celeridad y simplificación en el trámite y resolución de los expedientes administrativos que se tramitan en esta Delegación del Gobierno, en relación con los procesos electorales o referendos, aconsejan delegar dichas competencias en la persona titular de la Secretaría General.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el art. 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 101 y 102 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo único. Se delegan en el Secretario General de esta Delegación del Gobierno las competencias atribuidas al titular de este centro directivo en el citado Decreto 10/2007, de 16 de enero.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente disposición entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Málaga, 2 de febrero de 2008.- El Delegado, José Luis Marcos Medina.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 18 de enero de 2008, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se hace público el calendario de subastas ordinarias del Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía para 2008, y se realiza la primera convocatoria de subasta dentro del mismo.

El Decreto 96/2007, de 3 de abril, por el que se autoriza la puesta en circulación de Deuda Pública Anotada dentro del

Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía, por un importe máximo de cuatrocientos sesenta millones setecientos veintiocho mil quinientos dieciocho euros con destino a la financiación de inversiones, faculta en su Disposición Adicional Primera a la Directora General de Tesorería y Deuda Pública a emitir Deuda de la Comunidad Autónoma de Andalucía dentro del Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía, de conformidad con las condiciones y características fundamentales que se fijan en el mismo.

Por otra parte, mediante Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 2 de agosto de 2001, se regula el Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía. En cumplimiento de lo previsto en el artículo 6 de dicha Orden, se procede a llevar a efecto la publicidad del calendario de subastas ordinarias de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía a celebrar durante el año 2008 así como a convocar la subasta que se celebrará en el próximo mes de febrero, fijando las características de los Bonos y Obligaciones que se pondrán en circulación.

En consecuencia, en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto 96/2007, de 3 de abril, y de conformidad con el Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 2 de agosto de 2001, la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública

R E S U E L V E

1. Hacer público el calendario de subastas ordinarias de las emisiones de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía que se pondrán en oferta durante el año 2008 según consta en el anexo A de la presente resolución.

2. Proceder a la realización de una convocatoria de subasta de Bonos a tres (3) y cinco (5) años y Obligaciones a diez (10) años, dentro del Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones, en virtud de la autorización contenida en el Decreto 96/2007, de 3 de abril, la cual habrá de celebrarse de acuerdo con la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 2 de agosto de 2001, y de conformidad con el calendario de subastas aprobado por la presente resolución.

3. Características de los Bonos y Obligaciones que se emiten:

a) Emisión de Bonos a tres años: El tipo de interés nominal y las fechas de emisión, amortización y vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron en la Resolución de 23 de enero de 2007, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, para la emisión de fecha 13 de febrero de 2007, de Bonos a 3 años, cupón 4,10% anual y amortización el día 15 de febrero de 2010. El pago del primer cupón de los valores que se emiten se efectuará, por su importe completo, el 15 de febrero de 2009. Los Bonos que se emitan se agregarán a la citada emisión y tendrán la consideración de ampliación de aquella, con la que se gestionará como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

b) Emisión de Bonos a cinco años: El tipo de interés nominal y las fechas de emisión, amortización y vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron en la Resolución de 29 de mayo de 2007, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, para la emisión de fecha 19 de junio de 2007, de Bonos a 5 años, cupón 4,50% anual y amortización el día 19 de junio de 2012. El pago del primer cupón de los valores que se emiten se efectuará, por su importe completo, el 19 de junio de 2008. Los Bonos que se emitan se agregarán a la citada emisión y tendrán la consideración de ampliación de

aquella, con la que se gestionará como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

c) Emisión de Obligaciones a diez años: El tipo de interés nominal y las fechas de emisión, amortización y vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 18 de octubre de 2007, por la que se concretan determinadas condiciones de la emisión de Deuda Pública Anotada acordada mediante Decreto 254/2007, de 2 de octubre, cupón 4,75% anual y amortización el día 24 de enero de 2018. El pago del primer cupón de los valores que se emitan se efectuará, por su importe completo, el día 24 de enero de 2009. Las Obligaciones que se emitan se agregarán a la citada emisión y tendrán la consideración de ampliación de aquella, con la que se gestionará como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

4. En la presente subasta las peticiones deberán formularse en términos de diferencial respecto al tipo de oferta del Swap del Euribor de los plazos de las referencias que se emiten.

5. El valor nominal mínimo de las ofertas será de 1.000 euros.

6. La presentación de ofertas será efectuada por los miembros del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones, entre las 8,30 y las 10,30 horas del día 14 de febrero de 2008, en el Banco de España. Las ofertas se formularán a través de la red informática del Banco de España. En caso de no disponer de conexión con la citada red, deberán efectuar la comunicación de sus peticiones por teléfono entre las 8,30 y 10,00 horas de dicho día.

7. La celebración y resolución de la subasta se realizará el día 14 de febrero de 2008 antes de las 11,30 horas, ajustándose a lo previsto en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 2 de agosto de 2001.

8. Para la determinación de las condiciones de la emisión se tomarán las cotizaciones del tipo de oferta del Swap del Euribor al plazo correspondiente, publicadas en la pantalla ICAPEURO o en su defecto CAPI 40, de Reuters, a las 12,00 horas del día de celebración de la subasta. En caso de no existir cotización en ninguna de estas dos pantallas, se tomará nueva referencia cada 30 minutos hasta que exista cotización en alguna de estas pantallas, adoptándose la publicada en ICAPEURO de existir cotización en ambas, fijando como hora límite las 13,00 horas del día de la subasta. De persistir dicha situación, el emisor, de común acuerdo con las entidades adjudicatarias que representen al menos el 50% del volumen adjudicado en la subasta, determinará el procedimiento a seguir para la fijación de condiciones. En cualquier caso, el tipo que se determine se ajustará en función del plazo exacto del vencimiento de la Deuda que se emite de acuerdo con lo dispuesto en el anexo B de esta resolución.

9. No existirá período de suscripción pública posterior a la subasta.

10. Fecha de desembolso de la Deuda: 19 de febrero de 2008.

11. De acuerdo con lo establecido en esta resolución, las citadas Resoluciones de 23 de enero de 2007 y de 29 de mayo de 2007, así como en el Decreto 254/2007, de 2 de octubre, antes mencionado, los Bonos y las Obligaciones cuya emisión se dispone tendrán la calificación de segregables, y las operaciones de segregación y reconstitución se podrán realizar a partir de la fecha que se fije mediante resolución de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública.

12. El resto de las condiciones aplicables a la presente convocatoria de subasta serán las establecidas en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 2 de agosto de 2001.

Sevilla, 18 de enero de 2008.- La Directora General, Julia Núñez Castillo

ANEXO A

CALENDARIO DE SUBASTAS DE BONOS Y OBLIGACIONES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA QUE SE CELEBRARÁN DURANTE EL AÑO 2008

FECHA DE PRESENTACIÓN DE PETICIONES EN BANCO DE ESPAÑA	FECHA DE RESOLUCIÓN	FECHA DE DESEMBOLSO DE LA DEUDA
14/02/2008	14/02/2008	19/02/2008
10/04/2008	10/04/2008	15/04/2008
12/06/2008	12/06/2008	17/06/2008
10/07/2008	10/07/2008	15/07/2008
11/09/2008	11/09/2008	16/09/2008
13/11/2008	13/11/2008	18/11/2008

ANEXO B

FIJACIÓN DE LAS CONDICIONES DE EMISIÓN FÓRMULA DE INTERPOLACIÓN LINEAL DE TIPOS PARA EL AJUSTE EN PLAZOS

La fórmula que se expone a continuación determina la interpolación lineal que ha de realizarse entre los tipos de oferta del Swap del Euribor de referencia (en adelante IRS) de los plazos inmediatamente anterior y posterior de los valores que se emiten, de acuerdo con la siguiente fórmula:

donde:

$$TIR_R = IRS_1 + \frac{D_v - D_1}{D_c} (IRS_2 - IRS_1)$$

TIR_R = Tasa de rendimiento interno de referencia.

IRS_1 = Tipo de oferta del Swap del Euribor de plazo igual o inmediatamente inferior al plazo de vencimiento del valor que se emite.

IRS_2 = Tipo de oferta del Swap del Euribor de plazo inmediatamente superior al plazo de vencimiento del valor que se emite.

$D_v - D_1$ = Número de días que transcurren desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento del próximo cupón del valor que se emite. Cuando la fecha de inicio del devengo del próximo cupón sea posterior a la fecha de emisión, o coincida con ella, se tomarán los días que transcurran entre la fecha de emisión y la fecha de inicio del devengo del próximo cupón de la referencia que se emite.

D_c = Número de días comprendidos en el período de devengo del próximo cupón.

La interpolación en la subasta de bonos y obligaciones convocada mediante esta resolución, calculada de acuerdo con la fórmula anterior, se concreta de la siguiente manera:

- Bono 3 años, cupón 4,10%, vto. 15.02.2010:

$$TIR \text{ DE REF.} = IRS_{1AÑOS} + \frac{362}{366} (IRS_{2AÑOS} - IRS_{1AÑOS})$$

- Bono 5 años, cupón 4,50%, vto. 19.06.2012:

$$TIR \text{ DE REF.} = IRS_{4AÑOS} + \frac{121}{366} (IRS_{5AÑOS} - IRS_{4AÑOS})$$

- Obligación 10 años, cupón 4,75%, vto. 24.01.2018:

$$TIR \text{ DE REF.} = IRS_{9 \text{ AÑOS}} + \frac{340}{366} (IRS_{10 \text{ AÑOS}} - IRS_{9 \text{ AÑOS}})$$

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 16 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, de concesión de subvención a propietarios de viviendas libres que se destinen al arrendamiento, concedidas al amparo de la Orden que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y art. 18 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, se hace pública la relación de subvenciones concedidas por la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Almería a propietarios de viviendas que se indican en el Anexo, según la Orden de 10 de marzo de 2006, con cargo a la aplicación presupuestaria: 01.13.00.18.04.483.02.43A.3. (persona física) 0113001804 47302 43A 4 (persona jurídica).

A N E X O

Beneficiario: AFF Multiservicios, S. Coop. And.
Expte.: 04-AA-0079/07.
Subvención: 6.000,00 euros.

Beneficiario: Dolores Rodulfo Rodríguez.
Expte.: 04-AA-0118/07.
Subvención: 6.000,00 euros.

Beneficiario: Pedro Pérez Barón.
Expte.: 04-AA-0119/07.
Subvención: 6.000,00 euros.

Beneficiario: Antonio Barquero Mesa.
Expte.: 04-AA-0120/07.
Subvención: 6.000,00 euros.

Beneficiario: Hermoviviendas, S.L.
Expte.: 04-AA-0121/07.
Subvención: 6.000,00 euros.

Beneficiario: Manuel Garrido Giménez.
Expte.: 04-AA-0123/07.
Subvención: 6.000,00 euros.

Beneficiario: Manuel Garrido Giménez.
Expte.: 04-AA-0124/07.
Subvención: 6.000,00 euros.

Beneficiario: M.ª Mar Garrido Puig.
Expte.: 04-AA-0125/07.
Subvención: 6.000,00 euros.

Beneficiario: José Rodríguez Padilla.
Expte.: 04-AA-0126/07.
Subvención: 6.000,00 euros.

Beneficiario: Cristóbal Artes Marín.
Expte.: 04-AA-0127/07.
Subvención: 6.000,00 euros.

Beneficiario: Carmen Garrido Giménez.
Expte.: 04-AA-0128/07.
Subvención: 6.000,00 euros.

Beneficiario: Jesús M.ª Fornieles Maldonado.
Expte.: 04-AA-0129/07.
Subvención: 6.000,00 euros.

Beneficiario: Francisco Carreño García.
Expte.: 04-AA-0130/07.
Subvención: 6.000,00 euros.

Beneficiario: Marina Kozlova.
Expte.: 04-AA-0133/07.
Subvención: 6.000,00 euros.

Beneficiario: M.ª Dolores Fuentes Toledano.
Expte.: 04-AA-0134/07.
Subvención: 6.000,00 euros.

Beneficiario: M.ª Dolores Fuentes Toledano.
Expte.: 04-AA-0135/07.
Subvención: 6.000,00 euros.

Beneficiario: Javier Sevilla Simarro.
Expte.: 04-AA-0136/07.
Subvención: 6.000,00 euros.

Beneficiario: Diego Torres Capel.
Expte.: 04-AA-0138/07.
Subvención: 6.000,00 euros.

Beneficiario: David Manuel Lozano Idañez.
Expte.: 04-AA-0139/07.
Subvención: 6.000,00 euros.

Beneficiario: José Antonio Sánchez Muñoz.
Expte.: 04-AA-0140/07.
Subvención: 6.000,00 euros.

Beneficiario: Teresa Isabel Díaz Martínez.
Expte.: 04-AA-0141/07.
Subvención: 6.000,00 euros.

Beneficiario: Bartolomé Castillo Fernández.
Expte.: 04-AA-0142/07.
Subvención: 6.000,00 euros.

Beneficiario: Pedro Díaz González.
Expte.: 04-AA-0143/07.
Subvención: 6.000,00 euros.

Beneficiario: Miguel Teodoro Valverde Bueno.
Expte.: 04-AA-0144/07.
Subvención: 6.000,00 euros.

Beneficiario: Antonio Cabezas García.
Expte.: 04-AA-0145/07.
Subvención: 6.000,00 euros.

Beneficiario: Rafael Montaña Carmona.
Expte.: 04-AA-0146/07.
Subvención: 6.000,00 euros.

Beneficiario: Vicente Jesús Planells Huertas.
Expte.: 04-AA-0147/07.
Subvención: 6.000,00 euros.

Almería, 16 de enero de 2008.- El Delegado, P.A., el Secretario General, José Enrique Arriola Arriola.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 21 de enero de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica el Anexo Uno de la de 23 de abril de 2007, de convocatoria pública para la provisión de puestos directivos en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud mediante la inscripción en el registro de personas candidatas.

Mediante Resolución de 23 de abril de 2007, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, se anuncia convocatoria pública para la provisión de puestos directivos en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud mediante la inscripción en el Registro de Personas Candidatas (BOJA núm. 93, de 11 de mayo de 2007), de acuerdo con el artículo 3 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, que regula el sistema de provisión de los puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007).

En el Anexo I de dicha Resolución se identifican los puestos directivos de los centros sanitarios con los requisitos para su desempeño, características y criterios para determinar la idoneidad de las personas aspirantes a los mismos.

Mediante Decreto 197/2007, de 3 de julio, se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 140, de 17 de julio de 2007). El amplio desarrollo del primer nivel de asistencia sanitaria, junto con un incremento de la complejidad asistencial y de gestión, ha obligado a adaptar los distritos de atención primaria a la realidad actual, adecuando su estructura organizativa para mejorar la gestión y facilitar la consecución de los objetivos planteados en el III Plan Andaluz de Salud y el II Plan de Calidad del Sistema Sanitario Público de Andalucía. Como consecuencia, y entre otros, se modifica la estructura orgánica de los servicios de atención primaria, y así en el artículo 7 de dicho Decreto, se establecen los órganos directivos y de asesoramiento de los Distritos de Atención Primaria, utilizando una nueva denominación.

Por todo lo expuesto, y con el fin de adecuar lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 197/2007, de 3 de julio, que regula los órganos directivos, con lo establecido en el Anexo I de la Resolución de 23 de abril de 2007, esta Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional en virtud de las competencias atribuidas por el Decreto 241/2004, de 18 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

R E S U E L V E

1. Modificar el Anexo I de la Resolución de 23 de abril de 2007, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por el que se anuncia convocatoria pública para la provisión de puestos directivos en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud mediante la inscripción en el Registro de Personas Candidatas, cuya nueva redacción es la siguiente:

ANEXO I**RELACIÓN DE PUESTOS DIRECTIVOS**

1. Dirección Gerencia
2. Subdirección Médica
3. Dirección Médica
4. Subdirección Médica

5. Dirección de Enfermería
6. Subdirección de Enfermería
7. Dirección Económico-Administrativa y/o Servicios Generales
8. Subdirección Económico-Administrativa y/o Servicios Generales
9. Administrador/a
10. Dirección Gerencia de Distrito
11. Dirección de Gestión Económica y/o Desarrollo Profesional
12. Dirección de Cuidados de Enfermería
13. Dirección de Salud
14. Dirección de Planificación, Programas y Servicios
15. Dirección de Servicios Médicos Especializados
16. Dirección Centro Transfusión Sanguínea
17. Admisnitrador/a Centro Transfusión Sanguínea

REQUISITOS EXIGIBLES

Titulación: Licenciado o Diplomado Universitario

Se valorará en:

A) Dirección Gerencia, Subdirección Gerencia, Dirección Gerencia de Distrito, Gerencia de Área Sanitaria, Dirección de Planificación, Programas y Servicios, y Dirección de CRTS: Formación y Experiencia: Dirección y Gestión de Centros Sanitarios.

B) Dirección Médica, Subdirección Médica, Dirección de Salud y Dirección de Servicios Médicos Especializados: Formación y Experiencia: Dirección y Gestión en las áreas asistenciales de Centros e Instituciones Sanitarias.

C) Dirección de Enfermería, Subdirección de Enfermería, Dirección de Cuidados de Enfermería: Formación y Experiencia: Dirección y Gestión en el área de Enfermería de Centros e Instituciones Sanitarias.

D) Dirección y Subdirección Económico-Administrativa y/o Servicios Generales, Administrador/a de Hospital, Dirección de Gestión Económica y/o Desarrollo Profesional y Administrador/a de CRTS: Formación y Experiencia: Dirección y Gestión, en las áreas de Administración y Servicios Generales, de los Centros e Instituciones Sanitarias.

2. Las solicitudes presentadas y las declaraciones de idoneidad resueltas con anterioridad a la publicación de esta Resolución, referidas a puestos directivos de Atención Primaria se entenderán efectuadas en los puestos equivalentes derivados de la nueva regulación, según las equivalencias establecidas en la Disposición transitoria primera del Decreto 197/2007, de 3 de julio, por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante esta Dirección General, en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de enero de 2008.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 11 de diciembre de 2007, por la que se concede la modificación de la autorización definitiva de funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Piolín III» de Málaga.

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Silvia López Aznar, representante legal de «Pipiolines, S.L.L.», entidad titular del centro docente privado de educación infantil «Piolín III», con domicilio en C/ Eguiluz, núm. 30, de Málaga, en solicitud de modificación de la autorización definitiva de funcionamiento del mencionado centro por transformación de 1 unidad de segundo ciclo en 1 unidad de primer ciclo, así como la ampliación en 2 unidades de primer ciclo.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Resultando que el mencionado centro, con código 29009168, tiene autorización definitiva para 2 unidades de educación infantil de primer ciclo para 35 puestos escolares y 1 unidad de segundo ciclo para 25 puestos escolares, por Orden de 24 de julio de 2006 (BOJA de 8 de septiembre).

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros aparece que la titularidad del centro la ostenta «Pipiolines, S.L.L.».

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 14 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la modificación de la autorización definitiva de funcionamiento por transformación de 1 unidad de segundo ciclo en 1 unidad de primer ciclo, así como la ampliación en 2 unidades de primer ciclo, al centro docente privado de educación infantil «Piolín III», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro docente privado de educación infantil.

Denominación específica: Piolín III.

Código de Centro: 29009168.

Domicilio: C/ Eguiluz, núm. 30.

Localidad: Málaga.

Municipio: Málaga.

Provincia: Málaga.

Titular: Pipiolines, S.L.L.

Composición resultante: 5 unidades del primer ciclo de educación infantil para 70 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades del primer ciclo de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE de 26 de junio), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE de 19 de octubre).

Tercero. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de diciembre de 2007

CÁNDIDA MARTÍNEZ LÓPEZ
Consejera de Educación

ORDEN de 20 de diciembre de 2007, por la que se concede la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al centro docente privado de Educación Infantil «Pisa-Wendy», de Mairena del Aljarafe (Sevilla).

Examinado el expediente incoado a instancia de don Miguel Gallego Jurado, representante de «Guarderías Siglo XXI, S.L.», entidad titular del centro docente privado «Pisa-Wendy», con domicilio en C/ Artesanía, núm. 9, Polígono Industrial PISA, de Mairena del Aljarafe (Sevilla), en solicitud de autorización definitiva de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 12 unidades de Educación Infantil de primer ciclo;

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla;

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia;

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen

los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 14 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables;

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia;

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Pisa-Wendy», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro docente privado de educación infantil.

Denominación específica: Pisa-Wendy.

Código de Centro: 41015809.

Domicilio: C/ Artesanía, núm. 9, Polígono Industrial PISA.

Localidad: Mairena del Aljarafe.

Municipio: Mairena del Aljarafe.

Provincia: Sevilla.

Titular: Guarderías Siglo XXI, S.L.

Composición resultante: 12 unidades del primer ciclo de Educación Infantil para 181 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades del primer ciclo de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE de 26 de junio), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE de 19 de octubre).

Tercero. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de diciembre de 2007

CÁNDIDA MARTÍNEZ LÓPEZ
Consejera de Educación

ORDEN de 3 de enero de 2008, por la que se concede la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Padre Nuestro», de Almodóvar del Río (Córdoba).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Aurora Atoche Navarro, representante legal de «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba (Cajasur)», entidad titular del centro docente privado «Padre Nuestro», con domicilio en C/ Manuel de Falla, núm. 1, de Almodóvar del Río (Córdoba), en solicitud de autorización definitiva de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 3 unidades de educación infantil de primer ciclo y 3 unidades de educación infantil de segundo ciclo.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Córdoba.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 14 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Padre Nuestro», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro docente privado de educación infantil.

Denominación específica: Padre Nuestro.

Código de centro: 14007489.

Domicilio: C/ Manuel de Falla, núm. 1.

Localidad: Almodóvar del Río.

Municipio: Almodóvar del Río.

Provincia: Córdoba.

Titular: Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba (Cajasur).

Composición resultante: 3 unidades del primer ciclo de educación infantil para 38 puestos escolares y 3 unidades del segundo ciclo de educación infantil para 49 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades del primer ciclo y del segundo ciclo de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real

Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE de 26 de junio); y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE del 19).

Tercero. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Córdoba la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de enero de 2008

CÁNDIDA MARTÍNEZ LÓPEZ
Consejera de Educación

ORDEN de 8 de enero de 2008, por la que se concede la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «El Almendral», de Chiclana de la Frontera (Cádiz).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña María Luisa Marchán Ureba, titular del centro docente privado «El Almendral», con domicilio en C/ Ave del Paraíso, núm. 4, de Chiclana de la Frontera (Cádiz), en solicitud de autorización definitiva de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 3 unidades de educación infantil de primer ciclo.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Cádiz.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que imparten enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 14 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «El Almendral», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro docente privado de educación infantil.

Denominación específica: El Almendral.

Código de centro: 11009396.

Domicilio: C/ Ave del Paraíso, núm. 4.

Localidad: Chiclana de la Frontera.

Municipio: Chiclana de la Frontera.

Provincia: Cádiz.

Titular: María Luisa Marchán Ureba.

Composición resultante: 3 unidades del primer ciclo de educación infantil para 36 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades del primer ciclo de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE de 26 de junio), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE de 19 de octubre).

Tercero. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Cádiz la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de enero de 2008

CÁNDIDA MARTÍNEZ LÓPEZ
Consejera de Educación

ORDEN de 29 de enero de 2008, por la que se dispone la suplencia temporal de determinados órganos directivos de la Consejería de Educación.

El artículo 4 del Decreto 242/2004, de 18 de mayo, de estructura orgánica de la Consejería de Educación, en relación con lo dispuesto en el 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que en caso de vacante, ausencia o enfermedad, de los titulares

de los órganos y centros directivos, estos serán suplidos por quien designe el titular de la Consejería.

Habiéndose quedado vacante la titularidad de la Viceconsejería y de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente de esta Consejería, y en tanto se proceda al nombramiento de las nuevas personas titulares, de conformidad con la citada norma,

D I S P O N G O

Primero. Las competencias que tiene atribuidas la persona titular de la Viceconsejería como propias, serán ejercidas por la persona titular de la Secretaría General Técnica.

Segundo. Las competencias delegadas en el titular de la Viceconsejería en virtud de lo previsto en la Orden de 22 de septiembre de 2003, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería, serán ejercidas por la persona titular de la Consejería.

Segundo. Las competencias que tiene atribuidas la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, tanto propias como delegadas, serán ejercidas por la persona titular de la Dirección General de Planificación y Centros.

Sevilla, 29 de enero de 2008

SEBASTIÁN CANO FERNÁNDEZ
Consejero de Educación

RESOLUCIÓN de 29 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se asignan subvenciones a entidades sin ánimo de lucro, para la puesta en marcha de acciones encaminadas a la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar a través de la mediación intercultural. Ejercicio económico 2007.

Esta Delegación Provincial, en uso de las competencias atribuidas por la Orden de 22 de septiembre de 2003, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería de Educación, habiéndose tramitado los expedientes de conformidad con el procedimiento establecido en la Orden de 15 de junio de 2005, así como valorados por la Comisión de Valoración los proyectos presentados de conformidad con lo dispuesto en la misma y una vez analizados los informes, acuerda la Propuesta de Resolución de expediente para la puesta en marcha de acciones encaminadas a la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar a través de la mediación intercultural, mediante la suscripción de Convenios con los Ayuntamientos que se relacionan en Anexo adjunto y cuyo importe total asciende a la cantidad de trescientos siete mil setecientos cuarenta y tres con cuarenta euros (307.743,40 euros).

Granada, 29 de noviembre de 2007.- El Delegado, Antonio Lara Ramos.

ANEXO A LA RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN POR LA QUE SE ASIGNAN SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, PARA LA PUESTA EN MARCHA DE ACCIONES ENCAMINADAS A LA PREVENCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL ABSENTISMO ESCOLAR. EJERCICIO ECONÓMICO 2007

ASOCIACIONES	CIF	CUANTIA
ANAQUERANDO	G18234583	17.201,64 €
ANTOÑITO EL CAMBORIO	G18610337	13.909,65 €
CÁRITAS-IZNALLOZ	Q1800085A	14.836,97 €

ASOCIACIONES	CIF	CUANTIA
CÁRITAS-MONTEFRÍO	Q1800085A	14.836,97 €
FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO	G83117374	26.174,11 €
ÍMERIS	G18518183	20.254,01 €
NOURÍ	G18563387	16.355,44 €
ROMÍ	G18222240	56.083,74 €
UNIÓN ROMANÍ	G78339587	32.032,40 €
TOTAL 211.684,93 EUROS		

RESOLUCIÓN de 27 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se asignan subvenciones a entidades sin ánimo de lucro de ámbito provincial, para la puesta en marcha de programas dirigidos a la Mediación Intercultural. Convocatoria curso 2007/2008.

Esta Delegación Provincial, en uso de las competencias atribuidas por la Orden de 22 de septiembre de 2003, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería de Educación, y el art. 13.2 de la Orden de 3 de agosto de 2007 que las regulan, habiéndose tramitado las solicitudes de conformidad con el procedimiento y con las condiciones establecidas en dicha Orden, así como valorados por la Comisión de Valoración los proyectos presentados de conformidad con lo dispuesto en la misma y en los arts. 22 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, acuerda la resolución del expediente para la puesta en marcha de programas dirigidos a la Mediación Intercultural, mediante la concesión de ayudas a las entidades sin ánimo de lucro que a continuación se relacionan y cuyo importe total asciende a la cantidad de cincuenta mil euros (50.000,00 euros), que serán imputables a las aplicaciones presupuestarias correspondientes al art. 48, del servicio 01, del Programa Presupuestario 0.1.18.00.01.18.485.09.42F.3, de conformidad en cuanto a las condiciones, plazo y justificación con lo establecido en la citada Orden de 3 de agosto de 2007 y debiendo ser justificadas en la forma señalada y ante esta Delegación Provincial con anterioridad al 31 de julio de 2008.

HOGAR 20: 5.000, CIF: G-18049361.
IBN-ARABI OTROS EU: 13.000, CIF: G-18808964.
MEDIADORES ASMIN: 13.000, CIF: G-18562025.
AMEFA: 9.500, CIF: 91172999.
ARCA EMPLEO: 9.500, CIF: G-18343376.

Granada, 27 de diciembre de 2007.- El Delegado, Antonio Lara Ramos.

RESOLUCIÓN de 21 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda la concesión de Ayudas dirigidas a Entidades sin fines de lucro de ámbito provincial o autonómico para el desarrollo de Programas dirigidos a la mediación intercultural y se efectuará su convocatoria para el curso 2007/2008 (BOJA núm. 165, de 22.8.2007).

1. Ley 9/1999, de 18 de noviembre, de Solidaridad en la Educación, en su artículo 2 dispone entre sus objetivos el de potenciar el valor de la interculturalidad, integrando en el hecho educativo la riqueza que supone el conocimiento y el respeto por la cultura propia de los grupos minoritarios, así como el de desarrollar actitudes de comunicación y respeto entre los miembros de la comunidad educativa, independientemente de sus capacidades personales y de su situación social o cultural. Asimismo, el Capítulo V describe las actuaciones a desarrollar con la población escolar perteneciente a minorías étnicas y

culturales. Finalmente, en su artículo 25 configura la posible colaboración con entidades sin fines lucrativos en el desarrollo de estas actuaciones.

2. El Decreto 167/2003, de 17 de junio, por el que se establece la ordenación de la atención educativa a los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales asociadas a condiciones sociales desfavorecidas articula un conjunto de medidas y actuaciones, de carácter compensador, dirigidas al alumnado que se encuentre en situación de desventaja socio-cultural. Uno de los colectivos destinatarios de estas medidas es el del alumnado perteneciente a familias inmigrantes que, por pertenecer a minorías étnicas o culturales, encuentren un mayor número de dificultades para su acceso, permanencia y promoción en el sistema educativo.

3. Por otro lado, el Consejo de Gobierno de 9 de mayo de 2006 aprobó el II Plan Integral para la Inmigración en Andalucía, Decreto 92/2006, de 9 de mayo, que tiene como objetivos favorecer la integración social, laboral y personal de los inmigrantes.

4. La Orden de 3 de agosto de 2007, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones dirigidas a entidades sin ánimo de lucro de ámbito provincial o autonómico para el desarrollo de programas dirigidos a la mediación intercultural, y se efectúa su convocatoria para el curso 2007/2008 (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007) establece en su art. 2 la normativa aplicable:

Las ayudas a que se refiere la presente Orden, además de lo previsto por la misma, se ajustarán a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su reglamento; la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras; la Ley de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y demás disposiciones de desarrollo de la referida Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en lo que no se opongan a los preceptos básicos de la norma estatal citada.

5. En la tramitación del expediente se han observado todas las prescripciones legales contenidas en el Título VIII de la Ley de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, en relación con el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos, así como su régimen jurídico (BOJA núm. 136, de 24 de noviembre) y demás disposiciones concordantes, así como los Decretos y Órdenes citados anteriormente sobre regulación de las Necesidades Educativas Especiales.

6. Vista la Propuesta de la Comisión Provincial Evaluadora de los Proyectos presentados sobre la concesión y denegación de las distintas ayudas. Esta Delegación Provincial de Educación en Jaén ha resuelto:

1. Conceder las siguientes ayudas a los proyectos presentados por las entidades que a continuación se citan:

Entidad: Save the Children.
Localidad: Granada.
Subvención concedida: 12.000,00 €.

Entidad: Fundación Proyecto Don Bosco.
Localidad: Jaén.
Subvención concedida: 8.000,00 €.

2. Excluir a la entidad siguiente por presentar la documentación fuera de plazo como se recoge en la Disposición transitoria única en su apartado 1.º de la Orden de 3 de agosto de 2007.

Entidad: Asociación Investigación y Desarrollo Educativo, Asociativo y Social.
Localidad: Jaén

Contra la presente Resolución, de la Delegación Provincial de Educación, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Jaén, 21 de diciembre de 2007.- La Delegada, Angustias María Rodríguez Ortega.

RESOLUCIÓN de 15 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se emplaza los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 741/2007, procedimiento ordinario, interpuesto por don Antonio Martínez Rosal, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga, sito en C/ Fiscal Luis Portero García, s/n, se ha interpuesto por don Antonio Martínez Rosal recurso contencioso-administrativo núm. 741/2007, procedimiento ordinario, contra la relación de alumnos admitidos y excluidos para el curso 2007/2008 en 1.º de Educación Primaria en el C.C. Nuestra Señora de la Victoria de Málaga.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Juzgado y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 y 2 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 741/2007, procedimiento ordinario.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que esta notificación sirva de emplazamiento a cuantos aparezcan como interesados en él a fin de que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días, en el modo previsto en el artículo 49.1 y 2 de la citada Ley Jurisdiccional.

Málaga, 15 de enero de 2008.- El Delegado, José Nieto Martínez.

RESOLUCIÓN de 8 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de Sevilla en el recurso núm. 1466/2007, promovido por don Alejandro Carballar Rincón, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se

aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1.466/2007, interpuesto por don Alejandro Carballar Rincón, contra la Resolución de esta Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de fecha 2 de octubre de 2007 que desestima el recurso de reposición formulado contra la comunicación de esta Delegación Provincial de fecha 18 de julio de 2007 denegatoria de la solicitud de escolarización extemporánea del menor J.C.A. en el C.C. «Salesiano San Pedro», de Sevilla, en el nivel de Educ. Infantil de tres años, para el curso escolar 2007/08, y para que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1.466/2007. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los docu-

mentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 8 de enero de 2008.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 15 de enero de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Almería, dimanante del procedimiento verbal núm. 488/2006. (PD. 214/2008).

NIG: 0401342C20060003017.
Procedimiento: J. Verbal (N) 488/2006. Negociado: 4M.
Sobre: Reclamación de Cantidad.
De: Unicaja.
Procuradora: Sra. Fernández Valero, Isabel.
Letrado: Sr. Rodríguez Fernández, Juan Manuel.
Contra: Don Mario Cuarto Gutiérrez Zambrano.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento J. Verbal (N) 488/2006 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Almería a instancia de Unicaja contra don Mario Cuarto Gutiérrez Zambrano sobre Reclamación de Cantidad, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y falto, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 247/2007

En Almería, a dieciocho de diciembre de dos mil siete.

La Sra. doña Ana de Pedro Puertas, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Almería y su partido, habiendo visto los presentes autos de J. Verbal (N) 488/2006 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Unicaja con Procuradora doña Isabel Fernández Valero y Letrado don Juan Manuel Rodríguez Hernández; y de otra como demandado don Mario Cuarto Gutiérrez Zambrano en rebeldía procesal, sobre Reclamación de Cantidad, y,

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por Montes de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera (Unicaja) Unicaja con Procuradora doña Isabel Fernández Valero, frente a don Mario Cuarto Gutiérrez Zambrano en rebeldía procesal, debo condenar y condeno a la parte demandada a abonar a la actora la cantidad de 1.357,56 euros más intereses moratorios al 1,20% mensual desde el 22.12.2005 hasta la fecha de pago y con imposición de costas al demandado.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, ante la Ilma. Audiencia Provincial de Almería.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, doña Ana de Pedro Puertas, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Almería.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Mario Cuarto Gutiérrez Zambrano, extendiendo y firmo la presente en Almería a quince de enero de dos mil ocho.- La Secretaria.

EDICTO de 20 de diciembre de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Sevilla, dimanante del procedimiento ordinario núm. 437/2006. (PD. 213/2008).

NIG: 4109142C20060012346.
Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 437/2006. Negociado: 4.
De: Don José Reyes Jiménez y María Agudo Mejías.
Procuradora: Sra. María Dolores Arrones Castillo56.
Contra: Doña M.ª del Carmen Aragón Palomeque.

Doña Encarnación Borrego Palop, Secretario de Primera Instancia número Diez de los de Sevilla y su partido.

Hago Saber: Que en el Procedimiento Ordinario de referencia se ha dictado Sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚM. 219/07

En Sevilla a veintidós de octubre de dos mil siete.

Vistos por doña Antonia Roncero García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de los de esta capital, los autos de Juicio Ordinario 437/06-4.º de los que se tramitan ante este Juzgado promovido por la Procuradora doña Dolores Arrones Castillo en nombre de don José Reyes Jiménez y doña María Agudo Mejías, contra doña M.ª del Carmen Aragón Palomeque, declarada en rebeldía, dicta la presente resolución, en base a los siguientes,

F A L L O

Que estimando la demanda formulada por la Procuradora doña Dolores Arrones Castillo en nombre de don José Reyes Jiménez y doña María Agudo Mejías contra doña M.ª del Carmen Aragón Palomeque condeno a la demandada al abono de la suma de cinco mil ochocientos cincuenta y ocho euros con noventa y ocho céntimos (5.858,98 euros), con el interés legal de dicha suma desde la fecha del emplazamiento y el abono de las costas procesales causadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella cabe interponer recurso de apelación.

Así lo pronuncia, manda y firma SS.ª Doy fe.

Para que sirva de notificación de la Sentencia a la demandada doña M.ª del Carmen Aragón Palomeque, se expide la presente, que se insertará en el tablón de anuncios de este Juzgado y al BOJA.

En Sevilla a veinte de diciembre de dos mil siete.- El/La Secretario/a.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 11 de enero de 2008, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Santa Fe, dimanante del procedimiento verbal núm. 195/2007. (PD. 215/2008).

NIG: 1817541C2007000198.
Procedimiento: Verbal-Desh. F. Pago (N) 195/2007. Negociado: JM.

Sobre: Falta de pago de la renta y acumulada reclamación de rentas debidas.

De: Don Miguel Moreno Morales.

Procurador: Sr. Tomás López Lucena.

Letrada: Sra. Gracia María López Lucena.

Contra: Don Antonio Rosales Jaldo.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Santa Fe.

Calle Pintor Juan Ruiz, s/n, esquina Ctra. Belicena.

Tlf.: 958 025 510-025 513. Fax: 958 025 514.

NIG: 1817541C2007000198.

Procedimiento: Verbal-Desh. F. Pago (N) 195/2007. Negociado.

Sobre: Falta de pago de la renta y acumulada reclamación de rentas debidas.

De: Don Miguel Moreno Morales.

Procurador: Sr. Tomás López Lucena.

Letrada: Sra. Gracia María López Lucena.

Contra: Don Antonio Rosales Jaldo.

SENTENCIA 264/07

En Santa Fe, a 17 de diciembre de 2007.

Vistos por mí, Miguel Ángel Gómez Torres, Juez Titular de este Juzgado, los presentes autos de juicio verbal de desahucio por falta de pago 195/07, tramitados a instancia de don Miguel Moreno Morales, representado por el Procurador de los Tribunales don Tomás López Lucena y asistido por la Letrada doña Gracia María López Lucena, contra don Antonio Rosales Jaldo.

F A L L O

Estimo íntegramente la demanda formulada por la representación procesal de don Miguel Moreno Morales contra don Antonio Rosales Jaldo, con base en los siguientes pronunciamientos:

1. Declaro resuelto el contrato de arrendamiento de finca urbana para uso de vivienda suscrito entre las partes litigan-

tes, en fecha 15 de noviembre de 2004, sobre la vivienda sita en la calle Azafrán, núm. 5, de la localidad de Cúllar Vega (Granada).

2. Acuerdo el desahucio de la parte demandada de la finca mentada que habrá de dejar libre, vacua y expedita y a disposición de la actora dentro del plazo legal, debiendo retirar sus enseres personales so pena de considerarlos bienes abandonados a todos los efectos. Si no lo hiciere, se procederá a su lanzamiento y a su costa el 21 de febrero de 2008 a las 13,00 horas, si la sentencia no es recurrida y el actor interpone, en su caso, la oportuna demanda ejecutiva.

3. Condeno al demandado a pagar a la actora la cantidad de 6.346,43 euros, la cual devengará un interés igual al legal del dinero incrementado en dos puntos desde la fecha de la presente sentencia hasta el completo pago o consignación.

4. Condeno al demandado a pagar a la actora desde la fecha de la presente sentencia hasta el efectivo lanzamiento, por un lado, la cantidad de 343,20 euros por cada mensualidad que se devengue y, por otro lado, las cantidades que deje de abonar en concepto de agua, gas, electricidad, teléfono y cualesquiera otro similares con que cuente la vivienda.

5. Condeno al demandado al pago de las costas procesales devengadas en esta instancia.

Notifíquese esta sentencia a las partes, entregándose a la parte actora los oportunos edictos para su publicación en el BOJA, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella cabe recurso de apelación a preparar en este Juzgado en el plazo de 5 días y que será resuelto por la Audiencia Provincial de Granada. Se apercibe al demandado que no se admitirá a trámite su recurso de apelación si, al prepararlo, no manifiesta, acreditándolo por escrito, tener satisfechas las rentas vencidas y las que con arreglo al contrato deba pagar adelantadas.

Llévese el original al libro de sentencias y testimonio de la misma a los autos.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, Miguel Ángel Gómez Torres, Juez Titular de este Juzgado.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Antonio Rosales Jaldo, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Santa Fe, a once de enero de dos mil ocho.- El/La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 28 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia adjudicación definitiva del servicio que se indica (Expte. POD 01/07).

En cumplimiento de lo establecido en el art. 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Delegación Provincial hace pública la Resolución de adjudicación definitiva del contrato que se cita:

1. Entidad adjudicadora.
 - 1.1. Organismo: Delegación Provincial de Sevilla
 - 1.2. Dependencia que tramita los expedientes: Servicio de Administración General y Personal.
 - 1.3. Número de expediente: SER-POD 01/07.
2. Objeto del contrato: Servicio de podología para los usuarios de los Centros de Día Dependientes de la Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.
3. División por lotes: Sí.
4. Lugar de ejecución: En la sede los Centros de Día para Personas Mayores.
5. Plazo de ejecución: 1 de enero de 2008 al 31 de diciembre de 2008.
6. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - 6.1. Tramitación: Urgente.
 - 6.2. Procedimiento: Abierto.
 - 6.3. Forma: Concurso.
7. Presupuesto base de licitación: Ciento veinte mil euros (120.000 euros).
8. Adjudicación.
 - 8.1. Fecha: 28.12.2007.
 - 8.2. Nacionalidad: Española.
 - 8.3. Importe y adjudicatario: Eulen Sociosanitarios, S.A., con CIF: A 79022299, por el importe de ciento ocho mil cuatrocientos cuarenta y ocho euros con cincuenta céntimos (108.448,50 euros), IVA y demás tributos incluidos.

Sevilla, 28 de diciembre de 2007.- La Delegada (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Esteban Mellado Parreño.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 22 de enero de 2008, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso de obras. (PD. 217/2008).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Universidad de Sevilla.
 - b) Dependencia: Sección de Contratación.
 - c) Número de expediente: 08/00211.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Obras de construcción de la sede de la Fundación de la Universidad de Sevilla.

- b) División por lotes y número: Lote único.
 - c) Lugar de ejecución: Sevilla.
 - d) Plazo de ejecución: Veinte meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
 4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 5.078.172,00 euros.
 5. Garantía provisional: 101.563,44 euros.
 6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Universidad de Sevilla, Registro General.
 - b) Domicilio: C/ San Fernando, núm. 4.
 - c) Localidad y C.P.: Sevilla, 41071.
 - d) Teléfono: 954 551 040.
 - e) Telefax: 954 551 013.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.
 7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: Grupo: C, Subgrupos: Todos, Categoría: F.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliegos.
 8. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales a partir del siguiente a su publicación.
 - b) Documentación a presentar: Ver Pliego.
 - c) Lugar de presentación: Registro General.
 1. Entidad: Universidad de Sevilla.
 2. Domicilio: C/ San Fernando, núm. 4.
 3. Localidad y C.P.: Sevilla, 41071.
 9. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Universidad de Sevilla, Rectorado.
 - b) Domicilio: C/ San Fernando, núm. 4.
 - c) Localidad: Sevilla.
 - d) Fecha: Al décimo día del plazo de presentación de ofertas.
 - e) Hora: 9 horas.
 10. Otras informaciones:
 11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.
 12. Fecha de envío del anuncio al DOUE:
 13. Portal informático de información y obtención de Pliegos: www.servicio.us.es/contratacion.

Sevilla, 22 de enero 2008.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

EMPRESAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN de 14 de enero de 2008, de la Empresa Pública Sanitaria Bajo Guadalquivir, por la que se convoca la contratación que se cita. (PD. 216/2008).

Resolución de la E.P. Sanitaria Bajo Guadalquivir, por la que se convoca concurso abierto para el Suministro de Eco-cardiógrafo.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Empresa Pública Sanitaria Bajo Guadalquivir.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa
 - c) Número de expediente: CP03/EPBSBG-2/08.

2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Suministro de Ecocardiógrafo.
 - b) División de lotes y números: No.
 - c) Lugar de ejecución: E.P. Sanitaria Bajo Guadalquivir, para el Hospital de Alta Resolución de Écija.
 - d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): Tras la adjudicación, la E.P. Sanitaria Bajo Guadalquivir determinará las fechas previstas de entrega del bien en el centro de destino. La empresa adjudicataria estará obligada a la entrega de los bienes en el plazo máximo de 30 días a partir de la fecha en la que la E.P. Sanitaria Bajo Guadalquivir emita la orden de entrega (aviso de conformidad de entrega) para el centro de destino.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 103.000,00 euros.
5. Admisión de variantes o alternativas: No se admiten según lo establecido en los Pliegos.
6. Garantías. Provisional: 2% del importe de licitación.
7. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: E.P. Sanitaria Bajo Guadalquivir (Unidad de Contratación Administrativa) Telf. 955 839 100 o dirección de correo: franciscoj.martinez.almansa.sspa@juntadeandalucia.es.
 - b) Domicilio: Avda. Brigadas Internacionales, s/n.
 - c) Localidad y Código Postal: Utrera (Sevilla), 41710.
 - d) Teléfono: 955 839 100.
 - e) Fax: 955 839 147.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El día anterior al del final del plazo de presentación de proposiciones a las 14,00 horas.
8. Requisitos específicos del contratista: Según Pliegos.
9. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: El quinceavo día natural, a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, a las catorce horas.
 - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: Registro General de la E.P. Sanitaria Bajo Guadalquivir, sita en Avda. Brigadas Internacionales, s/n, Utrera, C.P. 41710 (Sevilla).
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.
10. Apertura de ofertas: Tendrá lugar en la sala de Juntas de la E.P. Sanitaria Bajo Guadalquivir, en la fecha y hora que se anunciarán con 72 horas de antelación, en el tablón de anuncios del centro.
11. Otras informaciones.
12. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Utrera, 14 de enero de 2008.- El Director Gerente, Manuel Huerta Almendro.

RESOLUCIÓN de 21 de enero de 2008, del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de «suministro y entrega de material didáctico diverso con destino a centros de educación infantil, primaria y secundaria dependientes de la Consejería» (Expte. 0110/ISE1/2007).

De conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Dirección General del Ente

Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 219/2005, de 12 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de dicho Ente, ha resuelto publicar las adjudicaciones de los contratos que a continuación se indican:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación.
 - b) Domicilio: Avda. de la Arboleda, s/n, Edificio Empresarial Aljarafe.
 - c) Localidad y Código Postal: Tomares (Sevilla), 41940.
 - d) Teléfono: 955 625 600.
 - e) Fax: 955 625 646.
- Expediente número: 110/ISE1/2007.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
- Descripción del contrato: «Suministro y entrega de material didáctico diverso con destino a centros de educación infantil, primaria y secundaria dependientes de la Consejería de Educación» (Expediente 0110/ISE1/2007).
- b) Publicada la licitación en el BOJA núm. 291, de 27 de septiembre de 2007.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Un millón trescientos setenta y cinco mil ciento sesenta euros con diez céntimos (1.375.106,10 €).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha, 21 de enero de 2008.
 - b) Contratista: Ver pagina web www.iseandalucia.es.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe base de adjudicación: Un millón sesenta y un mil seiscientos treinta y ocho euros con diecinueve euros (1.061.638,19 €).
6. Lotes declarados desiertos:

Lote	Código	Descripción
2	0130	Formas Cristalográficas
4	0257	Columna Desmineralizadora
6	1179	Equipo Educación Musical

Sevilla, 21 de enero de 2008.- El Director General, Fernando Contreras Ibáñez.

ANUNCIO de 24 de enero de 2008, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de concurso de asistencia técnica a la dirección de obra de la restauración paisajística de la A-334, Autovía del Almanzora, Fines-Albox. (PD. 220/2008).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción: Expediente: C-AL1011/ODRO. asistencia técnica a la dirección de obra de la restauración paisajística de la A-334, Autovía del Almanzora, Fines-Albox.
 - b) Lugar de ejecución: Provincia: Almería. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.
 - c) Plazo: Cuatro meses y medio (4,5).
3. Procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Procedimiento: Abierto.
 - b) Forma: Concurso.
4. Presupuesto de licitación: Cuarenta mil setecientos sesenta y ocho euros con ocho céntimos (40.768,08), IVA incluido.

5. Garantías: No.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, Registro General.

b) Localidad y código postal: Sevilla, 41013.

c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 3 de marzo de 2008.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, Registro General, 41013, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10.

Se indicará oportunamente por GIASA la fecha de la apertura.

9. Otras informaciones: Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

Esta actuación está financiada con fondos de la Unión Europea.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al DOUE: No se envía.

Sevilla, 24 de enero de 2008.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

ANUNCIO de 24 de enero de 2008, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de concurso de Control de Calidad de la variante de Roquetas de Mar. (PD. 219/2008).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expediente: C-AL5032/OCC0. Control de Calidad de la variante de Roquetas de Mar.

b) Lugar de ejecución: Provincia: Almería. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo: Treinta y dos (32) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Cuatrocientos cuarenta y un mil cuatrocientos noventa euros con dos céntimos (441.490,02), IVA incluido.

5. Garantías: No.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, Registro General.

b) Localidad y código postal: Sevilla, 41013.

c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 17 de marzo de 2008.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, Registro General, 41013, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10.

Se indicará oportunamente por GIASA la fecha de la apertura.

9. Otras informaciones: Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

Esta actuación está financiada con fondos de la Unión Europea.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al DOUE: 24 de enero de 2008.

Sevilla, 24 de enero de 2008. El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

ANUNCIO de 24 de enero de 2008, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de comunicación de fechas de aperturas de distintos concursos. (PD. 218/2008).

Se procede a notificar las fechas de aperturas de los siguientes concursos licitados por Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA):

1. Objeto del contrato:

A. Descripción. Expediente: CHU0991/OCC0: Control de calidad de recepción y pruebas de funcionamiento de las obras de la Variante de El Rocio en la carretera A-483.

Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10, a las 10,00 horas.

Fecha: 4 de febrero de 2008.

B. Descripción: Expedientes: C-JA0050/OCC0 y C-JA5208/OCC0. Control de calidad de recepción y pruebas de funcionamiento de las obras de acondicionamiento de la A-6300 de N-322 al L.P. Ciudad Real (de A-32 a Albaladejo-Ciudad Real) y la Variante de Alcalá la Real-A-340 N-432.

Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10, a las 10,00 horas.

Fecha: 4 de febrero de 2008.

Sevilla, 24 de enero de 2008.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

ANUNCIO de 18 de enero de 2008, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimientos sancionadores en materia de Espectáculos Taurinos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de Huelva.

Interesado: Domingo Valderrama Román.

CIF: 52239037-B.

Expediente: H-121/07-ET.

Fecha: 17 de diciembre de 2007.

Acto notificado: Propuesta y Resolución de expediente sancionador.

Materia: Espectáculos Taurinos.

Infracciones: Dos, graves, art. 15.i) de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos.

Sanción: Multa de 500 euros.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente, ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación.

Huelva, 18 de enero de 2008.- El Delegado del Gobierno, Justo Mañas Alcón.

ANUNCIO de 18 de enero de 2008, de la Delegación del Gobierno de Huelva, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se notifica Acuerdo de Valoración en procedimiento de determinación del justiprecio.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el acto administrativo que se indica, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en el plazo de diez días hábiles ante la Comisión Provincial de Valoraciones, con sede en la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, Sanlúcar de Barrameda, núm. 3.

Interesado: Don Diego Cabrera Ramos.

Expediente: CPV-58/2007.

Acto notificado: Acuerdo de valoración en el procedimiento de determinación de justiprecio, adoptado por la comisión provincial de valoraciones en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2007 a los efectos que establece el artículo 16 del Decreto 85/2004, de 2 de marzo (BOJA 52, de 16.3.2004).

Contra el citado acto de la Comisión Provincial de Valoraciones, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de 2 meses, a contar

desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución o potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, ante la Comisión Provincial de Valoraciones.

Huelva, 18 de enero de 2008.- El Delegado, Justo Mañas Alcón.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

ANUNCIO de 10 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se dispone la notificación del acuerdo de iniciación de expediente de reintegro de 12 de noviembre de 2007 a doña M.ª Isabel Galey González.

Habiéndose realizado el trámite para la notificación del acuerdo de inicio de expediente de reintegro, de 12 de noviembre de 2007, a doña M.ª Isabel Galey González, con DNI 28393922P, sobre cantidades indebidamente percibidas en concepto de haberes por un importe de 284,25 euros y dado que dicho intento ha resultado infructuoso, se publica el presente Anuncio en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, comunicándoles que el texto íntegro del acto administrativo que le afecta, se encuentra a disposición del interesado en el Servicio de Tesorería de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda, sita en C/ Adolfo Rodríguez Jurado, 1, Edificio Coliseo de Sevilla, en donde podrá comparecer en el plazo máximo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o desde el siguiente a su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Dos Hermanas (Sevilla), donde figura su último domicilio conocido.

Sevilla, 10 de enero de 2008.- La Delegada, Eva M.ª Vidal Rodríguez.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

EDICTO de 15 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Jaén, de notificación de resoluciones tomadas por la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita en solicitudes formuladas al efecto.

Doña M.ª Luisa Gómez Romero, Delegada de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía en Jaén,

HACE SABER

Que, de conformidad con lo establecido en los arts. 25 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 20 del Decreto 216/1999, de 26 de octubre, por el

que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, y art. 4 del indicado Decreto por el que se establecen los vocales de la Comunidad Autónoma de Andalucía en las Comisiones de Asistencia Jurídica Gratuita (BOJA núm. 134, de 18 de noviembre de 1999) en relación con los Reales Decretos 141/1997 y 142/1997, de 31 de enero, por los que se aprueban los trasposos de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de provisión de medios materiales y económicos para el funcionamiento de la Administración de Justicia, y como consecuencia de haber sido infructuosas todas las gestiones realizadas para la notificación a los interesados de las resoluciones tomadas por la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Jaén en solicitudes formuladas al efecto,

Acuerdo la publicación del extracto de las resoluciones adoptadas, autorizadas por la Secretaria de la mencionada Comisión, con indicación, a los efectos de lo establecido en el art. 61 de la citada Ley 30/92, que para el conocimiento íntegro de las mismas y su constancia, podrán comparecer ante la sede de la Secretaría de la Comisión sita en el edificio de la Delegación de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, Paseo de la Estación, 30, 9.º, de Jaén.

- Notificación a don Francisco Ángel Espartero Briceño, con último domicilio conocido en Alcalá la Real (Jaén), la concesión de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, en el expediente 4304/07, NIE 07/2007/05179, tramitado a instancias de doña Esperanza Carrillo Luque.

- Notificación a don Juan Carlos Mesa Carrillo, con último domicilio conocido en Alcalá la Real (Jaén), la concesión de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, en el expediente 4751/07, NIE 07/2007/06438, tramitado a instancias de doña Yessica Lozano Pulido.

- Notificación a doña M.ª del Carmen Palomino Ruiz, con último domicilio conocido en Alcalá la Real (Jaén), el Acuerdo de la Comisión por la que se le requiere para que en el plazo de 10 días aporte la documentación requerida, en el expediente 4795/07, NIE 07/2007/01623.

- Notificación a don Miguel Garrido Navarrete, con último domicilio conocido en Andújar (Jaén), la denegación de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, por aplicación del art.3 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, en el expediente 4558/07, NIE 07/2007/06704.

- Notificación a don Manuel Contreras Martínez, con último domicilio conocido en Andújar (Jaén) el Acuerdo de la Comisión de archivar el expediente 3915/06, NIE 07/2006/04481, tramitado a instancias de doña Encarnación Romero Molina, por no haber presentado la documentación requerida, de conformidad con lo dispuesto en el art. 33 de la Ley 1/1996.

- Notificación a don Juan Henestrosa Jiménez, con último domicilio conocido en Andújar (Jaén), la concesión de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, en el expediente 4444/07, NIE 07/2007/06324, tramitado a instancias de doña M.ª Ángeles Sánchez Moreno.

- Notificación a don Juan Henestrosa Jiménez, con último domicilio conocido en Andújar (Jaén), la denegación y archivo por cuanto la solicitud constituye una reproducción de otra, que fue estimada mediante resolución de la Comisión, en el expediente 4272/07, NIE 07/2007/06284, tramitado a instancias de doña M.ª Ángeles Sánchez Moreno.

- Notificación a doña M.ª de la Paz Pino López, con último domicilio conocido en Andújar (Jaén), la denegación y archivo, al aceptarse la renuncia de la interesada a los beneficios de

Asistencia Jurídica Gratuita, que tiene concedidos en el expediente 4133/07, NIE 07/2007/05534.

- Notificación a don Iván Cortés Cumberas, con último domicilio conocido en Andújar (Jaén), la concesión de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, en el expediente 4626/07, NIE 07/2007/07209, tramitado a instancias de doña Nuria Arenas Rueda.

- Notificación a don Antonio José Díaz Olmo, con último domicilio conocido en Andújar (Jaén), la concesión de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, en el expediente 4652/07, NIE 07/2007/07390, tramitado a instancias de doña Elisa Isabel Corpas González.

- Notificación a don Antonio José Díaz Olmo, con último domicilio conocido en Andújar (Jaén), la concesión de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, en el expediente 4651/07, NIE 07/2007/07389, tramitado a instancias de doña Elisa Isabel Corpas González.

- Notificación a don José Antonio Navarro López, con último domicilio conocido en Andújar (Jaén), la denegación de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, por aplicación del art. 3 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, en el expediente 4550/07, NIE 07/2007/06706.

- Notificación a don Juan José Lopera Rodríguez, con último domicilio conocido en Arjona (Jaén), la concesión de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, en el expediente 4077/07, NIE 07/2007/05940, tramitado a instancias de doña Merit Xell Acedo García.

- Notificación a don José Antonio Alascio López, con último domicilio conocido en Baeza (Jaén), la concesión de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, en el expediente 4432/07, NIE 07/2007/06900, tramitado a instancias de doña Juana Cruz Fernández.

- Notificación a don Manuel Pinillas Aranda, con último domicilio conocido en Bailén (Jaén), la concesión de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, en el expediente 3966/07, NIE 07/2007/06118, tramitado a instancias de doña María Arance Saez.

- Notificación a doña Manuela Rodríguez Sardena, con último domicilio conocido en Bailén (Jaén), la denegación de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, por haber quedado acreditado que en el procedimiento no es preceptiva la intervención de Abogado y/o Procurador, sin que conste auto motivado del juez requiriendo la misma, en el expediente 5024/07, NIE 07/2007/06726, tramitado a instancias de don Gregorio Leirana Montenegro.

- Notificación a don José María Martínez Segura, con último domicilio conocido en Cazorla (Jaén), la concesión de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, en el expediente 4589/07, NIE 07/2007/07122, tramitado a instancias de doña Sonia Martínez Álvarez.

- Notificación a don José María Martínez Segura, con último domicilio conocido en Cazorla (Jaén), la concesión de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, en el expediente 4590/07, NIE 07/2007/07066, tramitado a instancias de doña Sonia Martínez Álvarez.

- Notificación a don Ramón García Jareño, con último domicilio conocido en Cazorla (Jaén), la concesión de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, en el expediente 4346/07,

NIE 07/2007/06973, tramitado a instancias de doña Encarnación Padilla Mesas.

- Notificación a don José Luis Garrido Palomino, con último domicilio conocido en Jaén, el Acuerdo de la Comisión de archivar el expediente 2998/07, NIE 07/2007/03511, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/1992, por no haber presentado la documentación preceptiva.

- Notificación a don Tomás Colmenero Rodríguez y otros, con último domicilio conocido en Jaén, la concesión de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, en el expediente 3595/07, NIE 07/2007/05788, tramitado a instancias de doña Eva María Gámez Rodríguez.

- Notificación a doña María Carmen Jiménez Huertas, con último domicilio conocido en Jaén, la denegación de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, por aplicación del art. 3 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, en el expediente 3787/07, NIE 07/2007/05737.

- Notificación a doña Antonia Fernández Lechuga, con último domicilio conocido en Jaén, la concesión de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, en el expediente 3602/07, NIE 07/2007/05044, tramitado a instancias de don Juan Mejías López.

- Notificación a don Pedro Egea Sánchez, con último domicilio conocido en Jaén, el Acuerdo de la Comisión por el que se procede a nombrar un segundo letrado, conforme a lo previsto en el artículo 34 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, en el expediente 2768/07, NIE 07/2007/03589.

- Notificación a don Pedro Egea Sánchez, con último domicilio conocido en Jaén, el Acuerdo de la Comisión de efectuar rectificación de error/es, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, en el expediente 2768/07, NIE 07/2007/03589.

- Notificación a doña Rocío Molina Castillo, con último domicilio conocido en Jaén, el Acuerdo de la Comisión de denegar los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, por haber quedado acreditado que en el procedimiento no es preceptiva la intervención de Abogado y/o Procurador, sin que conste auto motivado del Juez requiriendo la misma (art. 6.3 de la Ley 1/1996), en el expediente 3794/07, NIE 07/2007/05465.

- Notificación a la Asociación de Vecinos Marroquíes Bajos, con último domicilio conocido en Jaén, el Acuerdo de la Comisión de denegar los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, por haber quedado acreditado que en el procedimiento no es preceptiva la intervención de Abogado y/o Procurador, sin que conste auto motivado del Juez requiriendo la misma (art. 6.3 de la Ley 1/1996), en el expediente 3794/07, NIE 07/2007/05465, tramitado a instancias de doña Rocío Molina Castillo.

- Notificación a don Juan Expósito García, con último domicilio conocido en Jaén, el Acuerdo de la Comisión de archivar el expediente 2750/06, NIE 07/2006/03569, tramitado a instancias de doña Obdulia Carmona Vera, por no haber presentado la documentación requerida, de conformidad con lo dispuesto en el art. 33 de la Ley 1/1996.

- Notificación a don Miguel Ángel Hidalgo Torres, con último domicilio conocido en Jaén, el Acuerdo de la Comisión por la que se le requiere para que en el plazo de 10 días aporte la documentación requerida, en el expediente 4528/07, NIE 07/2007/06087.

- Notificación a doña María Cantos Martínez, con último domicilio conocido en Jaén, el Acuerdo de la Comisión de aceptar la renuncia a los profesionales de oficio designados, sin que ello implique la pérdida de las demás prestaciones reconocidas en la concesión del derecho, en el expediente 4067/07, NIE 07/2007/06184.

- Notificación a don Antonio Bailén Cobo, con último domicilio conocido en Jaén, la denegación de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, por aplicación del art. 3 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, en el expediente 4774/07, NIE 07/2007/06746.

- Notificación a don Abrahan Moreno Moreno, con último domicilio conocido en Jaén, el Acuerdo de la Comisión por la que se le requiere para que en el plazo de 10 días aporte la documentación requerida, en el expediente 4793/07, NIE 07/2007/02976.

- Notificación a don Manuel Soler Briones, con último domicilio conocido en Jaén, la concesión de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, en el expediente 4619/07, NIE 07/2007/06744, tramitado a instancias de don Wilson Enrique Sotaminga Criollo.

- Notificación a don Jesús Liébana Moreno, con último domicilio conocido en Jamilena (Jaén), la concesión de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, por aplicación del art. 5 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, en el expediente 4507/07, NIE 07/2007/06665.

- Notificación a don Jesús Liébana Moreno, con último domicilio conocido en Jamilena (Jaén), la concesión de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, por aplicación del art. 5 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, en el expediente 4010/07, NIE 07/2007/05865.

- Notificación a don Ramón Graus Lucas, con último domicilio conocido en La Carolina (Jaén), la concesión de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, en el expediente 4329/07, NIE 07/2007/05334, tramitado a instancias de doña Antonia Mateu Taberner.

- Notificación a don José Antonio Carrasco Soler, con último domicilio conocido en La Guardia (Jaén), el Acuerdo de la Comisión de archivar el expediente 1952/07, NIE 07/2007/02353, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/1992.

- Notificación a CEE Proyectos Integrales de Limpieza, S.A., con último domicilio conocido en Linares (Jaén), la concesión de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, en el expediente 3997/07, NIE 07/2007/06334, tramitado a instancias de doña Dolores Heredia Castillejo.

- Notificación a Comunidad de Propietarios de C/ Ramón y Cajal, nº 28, de Linares (Jaén), la concesión de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, en el expediente 3344/07, NIE 07/2007/04816, tramitado a instancias de doña María Rusillo López.

- Notificación a don Alfonso Hurtado Ibáñez, con último domicilio conocido en Linares (Jaén), la concesión de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, en el expediente 4294/07, NIE 07/2007/06598, tramitado a instancias de doña Lucía Galera Machado.

- Notificación a don Francisco J. Fernández Ogalla, con último domicilio conocido en Linares (Jaén), la concesión de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, en el expediente

4597/07, NIE 07/2007/07362, tramitado a instancias de doña María Rocío Muñoz Santiago.

- Notificación a doña María Martínez Ruiz, con último domicilio conocido en Linares (Jaén), el Acuerdo de la Comisión de archivar el expediente 3831/07, NIE 07/2000/02984, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/1992, por no haber presentado la documentación preceptiva.

- Notificación a Viuda de don Antonio Marfil, con último domicilio conocido en Linares (Jaén), el Acuerdo de la Comisión de denegar los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, por haber quedado acreditado que en el procedimiento no es preceptiva la intervención de Abogado y/o Procurador, sin que conste auto motivado del Juez requiriendo la misma (art. 6.3 de la Ley 1/1996), en el expediente 4782/07, NIE 07/2007/07167, tramitado a instancias de don Antonio Martínez Iniesta.

- Notificación a don Pedro Sánchez Garrido, con último domicilio conocido en Linares (Jaén), la concesión de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, en el expediente 4615/07, NIE 07/2007/07206, tramitado a instancias de doña Ana Sarrión Colomina.

- Notificación a don Carmelo Juanes Peinado, con último domicilio conocido en Linares (Jaén), la denegación de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, por aplicación del art. 3 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, en el expediente 5042/07, NIE 07/2007/07667, tramitado a instancias de doña Encarnación Rodríguez Peramo.

- Notificación a don Carmelo Juanes Peinado, con último domicilio conocido en Linares (Jaén), la denegación de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, por aplicación del art. 3 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, en el expediente 5043/07, NIE 07/2007/07666, tramitado a instancias de doña Encarnación Rodríguez Peramo.

- Notificación a don Ramón Fuentes García, con último domicilio conocido en Los Villares (Jaén), la concesión de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, en el expediente 4067/07, NIE 07/2007/06184, tramitado a instancias de doña María Cantos Martínez.

- Notificación a don Francisco Martos Gadeo, con último domicilio conocido en Mancha Real (Jaén), la concesión de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, en el expediente 3972/07, NIE 07/2007/06136, tramitado a instancias de doña Araceli Lendinez Pérez.

- Notificación a doña M.ª Dolores Aguilera Ferrera, con último domicilio conocido en Mancha Real (Jaén), la concesión de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, en el expediente 4266/07, NIE 07/2007/06121, tramitado a instancias de doña Araceli Lendinez Pérez.

- Notificación a don Mariano Aguirre Morilla, con último domicilio conocido en Marmolejo (Jaén), la concesión de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, en el expediente 4073/07, NIE 07/2007/06171, tramitado a instancias de doña Beatriz Cercas Vicaria.

- Notificación a don José Garica Barragán, con último domicilio conocido en Marmolejo (Jaén), la concesión de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, en el expediente 4347/07, NIE 07/2007/06996, tramitado a instancias de doña Alfonsa Durán Fernández.

- Notificación a don Ángel Costica Sandulescu, con último domicilio conocido en Quesada (Jaén), el Acuerdo de la Comisión de archivar el expediente 3525/06, NIE 07/2006/04192, por no haber presentado la documentación requerida, de conformidad con lo dispuesto en el art. 33 de la Ley 1/1996.

- Notificación a don José Rubio Ramos, con último domicilio conocido en Torredelcampo (Jaén), la concesión de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, en el expediente 4610/07, NIE 07/2007/06597, tramitado a instancias de doña Josefa Moral Moral.

- Notificación a don Juan Antonio Arroyo Ramos, con último domicilio conocido en Torredelcampo (Jaén), la denegación de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, por aplicación del art. 4 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, en el expediente 4783/07, NIE 07/2007/07207, tramitado a instancias de doña Dominga Ramos Cano.

- Notificación a don Cristóbal Ruzafa Martínez, con último domicilio conocido en Torreperogil (Jaén), el Acuerdo de la Comisión de archivar el expediente 5140/06, NIE 07/2004/01461, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/1992, por no haber presentado la documentación preceptiva.

- Notificación a doña Germania M. Arias Nuñez, con último domicilio conocido en Úbeda (Jaén), el Acuerdo de la Comisión por la que se le requiere para que en el plazo de 10 días aporte la documentación requerida, en el expediente 2395/05, NIE 07/2005/03409.

- Notificación a don Pedro López Martínez y Otros, con último domicilio conocido en Úbeda (Jaén), la concesión de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, por aplicación del art. 5 de la Ley 1/1996, en el expediente 4505/07, NIE 07/2007/06837, tramitado a instancias de don Isidro López González.

- Notificación a don José Jiménez Mendoza, con último domicilio conocido en Úbeda (Jaén), la denegación de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, por aplicación del art. 4 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, en el expediente 4785/07, NIE 07/2007/06998.

- Notificación a don Ali Baba Lara Jalón, con último domicilio conocido en Úbeda (Jaén), la concesión de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, en el expediente 4438/07, NIE 07/2007/06840, tramitado a instancias de doña M.ª Dolores Jiménez Carrasco.

- Notificación a don Julián García Gámez, con último domicilio conocido en Huétor Vega (Granada), la concesión de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, en el expediente 4296/07, NIE 07/2007/06619, tramitado a instancias de doña Seniorina Fernández García.

- Notificación a don David Pulido Delgado, con último domicilio conocido en La Zubia (Granada), la denegación de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, por aplicación del art. 3 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, en el expediente 4480/07, NIE 07/2007/06667.

- Notificación a don Sergio Maestre García, con último domicilio conocido en Córdoba, el Acuerdo de la Comisión de archivar el expediente 1648/07, NIE 07/2007/00351, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/1992, por no haber presentado la documentación preceptiva.

- Notificación a doña M.ª Ángeles Medina Morales, con último domicilio conocido en Alcalá de Guadaíra (Sevilla), la denegación de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, por aplicación del art. 3 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, en el expediente 4773/07, NIE 07/2007/06462.

- Notificación a don Ricardo Fernández Hebles, con último domicilio conocido en Sevilla, la denegación de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, por aplicación del art. 4 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, en el expediente 4492/07, NIE 07/2007/06612.

- Notificación a doña Paola Itati Ledermos Rodríguez, con último domicilio conocido en Málaga, la concesión de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, en el expediente 4594/07, NIE 07/2007/06525, tramitado a instancias de don Manuel Molina Marchal.

Jaén, 15 de enero de 2008.- La Delegada, M.ª Luisa Gómez Romero.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 12 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede a Desarrollos Eólicos, S.A., aprobación del proyecto de ejecución, se reconoce la utilidad pública en concreto y se fija la estimación de los costes de desmantelamiento y restitución, a efectos de establecer la cuantía de la garantía exigible a la Empresa Propietaria, para la instalación del Parque Eólico «Loma de las Peñuelas» en el t.m. de Vejer de la Frontera (Cádiz). (PP. 1711/2007).

Expediente: AT-3975/97.

Visto el escrito de solicitud formulado por Desarrollos Eólicos, S.A.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 22 de marzo de 1998, la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa dictó resolución por la cual fue otorgada Autorización Administrativa a Desarrollos Eólicos, S.A., para la instalación del parque eólico referenciado.

Segundo. Con fecha 26 de enero de 2005, don Tomás Andueza Gastesi, en nombre y representación de Desarrollos Eólicos, S.A., con domicilio social en Avenida Montes Sierra, número 36, 2.ª planta (Sevilla), solicitó aprobación de proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación del parque eólico denominado «Loma de las Peñuelas» de 23,7 MW de potencia nominal y situado en el término municipal de Vejer de la Frontera, adjuntando copias de proyecto de ejecución, copias del proyecto de desmantelamiento y ejecución, plano general con los datos catastrales de las parcelas afectadas, relación de bienes y derechos afectados, plano de afecciones compartidas con otros parques eólicos copia del informe de la Delegación Provincial en Cádiz de la Consejería de Medio Ambiente, y separatas del proyecto de ejecución para Axión, Telefónica, Ayuntamiento de Vejer de la Frontera, Diputación de Cádiz, Endesa,

Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento.

Tercero. Con fecha 16 de marzo de 2004, don Tomás Andueza Gastesi, en nombre y representación de Desarrollos Eólicos, S.A., con domicilio social en avenida Montes Sierra, núm.

36, 2.ª planta, C.P. 41007, Sevilla, y CIF núm. A-41631441, solicitó consulta a la Delegación Provincial en Cádiz de la Consejería de Medio Ambiente, en el sentido de si es de aplicación o no el artículo 2.1 del Decreto 292/1995, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a la modificación prevista del proyecto de ejecución del parque eólico denominado «Loma de las Peñuelas» situado en el término municipal de Vejer de la Frontera (Cádiz), de acuerdo con la Orden de 30 de septiembre de 2002, todo ello con carácter previo a la aprobación de dicho proyecto de ejecución; adjuntando copias del informe sobre los previsibles efectos ambientales derivados del cambio de la tecnología a implantar en el parque eólico de referencia, así como copia del plano de implantación del proyecto reformado y del original.

Cuarto. Trasladada la consulta mencionada en el antecedente anterior a la citada Delegación de Medio Ambiente, con fecha 31 de mayo de 2004 tiene entrada informe en el que se concluye que no se dan las circunstancias recogidas en el artículo 2.1 del Decreto 292/1995, no siendo por tanto necesario someter la modificación solicitada a nuevo trámite de evaluación de impacto ambiental, condicionando no obstante el proyecto modificado al cumplimiento de las prescripciones contempladas en la Declaración de Impacto Ambiental, el Estudio de Impacto Ambiental y la documentación complementaria aportada en el expediente tramitado en su día para el proyecto de instalación del parque eólico «Loma de las Peñuelas».

Sexto. De acuerdo con los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica (en adelante R.D. 1955/2000), se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncio en el BOE número 225 de 20 de septiembre de 2005, BOJA número 170, de 31 de agosto de 2005, BOP de Cádiz número 211 de 12 de septiembre de 2005, «Diario de Cádiz» de 13 de septiembre de 2005 y Ayuntamiento de Vejer de la Frontera, dándose traslado de separata de proyecto y del documento técnico que exige el artículo 143 del citado R.D. 1955/2000 por plazo de veinte días a Axión, Telefónica, Ayuntamiento de Vejer de la Frontera, Diputación de Cádiz, Endesa, Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, y Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento, notificándose personalmente a los propietarios con bienes y derechos afectados, a fin de que se manifestaran sobre la procedencia de acceder u oposición a lo solicitado así como aportar los datos oportunos a los solos efectos de rectificar posibles errores en la relación de afectados.

Séptimo. Que frente al emplazamiento efectuado a los organismos y entidades afectados, se han producido las alegaciones pertinentes, en su caso, en los términos que obran en el expediente, existiendo conformidad de la peticionaria respecto de Telefónica, Diputación de Cádiz, Endesa, Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento.

Existe oposición de los siguientes:

Ayuntamiento de Vejer de la Frontera: se opone a la aprobación del proyecto de ejecución así como a la declaración en concreto de utilidad del parque eólico que nos ocupa, alegaciones que han sido desestimadas por tener un contenido específico de ordenación del territorio y por ello no ser objeto de controversia en el momento administrativo de tramitación del expediente que ocupa. Además el citado Ayuntamiento alega lo siguiente: «Necesidad de que se contara con el beneplácito de los propietarios afectados por las instalaciones eléctricas objeto del PESOIRE-LJ, de forma que en todo caso existiera

entre los titulares dominicales de los terrenos y las empresas promotoras un previo acuerdo que legitimara el montaje de las instalaciones eléctricas previstas», la cual ha sido rechazada por la peticionaria por carecer de base legal y desconocer la propia condición de servicio esencial de interés general de la actividad de generación de energía eléctrica y su condición de utilidad pública que confieren los artículos 2.2 y 52.1 de la Ley 54/1997 del Sector Eléctrico.

Axión: Mediante sendos escritos de fecha 3 de agosto de 2005 se muestran reservas a la aprobación del proyecto de ejecución y a la declaración de utilidad pública en concreto en base a informe técnico emitido, sus alegaciones son las siguientes:

- Basándose en las recomendaciones de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, «se puede decir que podría ser que la instalación del parque eólico cause una degradación en la recepción de las emisiones de Canal Sur TV y Canal 2 Andalucía que se difunden desde el repetidor de Vejer de la Frontera, aunque esta afección no sería muy significativa al no haber ningún núcleo de población importante en la zona afectada».

- Conforme a lo dispuesto en la Ley 32/2003 de 3 de noviembre, General de Telecomunicaciones, en su Disposición Adicional Primera «Limitaciones y Servidumbres»; «La máxima limitación exigible de separación entre una industria o una línea de tendido eléctrico de alta tensión o ferrocarril y cualquiera de las antenas receptoras de la estación será de 1.000 metros».

Séptimo. Que frente al emplazamiento efectuado a los organismos y entidades afectados, se han producido las alegaciones pertinentes, en su caso, en los términos que obran en el expediente, existiendo conformidad de la peticionaria respecto de Telefónica, Diputación de Cádiz, Endesa, Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento.

Existe oposición de los siguientes:

Ayuntamiento de Vejer de la Frontera: se opone a la aprobación del proyecto de ejecución así como a la declaración en concreto de utilidad del parque eólico que nos ocupa, alegaciones que han sido desestimadas por tener un contenido específico de ordenación del territorio y por ello no ser objeto de controversia en el momento administrativo de tramitación del expediente que ocupa. Además el citado Ayuntamiento alega lo siguiente: «Necesidad de que se contara con el beneplácito de los propietarios afectados por las instalaciones eléctricas objeto del Pesoire-LJ, de forma que en todo caso existiera entre los titulares dominicales de los terrenos y las empresas promotoras un previo acuerdo que legitimara el montaje de las instalaciones eléctricas previstas», la cual ha sido rechazada por la peticionaria por carecer de base legal y desconocer la propia condición de servicio esencial de interés general de la actividad de generación de energía eléctrica y su condición de utilidad pública que confieren los artículos 2.2 y 52.1 de la Ley 54/1997 del Sector Eléctrico.

Axión: Mediante sendos escritos de fecha 3 de agosto de 2005 se muestran reservas a la aprobación del proyecto de ejecución y a la declaración de utilidad pública en concreto en base a informe técnico emitido, sus alegaciones son las siguientes:

- Basándose en las recomendaciones de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, «se puede decir que podría ser que la instalación del parque eólico cause una degradación en la recepción de las emisiones de Canal Sur TV y Canal 2 Andalucía que se difunden desde el repetidor de Vejer de la Frontera, aunque esta afección no sería muy significativa al no haber ningún núcleo de población importante en la zona afectada».

- Conforme a lo dispuesto en la Ley 32/2003, de 3 de noviembre, General de Telecomunicaciones, en su Disposición Adicional Primera «Limitaciones y Servidumbres»; «La máxima limitación exigible de separación entre una industria o una línea de tendido eléctrico de alta tensión o ferrocarril y cualquiera de las antenas receptoras de la estación será de 1.000 metros».

Trasladado el anterior escrito a la peticionaria, se recibe respuesta por la que manifiesta su desacuerdo indicando que:

- Las recomendaciones de la Unión Internacional de Telecomunicaciones no tienen carácter vinculante.

- Los aerogeneradores que Desarrollos Eólicos, S.A., tiene previsto instalar en zona cumplen con la Directiva 89/336/CEE sobre compatibilidad electromagnética.

- Para que los aerogeneradores causen interferencias sobre la difusión de televisión produciendo los efectos que señala Axión, es imprescindible que se den ciertas condiciones para cuya concurrencia es absolutamente necesario que se cumplan unas relaciones geométricas que precisan ser estudiadas en cada caso concreto, aspecto que no ha sido demostrado por Axión.

- Las medidas solicitadas por Axión resultan desproporcionadas pues, en caso de que se demostrara los efectos del parque sobre la difusión de televisión alegados por Axión, cosa que repetimos no ha ocurrido en este caso, existen otras medidas técnicamente probadas y proporcionadas a los potenciales problemas aducidos por Axión, que desde luego no pasan por la no aprobación del proyecto de ejecución ni por la reubicación o desmantelamiento de las máquinas.

Contra el anterior escrito Axión se reitera en sus alegaciones.

Octavo. Que durante el período de información pública se presentaron alegaciones mostrando disconformidad por parte de los particulares que se citan, en los términos que obran en el expediente.

- Alejandro Manzorro Moreno.

- Guillermo Balén Barrera.

- Federico Linares Esteban.

- Dolores Romero Morillo.

- María Luisa Romero Morillo.

- Francisco Granado Díaz, en representación del Obispado de Cádiz y Ceuta.

- Dolores Morillo Garófano.

Remitida los anteriores escritos de alegaciones a la peticionaria, emplazándole por quince días hábiles para que formulara aceptación o reparos que estimase procedente, se reciben las pertinentes respuestas a los correlativos, rebatiendo los respectivos argumentos.

Abertis Telecom: Por otra parte, con fecha 6 de octubre de 2005 tiene entrada en esta Delegación escrito de la entidad Abertis Telecom, por el que solicita, previa exposición de los posibles efectos negativos que pueden derivarse de la ejecución de la instalación de referencia en el dominio público radioeléctrico, que se requiera a la beneficiaria a fin de que realice un estudio específico y detallado con objeto de que antes de la instalación del parque eólico se conozca el impacto y las soluciones propuestas para evitar las degradaciones que se puedan producir en la calidad de los servicios de televisión recibidos en la zona.

Remitido el anterior escrito a la peticionaria, se recibe respuesta mediante escrito de alegaciones, manifestando, en síntesis, primero, que el parque eólico «Loma de las Peñuelas» tiene reconocida la utilidad pública con carácter genérico por el artículo 52.1 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; segundo, que al ser el único objeto del

anuncio efectuado en el presente expediente la solicitud de declaración en concreto de la utilidad pública, a efectos de expropiación forzosa, y al no ser Abertis Telecom parte afectada del mismo, sus alegaciones son improcedentes; y tercero, que las alegaciones efectuadas sobre la posibilidad de que los parques eólicos puedan causar interferencias sobre las señales de televisión responden a apreciaciones de carácter general sin señalar las instalaciones de su titularidad que en su opinión podrían verse afectadas, y están basadas en una serie de Recomendaciones de la «Unión Internacional de Telecomunicaciones», las cuales no tienen carácter vinculante.

Remitido nuevamente el anterior escrito a la entidad Abertis Telecom, emplazándole por quince días hábiles para que mostrara conformidad o reparos, no se recibe respuesta, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 147.2 del R.D. 1955/2000 se entiende que muestra conformidad con las alegaciones de la peticionaria.

A los anteriores antecedentes de hecho les corresponden los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Delegación Provincial es competente para la aprobación del proyecto y el reconocimiento de utilidad pública en concreto para la instalación del parque eólico de referencia, según lo dispuesto en los Reales Decretos 1091/1981, de 24 de abril, y 4164/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, así como los Decretos de Presidencia de la Junta de Andalucía 11/2004, de 14 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, y 201/2004, de 11 de mayo, sobre reestructuración de las Delegaciones Provinciales, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005 (BOJA núm. 59, de 28.3.2005), de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delega competencias en materia de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Provinciales de Innovación, Ciencia y Empresa.

Segundo. Se han cumplido los trámites reglamentarios establecidos en el Título VIII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, en desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Tercero. Que la declaración de utilidad pública es el presupuesto de la operación expropiatoria y no un mero trámite, razón por la cual la Ley de Expropiación Forzosa de 1954 de 16 de diciembre, en sus artículos 1, 1.º y 9, en relación con el artículo 33 de la Constitución Española de 1978, establecen dicha declaración como imprescindible en todo procedimiento expropiatorio.

Cuarto. Establece la disposición adicional séptima, punto 3, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, añadida por el artículo 164 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas, que las actuaciones indicadas en el párrafo primero (actos de construcción o instalación de infraestructuras, servicios, dotaciones o equipamientos vinculados a la generación mediante fuentes energéticas renovables acogidos al Plan Energético de Andalucía 2003-200) requerirán, además de las autorizaciones que procedan con el resto de las normas de aplicación, el otorgamiento de la correspondiente licencia urbanística municipal, previo informe de la Consejería competente en materia de urbanismo. Este trámite ha sido cumplido, habiéndose presentado el preceptivo proyecto de desmantelamiento y restitución. Analizado su presupuesto, se estima que los precios de las partidas presupuestarias con-

sideradas se ajustan a los precios actuales estandarizados de mercado para cada una de ellas.

Quinto. Las alegaciones efectuadas por el Ayuntamiento de Vejer, Axión y Abertis Telecom, así como por los particulares en el trámite de información pública, deben ser rechazadas por cuanto se han cumplido todos los trámites exigidos por la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y demás normativa de aplicación. En particular, se desestiman por los siguientes motivos:

- La instalación de generación de energía eléctrica «Parque Eólico Loma de las Peñuelas», dispone de autorización administrativa.

- El parque eólico de referencia está situado en una zona calificada como apta dentro del Plan Especial Supramunicipal de Ordenación de Infraestructuras de los Recursos Eólicos en la Comarca de la Janda.

- Con fecha 1 de abril de 2005 la Consejería de Obras Públicas y Transportes emite informe por el que concluye que el proyecto presentado cumple con la normativa de aplicación del Plan Especial Supramunicipal de Ordenación de Infraestructuras de los Recursos Eólicos en la Comarca de la Janda, y al Plan Especial del Esquema Sectorial de Infraestructuras de los Recursos Eólicos en Barbate, Conil y Vejer de la Frontera (La Janda Litoral).

- La generación de energía eléctrica es un bien de uso público y aunque sean empresas privadas las que promuevan esta generación están amparadas por la Ley 54/1997, del Sector Eléctrico, y por el R.D. 1955/2000.

- Existe declaración de impacto ambiental favorable emitida por la Delegación, que contempla las medidas correctoras necesarias para minimizar sus efectos sobre el medio ambiente.

- De conformidad con los artículos 144 y 145 del R.D. 1955/2000 sólo podrán realizar alegaciones las personas físicas o jurídicas titulares de bienes o derechos afectados por el procedimiento de expropiación forzosa. Asimismo, las negociaciones que se realizan con los propietarios de los terrenos no impiden la continuación del expediente iniciado para la consecución de la utilidad pública en concreto de la instalación.

- En la generación de energía eléctrica procedente de energías renovables debe prevalecer el beneficio público antes que el privado dada la propia condición de servicio esencial de interés general de la actividad de generación de energía eléctrica y su condición de utilidad pública que confieren los artículos 2.2 y 52.1 de la Ley 54/1997, del Sector Eléctrico.

- Las alegaciones efectuadas en orden a una supuesta infracción en materia urbanística y de ordenación del territorio no son coherentes con el momento del procedimiento administrativo en el que el expediente se encuentra inmerso, que no es otro que el de aprobación de proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública, por ello cabe concluir que el parque eólico referenciado dispone de autorización administrativa, y por tanto la alegación formulada no cabe en el trámite que ocupa la presente resolución.

- El hecho de que se pudiera ocasionar una degradación de las emisiones de televisión carece de cobertura legal, dado que las recomendaciones de la Unión Internacional de Telecomunicaciones no gozan de carácter normativo.

- Aunque la ley general de telecomunicaciones establece una serie de limitaciones y servidumbres estableciendo una distancia mínima entre antenas receptoras y otras instalaciones, el órgano alegante no ha acreditado, en modo alguno, la presencia de ninguna antena de su propiedad dentro del área de influencia del parque eólico de referencia. Por otro lado el hecho de que se pudiera ocasionar una degradación de

la emisiones de televisión carece de cobertura legal, dado que las recomendaciones de la Unión Internacional de Telecomunicaciones no gozan de carácter normativo.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas,

RESUELVE

Primero. Conceder a Desarrollos Eólicos, S.A., la aprobación del proyecto de ejecución del parque eólico denominado «Loma de las Peñuelas», en el término municipal de Vejer de la Frontera, quedando la citada instalación con la siguiente configuración:

- 7 aerogeneradores de la marca NEG-MICON de potencia unitaria 1.500 kW correspondientes al modelo NM 72 C, con tensión de generación de 690 V, montados sobre torres tubulares de 62 metros de altura, y diámetro del rotor de 72 metros. Cada aerogenerador incluye en la góndola un transformador de potencia de 1.600 kVA, de relación de 0,69/20 kV, 50 Hz.

- 8 aerogeneradores de la marca NEG-MICON de potencia unitaria 1.650 kW correspondiente al modelo NM 82, con tensión de generación de 690 V, montados sobre torres tubulares de 68,5 metros de altura, y diámetro del rotor de 82 metros. Cada aerogenerador incluye en la góndola un transformador de potencia de 1.800 kVA, de relación de 0,69/20 kV, 50 Hz.

- Líneas subterráneas de media tensión, en 20 kV, con cables unipolares formados por conductores aislados con polietileno reticulado XLPE y cubierta de PVC, con designación UNE RHZ1 12/20 kV y secciones 95, 150, 240, 300 y 400 mm², y pantalla de alambres de cobre de 16 mm².

- Subestación transformadora 20/66 kV, compartida con los parques eólicos «Loma del Suyal», «Cerro del Conilete» y «La Estancia» cuyas características son las siguientes:

- Posición de 20 kV tipo cabinas de interior y esquema de simple barra.
 - Posición de 66 kV tipo intemperie y esquema de simple barra.
 - Posiciones de transformación con dos trafos 20/66 kV, de 30/37 MVA y 25/31 MVA.
 - Sistema de control y protecciones.
 - Transformador de servicios auxiliares 20/0,4 kV de 100 kVA.
- Red de caminos para acceso a los aerogeneradores.
 - 2 torres meteorológicas.
 - Potencia instalada total en el parque eólico 23,7 Mw.

Segundo. Declarar la utilidad pública en concreto de la instalación de generación de energía eléctrica «Loma de las Peñuelas», a los efectos de expropiación forzosa, lo que lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación de los mismos de acuerdo con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

El procedimiento expropiatorio se tramitará por esta Delegación Provincial.

Tercero. Antes de proceder a la puesta en servicio de la instalación en cuestión se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. Esta autorización se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros Organismos, y solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación.

2. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado y con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.

3. El plazo de puesta en marcha será de un año y medio contado a partir de la notificación de la presente Resolución.

4. El titular de la citada instalación dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial, a efectos de reconocimiento definitivo y emisión de la correspondiente acta de puesta en servicio.

5. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que les son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación, así como ajustarse al condicionado impuesto por la Declaración de Impacto Ambiental a la que ha sido sometido.

6. La Administración podrá dejar sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se derive, según las disposiciones legales vigentes.

7. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionamientos que han sido establecidos por Administraciones, organismos, empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación.

8. La potencia de evacuación del parque eólico a la red será la que establezca mediante Resolución la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la cual se apruebe la definitiva de instalaciones con asignación de potencia en la ZEDE de Arcos de la Frontera.

Cuarto. Considerar suficiente el presupuesto del proyecto de desmantelamiento y ejecución de los terrenos a su estado original del parque eólico «Loma de las Peñuelas», fijándose los costes del mismo en la cuantía de quinientos setenta mil seiscientos cincuenta y un euros (570.651 euros), al objeto de establecer el importe de la garantía exigible a la empresa Desarrollos Eólicos, S.A., que deberá constituirse en el Ayuntamiento de Vejer de la Frontera.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Ilmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Cádiz, 12 de marzo 2007.- La Delegada, Angelina María Ortiz del Río.

RESOLUCIÓN de 12 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede a Desarrollos Eólicos, S.A., aprobación del proyecto de ejecución, se reconoce su utilidad pública en concreto y se fija la estimación de los costes de desmantelamiento y restitución, a efectos de establecer la cuantía de la garantía exigible a la empresa propietaria, para la instalación del parque eólico «Loma del Suyal» en el t.m. de Vejer de la Frontera (Cádiz). (PP. 1716/2007).

Visto el escrito de solicitud formulado por Desarrollos Eólicos, S.A.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 23 de julio de 1998, la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Inno-

ción, Ciencia y Empresa dictó resolución por la cual fue otorgada Autorización Administrativa a Desarrollos Eólicos, S.A., para la instalación del parque eólico referenciado.

Segundo. Con fecha 26 de enero de 2005, don Tomás Andueza Gastesi, en nombre y representación de Desarrollos Eólicos, S.A., con domicilio social en Avenida Montes Sierra, número 36, 2.ª planta (Sevilla), solicitó aprobación de proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación del parque eólico denominado «Loma del Suyal» de 18,15 MW de potencia nominal y situado en el término municipal de Vejer de la Frontera, adjuntando copias de proyecto de ejecución, copias del proyecto de desmantelamiento y ejecución, plano general con los datos catastrales de las parcelas afectadas, relación de bienes y derechos afectados, plano de afecciones compartidas con otros parques eólicos, copia del informe de la Delegación Provincial en Cádiz de la Consejería de Medio Ambiente y separatas del proyecto de ejecución para Axión, Telefónica, Ayuntamiento de Vejer de la Frontera, Diputación de Cádiz, Endesa, Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento.

Tercero. Con fecha 19 de febrero de 2004, don Tomás Andueza Gastesi, en nombre y representación de Desarrollos Eólicos, S.A., con domicilio social en avenida Montes Sierra, núm. 36, 2.ª planta, C.P. 41007, Sevilla, y CIF núm. A-41631441, solicitó consulta a la Delegación Provincial en Cádiz de la Consejería de Medio Ambiente, en el sentido de si es de aplicación o no el artículo 2.1 del Decreto 292/1995, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a la modificación prevista del proyecto de ejecución del parque eólico denominado «Loma del Suyal» situado en el término municipal de Vejer de la Frontera (Cádiz), de acuerdo con la Orden de 30 de septiembre de 2002, todo ello con carácter previo a la aprobación de dicho proyecto de ejecución; adjuntando copias del informe sobre los previsibles efectos ambientales derivados del cambio de la tecnología a implantar en el parque eólico de referencia, así como copia del plano de implantación del proyecto reformado y del original.

Cuarto. Trasladada la consulta mencionada en el antecedente anterior a la citada Delegación de Medio Ambiente, con fecha 30 de marzo de 2004 tiene entrada informe en el que se concluye que no se dan las circunstancias recogidas en el artículo 2.1 del Decreto 292/1995, no siendo por tanto necesario someter la modificación solicitada a nuevo trámite de evaluación de impacto ambiental, condicionando no obstante el proyecto modificado al cumplimiento de las prescripciones contempladas en la Declaración de Impacto Ambiental, el Estudio de Impacto Ambiental y la documentación complementaria aportada en el expediente tramitado en su día para el proyecto de instalación del parque eólico «Loma del Suyal».

Quinto. De acuerdo con los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica (en adelante R.D. 1955/2000), se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncio en el BOE número 244, de 12 de octubre de 2005, BOJA número 196, de 6 de octubre de 2005, BOP de Cádiz número 244, de 21 de octubre de 2005, «Diario de Cádiz» de 21 de septiembre de 2005 y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Vejer de la Frontera, dándose traslado de separata de proyecto y del documento técnico que exige el artículo 143 del citado R.D. 1955/2000 por plazo de veinte días a los siguientes organismos:

Ayuntamiento de Vejer de la Frontera, Axión, Telefónica Móviles de España, Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, Departamento de Vías Pecuarias de la Delegación Provincial en Cádiz de la Consejería de Medio Ambiente, Ministerio de Fomento y Diputación Provincial de Cádiz, notificándose además personalmente a los propietarios con bienes y derechos afectados, a fin de que se manifestaran sobre la procedencia de acceder u oposición a lo solicitado así como aportar los datos oportunos a los solos efectos de rectificar posibles errores en la relación de afectados.

Sexto. Que frente al emplazamiento efectuado a los organismos y entidades afectados, se han producido las alegaciones pertinentes, en su caso, en los términos que obran en el expediente:

Existe conformidad de la peticionaria respecto de Telefónica Móviles de España, Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, Diputación provincial de Cádiz y Ministerio de Fomento.

Existe oposición de los siguientes:

Ayuntamiento de Vejer de la Frontera: se opone a la aprobación del proyecto de ejecución así como a la declaración en concreto de utilidad del parque eólico que nos ocupa, alegaciones que han sido desestimadas por tener un contenido específico de ordenación del territorio y por ello no ser objeto de controversia en el momento administrativo de tramitación del expediente que ocupa. Además, el citado ayuntamiento alega lo siguiente: «Necesidad de que se contara con el beneplácito de los propietarios afectados por las instalaciones eléctricas objeto del Pesoire-LJ, de forma que, en todo caso, existiera entre los titulares dominicales de los terrenos y las empresas promotoras un previo acuerdo que legitimara el montaje de las instalaciones eléctricas previstas», la cual ha sido rechazada por la peticionaria por carecer de base legal y desconocer la propia condición de servicio esencial de interés general de la actividad de generación de energía eléctrica y su condición de utilidad pública que confieren los artículos 2.2 y 52.1 de la ley 54/1997 del Sector eléctrico.

Axión: Mediante sendos escritos de fecha 3 de agosto de 2005 se muestran reservas a la aprobación del proyecto de ejecución y a la declaración de utilidad pública en concreto en base a informe técnico emitido, sus alegaciones son las siguientes:

- Basándose en las recomendaciones de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, «se puede decir que podría ser que la instalación del parque eólico cause una degradación en la recepción de las emisiones de Canal Sur TV y Canal 2 Andalucía que se difunden desde el repetidor de Vejer de la Frontera, aunque esta afección no sería muy significativa al no haber ningún núcleo de población importante en la zona afectada».

- Conforme a lo dispuesto en la Ley 32/2003, de 3 de noviembre, General de Telecomunicaciones, en su Disposición Adicional Primera «Limitaciones y Servidumbres»; «La máxima limitación exigible de separación entre una industria o una línea de tendido eléctrico de alta tensión o ferrocarril y cualquiera de las antenas receptoras de la estación será de 1.000 metros».

Trasladado el anterior escrito a la peticionaria, se recibe respuesta por la que manifiesta su desacuerdo indicando que:

- Las recomendaciones de la Unión Internacional de Telecomunicaciones no tienen carácter vinculante.

- Los aerogeneradores que Desarrollos Eólicos, S.A., tiene previsto instalar en la zona cumplen con la Directiva 89/336/CEE sobre compatibilidad electromagnética.

- Para que los aerogeneradores causen interferencias sobre la difusión de televisión produciendo los efectos que señala Axion, es imprescindible que se den ciertas condiciones para cuya concurrencia es absolutamente necesario que se cumplan unas relaciones geométricas que precisan ser estudiadas en cada caso concreto, aspecto que no ha sido demostrado por Axion.

- Las medidas solicitadas por Axion resultan desproporcionadas pues, en caso de que se demostraran los efectos del parque sobre la difusión de televisión alegados por Axion, cosa que repetimos, no ha ocurrido en este caso, existen otras medidas técnicamente probadas y proporcionadas a los potenciales problemas aducidos por Axion, que desde luego no pasan por la no aprobación del proyecto de ejecución ni por la reubicación o desmantelamiento de las máquinas.

Contra el anterior escrito Axión se reitera en sus alegaciones.

Séptimo. Que durante el período de información pública se presentaron alegaciones mostrando disconformidad por parte de los particulares que se citan, en los términos que obran en el expediente:

Alegante	Recepción alegación
1 Alejandro Manzorro Moreno	06/10/2005
2 Guillermo Balén Cabrera	10/08/2005
3 Antonio Morillo Gomar	19/08/2005
4 María Luisa Romero Morillo	20/08/2005
5 Luis Morillo Garófano y M ^a Euralia Morillo Ortega	14/11/2005
6 Dolores Morillo Gomar	25/08/2005
7 Dolores Morillo Garófano	12/09/2005
8 Antonio Durán Durán	24/08/2005
9 Patricio Castro Morillo Y M ^a Dolores Morillo Esparragosa	18/09/2005
10 M ^a Carmen Morillo Garófano y Juan Montañés Reina	24/08/2005
11 Luis Morillo Gomar	19/08/2005
12 María Dolores Romero Morillo	19/08/2005

Remitida los anteriores escritos de alegaciones a la peticionaria, emplazándole por quince días hábiles para que formulara aceptación o reparos que estimase procedente, se reciben las pertinentes respuestas a los correlativos, rebatiendo los respectivos argumentos.

A los anteriores antecedentes de hecho, les corresponden los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Delegación Provincial es competente para la aprobación del proyecto y el reconocimiento de utilidad pública en concreto para la instalación del parque eólico de referencia, según lo dispuesto en los Reales Decretos 1091/1981, de 24 de abril, y 4164/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, así como los Decretos de Presidencia de la Junta de Andalucía 11/2004, de 14 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, y 201/2004, de 11 de mayo, sobre reestructuración de las Delegaciones Provinciales, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005 (BOJA nº 59, de 28/03/2005), de la Dirección General de Industria, Energía

y Minas, por la que se delegan competencias en materia de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Provinciales de Innovación, Ciencia y Empresa.

Segundo. Se han cumplido los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, en desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Tercero. Que la declaración de utilidad pública es el presupuesto de la operación expropiatoria y no un mero trámite, razón por la cual la Ley de Expropiación Forzosa de 1954 de 16 de diciembre, en sus artículos 1, 1.º y 9, en relación con el artículo 33 de la Constitución Española de 1978, establecen dicha declaración como imprescindible en todo procedimiento expropiatorio.

Cuarto. Establece la disposición adicional séptima, punto 3, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, añadida por el artículo 164 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas, que las actuaciones indicadas en el párrafo primero (actos de construcción o instalación de infraestructuras, servicios, dotaciones o equipamientos vinculados a la generación mediante fuentes energéticas renovables acogidos al Plan Energético de Andalucía 2003-200) requerirán, además de las autorizaciones que procedan con el resto de las normas de aplicación, el otorgamiento de la correspondiente licencia urbanística municipal, previo informe de la Consejería competente en materia de urbanismo. Este trámite ha sido cumplido, habiéndose presentado el preceptivo proyecto de desmantelamiento y restitución. Analizado su presupuesto, se estima que los precios de las partidas presupuestarias consideradas se ajustan a los precios actuales estandarizados de mercado para cada una de ellas.

Quinto. Las alegaciones efectuadas por los organismos afectados, así como por los particulares en el trámite de información pública, deben ser rechazadas por cuanto se han cumplido todos los trámites exigidos por la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y demás normativa de aplicación. En particular, se desestiman por los siguientes motivos:

- La instalación de generación de energía eléctrica «Parque Eólico Loma del Suyal», dispone de autorización administrativa.

- El parque eólico de referencia está situado en una zona calificada como apta dentro del Plan Especial Supramunicipal de Ordenación de Infraestructuras de los Recursos Eólicos en la Comarca de la Janda.

- Con fecha 1 de abril de 2005 la Consejería de Obras Públicas y Transportes emite informe por el que concluye que el proyecto presentado cumple con la normativa de aplicación del Plan Especial Supramunicipal de Ordenación de Infraestructuras de los Recursos Eólicos en la Comarca de La Janda, y al Plan Especial del Esquema Sectorial de Infraestructuras de los Recursos Eólicos en Barbate, Conil y Vejer de la Frontera (La Janda Litoral).

- La generación de energía eléctrica es un bien de uso público y aunque sean empresas privadas la que promuevan esta generación están amparadas por la Ley 54/1997, del Sector Eléctrico, y por el R.D. 1955/2000.

- Existe declaración de impacto ambiental favorable emitida por la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Cádiz de fecha 20 de marzo de 1998, en la que se contemplan las medidas correctoras necesarias para minimizar sus efectos sobre el medio ambiente.

- De conformidad con los artículos 144 y 145 del RD 1955/2000 sólo podrán realizar alegaciones las personas físicas o jurídicas titulares de bienes o derechos afectados por el procedimiento de expropiación forzosa. Asimismo, las negociaciones que se realizan con los propietarios de los terrenos no impide la continuación del expediente iniciado para la consecución de la utilidad pública en concreto de la instalación.

- En la generación de energía eléctrica procedente de energías renovables debe prevalecer el beneficio público antes que el privado dada la propia condición de servicio esencial de interés general de la actividad de generación de energía eléctrica y su condición de utilidad pública que confieren los artículos 2.2 y 52.1 de la Ley 54/1997, del Sector Eléctrico.

- El hecho de que se pudiera ocasionar una degradación de la emisiones de televisión carece de cobertura legal, dado que las recomendaciones de la Unión Internacional de Telecomunicaciones no gozan de carácter normativo.

- Por tener un carácter específico urbanístico y de ordenación del territorio, no siendo por tanto coherentes con el momento del procedimiento administrativo en el que el expediente se encuentra inmerso, que no es otro que el de aprobación de proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública, por ello cabe concluir que el parque eólico referenciado dispone de autorización administrativa, y por tanto la alegación formulada no cabe en el trámite que ocupa la presente resolución.

- Aunque la ley general de telecomunicaciones establece una serie de limitaciones y servidumbres estableciendo una distancias mínimas entre antenas receptoras y otras instalaciones, el órgano alegante no ha acreditado, en modo alguno, la presencia de ninguna antenas de su propiedad dentro del área de influencia del parque eólico de referencia. Por otro lado el hecho de que se pudiera ocasionar una degradación de la emisiones de televisión carece de cobertura legal, dado que las recomendaciones de la Unión Internacional de Telecomunicaciones no gozan de carácter normativo.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas,

R E S U E L V E

Primero. Conceder a Desarrollos Eólicos, S.A., la aprobación del proyecto de ejecución del parque eólico denominado «Loma de Suyal» en el término municipal de Vejer de la Frontera, quedando la citada instalación con la siguiente configuración:

- 11 aerogeneradores de la marca NEG-MICON de potencia unitaria 1.500 kW correspondientes a los modelos NM 72 y NM 82, con tensión de generación de 690 V, montados sobre torres tubulares de 78 metros de altura, y diámetro del rotor de 72 metros. Cada aerogenerador incluye en la góndola un transformador de potencia de 1.600 kVA, de relación de 0,69/20 kV, 50 Hz.

- 1 aerogenerador de la marca NEG-MICON de potencia unitaria 1.650 kW correspondiente al modelo NM82, con tensión de generación de 690 V, montados sobre torres tubulares de 78 metros de altura, y diámetro del rotor de 82 metros. El aerogenerador incluye en la góndola un transformador de potencia de 1.800 kVA, de relación de 0,69/20 kV, 50 Hz.

- Líneas subterráneas de media tensión, en 20 kV, con cables unipolares formados por conductores aislados con polietileno reticulado XLPE y cubierta de PVC, con designación UNE

RHZ1 12/20 kV y secciones 95, 150, 240, 300 y 400 mm², y pantalla de alambres de cobre de 16 mm².

- Red de caminos para acceso a los aerogeneradores.

- 1 torre meteorológica.

- Potencia instalada total en el parque eólico 18,15 MW.

Segundo. Declarar la utilidad pública en concreto de la instalación de generación de energía eléctrica «Loma del Suyal», a los efectos de expropiación forzosa, lo que lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación de los mismos de acuerdo con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

El procedimiento expropiatorio se tramitará por esta Delegación Provincial.

Tercero. Antes de proceder a la puesta en servicio de la instalación en cuestión se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. Esta autorización se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros Organismos, y solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación.

2. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado y con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autorice.

3. El plazo de puesta en servicio será de un año y medio contado a partir de la notificación de la presente resolución.

4. El titular de la citada instalación dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial, a efectos de reconocimiento definitivo y emisión de la correspondiente acta de puesta en servicio.

5. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación, así como ajustarse al condicionado impuesto por la Declaración de Impacto Ambiental a la que ha sido sometido.

6. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven, según las disposiciones legales vigentes.

7. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionamientos que han sido establecidos por Administraciones, organismos, empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación.

8. La potencia de evacuación del parque eólico a la red será la que establezca mediante Resolución la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la cual se apruebe la definitiva de instalaciones con asignación de potencia en la 2EDE de Arcos de la Frontera.

Cuarto. Considerar insuficiente el presupuesto del proyecto de desmantelamiento y ejecución de los terrenos a su estado original del parque eólico «Loma de Suyal», fijándose los costes del mismo en la cuantía de cuatrocientos ocho mil euros (408.000 euros), al objeto de establecer el importe de la garantía exigible a la empresa Desarrollos Eólicos, S.A., que deberá constituirse en el Ayuntamiento de Vejer de la Frontera.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Ilmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de

las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Cádiz, 12 de marzo 2007.- La Delegada, Angelina María Ortiz del Río.

RESOLUCIÓN de 7 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se reconoce a P&T Tecnología Iber, S.L.U., la utilidad pública en concreto del Parque Eólico Zorreras en el término municipal de Medina Sidonia (Cádiz). (PP. 5516/2007).

Expediente: AT-6185/02.

Visto el escrito de solicitud formulado por P&T Tecnología Iber, S.L.U.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 26 de septiembre de 2003, la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa dictó resolución por la cual fue otorgada Autorización Administrativa a P&T Tecnología Iber, S.L.U., para la instalación del parque eólico «Zorreras» y con fecha 5 de abril de 2006 la Delegación Provincial de Cádiz aprobó el proyecto de ejecución del mismo.

Segundo. Con fecha 26 de junio de 2007, don Roland J. Bettscheider, en nombre y representación de P&T Tecnología Iber, S.L.U., solicitó la declaración de utilidad pública en concreto para la instalación del parque eólico «Zorreras», con una potencia instalada de 38 MW, en el término municipal de Medina Sidonia (Cádiz).

Tercero. Siguiendo las instrucciones de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, (2.2.2006) en aras de alcanzar los objetivos fijados en el Plan Energético de Andalucía y en virtud de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, con fecha 27 de julio de 2007 la Delegación Provincial en Cádiz de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa acordó declarar de urgencia el procedimiento referenciado.

Cuarto. De acuerdo con los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica (en adelante R.D. 1955/2000), se sometió el expediente, por el procedimiento de urgencia, a información pública, insertándose anuncio en el BOE número 262, de 1 de noviembre de 2007; BOJA número 184, de 18 de septiembre de 2007; BOP de Cádiz número 174, de 7 de septiembre de 2007; Diario de Cádiz de 11 de septiembre de 2007, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Medina Sidonia, como resultado de la cual, se produjo la siguiente alegación:

Don Francisco Granado Díaz, Ecónomo Diocesano y Administrador General de los Bienes del Obispado de Cádiz y Ceuta, alega, en síntesis:

«Muestra su disconformidad en la declaración de utilidad pública y consiguiente expropiación forzosa de la finca propiedad de este Obispado de Cádiz, sita en Medina Sidonia (Cádiz), Polígono 33, Parcela 2 del Paraje “La Catalana” porque

el tratamiento que reciben los propietarios de las fincas en las que se van a situar los aerogeneradores es desproporcionadamente más ventajosa que la de aquellos en los que se les expropia por la necesidad de establecer una servidumbre de paso, como es el caso del Obispado.»

«... Que tan necesario es la instalación del aerogenerador, como la servidumbre de paso...»

A lo cual contesta el peticionario:

«Los baremos establecidos para compensar el uso de los distintos terrenos que componen una instalación eólica, se calculan en función de la naturaleza de los mismos, su valor catastral y la ocupación que de los mismos.»

«Esta mercantil ha realizado diferentes propuestas de compensación, a dicho representante y muy por encima de baremo con el objeto de alcanzar un acuerdo amistoso...»

Asimismo, cumpliendo los preceptos reglamentarios, se dio traslado de separatas del proyecto por plazo de veinte días a fin de que los organismos afectados manifestaran sobre su conformidad u oposición y alegaciones a lo solicitado, para después seguir el procedimiento indicado en el citado Real Decreto, siendo los organismos mencionados:

- Ayuntamiento de Medina Sidonia.

Sin que se produjeran alegaciones de dicho organismo.

A los anteriores antecedentes de hecho, les corresponden los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Delegación Provincial es competente para otorgar la citada autorización, según lo dispuesto en los Reales Decretos 1091/1981, de 24 de abril, y 4164/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, y en el artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, así como los Decretos de Presidencia de la Junta de 11/2004, de 14 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, y 201/2004, de 11 de mayo, sobre reestructuración de las Delegaciones Provinciales, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005 (BOJA núm. 59, de 28.3.2005), de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delega competencias en materia de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Provinciales de Innovación, Ciencia y Empresa.

Segundo. Se han cumplido los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, en desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Tercero. Que la declaración de utilidad pública es el presupuesto de la operación expropiatoria y no un mero trámite, razón por la cual la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, en sus artículos 1, 1.º y 9, en relación con el artículo 33 de la Constitución Española de 1978, establecen dicha declaración como imprescindible en todo procedimiento expropiatorio.

Cuarto. Respecto a la alegación efectuada, habiéndose cumplido todos los trámites exigidos por la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones

de energía eléctrica, y demás normativa de aplicación, se desestima la misma por los siguientes motivos:

- Los pactos o acuerdos entre el solicitante de la declaración de utilidad pública y los titulares de los bienes y derechos serán en todo caso libres entre las partes. Caso de no alcanzarse dichos acuerdos será, entonces, necesario la iniciación del correspondiente expediente expropiatorio, en el cual se determinará, de forma reglada, la indemnización por el valor de los bienes y derechos a expropiar, de conformidad con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa.

- De acuerdo con el artículo 52.1 de la Ley del Sector Eléctrico, se declaran de utilidad pública las instalaciones eléctricas de generación, transporte y distribución de energía eléctrica, a los efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para su establecimiento y de la imposición y ejercicio de la servidumbre de paso. Por otro lado la Ley 2/2007, de 27 de marzo, de fomento de las energías renovables y del ahorro y eficiencia energética de Andalucía, establece en su artículo 4.3 que el uso de las energías renovables para la obtención de energía final, se declara de utilidad pública o de interés social, a efectos de expropiación forzosa y de imposición y ejercicio de servidumbres, el aprovechamiento de los bienes y derechos necesarios para su generación, transporte, distribución y aprovechamiento. El artículo 140 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, establece que para el reconocimiento en concreto de utilidad pública de estas instalaciones, será necesario que la empresa interesada lo solicite, incluyendo una relación concreta e individualizada de los bienes o derechos que el solicitante considere de necesaria expropiación.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas,

R E S U E L V E

Primero. Declarar la utilidad pública en concreto del Parque Eólico «Zorreras», con una potencia instalada de 38 MW, situado en el término municipal de Medina Sidonia (Cádiz), a los efectos de expropiación forzosa, lo que lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, e implicará la urgente ocupación de los mismos de acuerdo con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

El procedimiento expropiatorio se tramitará en esta Delegación Provincial.

Segundo. Esta declaración de utilidad pública se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece, teniendo en cuenta lo siguiente:

1. La declaración utilidad pública se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros Organismos, y solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación.

2. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que les son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

3. La Administración podrá dejar sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se derive, según las disposiciones legales vigentes.

4. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionamientos que han sido establecidos por Administraciones, organismos, empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Ilmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 7 de diciembre de 2007.- La Delegada, Angelina María Ortiz del Río.

RESOLUCIÓN de 21 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 29 de marzo de 2001, por la que se regula el Programa Andaluz para el Fomento de la Economía Social, modificada por la de 12 de marzo de 2002 y por la de 1 de septiembre de 2003.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial de Sevilla, ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al Programa Presupuestario 72 A y a las aplicaciones presupuestarias 0.1.120018418082.47700.72A.0 y 1.1.120018418082.47700. 72 A.4.2006, a las siguientes entidades:

Programa: Fomento del Empleo Asociado

Expediente: RS.0081.SE/2006.

Beneficiario: Orizon Tecnologías de la Información, S.L.L.

Municipio: Dos Hermanas.

Importe: 3.000,00 euros.

Expediente: RS.0083.SE/2006.

Beneficiario: Construcciones Montes Reyes, S.L.L.

Municipio: Corrales, Los.

Importe: 6.000,00 euros.

Expediente: RS.0086.SE/2006.

Beneficiario: Tratamientos Térmicos de Componentes

Aeronáuticos, S.L.L.

Municipio: Benacazón.

Importe: 9.000,00 euros.

Expediente: RS.0088.SE/2006.

Beneficiario: Yesos y Escayolas Hermanos Matero, S.

Coop. And.

Municipio: Montellano.

Importe: 6.000,00 euros.

Expediente: RS.0091.SE/2006.

Beneficiario: La Casita de la Virgen de Loreto, S.L.L.

Municipio: Sevilla.

Importe: 9.000,00 euros.

Expediente: RS.0092.SE/2006.

Beneficiario: Transferencia e Innovación Sociosanitaria, S.L.L.

Municipio: Valencina de la Concepción.

Importe: 3.000,00 euros.

- Expediente: RS.0093.SE/2006.
Beneficiario: Rodax Poliéster, S.L.L.
Municipio: Roda de Andalucía, La.
Importe: 3.000,00 euros.
- Expediente: RS.0094.SE/2006.
Beneficiario: Azulejos Matas, S.L.L.
Municipio: Estepa.
Importe: 6.000,00 euros.
- Expediente: RS.0095.SE/2006.
Beneficiario: Montajes Eléctricos y Mantenimiento de Comunidades Hermanos Quirós, S.L.L.
Municipio: Dos Hermanas.
Importe: 3.000,00 euros.
- Expediente: RS.0096.SE/2006.
Beneficiario: Construcciones y Reformas Littele House, S.L.L.
Municipio: Benacazón.
Importe: 9.000,00 euros.
- Expediente: RS.0001.SE/07.
Beneficiario: Kosulta G & R. S. Coop. And.
Municipio: Sevilla.
Importe: 6.000,00 euros.
- Expediente: RS.0002.SE/07.
Beneficiario: Jovial, S. Coop. And. de Interés Social.
Municipio: Sevilla.
Importe: 3.000,00 euros.
- Expediente: RS.0003.SE/07.
Beneficiario: Silbidito, S.L.L.
Municipio: Tocina.
Importe: 3.000,00 euros.
- Expediente: RS.0005.SE/07.
Beneficiario: Surcubitos, S.L.L.
Municipio: Écija.
Importe: 3.000,00 euros.
- Expediente: RS.0006.SE/07.
Beneficiario: Gestoría Lei, S. Coop. And.
Municipio: Sevilla.
Importe: 6.000,00 euros.
- Expediente: RS.0007.SE/07.
Beneficiario: Emayfrist, S.L.L.
Municipio: Mairena del Alcor.
Importe: 6.000,00 euros.
- Expediente: RS.0008.SE/07.
Beneficiario: Rodax Poliéster, S.L.L.
Municipio: Roda de Andalucía, La.
Importe: 3.000,00 euros.
- Expediente: RS.0009.SE/07.
Beneficiario: Ternatura, S.L.L.
Municipio: Valencina de la Concepción.
Importe: 6.000,00 euros.
- Expediente: RS.0010.SE/07.
Beneficiario: Talleres Carvajal Pozo, S.L.L.
Municipio: Gilena.
Importe: 6.000,00 euros.
- Expediente: RS.0011.SE/07.
Beneficiario: Delru Ebanistas, S.L.L.
Municipio: Écija.
Importe: 6.000,00 euros.
- Expediente: RS.0012.SE/07.
Beneficiario: WWB, S. Coop. And.
Municipio: Sevilla.
Importe: 3.000,00 euros.
- Expediente: RS.0013.SE/07.
Beneficiario: Autonivelantes Andaluces, S. Coop. And.
Municipio: Lebrija.
Importe: 12.000,00 euros.
- Expediente: RS.0014.SE/07.
Beneficiario: Maquinarias Elevadoras Hnos. Ramírez, S.L.L.
Municipio: Rinconada, La.
Importe: 9.000,00 euros.
- Expediente: RS.0016.SE/07.
Beneficiario: Montajes de Carpintería Ferexmont, S.L.L.
Municipio: Tocina.
Importe: 6.000,00 euros.
- Expediente: RS.0017.SE/07.
Beneficiario: En la Calle, S. COOP. AND.
Municipio: Sevilla.
Importe: 3.000,00 euros.
- Expediente: RS.0019.SE/07.
Beneficiario: Construcciones y Promociones Macavi 2006, S.L.L.
Municipio: Cantillana.
Importe: 6.000,00 euros.
- Expediente: RS.0020.SE/07.
Beneficiario: Frio Ventipo, S.L.L.
Municipio: Estepa.
Importe: 3.000,00 euros.
- Expediente: RS.0021.SE/07.
Beneficiario: Representaciones Sercoma, S.L.L.
Municipio: Bormujos.
Importe: 12.000,00 euros.
- Expediente: RS.0022.SE/07.
Beneficiario: Fratis Viatoris, S.L.L.
Municipio: Carmona.
Importe: 6.000,00 euros.
- Expediente: RS.0024.SE/07.
Beneficiario: Oclima Climatización, S.L.L.
Municipio: Brenes.
Importe: 6.000,00 euros.
- Expediente: RS.0025.SE/07.
Beneficiario: Pequelandia Aljarafe, S.L.L.
Municipio: Mairena del Aljarafe.
Importe: 3.000,00 euros.
- Expediente: RS.0026.SE/07.
Beneficiario: Confislab M&J&M CR, S.L.L.
Municipio: Puebla de Cazalla, La.
Importe: 3.000,00 euros.
- Expediente: RS.0027.SE/07.
Beneficiario: Instalaciones Galbarro Ríos, S. Coop. And.
Municipio: Coronil, El.
Importe: 6.000,00 euros.
- Expediente: RS.0028.SE/07.
Beneficiario: Silbidito, S.L.L.
Municipio: Tocina.
Importe: 3.000,00 euros.

Expediente: RS.0029.SE/07.
Beneficiario: El Barranquillo, S. Coop. And.
Municipio: Cazalla de la Sierra.
Importe: 3.000,00 euros.

Expediente: RS.0030.SE/07.
Beneficiario: PYMAES D'OÑANA, S. Coop. And.
Municipio: Pilas.
Importe: 6.000,00 euros.

Expediente: RS.0031.SE/07.
Beneficiario: CSGI, S. Coop. And.
Municipio: Sevilla.
Importe: 9.000,00 euros.

Expediente: RS.0032.SE/07.
Beneficiario: Climatizacion Andrade y Vela, S.L.L.
Municipio: Santiponce.
Importe: 6.000,00 euros.

Expediente: RS.0033.SE/07.
Beneficiario: Struxicam 2007, S.L.L.
Municipio: Morón de la Frontera.
Importe: 3.000,00 euros.

Expediente: RS.0034.SE/07.
Beneficiario: Sina Lebelcar, S. Coop. And.
Municipio: San Juan de Aznalfarache.
Importe: 6.000,00 euros.

Expediente: RS.0035.SE/07.
Beneficiario: El Barranquillo, S. Coop. And.
Municipio: Cazalla de la Sierra.
Importe: 3.000,00 euros.

Expediente: RS.0036.SE/07.
Beneficiario: Serpes Asesores, S. Coop. And.
Municipio: Sevilla.
Importe: 3.000,00 euros.

Expediente: RS.0037.SE/07.
Beneficiario: Virtus Gestores Inmobiliarias, S.L.L.
Municipio: Brenes.
Importe: 3.000,00 euros.

Expediente: RS.0038.SE/07.
Beneficiario: Neoimpresores, S.L.L.
Municipio: Brenes.
Importe: 3.000,00 euros.

Expediente: RS.0039.SE/07.
Beneficiario: Envases Cañada del Rosal, S. Coop. And.
Municipio: Cañada del Rosal.
Importe: 3.000,00 euros.

Expediente: RS.0040.SE/07.
Beneficiario: Struxicam 2007, S.L.L.
Municipio: Morón de la Frontera.
Importe: 3.000,00 euros.

Expediente: RS.0041.SE/07.
Beneficiario: Porsu de Paradas, S.L.L.
Municipio: Paradas.
Importe: 6.000,00 euros.

Expediente: RS.0042.SE/07.
Beneficiario: Escayolas Pozar, S.L.L.
Municipio: Palacios y Villafranca, Los.
Importe: 6.000,00 euros.

Expediente: RS.0043.SE/07.
Beneficiario: Surchubitos, S.L.L.
Municipio: Écija.
Importe: 3.000,00 euros.

Expediente: RS.0044.SE/07.
Beneficiario: MGN Freelance Inmobiliarios, S.L.L.
Municipio: Sevilla.
Importe: 3.000,00 euros.

Expediente: RS.0045.SE/07.
Beneficiario: MVC Sur Canalizaciones y Construcciones,
S.L.L.
Municipio: Gerena.
Importe: 6.000,00 euros.

Expediente: RS.0046.SE/07.
Beneficiario: Timón, S. Coop. And.
Municipio: Sevilla.
Importe: 3.000,00 euros.

Expediente: RS.0047.SE/07.
Beneficiario: Kronica, S. Coop. And.
Municipio: Sevilla.
Importe: 12.000,00 euros.

Expediente: RS.0048.SE/07.
Beneficiario: Confecciones Lana-Plancha, S. Coop. And.
Municipio: Utrera.
Importe: 12.000,00 euros.

Expediente: RS.0049.SE/07.
Beneficiario: Ferreteria Industrial Los Alcores, S.L.L.
Municipio: Viso del Alcor, El.
Importe: 3.000,00 euros.

Expediente: RS.0050.SE/07.
Beneficiario: Fermig 2006, S.L.L.
Municipio: Corrales, Los.
Importe: 6.000,00 euros.

Expediente: RS.0051.SE/07.
Beneficiario: Cerramientos Utrera Campos Blanco, S.L.L.
Municipio: Utrera.
Importe: 18.000,00 euros.

Expediente: RS.0052.SE/07.
Beneficiario: Construcciones y Proyectos Majefra, S.L.L.
Municipio: Corrales, Los.
Importe: 9.000,00 euros.

Expediente: RS.0053.SE/07.
Beneficiario: Nueva Arquitectura en Madera, S.L.L.
Municipio: Sevilla.
Importe: 21.000,00 euros.

Expediente: RS.0054.SE/07.
Beneficiario: Edos, Global Export Expert, S.L.L.
Municipio: Gines.
Importe: 3.000,00 euros.

Expediente: RS.0056.SE/07.
Beneficiario: Academis Salas Gil, S.L.L.
Municipio: Bormujos.
Importe: 3.000,00 euros.

Expediente: RS.0057.SE/07.
Beneficiario: Aluminios y Curvas S.M.L., S. Coop. And.
Municipio: Dos Hermanas.
Importe: 12.000,00 euros.

Expediente: RS.0058.SE/07.
Beneficiario: Transferencia e Innovación Sociosanitaria,
S.L.L.
Municipio: Sevilla.
Importe: 3.000,00 euros.

Expediente: RS.0059.SE/07.
Beneficiario: Manufacturas del Cuero El Estribo, S.L.L.
Municipio: Écija.
Importe: 3.000,00 euros.

Expediente: RS.0060.SE/07.
Beneficiario: Imegama, S.L.L.
Municipio: Écija.
Importe: 6.000,00 euros.

Expediente: RS.0061.SE/07.
Beneficiario: Asistencia Domiciliaria Nuevo Amanecer, S.L.L.
Municipio: Carmona.
Importe: 6.000,00 euros.

Expediente: RS.0062.SE/07.
Beneficiario: Écijana del Acero, S.L.L.
Municipio: Écija.
Importe: 9.000,00 euros.

Expediente: RS.0063.SE/07.
Beneficiario: MGN Freelance Inmobiliarios, S.L.L.
Municipio: Sevilla.
Importe: 6.000,00 euros.

Expediente: RS.0064.SE/07.
Beneficiario: Adorna Motor Sport, S.L.L.
Municipio: Bormujos.
Importe: 3.000,00 euros.

Expediente: RS.0065.SE/07.
Beneficiario: Cocinca, S. Coop. And.
Municipio: Cazalla de la Sierra.
Importe: 3.000,00 euros.

Expediente: RS.0066.SE/07.
Beneficiario: Alcotec Instalaciones, S.L.L.
Municipio: Viso del Alcor, El.
Importe: 3.000,00 euros.

Expediente: RS.0067.SE/07.
Beneficiario Bar Restaurante El Verdeo, S.L.L.
Municipio: Arahal.
Importe: 9.000,00.

Expediente: RS.0068.SE/07.
Beneficiario: Écija Car, S.L.L.
Municipio: Écija.
Importe: 6.000,00 euros.

Expediente: RS.0070.SE/07.
Beneficiario: Sumiher; S.L.L.
Municipio: Herrera.
Importe: 12.000,00 euros.

Expediente: RS.0071.SE/07.
Beneficiario Ferreteria Industrial Los Alcores, S.L.L.
Municipio: Viso del Alcor, El.
Importe: 3.000,00 euros.

Expediente: RS.0072.SE/07.
Beneficiario: Bar Café La Ilusión Ferrara Nuevo Pisa, S.L.L.
Municipio: Mairena del Aljarafe.
Importe: 3.000,00 euros.

Expediente: RS.0076.SE/07.
Beneficiario: Logloval, S. Coop. And.
Municipio: San Juan de Aznalfarache.
Importe: 9.000,00 euros.

Sevilla, 21 de enero de 2008.- El Delegado, Francisco
Álvaro Julio.

*NOTIFICACIÓN de 18 de enero de 2008, de la De-
legación Provincial de Sevilla, de Carta de Pago de ex-
pediente sancionador núm. SE/926/07/DM/RAF.*

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, la Carta de Pago del expediente sancionador núm. SE/926/07/DM/RAF, incoado a doña Carmen Castilla Alaja, por realización de trabajos de construcción de un pozo para el alumbramiento de aguas subterráneas sin la oportuna autorización administrativa, por medio del presente escrito y en virtud de lo prevenido en el artículo 59, párrafo 4, y artículo 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12, de 14.1.99), se notifica que con fecha 5 de enero de 2008 se ha dictado carta de pago del citado expediente por el Delegado para Sevilla de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, don Francisco Álvaro Julio.

Asimismo, se le comunica que para conocer el contenido íntegro de dicha carta y constancia de su conocimiento, podrá personarse en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio, en la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Sevilla, sita en C/ Graham Bell, núm. 5 (Sevilla).

Sevilla, 18 de enero de 2008.- El Delegado, Francisco Álvaro Julio.

*NOTIFICACIÓN de 18 de enero de 2008, de la De-
legación Provincial de Sevilla, de Resolución de expe-
diente sancionador núm. SE/993/07/DI/RAF.*

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, la Resolución del expediente sancionador núm.: SE/993/07/DI/RAF, incoado a Premacons, S.L., por falta de subsanación de defectos detectados en inspección de oficio dentro del Plan 2006, por medio del presente escrito y en virtud de lo prevenido en el artículo 59, párrafo 4.º, y artículo 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12, de 14.1.99), se notifica que con fecha 16 de octubre de 2007 se ha dictado Resolución del citado expediente por el Delegado para Sevilla de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, don Francisco Álvaro Julio.

Asimismo, se le comunica que para conocer el contenido íntegro de la Resolución y constancia de su conocimiento, podrá personarse en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio, en la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Sevilla, sita en C/ Graham Bell, núm. 5 (Sevilla).

Sevilla, 18 de enero de 2008.- El Delegado, Francisco
Álvaro Julio.

ANUNCIO de 13 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre notificación Resolución de Archivo a E.B.T. Health & Safety, S.L., en Jerez de la Frontera. Expte. CA-759-PO8.

Intentada sin efecto la práctica de la notificación en el domicilio de E.B.T. Health & Safety, S.L., en Jerez de la Frontera, por dos veces, y no siendo posible haber realizado ésta por causas no imputables a esta Administración, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su publicación, así como a su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio.

A tal efecto, se pone en conocimiento de E.B.T. Health & Safety, S.L., en Jerez de la Frontera, Expte. CA-759-PO8 que se encuentra a su disposición en las dependencias del Servicio de Cooperación Económica y Desarrollo Tecnológico de Cádiz (Plaza Asdrúbal, s/n, segunda planta) notificación Resolución de Archivo del expediente, CA. 759-PO8, la cual deberá ser retirada en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cádiz, 13 de diciembre de 2007.- La Delegada, Angelina Ortiz del Río.

ANUNCIO de 15 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se acuerda dar publicidad de la Resolución del Procedimiento de Reintegro de las Entidades que se relacionan, al amparo de lo dispuesto en el art. 112 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dada la imposibilidad de practicarse la notificación en el último domicilio conocido, se le notifica por medio de este anuncio la preceptiva Resolución del Procedimiento de Reintegro a las personas jurídicas que a continuación se relacionan:

Expte. Reintegro: 23006/07.

Expte. Subvención: AT.0016.JA/04.

Entidad: Atendo, S.C.A.

Localidad: Torredelcampo (Jaén).

Cuantía total a reintegrar: 318,63 €.

El reintegro de carácter voluntario deberá efectuarse en el siguiente plazo:

a) Si la Resolución se notifica entre los días 1 y 15 del mes en curso, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Si el presente acuerdo se notifica entre los días 16 y último del mes en curso, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

El ingreso del reintegro se efectuará a favor de la Tesorería General de la Junta de Andalucía en el documento de ingreso modelo 046, que será facilitado en esta Delegación Provincial o descargado de la página de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía (www.juntadeandalucia.es/economia/hacienda/) en el que se indicará como

descripción «reintegro de subvención» con el número de expediente que corresponda.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición ante esta Delegación Provincial en el plazo de un mes, computado a partir del día siguiente al que tenga lugar esta notificación, de conformidad con el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, o ser impugnado directamente por medio de recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Dicho expediente se encuentra en el Servicio de Economía Social y Emprendedores sito en la C/ Virgen de la Cabeza, 2, 1.º de Jaén.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Jaén, 15 de enero de 2008.- El Delegado, Manuel Gabriel Pérez Marín.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

ANUNCIO de 15 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, de Certificación del Acuerdo de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística, relativa a nuevo Sector de SUO Residencial R-6, en el municipio de El Carpio (Expediente P-41/07), de aprobar definitivamente a reserva de la simple Subsanación de Deficiencias por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el día 15 de noviembre de 2007.

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA, RELATIVA A NUEVO SECTOR DE SUO RESIDENCIAL R-6, EN EL MUNICIPIO DE EL CARPIO

PUBLICACIÓN DE CERTIFICACIÓN DEL ACUERDO

Certificación, emitida en los términos previstos en el art. 27.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, del acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el día 15 de noviembre de 2007, en relación con el siguiente expediente:

P-41/07

Formulado y tramitado por el Ayuntamiento de El Carpio, a instancias de Cordobesa de Proyectos e Inversiones, S.A., y Promociones Dinsurbin, S.L., representado por don Juan Herrera Luque, para la solicitud de la aprobación definitiva de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de dicho municipio, relativa a Nuevo Sector de SUO Residencial R-6, en virtud de lo dispuesto en los artículos 31.2.B.a y

36.2.c.1.ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA).

ANTECEDENTES DE HECHO

1.º El día 25 de mayo de 2007, tiene entrada en la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, oficio del Ayuntamiento de El Carpio solicitando la aprobación definitiva del instrumento de ordenación urbanística de referencia, al que se adjunta el expediente administrativo y la documentación técnica que lo integra. Una vez registrada su entrada en la Delegación Provincial, se requiere del Ayuntamiento que lo complete con diversa documentación, lo que es cumplimentado con fecha 5 de julio de 2007.

2.º De la documentación remitida se desprende que el procedimiento para la aprobación del presente instrumento de ordenación urbanística se inicia por el Ayuntamiento Pleno de El Carpio, mediante acuerdo de aprobación inicial, adoptado en sesión celebrada el 13 de julio de 2006, y previo informe técnico y jurídico emitido por la Sección Alto Guadalquivir del Servicio Arquitectura y Urbanismo de la Diputación Provincial de Córdoba.

Sometiéndose el mismo, a información pública por plazo de un mes mediante anuncios insertados en el BOP núm. 140, de fecha 3 de agosto de 2006, en el diario Córdoba de fecha 8 de agosto de 2006 y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, cumplimentándose asimismo los trámites preceptivos de audiencia a los municipios colindantes y comunicación a los propietarios del sector. Dicho período culmina sin que sean presentadas alegaciones y tras él se recibe la Declaración Previa de Impacto Ambiental emitida por la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente con fecha 6 de febrero de 2007 y el informe favorable de incidencia territorial emitido por la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, con fecha 19 de febrero de 2007.

Posteriormente, el Ayuntamiento Pleno, acuerda en sesión celebrada el día 18 de junio de 2007, la aprobación provisional.

Consta en el expediente Declaración de Impacto Ambiental favorable emitida por la Delegación en Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente, mediante resolución de 18 de junio de 2007.

Una vez tuvo entrada el expediente en la Delegación Provincial se requirió del Ayuntamiento lo completase, lo que fue cumplimentado con fecha 5 de julio de 2007.

3.º Emitido informe por el Servicio de Urbanismo, en el que se contiene la descripción detallada, el análisis y valoración de la documentación, tramitación, y determinaciones del instrumento de ordenación urbanística contenido en el expediente, el mismo fue objeto de propuesta de resolución por la Delegación Provincial, en el sentido de aprobarlo definitivamente, con determinadas valoraciones y consideraciones; quedando a reserva de la simple subsanación de deficiencias señaladas en el mencionado informe, que, hechas suyas por la Comisión, después se detallarán.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La presente innovación del Plan General de Ordenación Urbanística de El Carpio cabe considerarla como modificación del referido instrumento de ordenación urbanística, al contener alteraciones de su ordenación, que no suponen la revisión o revisión parcial del mismo, por cuanto no afectan integralmente al modelo urbanístico establecido, al conjunto de sus determinaciones, o de una parte del mismo, que quepa considerarlas como un conjunto homogéneo de su territorio o

de sus determinaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 38.1, en relación con el 37.1 y 2, de la LOUA.

Segundo. El Ayuntamiento de El Carpio es competente para la formulación e iniciación del procedimiento de oficio, al concurrir las circunstancias previstas en el artículo 31.1.A.a de la LOUA. Resultando la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, competente para resolver el presente expediente, de acuerdo, con lo dispuesto en el artículo 13.2.a Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en relación con los artículos 31.2.B.a y 36.2.c.1.ª de la LOUA, y ello, por la afección de la innovación a la ordenación estructural del referido Plan General de Ordenación Urbanística, y tratarse de un municipio que no supera los 100.000 habitantes.

Tercero. La tramitación del presente expediente se ajusta, en general, a lo previsto en los artículos 32, 36 y 39 de la LOUA, en cuanto a procedimiento (36.1 y 2.c.1.ª; 32.1.1.ª; 32.1.3.ª y 4.ª; 32.4; y 33) e información pública y participación (32.1.2.ª párrafo 1 y 2; y 39.1 y 3). Habiéndose sometido al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, y contando con la consiguiente Declaración de Impacto Ambiental favorable, tal y como exige el art. 11, en relación con el punto 20 del Anexo, de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental.

Cuarto. La documentación y determinaciones del presente expediente, se adecuan básicamente a lo establecido en los artículos 36.1 y 2.b, 19.1.a, b y c, 19.2; 3; 9; 10.1.A; y 36.2.a, de la LOUA, teniendo en cuenta su concreto alcance y finalidad, y ello, sin perjuicio de las deficiencias que en el apartado 2.º se detallan.

1.º Señalándose las siguientes consideraciones y valoraciones:

Cabe apreciar la conveniencia y oportunidad urbanística de la presente innovación, con base en el objetivo pretendido de establecer un nuevo sector de suelo urbanizable sectorizado ordenado, para uso residencial, para satisfacer la demanda de este tipo de suelo en el municipio y favorecer la obtención de equipamientos y viviendas destinadas a algún tipo de protección, sin que con ello, se afecte a suelos no urbanizables con valores naturales objeto de especial protección, ni se incida negativamente en la estructura general y orgánica del territorio del vigente Plan General de Ordenación Urbanística del municipio. Y ello, en la medida en que dichos suelos quedan sensiblemente integrados en el modelo urbano de uso global residencial del municipio.

A los efectos de lo dispuesto en la LOUA, se entiende que forma parte de la ordenación estructural las determinaciones que tengan por objeto la regulación de los aspectos contemplados en el art. 10.1.A de la citada Ley.

Respecto de la exigencia del art. 13.3.d de la LOUA, en relación con el 53 del R.P., de determinación del trazado y las características de las redes y galerías de todos los servicios, hay que señalar que aún cuando se indica la conexión con las infraestructuras existentes (abastecimiento de agua, saneamiento, energía eléctrica...), no se determina la totalidad de su trazado y características lo que deberá ser completado en el correspondiente Proyecto de Urbanización. Asimismo dicho Proyecto de Urbanización deberá garantizar el cumplimiento del Decreto 72/1992, de 5 de mayo, por el que se regulan las Normas Técnicas para la Accesibilidad y la Eliminación de Barreras Arquitectónicas, Urbanísticas y en el Transporte de Andalucía. Así mismo, deberá someterse a informe de las compañías suministradoras de servicios de infraestructuras.

2.º Por último, se valoran como deficiencias a subsanar, a efectos de lo previsto en el artículo 33.2.b de la LOUA, las que se señalan a continuación:

Resultan incompletas las Normas Urbanísticas de la innovación al omitir la ficha de planeamiento del sector

Las condiciones de uso previstas en el artículo 42, en relación con su aplicación a las manzanas M3, M6 y M11, resultan incoherentes con el destino de la edificabilidad al uso residencial protegido, al permitir usos compatibles distintos del residencial. El número de viviendas protegidas de la manzana 11 queda indeterminado.

Las previsiones de aparcamientos en el interior de las parcelas previstas en el artículo 51 de las ordenanzas, resultan incoherentes en relación a lo estipulado en el apartado 3.3 la memoria justificativa, y en el Anexo 2 de la memoria de ordenación. Igualmente, la previsión de plazas de aparcamiento publicas son incoherentes entre ambos apartados.

Resultan incompletas las previsiones del plan de etapas por cuanto omiten los plazos para el inicio y terminación de las viviendas protegidas según lo dispuesto por el artículo 18.3.c de la LOUA. Finalmente resultan injustificadamente elevados en atención a la categoría del suelo como ordenado, los plazos previstos para la urbanización y edificación del sector.

Se detectan además los siguientes errores materiales: se omite el techo edificable de la manzana 11 en el Anexo 6 de la memoria de ordenación, resultando su coeficiente de edificabilidad neta incoherente; existe una referencia errónea en el anexo de las ordenanzas, en el apartado 3.2 de la misma y en el documento del estudio de impacto ambiental, al referirse al PP R5 en vez de al PP R6; la referencia del plano 2 de planeamiento modificado a suelo apto para urbanizar debe ser a suelo urbanizable.

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación se acuerda:

Aprobar definitivamente la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de El Carpio, relativa a Nuevo Sector de SUO Residencial R-6, con las valoraciones y consideraciones contenidas en el apartado 1.º del cuarto fundamento de derecho de la presente resolución. A reserva de la simple subsanación de deficiencias señaladas en el apartado 2.º del referido fundamento de derecho, conforme a lo dispuesto en el art. 33.2.b de la LOUA y 132.3.b del Reglamento de Planeamiento, quedando condicionada su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, y la publicación de las Normas Urbanísticas, en tanto no sean efectuadas y aprobadas por la Corporación Municipal, y comunicadas a esta Delegación Provincial.

Una vez aprobada la subsanación de deficiencias, y comunicada a esta Delegación Provincial, se procederá a realizar el depósito e inscripción del instrumento de planeamiento en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en la Unidad Registral de esta Delegación Provincial, de conformidad con el art. 40 de LOUA y art. 8 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico. Realizada la inscripción, se procederá a la publicación del contenido articulado de las Normas Urbanísticas del instrumento de planeamiento, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme a lo previsto en el artículo 41.2 de la LOUA.

La presente resolución se publicará, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el art. 41 de la LOUA, y se notificará al Ayuntamiento de El Carpio, a Cordobesa de Proyectos e Inversiones S.A. y Promociones Dinsurbin, S.L., representado por don Juan Herrera Luque, y a demás interesados.

Contra los contenidos de la presente resolución que hayan sido objeto de aprobación, y que ponen fin a la vía administrativa por su condición de disposición administrativa de carácter general, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con cumplimiento de los requisitos previstos en la misma, así como en el art. 24.3 del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre.

Asimismo contra los contenidos de la presente resolución que hayan sido objeto de suspensión, y que no ponen fin a la vía administrativa, por carecer de la condición de disposición administrativa de carácter general, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su notificación, ante el titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, según se prevé en el art. 24.2 del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, en relación a la Disposición Transitoria Única del Decreto 202/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, y el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Córdoba, 15 de noviembre de 2007. V.ºB.º El Vicepresidente 2.º de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, Fdo. Francisco García Delgado; la Secretaria de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, María del Mar Ramón Muñoz.

Córdoba, 15 de enero de 2008.- El Delegado, Francisco García Delgado.

ANUNCIO de 16 de enero 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, de Certificación del Acuerdo de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística, relativa a nuevo Sector de SUO Residencial «Las Tenerías», en el municipio de el Carpio (Expediente P-24/07), de aprobar definitivamente de manera parcial con Suspensiones por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el día 15 de noviembre de 2007.

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA, RELATIVA A NUEVO SECTOR DE SUO RESIDENCIAL «LAS TENERIAS», EN EL MUNICIPIO DE EL CARPIO

PUBLICACIÓN DE CERTIFICACIÓN DEL ACUERDO

P-42/07

Formulado y tramitado por el Ayuntamiento de El Carpio, a instancias de Promociones Mariscal Bioque, S.L., representado por don Rafael Mariscal Ruiz, para la solicitud de la aprobación definitiva de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de dicho municipio, relativa a Nuevo Sector de SUO Residencial «Las Tenerías», en virtud de lo dispuesto en los artículos 31.2.B.a) y 36.2.c.1.º de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA).

ANTECEDENTES DE HECHO

1.º El día 25 de mayo de 2007, tiene entrada en la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, oficio del Ayun-

tamiento de El Carpio solicitando la aprobación definitiva del instrumento de ordenación urbanística de referencia, al que se adjunta el expediente administrativo y la documentación técnica que lo integra. Una vez registrada su entrada en la Delegación Provincial, se requiere del Ayuntamiento que lo complete con diversa documentación, lo que es cumplimentado con fecha 4 de julio de 2007.

2.º De la documentación remitida se desprende que el procedimiento para la aprobación del presente instrumento de ordenación urbanística se inicia por el Ayuntamiento Pleno de El Carpio, mediante acuerdo de aprobación inicial, adoptado en sesión celebrada el 27 de abril de 2006, y previo informe técnico y jurídico emitido por Sección Alto Guadalquivir del Servicio de Arquitectura y Urbanismo de la Diputación Provincial de Córdoba.

Sometiéndose el mismo, a información pública por plazo de un mes mediante anuncios insertados en el BOP núm. 136, de fecha 28 de julio de 2006, en el diario Córdoba de fecha 28 de junio de 2006 y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, cumplimentándose asimismo el trámite preceptivo de audiencia a los municipios colindantes, sin que durante dicho período sean presentadas alegaciones. Posteriormente se recibe e incorpora al expediente la Declaración Previa de Impacto Ambiental emitida por la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente con fecha 29 de enero de 2007.

Finalmente, tras informe emitido por la Sección Alto Guadalquivir del SAU, se procede a la aprobación provisional por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada con fecha 29 de marzo de 2007.

Constan en el expediente Declaración de Impacto Ambiental emitida por la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente con fecha 7 de junio de 2007, e informe favorable de la Unidad de Carreteras del Ministerio de Fomento de fecha 11 de junio de 2007; de esta Delegación Provincial de fecha 26 de febrero de 2007, en sentido favorable sobre la incidencia territorial de la actuación; de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, de fecha 16 de mayo de 2007, en sentido favorable con observaciones, y de ADIF, de fecha 24 de noviembre de 2006, declarando la no afectación de la innovación a sus infraestructuras.

Una vez tuvo entrada el expediente en la Delegación Provincial se requirió del Ayuntamiento lo completase, lo que fue cumplimentado con fecha 4 de julio de 2007.

3.º Emitido informe por el Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en el que se contiene la descripción detallada, el análisis y valoración de la documentación, tramitación, y determinaciones del instrumento de ordenación urbanística contenido en el expediente, el mismo fue objeto de propuesta de resolución por la Delegación Provincial, en el sentido de aprobarlo definitivamente, con determinadas valoraciones y consideraciones, y suspendiendo dicha aprobación, respecto de las deficiencias señaladas en el citado informe, que, hechas suyas por la Comisión, después se detallarán.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La presente innovación del Plan General de Ordenación Urbanística de El Carpio cabe considerarla como modificación del referido instrumento de ordenación urbanística, al contener alteraciones de su ordenación, que no suponen la revisión o revisión parcial del mismo, por cuanto no afectan integralmente al modelo urbanístico establecido, al conjunto de sus determinaciones, o de una parte del mismo, que quepa considerarlas como un conjunto homogéneo de su territorio o de sus determinaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 38.1, en relación con el 37.1 y 2, de la LOUA.

Segundo. El Ayuntamiento de El Carpio es competente para la formulación e iniciación del procedimiento de oficio, al

concurrir las circunstancias previstas en el artículo 31.1.A.a) de la LOUA. Resultando la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, competente para resolver el presente expediente, de acuerdo, con lo dispuesto en el artículo 13.2.a) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en relación con los artículos 31.2.B.a) y 36.2.c.1.º de la LOUA, y ello, por la afectación de la innovación a la ordenación estructural del referido Plan General de Ordenación Urbanística, y tratarse de un municipio, que no supera los 100.000 habitantes.

Tercero. La tramitación del presente expediente se ajusta, en general, a lo previsto en los artículos 32, 36 y 39 de la LOUA, en cuanto a procedimiento (36.1 y 2.c.1.º; 32.1.1.º a); 32.1.3.º y 4.º; 32.4; y 33) e información pública y participación (32.1.2.º párrafo 1 y 2; y 39.1 y 3). Habiéndose sometido al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, y contando con la consiguiente Declaración de Impacto Ambiental favorable, tal y como exige el art. 11, en relación con el punto 20 del Anexo, de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental. Constando en el expediente informes favorables, con determinadas prescripciones, emitidos por la Unidad de Carreteras del Ministerio de Fomento y la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. No obstante deberá aportarse un informe favorable del órgano competente en materia de dominio público hidráulico respecto al alcance de las afecciones por inundabilidad producidas por el cauce del arroyo Gálvez.

Cuarto. La documentación y determinaciones del presente expediente, se adecuan básicamente a lo establecido en los artículos 36.1 y 2.b), 19.1.a), b) y c), 19.2; 3; 9; 10.1.A; y 36.2.a), de la LOUA, teniendo en cuenta su concreto alcance y finalidad, y ello, sin perjuicio de las deficiencias que en el apartado 2.º se detallan.

1.º Señalándose las siguientes consideraciones y valoraciones:

Cabe apreciar la conveniencia y oportunidad urbanística de la presente innovación, con base en el objetivo pretendido de posibilitar una mayor disponibilidad de suelo urbanizado residencial en el municipio de El Carpio, sin que con ello, se afecte a suelos no urbanizables con valores naturales objeto de especial protección, ni se incida negativamente en la estructura general y orgánica del territorio del vigente Plan General de Ordenación Urbanística del municipio. Y ello, en la medida en que dichos suelos quedan sensiblemente integrados en el modelo urbano del municipio.

A efectos del art. 19.3 de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, consta en el expediente la declaración de impacto ambiental favorable emitida, con fecha 7 de junio de 2007, por la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente, así como los condicionamientos de la misma, los cuales a tenor del art. 20.1 de la citada Ley quedan incorporados a la presente resolución, anexionándose aquella a dichos efectos.

El proyecto de urbanización, como instrumento de ejecución de la presente innovación, deberá atender las observaciones contenidas en los informes emitidos por la Unidad de Carreteras del Ministerio de Fomento, y de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, y someterse a informe de dichos organismos.

Respecto de la exigencia del art. 13.3.d) de la LOUA, en relación con el 53 del R.P., de determinación del trazado y las características de las redes y galerías de todos los servicios, hay que señalar que aún cuando se indica la conexión con las infraestructuras existentes (abastecimiento de agua, saneamiento, energía eléctrica...), no se determina la totalidad de

su trazado y características lo que deberá ser completado en el correspondiente Proyecto de Urbanización. Asimismo dicho Proyecto de Urbanización deberá someterse a informe de las compañías suministradoras de servicios de infraestructuras.

2.º Por último, se valoran como deficiencias a efectos de lo previsto en el artículo 33.2.c) de la LOUA, las que se señalan a continuación:

Resultan inadecuadas las reservas para dotaciones públicas previstas en la innovación, por cuanto su cuantía superficial, si bien es superior al estándar mínimo de 30 m² por cada 100 m² de techo, es a su vez, inferior a la exigida por el Anexo al Reglamento de Planeamiento, para una unidad básica, en función del número de viviendas previstas, y conforme a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Novena, en relación al artículo 17.1.2.ºa), ambos de la LOUA. Y en los mismos términos, al no haber dispuesto adicionalmente, la mejora de los sistemas de dotaciones públicas en la proporción que supone el incremento de población que supone la innovación, conforme a lo dispuesto por el art. 36.2.a.5.ª de la LOUA.

Resultan incoherentes algunos parámetros identificados en la ficha de planeamiento, en relación a los resultantes de la ordenación detallada efectivamente dispuesta, tales como: la edificabilidad y densidad global, en relación al número máximo de viviendas, y al aprovechamiento objetivo. Igualmente, las determinaciones sobre aprovechamiento subjetivo y de cesión al ayuntamiento, por cuanto se calculan sobre el aprovechamiento objetivo en unidades de m² de techo, en lugar de sobre el aprovechamiento homogeneizado en unidades de aprovechamiento.

Resultan incompletas las previsiones de los artículos 14.2 y 25.2 de altura máxima, por cuanto no establecen adicionalmente, en la regulación de la planta ático vividero, una distancia mínima a las fachadas que impida la composición de pendientes de cubierta discordantes con el tipo tradicional del municipio. Las condiciones de uso previstas en el artículo 17, en relación con su aplicación a las manzanas VPO 1a y 1b, y VPO2, resultan incoherentes con el destino de la edificabilidad al uso residencial protegido, al permitir usos compatibles distintos del residencial.

Igualmente las previsiones del plan de etapas por cuanto omiten los plazos para el inicio y terminación de las viviendas protegidas según lo dispuesto por el artículo 18.3.c) de la LOUA. Finalmente resulta incoherente, la determinación de ejecución de la edificación en un plazo de cuatro años, con establecimiento de un plazo de cinco años para solicitar licencia, previstos ambos en el plan de etapas de la innovación.

Se aprecian además diversos errores materiales tales como: la identificación como ordenación estructural de diversos apartados de la memoria justificativa, al quedar ésta identificada correctamente en la ficha de planeamiento.

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación se acuerda:

Aprobar definitivamente de manera parcial la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de El Carpio, relativa a Nuevo Sector de SUO Residencial «Las Tenerías», con las valoraciones y consideraciones contenidas en el apartado 1.º del cuarto fundamento de derecho de la presente resolución. Suspendiendo su aprobación, respecto de las deficiencias señaladas en el apartado 2.º del referido fundamento de derecho, conforme a lo dispuesto en el art. 33.2.c) de la LOUA y 132.3.b) del Reglamento de Planeamiento, debiendo ser subsanadas y aprobadas por la Corporación Municipal, y elevadas de nuevo a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo para su aprobación definitiva, si procede.

La presente resolución se publicará, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el art. 41 de la LOUA, y se notificará al Ayuntamiento de El Car-

pio, a Promociones Mariscal Bioque, S.L., representado por don Rafael Mariscal Ruiz, y a demás interesados.

Contra los contenidos de la presente resolución que hayan sido objeto de aprobación, y que ponen fin a la vía administrativa por su condición de disposición administrativa de carácter general, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con cumplimiento de los requisitos previstos en la misma, así como en el art. 24.3 del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre.

Asimismo contra los contenidos de la presente resolución que hayan sido objeto de suspensión, y que no ponen fin a la vía administrativa, por carecer de la condición de disposición administrativa de carácter general, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su notificación, ante el titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, según se prevé en el art. 24.2 del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, en relación a la Disposición Transitoria Única del Decreto 202/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, y el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Córdoba, 15 de noviembre de 2007. VºBº El Vicepresidente 2.º de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, Francisco García Delgado; La Secretaria de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, María de Mar Ramón Muñoz.

Córdoba, 16 de enero de 2008.- El Delegado, Francisco García Delgado.

ANUNCIO de 16 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, de Certificación del Acuerdo de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística, relativa a Nueva ARI-1 «Fábrica de Harina», en el municipio de Peñarroya-Pueblonuevo (Expte. P-55/07), de aprobar definitivamente a reserva de la simple subsanación de deficiencias por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el día 15 de noviembre de 2007.

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA, RELATIVA A NUEVA ARI-1 «FÁBRICA DE HARINA», EN EL MUNICIPIO DE PEÑARROYA-PUEBLONUEVO

PUBLICACIÓN DE CERTIFICACIÓN DEL ACUERDO

Certificación, emitida en los términos previstos en el art. 27.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, del Acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el día 15 de noviembre de 2007, en relación con el siguiente expediente:

P-55/07

Formulado y tramitado por el Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo, a instancias de Obras y Montajes Peñarroya, S.L., representado por don Víctor Manuel Caballero Jurado, para la solicitud de la aprobación definitiva de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de dicho municipio, relativa a Nueva ARI-1 «Fábrica de Harina», en vir-

tud de lo dispuesto en los artículos 31.2.B.a) y 36.2.c.1.ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA).

ANTECEDENTES DE HECHO

1.º El día 13 de junio de 2007 tiene entrada en la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, oficio del Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo solicitando la aprobación definitiva del instrumento de ordenación urbanística de referencia, al que se adjunta el expediente administrativo y la documentación técnica que lo integra. Posteriormente, con fecha 13 de julio de 2007, a requerimiento de esta Delegación Provincial, se completa el expediente con diversa documentación.

2.º De la documentación remitida se desprende que el procedimiento para la aprobación del presente instrumento de ordenación urbanística se inicia por el Ayuntamiento Pleno de Peñarroya-Pueblonuevo, mediante acuerdo de aprobación inicial, adoptado en sesión celebrada el 27 de diciembre de 2006, y previo informe técnico y jurídico emitido por servicios municipales.

Sometiéndose el mismo, a información pública por plazo de un mes mediante anuncios insertados en el BOP núm. 26, de 14 de febrero de 2007, en un diario de difusión provincial con fecha de 12 de enero de 2007, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Asimismo, se practican los trámites de audiencia a los municipios colindantes y a los propietarios del ámbito de la innovación. El período descrito anteriormente culmina con la presentación de una alegación, la cual tras el informe emitido por el equipo redactor, es desestimada.

Posteriormente, el Ayuntamiento Pleno, acuerda en sesión celebrada el día 25 de abril de 2007, la aprobación provisional.

Posteriormente se produce la recepción del informe favorable en materia de incidencia territorial emitido por la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes con fecha 10 de julio de 2007.

3.º Emitido informe por el Servicio de Urbanismo, en el que se contiene la descripción detallada, el análisis y valoración de la documentación, tramitación, y determinaciones del instrumento de ordenación urbanística contenido en el expediente, el mismo fue objeto de propuesta de resolución por la Delegación Provincial, en el sentido de aprobarlo definitivamente, con determinadas valoraciones y consideraciones; quedando a reserva de la simple subsanación de deficiencias señaladas en el mencionado informe, que, hechas suyas por la Comisión, después se detallarán.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La presente innovación del Plan General de Ordenación Urbanística de Peñarroya-Pueblonuevo cabe considerarla como modificación del referido instrumento de ordenación urbanística, al contener alteraciones de su ordenación, que no suponen la revisión o revisión parcial del mismo, por cuanto no afectan integralmente al modelo urbanístico establecido, al conjunto de sus determinaciones, o de una parte del mismo, que quepa considerarlas como un conjunto homogéneo de su territorio o de sus determinaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 38.1, en relación con el 37.1 y 2, de la LOUA.

Segundo. El Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo es competente para la formulación e iniciación del procedimiento de oficio, al concurrir las circunstancias previstas en el artículo 31.1.A.a de la LOUA. Resultando la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, competente para resolver el presente expediente, de acuerdo, con lo dispuesto en el artículo 13.2.a Decreto 220/2006, de

19 de diciembre, por el que se regula las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en relación con los artículos 31.2.B.a y 36.2.c.1.ª de la LOUA, y ello, por la afección de la innovación a la ordenación estructural del referido Plan General de Ordenación Urbanística, y tratarse de un municipio que no supera los 100.000 habitantes.

Tercero. La tramitación del presente expediente se ajusta, en general, a lo previsto en los artículos 32, 36 y 39 de la LOUA, en cuanto a procedimiento (36.1 y 2.c.1.ª; 32.1.1.ª.a; 32.1.3.ª y 4.ª; 32.4; y 33) e información pública y participación (32.1.2.ª párrafos 1 y 2; y 39.1 y 3).

Cuarto. La documentación y determinaciones del presente expediente, se adecuan básicamente a lo establecido en los artículos 36.1 y 2.b, 19.1.a, b y c, 19.2; 3; 9; 10.1.A; y 36.2.a, de la LOUA, teniendo en cuenta su concreto alcance y finalidad, y ello, sin perjuicio de las deficiencias que en el apartado 2.º se detallan.

1.º Señalándose las siguientes consideraciones y valoraciones:

Cabe apreciar la conveniencia y oportunidad urbanística de la presente innovación, con base en el objetivo pretendido de posibilitar una mayor disponibilidad de suelo urbano residencial con reserva específica de vivienda protegida en el núcleo urbano de Peñarroya-Pueblonuevo, constatándose por otra parte, la adecuación de transformar el uso industrial preexistente, en coherencia con el entorno residencial tradicional en el que se ubica según el modelo urbanístico del planeamiento general vigente.

Respecto de la exigencia del art. 13.3.d) de la LOUA, en relación con el 53 del R.P., de determinación del trazado y las características de las redes y galerías de todos los servicios, hay que señalar que aún cuando se indica la conexión con las infraestructuras existentes (abastecimiento de agua, saneamiento, energía eléctrica,...), no se determina la totalidad de su trazado y características lo que deberá ser completado en el correspondiente Proyecto de Urbanización. Asimismo dicho Proyecto de Urbanización deberá garantizar el cumplimiento del Decreto 72/1992, de 5 de mayo, por el que se regulan las Normas Técnicas para la Accesibilidad y la Eliminación de Barreras Arquitectónicas, Urbanísticas y en el Transporte de Andalucía. Así mismo, deberá someterse a informe de las compañías suministradoras de servicios de infraestructuras.

2.º Por último, se valoran como deficiencias a subsanar, a efectos de lo previsto en el artículo 33.2.b de la LOUA, las que se señalan a continuación:

En lo relativo a la identificación de la ordenación estructural, según lo dispuesto en el art. 10.1.A y 2.B de la LOUA, se aprecian las siguientes inadecuaciones en el plano O2 de «Ordenación estructural» y en la ficha de planeamiento: no pertenecen a la ordenación estructural las determinaciones relativas a la definición del ámbito, al uso e intensidad, y al aprovechamiento;

Dicha ordenación resulta incompleta al omitir la calificación y la determinación de la asignación del techo máximo de las parcelas resultantes. Igualmente y en relación con las determinaciones relativas a la reserva de viviendas protegidas, y conforme a lo establecido en el art. 17.7 de la LOUA, introducido por la Ley 13/2005, la ordenación detallada omite la localización de dichas viviendas.

Igualmente se señalan los siguientes errores: existe una contradicción en el valor de la superficie asignada a jardines y zonas verdes entre el plano O4 (983 m²) y el plano O5 (parcela 22=813,25 m²), así mismo existe una contradicción entre la reserva de aparcamientos prevista en el cuadro de características básicas (0,5 plazas/100 m²t= 29 plazas) y el núm. de plazas grafiadas en los planos (37 plazas).

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación se acuerda:

Aprobar definitivamente la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Peñarroya-Pueblonuevo, relativa a Nueva ARI-1 «Fábrica de Harina», con las valoraciones y consideraciones contenidas en el apartado 1.º del Cuarto Fundamento de Derecho de la presente resolución. A reserva de la simple subsanación de deficiencias señaladas en el apartado 2.º del referido fundamento de derecho, conforme a lo dispuesto en el art. 33.2.b de la LOUA y 132.3.b del Reglamento de Planeamiento, quedando condicionada su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, y la publicación de las Normas Urbanísticas, en tanto no sean efectuadas y aprobadas por la Corporación Municipal, y comunicadas a esta Delegación Provincial.

Una vez aprobada la subsanación de deficiencias, y comunicada a esta Delegación Provincial, se procederá a realizar el depósito e inscripción del instrumento de planeamiento en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en la Unidad Registral de esta Delegación Provincial, de conformidad con el art. 40 de LOUA y art. 8 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico. Realizada la inscripción, se procederá a la publicación del contenido articulado de las Normas Urbanísticas del instrumento de planeamiento, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme a lo previsto en el artículo 41.2 de la LOUA.

La presente resolución se publicará, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el art. 41 de la LOUA, y se notificará al Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo, a Obras y Montajes Peñarroya, S.L., representado por don Víctor Manuel Caballero Jurado, y a demás interesados.

Contra los contenidos de la presente resolución que hayan sido objeto de aprobación, y que ponen fin a la vía administrativa por su condición de disposición administrativa de carácter general, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con cumplimiento de los requisitos previstos en la misma, así como en el art. 24.3 del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre.

Asimismo, contra los contenidos de la presente resolución que hayan sido objeto de suspensión, y que no ponen fin a la vía administrativa, por carecer de la condición de disposición administrativa de carácter general, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su notificación, ante el titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, según se prevé en el art. 24.2 del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, en relación a la Disposición Transitoria Única del Decreto 202/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, y el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Córdoba, 15 de noviembre de 2007. V.ºB.º El Vicepresidente 2.º de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba; Fdo. Francisco García Delgado; y la Secretaría de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, Fdo. M.º del Mar Ramón Muñoz.

Córdoba, 16 de enero de 2008.- El Delegado, Francisco García Delgado.

ANUNCIO de 17 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, de Certificación del Acuerdo del Plan de Sectorización PAU-PLR «La Rabada», en el municipio de Córdoba (expediente P-63/07), de aprobar definitivamente de manera parcial con suspensiones por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el día 15 de noviembre de 2007.

EXPEDIENTE DE PLAN DE SECTORIZACIÓN PAU-PLR «LA RABADA», EN EL MUNICIPIO DE CÓRDOBA

PUBLICACIÓN DE CERTIFICACIÓN DEL ACUERDO

Certificación, emitida en los términos previstos en el art. 27.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, del acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el día 15 de noviembre de 2007, en relación con el siguiente expediente:

P-63/07

Formulado y tramitado por el Ayuntamiento de Córdoba, a instancias de la Asociación de propietarios del Plan de Sectorización, representados por doña Rafaela Llorente Bravo, para la solicitud de la aprobación definitiva del Plan de Sectorización PAU-PLR «La Rabada» inscrito en el Plan General de Ordenación Urbanística de dicho municipio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 31.2.B.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA).

ANTECEDENTES DE HECHO

1.º El día 10 de julio de 2007, tiene entrada en la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, oficio del Ayuntamiento de Córdoba solicitando la aprobación definitiva del instrumento de ordenación urbanística de referencia, al que se adjunta el expediente administrativo y la documentación técnica que lo integra.

2.º De la documentación remitida se desprende que el procedimiento para la aprobación del presente instrumento de ordenación urbanística se inicia por el Ayuntamiento Pleno de Córdoba, mediante acuerdo de aprobación inicial, adoptado en sesión celebrada el 1 de julio de 2004, y previo informe técnico y jurídico emitido por los servicios municipales.

Sometiéndose el mismo a información pública por plazo de un mes mediante anuncios insertados en el BOP núm. 127, de fecha 18 de julio de 2004, en el diario Córdoba de fecha 6 de septiembre de 2004 y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de la Gerencia Municipal de Urbanismo. Simultáneamente se requieren los informes sectoriales y dictámenes que afectan al procedimiento. Dicho periodo culmina con la presentación de treinta y ocho alegaciones, de las cuales, 37, son de contenido idéntico, y con la recepción del informe emitido por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir de fecha 27 de febrero de 2006.

Posteriormente, el Ayuntamiento Pleno, previo informe técnico emitido por el Servicio de Planeamiento de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba y el dictamen del Consejo de Gerencia, sometió el documento a aprobación provisional en sesión celebrada el 1 de marzo de 2007.

3.º Emitido informe por el Servicio de Urbanismo, en el que se contiene la descripción detallada, el análisis y valoración de la documentación, tramitación, y determinaciones del instrumento de ordenación urbanística contenido en el expediente, el mismo fue objeto de propuesta de resolución por la Delegación Provincial, en el sentido de aprobarlo definitiva-

mente, con determinadas valoraciones y consideraciones; y suspendiendo dicha aprobación, respecto de las deficiencias señaladas en el citado informe, que, hechas suyas por la Comisión, después se detallarán.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El presente instrumento de planeamiento se corresponde con la formulación de un Plan de Sectorización cuyo objeto es el cambio de categoría de los terrenos afectados por su ámbito, de suelo urbanizable no sectorizado, a sectorizado, innovando el Plan General de Ordenación Urbanística del municipio, y complementando la ordenación establecida por éste, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.1 de la LOUA.

Segundo. El Ayuntamiento de Córdoba es competente para la formulación e iniciación del procedimiento de oficio, al concurrir las circunstancias previstas en el artículo 31.1.A.a) de la LOUA, resultando la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, competente para resolver el presente expediente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13.2.b) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en relación con los artículos 31.2.B.a de la LOUA.

Tercero. La tramitación del presente expediente se ajusta, en general, a lo previsto en los artículos 32 y 39 de la LOUA, en cuanto a procedimiento (32.1.1.^aa; 32.1.3.^a y 4.^a; 32.4; y 33) e información pública y participación (32.1.2.^a párrafo 1 y 2; y 39.1 y 3). Constando en el expediente informes favorables con observaciones, emitidos por Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, Emacsa y Telefónica.

Cuarto. La documentación y determinaciones del presente expediente, se adecuan básicamente a lo establecido en los artículos 19.1.a), b) y c), 19.2; 3; 9; 12.2 a 5, de la LOUA, y ello, sin perjuicio de las deficiencias que en el apartado 2.º se detallan.

1.º Señalándose las siguientes consideraciones y valoraciones:

Cabe apreciar la conveniencia y oportunidad urbanística del presente plan de sectorización, con base en el objetivo pretendido de cambio de categoría de los terrenos del sector de suelo urbanizable no sectorizado, a suelo urbanizable sectorizado, del PAU-PLR «Parcelación La Rabada». Dicha sectorización queda justificada por el cumplimiento de las condiciones para la sectorización de estos suelos localizados en la zona oeste de la ciudad y por la necesidad de completar el modelo urbano de crecimiento residencial del núcleo de La Golondrina previsto en el vigente PGOU.

Se entenderán que forman parte de la ordenación estructural del plan de sectorización aquellas determinaciones que tienen por objeto las materias reguladas por el artículo 10.1 de la LOUA.

Cabe entender como asimiladas a las certificaciones técnicas de los órganos competentes en materias de infraestructura exigidas en el artículo 12.4.f) de la LOUA, los pronunciamientos expresados en los informes incluidos en el expediente. En este sentido, las previsiones de uso del presente plan de sectorización han sido contempladas en los Planes Especiales de Infraestructuras de Saneamiento, Abastecimiento y Energía Eléctrica, promovidos por el Ayuntamiento de Córdoba, en desarrollo del vigente PGOU, recogiendo el Plan de sectorización dichas previsiones en el estudio de costes, quedando por tanto, garantizados los servicios públicos que la propuesta demande, y la ejecución, mejora o reforzamiento de las redes de infraestructuras exteriores afectadas por la nueva actuación.

Los instrumentos de desarrollo y ejecución, plan parcial y proyecto de urbanización deberán atender las observaciones contenidas en el informe emitido por Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y someterse de nuevo a informe de dicha administración, así como solicitar el informe favorable de la compañía suministradora de energía eléctrica Sevillana-Endesa.

2.º Por último, se valoran como deficiencias a subsanar, a efectos de lo previsto en el artículo 33.2.b) de la LOUA, las que se señalan a continuación:

Resultan incompletas las determinaciones de la ordenación pormenorizada preceptiva relativas a los criterios y objetivos para la ordenación detallada del sector, en lo referente a la cuantía de las dotaciones públicas exigibles en cada uno, resultando contrario a la previsión del artículo 17.2 de la LOUA, la ausencia de determinación y motivación de las exenciones parciales que sobre cumplimiento de estándares en él se permiten, así como el establecimiento de esta determinación en el plan parcial, tal y como se prevé en el apartado 1.4.5.1 de la Memoria de ordenación y la ficha de planeamiento. En este sentido resulta contradictoria la justificación por falta de suelo del apartado 1.4.5.1 de la Memoria de ordenación, en lo que se refiere a la aplicación de la exención parcial de las dotaciones públicas exigibles al sector, por cuanto en el apartado 1.4.4 de la misma, se ratifica la disponibilidad de un 13,5% (24.408,54 m²s) de la superficie del sector, de suelo nuevo sin parcelar, además de la posible disponibilidad de parcelas con usos industriales incompatibles.

No resulta justificado el establecimiento de una densidad de 10 viviendas por hectárea para el sector, por cuanto no queda asegurado que guarda coherencia con el modelo urbano pretendido por el Plan General de Córdoba, para los sectores de regularización de procesos de parcelación urbanística en suelo no urbanizable, para los que no se pretende su intensificación urbana, sino su regularización tomando como premisa básica el reconocimiento de la realidad urbana existente. Así, la densidad debe permitir el reconocimiento de las antedichas realidades y la colmatación, en coherencia con el modelo, de los espacios no edificados, una vez asegurada la reserva de espacios libres y dotaciones para el sector. Igualmente resulta inapropiada la previsión de tipologías de viviendas unifamiliares adosadas, salvo que estas queden justificadas por el objetivo de obtener una mayor superficie de suelo para dotaciones públicas, y no aumenten la densidad adecuada para el sector. Resulta contradictorio el apartado 1.4.5.1 de la memoria, y la ficha de planeamiento, al referirse a las ordenanzas de CTP y UAD.

A los efectos de las previsiones del artículo 12.4.e) de la LOUA, relativas a los compromisos y garantías prestados para la urbanización resulta necesario el establecimiento del importe de la garantía del 10% del valor de las obras de urbanización ante la administración urbanística actuante.

Resulta incoherente con la sectorización efectuada, los plazos de ordenación, ejecución y edificación indicados en el plan de sectorización (4 años para el inicio del proyecto de urbanización, y 10 años más para la obtención de la licencia de edificación) por cuanto suponen una dilación injustificada en la ejecución del sector.

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación se acuerda:

Aprobar definitivamente de manera parcial, el Plan de Sectorización PAU-PLR «La Rabada» para la ejecución de las previsiones del Plan General de Ordenación Urbanística de Córdoba en el que se inscribe, con las valoraciones y consideraciones contenidas en el apartado 1.º del cuarto fundamento de derecho de la presente resolución, suspendiendo su aprobación, respecto de las deficiencias señaladas en el apartado 2.º del referido fundamento de derecho, conforme a lo

dispuesto en el art. 33.2.c) de la LOUA y 132.3.b) del Reglamento de Planeamiento, quedando condicionada su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, y la publicación de las Normas Urbanísticas, en tanto no sea efectuada y aprobada la correspondiente subsanación de deficiencias, por la Corporación Municipal, y elevadas de nuevo a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo para su aprobación definitiva, si procede.

La presente resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el art. 41 de la LOUA, y se notificará al Ayuntamiento de Córdoba, a la Asociación de propietarios del Plan de Sectorización, representados por doña Rafaela Llorente Bravo, y a demás interesados.

Contra los contenidos de la presente resolución que hayan sido objeto de aprobación, y que ponen fin a la vía administrativa por su condición de disposición administrativa de carácter general, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con cumplimiento de los requisitos previstos en la misma, así como en el art. 24.3 del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre.

Asimismo contra los contenidos de la presente resolución que hayan sido objeto de suspensión, y que no ponen fin a la vía administrativa, por carecer de la condición de disposición administrativa de carácter general, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su notificación, ante el titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, según se prevé en el art. 24.2 del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, en relación a la Disposición Transitoria Única del Decreto 202/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, y el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Córdoba, 15 de noviembre de 2007.- Vº Bº El Vicepresidente 2.º de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, Fdo. Francisco García Delgado; la Secretaria de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, Fdo. María del Mar Ramón Muñoz.

Córdoba, 17 de enero de 2008.- El Delegado, Francisco García Delgado.

ANUNCIO de 2 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se someten a información pública las modificaciones solicitadas en la concesión de servicio público regular de viajeros por carretera «Baeza y Estación de Baeza» (VJA-065). (PP. 76/2008).

Doña Amparo Martos, en representación de la empresa Miguel Martos, S.L., titular de la concesión VJA-065 «Baeza y Estación de Baeza», solicita, al amparo del artículo 82 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, las modificaciones de calendario, horario y número de expediciones siguientes:

- Supresión del servicio los sábados laborables para las expediciones de Baeza-Lupión por Begíjar, Ibros-Lupión por Begíjar y Baeza-Estación de Baeza.

- Incremento del número de expediciones entre Baeza-Lupión por Begíjar y Ibros-Lupión por Begíjar. Igualmente solicita eliminar una expedición entre Baeza-Estación de Baeza.

Se convoca expresamente:

- Excma. Diputación Provincial de Jaén.
- Excmos. Ayuntamientos de aquellos términos municipales por los que discurren los servicios objeto de la presente modificación.
 - Las asociaciones y agrupaciones empresariales de transporte que puedan estar interesadas.
 - Las Centrales Sindicales de la provincia.
 - Las asociaciones de usuarios y consumidores de Andalucía.
 - Los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que exploten expediciones con algún punto de contacto en relación con los tráficos de dicha concesión.
 - Y, en general, a cuantos tengan interés en el asunto.

Los interesados y afectados en este expediente podrán personarse en el procedimiento, previo examen de la documentación pertinente en el Servicio de Transportes de Jaén, sito en la calle Arquitecto Berges, núm. 7, bajo, y efectuar cuantas alegaciones y observaciones estimen oportunas, en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Jaén, 2 de enero de 2008.- El Delegado, Eugenio Valdivielso Sánchez.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 17 de enero de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad a los contratos de publicidad institucional adjudicados y a las ayudas, subvenciones y convenios en materia de actividad publicitaria.

Por Decreto 29/2006, de 7 de febrero, se desarrollan medidas de transparencia previstas en la Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la actividad publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía.

En virtud de lo expuesto,

D I S P O N G O

Hacer pública, en anexo adjunto, la relación de contratos de publicidad institucional adjudicados y las subvenciones, ayudas o convenios concedidos o celebrados con medios de comunicación, agencias o empresas del sector en materia de actividad publicitaria, desde el día 1 de septiembre de 2007 a 31 de diciembre de 2007.

Sevilla, 17 de enero de 2008.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

ANEXO

CONTRATOS DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2007 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007

OBJETO DEL CONTRATO	CUANTÍA	NOMBRE DEL ADJUDICATARIO
SERVICIOS PARA LA CREACIÓN Y EJECUCIÓN DE UN PLAN ESTRATÉGICO DE COMUNICACIÓN, Y PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DE COMUNICACIÓN PARA LA CONSEJERÍA DE EMPLEO Y EL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO	3,000,000,00	ENTRE3 COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD, S.L.
CAMPAÑA «TICKET AUTÓNOMO» (ACCIÓN ACOGIDA AL CONTRATO «SERVICIOS PARA LA CREACIÓN Y EJECUCIÓN DE UN PLAN ESTRATÉGICO DE COMUNICACIÓN Y PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DE COMUNICACIÓN PARA LA CONSEJERÍA DE EMPLEO Y EL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO»).		

OBJETO DEL CONTRATO	CUANTÍA	NOMBRE DEL ADJUDICATARIO
INSERCIÓN EN PRENSA DE ANUNCIO «LA JUNTA INFORMA» (ACCIÓN ACOGIDA AL CONTRATO «SERVICIOS PARA LA CREACIÓN Y EJECUCIÓN DE UN PLAN ESTRATÉGICO DE COMUNICACIÓN, Y PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DE COMUNICACIÓN PARA LA CONSEJERÍA DE EMPLEO Y SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO»).		
INSERCIÓN EN PRENSA DE CAMPAÑAS ESCUELAS TALLER (ACCIÓN ACOGIDA AL CONTRATO «SERVICIOS PARA LA CREACIÓN Y EJECUCIÓN DE UN PLAN ESTRATÉGICO DE COMUNICACIÓN, Y PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DE COMUNICACIÓN PARA LA CONSEJERÍA DE EMPLEO Y SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO»).		
PRODUCCIÓN DE CAMPAÑA GENÉRICA EMPLEO «MOTION GRAFIC» (ACCIÓN ACOGIDA AL CONTRATO «SERVICIOS PARA LA CREACIÓN Y EJECUCIÓN DE UN PLAN ESTRATÉGICO DE COMUNICACIÓN Y PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DE COMUNICACIÓN PARA LA CONSEJERÍA DE EMPLEO Y SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO»).		
CAMPAÑA «COORDINADORES DE LA CONSTRUCCIÓN» (ACCIÓN ACOGIDA AL CONTRATO «SERVICIOS PARA LA CREACIÓN Y EJECUCIÓN DE UN PLAN ESTRATÉGICO DE COMUNICACIÓN Y PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DE COMUNICACIÓN PARA LA CONSEJERÍA DE EMPLEO Y EL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO»).		
PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE MICROESPACIOS (ACCIÓN ACOGIDA AL CONTRATO «SERVICIOS PARA LA CREACIÓN Y EJECUCIÓN DE UN PLAN ESTRATÉGICO DE COMUNICACIÓN Y PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DE COMUNICACIÓN PARA LA CONSEJERÍA DE EMPLEO Y SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO»).		
PLANIFICACIÓN DE MEDIOS CAMPAÑA GENÉRICA EMPLEO «MOTION GRAFIC» (ACCIÓN ACOGIDA AL CONTRATO «SERVICIOS PARA LA CREACIÓN Y EJECUCIÓN DE UN PLAN ESTRATÉGICO DE COMUNICACIÓN Y PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DE COMUNICACIÓN PARA LA CONSEJERÍA DE EMPLEO Y SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO»).		
CONSULTORÍA Y ASESORAMIENTO EN COMUNICACIÓN (ACCIÓN ACOGIDA AL CONTRATO DE «SERVICIOS PARA LA CREACIÓN Y EJECUCIÓN DE UN PLAN ESTRATÉGICO DE COMUNICACIÓN, Y PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DE COMUNICACIÓN PARA LA CONSEJERÍA DE EMPLEO Y DEL S.A.E.»).		
PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE MICROESPACIOS (ACCIÓN ACOGIDA AL CONTRATO «SERVICIOS PARA LA CREACIÓN Y EJECUCIÓN DE UN PLAN ESTRATÉGICO DE COMUNICACIÓN Y PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DE COMUNICACIÓN PARA LA CONSEJERÍA DE EMPLEO Y DEL S.A.E.»).		
PLANIFICACIÓN DE MEDIOS CAMPAÑA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES (ACCIÓN ACOGIDA AL CONTRATO «SERVICIOS PARA LA CREACIÓN Y EJECUCIÓN DE UN PLAN ESTRATÉGICO DE COMUNICACIÓN Y PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DE COMUNICACIÓN PARA LA CONSEJERÍA DE EMPLEO Y DEL S.A.E.»).		
PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE MICROESPACIOS (ACCIÓN ACOGIDA AL CONTRATO DE «SERVICIOS PARA LA CREACIÓN Y EJECUCIÓN DE UN PLAN ESTRATÉGICO DE COMUNICACIÓN Y PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DE COMUNICACIÓN PARA LA CONSEJERÍA DE EMPLEO Y DEL S.A.E.»).		
CONSULTORÍA Y ASESORAMIENTO EN COMUNICACIÓN (ACCIÓN ACOGIDA AL CONTRATO DE «SERVICIOS PARA LA CREACIÓN Y EJECUCIÓN DE UN PLAN ESTRATÉGICO DE COMUNICACIÓN, Y PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DE COMUNICACIÓN PARA LA CONSEJERÍA DE EMPLEO Y DEL S.A.E.»).		

OBJETO DEL CONTRATO	CUANTÍA	NOMBRE DEL ADJUDICATARIO
REALIZACIÓN DE ESTUDIO CUALITATIVO (TRABAJADORES, DESEMPLEADOS Y EMPRESAS) SOBRE VALORACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO (ACCIÓN ACOGIDA AL CONTRATO «SERVICIOS PARA LA CREACIÓN Y EJECUCIÓN DE UN PLAN ESTRATÉGICO DE COMUNICACIÓN Y PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DE COMUNICACIÓN PARA LA CONSEJERÍA DE EMPLEO Y EL S.A.E.»).		
ACCIÓN DE COMUNICACIÓN PLAN DE MEJORA DE COMPETITIVIDAD BAHÍA DE CÁDIZ (ACCIÓN ACOGIDA AL CONTRATO «SERVICIOS PARA LA CREACIÓN Y EJECUCIÓN DE UN PLAN ESTRATÉGICO DE COMUNICACIÓN, Y PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DE COMUNICACIÓN PARA LA C. DE EMPLEO Y EL S.A.E.»).		
PRODUCCIÓN DE CAMPAÑA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES (ACCIÓN ACOGIDA AL CONTRATO «SERVICIOS PARA LA CREACIÓN Y EJECUCIÓN DE UN PLAN ESTRATÉGICO DE COMUNICACIÓN Y PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DE COMUNICACIÓN PARA LA CONSEJERÍA DE EMPLEO Y SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO»).		

RESOLUCIÓN de 15 de enero de 2008, de la Dirección General de Intermediación e Inserción Laboral del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las subvenciones complementarias otorgadas a los consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico al amparo de la Orden que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones, y Título VIII, artículo 109, de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, he resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas en el ejercicio 2007, complementarias a las otorgadas en el año 2006, al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004, por la que se establecen las bases de concesión de ayudas públicas para las Corporaciones Locales, los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico, y empresas calificadas como I+E dirigidas al fomento del desarrollo local (BOJA núm. 22, de 3 de febrero), a los Consorcios de las UTEDLT, que en la presente se relacionan.

El abono de las subvenciones a que dan lugar las resoluciones de concesión se destina a financiar los gastos de personal de la estructura básica y complementaria de los Consorcios UTEDLT, y se realiza con cargo al crédito cifrado en la Sección 1431 «Servicio Andaluz de Empleo», Programa 32i «Promoción Social», y con cargo a las aplicaciones indicadas a continuación:

Aplicaciones:
01.14.31.01.00.745.01.321.8
01.14.31.16.00.745.01.321.4
01.14.31.18.00.745.03.321.3

ENTIDAD	C.I.F.	AYUDA	Nº EXPEDIENTE
Consorcio UTEDLT de Carboneras	S0400010E	1.920,77 €	04-04-2006 AC
Consorcio UTEDLT Comarca del Mármol	S0400015D	2.613,52 €	06-04-2006 AC
Consorcio UTEDLT de Abila, Abrucena, Alcudia de Monteagud, Benitagla, Benizalón, Castro de Filabres, Fiñana, Gergal, Lubrín, Lucainena de las Torres, Nacimiento, Olula de Castro, Senés, Sorbas, Tabernas, Tahal, Uleila del Campo y Velefique.	S0400008I	3.600,31 €	09-04-2006 AC
Consorcio UTEDLT de Adra	S0400013I	1.397,40 €	01-04-2006 AC
Consorcio UTEDLT de Alcolea, Bayárcal, Berja, Dalías, Fondón, Láujar de Andarax y Paterna del Río	S0400011C	2.742,27 €	03-04-2006 AC
Consorcio UTEDLT de Antas, Arboleas, Bédar, Garrucha, Huércal-Overa, Los Gallardos, Pulpí, Taberno, Turre, Vera y Zúrgena	S0400009G	5.208,67 €	07-04-2006 AC
Consorcio UTEDLT de Armuña de Almanzora, Bacares, Bayarque, Lúcar, Purchena, Serón, Sierro, Sufli y Urrácal.	S0400007A	4.759,32 €	08-04-2006 AC
Consorcio UTEDLT de la Comarca de los Vélez	S0400012A	2.586,88 €	05-04-2006 AC
Consorcio UTEDLT del Andarax	S0400014G	5.287,49 €	02-04-2006 AC
Consorcio UTEDLT de Enix, Felix, La Mojonera y Vícar	S0400006C	1.954,14 €	10-04-2006 AC
Consorcio UTEDLT de San Fernando	Q1100479C	2.431,19 €	08-11-2006 AC
Consorcio UTEDLT de Puerto Real	S1100016C	2.280,41 €	06-11-2006 AC
Consorcio UTEDLT de la Comarca del Campo de Gibraltar	S1100018I	8.066,10 €	05-11-2006 AC
Consorcio UTEDLT de la Comarca de la Janda	Q1100478E	5.853,77 €	03-11-2006 AC
Consorcio UTEDLT de Jerez de la Ftra.	S1100038G	4.494,64 €	02-11-2006 AC
Consorcio UTEDLT de Chiclana de la Frontera	Q1100477G	2.417,50 €	01-11-2006 AC
Consorcio UTEDLT de El Puerto de Santa María	S1100017A	2.417,50 €	09-11-2006 AC
Consorcio UTEDLT de la Comarca de la Sierra de Cádiz	P1100037I	9.137,97 €	04-11-2006 AC
Consorcio UTEDLT de la Zona de Pozoblanco	Q1400458D	3.735,87 €	07-14-2006 AC
Consorcio UTEDLT de la Campiña Sur Cordobesa	Q1400456H	4.855,02 €	02-14-2006 AC
Consorcio UTEDLT de la Comarca del Guadiato	Q1400459B	3.907,36 €	03-14-2006 AC
Consorcio UTEDLT zona Hinojosa del Duque	Q1400455J	1.752,75 €	08-14-2006 AC
Consorcio UTEDLT de la Vega del Guadalquivir	Q1400452G	4.466,82 €	06-14-2006 AC
Consorcio UTEDLT del Alto Guadalquivir	Q1400453E	3.943,16 €	01-14-2006 AC
Consorcio UTEDLT del Guadajoz y Campiña Este	Q1400454C	2.247,18 €	04-14-2006 AC
Consorcio UTEDLT de la Subbética Cordobesa	Q1400457F	8.363,78 €	05-14-2006 AC
Consorcio UTEDLT de Alhama de Granada, Arenas del Rey, Cacín, Jayena, Santa Cruz del Comercio y Zafarraya.	G1860852I	3.448,24 €	09-18-2006 AC
Consorcio UTEDLT de Algarinejo, Huétor Tájar, Íllora, Loja, Montefrío, Moraleda de Zafayona, Salar y Villanueva Mesía	G18609214	4.685,72 €	08-18-2006 AC
Consorcio UTEDLT de Albolote, Atarfe, Jun, Moclín, Peligros, Pinos Puente y Pulianas	G18608505	3.172,98 €	04-18-2006 AC
Consorcio UTEDLT de la Comarca de Huéscar	G18608570	3.464,04 €	16-18-2006 AC
Consorcio UTEDLT de Albondón, Albuñol, Gualchos, Itrabo, los Guajares, Lújar, Molvizar, Motril, Polopos, Rubite, Salobreña, Sorvilán y Vélez de Benaudalla	G18609222	4.510,57 €	05-18-2006 AC
Consorcio UTEDLT de Agrón, Alhendín, Armilla, Churriana de la Vega, Escúzar, La Malahá, Las Gabias, Olgijares, Otura y Ventas de Huelma.	G18608497	3.187,68 €	13-18-2006 AC
Consorcio UTEDLT de Alfacar, Beas de Granada, Calicasas, Cogollos Vega, Güevéjar, Huétor Santillán, Nívar y Víznar.	G18608513	2.657,90 €	07-18-2006 AC
Consorcio UTEDLT del Marquesado de Granada	G18608547	3.084,14 €	17-18-2006 AC
Consorcio UTEDLT de Cájar, Cenes de la Vega, Dílar, Dúdar, Gójar, Güejar Sierra, Huétor Vega, La Zubia, Monachil, Pinos Genil y Quéntar	G18609172	3.775,11 €	15-18-2006 AC
Consorcio UTEDLT de Benalúa de las Villas, Campotéjar, Colomera, Deifontes, Gobernador, Guadahortuna, Huélago, Iznalloz, Montejaicar, Montillana, Morelábor, Pedro Martínez, Piñar y Torre Cardela	G18609206	3.221,02 €	14-18-2006 AC
Consorcio UTEDLT de Baza, Benamaurel, Caniles, Cortes de Baza, Cuevas del Campo, Cúllar, Freila y Zújar	G18608554	4.388,81 €	03-18-2006 AC
Consorcio UTEDLT de Alicún de Ortega, Beas de Guadix, Benalúa, Cortes y Graena, Darro, Dehesas de Guadix, Diezma, Fonelas, Gor, Gorafe, Guadix, La Peza, Lugros, Marchal, Polícar, Purullena, Valle del Zalabí y Villanueva de las Torres	G18608562	2.740,37 €	10-18-2006 AC
Consorcio UTEDLT de Almegíjar, Bubión, Busquístar, Cádiz, Capileira, Carataunas, Cástaras, La Taha, Lanjarón, Órgiva, Pampaneira, Pórtugos, Soportújar, Torvizcón y Trevélez	G18609198	2.682,66 €	11-18-2006 AC
Consorcio UTEDLT de Alpujarra de la Sierra, Bérchules, Cádiar, Juviles, Lobras, Murtas, Nevada, Turón y Válor.	G18609180	2.673,55 €	12-18-2006 AC
Consorcio UTEDLT de Albuñuelas, Dúrcal, El Pinar, El Valle, Lecrín, Nigüelas, Padul y Villamena	G18609164	3.338,57 €	06-18-2006 AC
Consorcio UTEDLT de Santa Fe	G18609156	3.457,18 €	01-18-2006 AC
Consorcio UTEDLT de Río Verde	G18608539	2.567,04 €	02-18-2006 AC
Consorcio UTEDLT Beturia	Q2100251D	5.381,77 €	02-21-2006 AC
Consorcio UTEDLT Condado de Huelva	Q2100253J	9.639,94 €	04-21-2006 AC
Consorcio UTEDLT Costa de Huelva	Q2100252B	3.505,06 €	05-21-2006 AC

ENTIDAD	C.I.F.	AYUDA	Nº EXPEDIENTE
Consorcio UTEDLT Sierra Occidental de Huelva	Q2100255E	4.667,41 €	07-21-2006 AC
Consorcio UTEDLT Cuenca Minera de Riotinto	Q2100250F	3.447,70 €	06-21-2006 AC
Consorcio UTEDLT Campiña Andévalo	Q2100257A	2.943,71 €	03-21-2006 AC
Consorcio UTEDLT Andévalo Minero	Q2100249H	4.233,13 €	01-21-2006 AC
Consorcio UTEDLT Sierra Oriental	Q2100254H	5.690,20 €	08-21-2006 AC
Consorcio UTEDLT Puerta de Mágina	P2300032F	1.799,70 €	10-23-2006 AC
Consorcio UTEDLT Sierra Morena	P2300022G	3.721,25 €	13-23-2006 AC
Consorcio UTEDLT Puerta de Andalucía	P2300027F	1.792,34 €	09-23-2006 AC
Consorcio UTEDLT Loma Occidental	P2300031H	2.119,51 €	05-23-2006 AC
Consorcio UTEDLT Zona Norte	P2300026H	2.209,47 €	15-23-2006 AC
Consorcio UTEDLT Campiña Sur	P2300028D	3.161,41 €	01-23-2006 AC
Consorcio UTEDLT El Condado	P2300030J	1.807,99 €	04-23-2006 AC
Consorcio UTEDLT Mágina Sur	P2300029D	2.338,70 €	08-23-2006 AC
Consorcio UTEDLT Sierra de Cazorla	P2300024C	3.074,13 €	11-23-2006 AC
Consorcio UTEDLT Sierra de Segura	P2300033D	3.823,44 €	12-23-2006 AC
Consorcio UTEDLT Mágina Norte	P2300034B	2.397,91 €	07-23-2006 AC
Consorcio UTEDLT de Linares	P2300025J	2.244,48 €	03-23-2006 AC
Consorcio UTEDLT de las Cuatro Villas	P2300021I	2.001,01 €	02-23-2006 AC
Consorcio UTEDLT Loma Oriental	P2300023E	2.905,79 €	06-23-2006 AC
Consorcio UTEDLT Sierra Sur	P2300020A	4.527,42 €	14-23-2006 AC
Consorcio UTEDLT Valle del Guadalhorce	P2900036A	3.375,70 €	14-29-2006 AC
Consorcio UTEDLT Costa del Sol	P2900026B	3.977,09 €	02-29-2006 AC
Consorcio UTEDLT Guadalteba	P2900030D	2.864,51 €	04-29-2006 AC
Consorcio UTEDLT de los Montes y Alta Axarquía	P2900037I	4.413,31 €	03-29-2006 AC
Consorcio UTEDLT Salvador Rueda	P2900032J	4.105,56 €	09-29-2006 AC
Consorcio UTEDLT Sierra Almijara	P2900029J	4.421,52 €	11-29-2006 AC
Consorcio UTEDLT Sierra Bermeja	P2900029F	3.050,62 €	12-29-2006 AC
Consorcio UTEDLT Serranía de Ronda	P2900031B	2.732,29 €	10-29-2006 AC
Consorcio UTEDLT Guadiaro-Genal	P2900028H	4.121,95 €	05-29-2006 AC
Consorcio UTEDLT Nororma	P2900034F	3.551,99 €	08-29-2006 AC
Consorcio UTEDLT Sierra de las Nieves	P2900035c	4.151,49 €	13-29-2006 AC
Consorcio UTEDLT La Algarbia	P2900033H	2.650,62 €	06-29-2006 AC
Consorcio UTEDLT Maenoba	P2900038G	2.413,56 €	07-29-2006 AC
Consorcio UTEDLT de la Comarca de Antequera	P2900025D	3.686,67 €	01-29-2006 AC
Consorcio UTEDLT de Lantejuela, Los Corrales, Martín de la Jara, Osuna y La Puebla de Cazalla	G4100061C	2.579,78 €	13-41-2006 AC
Consorcio UTEDLT del Aljarafe de Sevilla	S4100008D	10.695,34 €	01-41-2006 AC
Consorcio UTEDLT de Tierras de Doñana	S4100009B	2.606,08 €	14-41-2006 AC
Consorcio UTEDLT Los Alcores integrado por Carmona, El Viso del Alcor y Mairena del Alcor	P4100046D	2.158,20 €	15-41-2006 AC
Consorcio UTEDLT de la Sierra Norte	G91204222	2.786,49 €	12-41-2006 AC
Consorcio UTEDLT de Dos Hermanas	P4100047B	2.004,90 €	11-41-2006 AC
Consorcio UTEDLT de Aguadulce, Badolatosa, Casariche, El Rubio, Estepa, Gilena, Herrera, La Roda de Andalucía, Lora de Estepa y Pedrera	G91204073	3.796,48 €	02-41-2006 AC
Consorcio UTEDLT de Arahal, Marchena y Paradas	P4100045F	2.312,24 €	07-41-2006 AC
Consorcio UTEDLT de Alagámitas, Coripe, El Saucejo, Montellano, Morón Ftra., Pruna y Villanueva S. Juan	P4100044I	3.019,34 €	03-41-2006 AC
Consorcio UTEDLT de Alcalá del Río, Brenes, Cantillana, La Algaba, La Rinconada y Villaverde del Río	S4100010J	2.726,14 €	05-41-2006 AC
Consorcio UTEDLT de Alcolea del Río, La Puebla de los Infantes, Lora del Río, Peñaflor y Villanueva del Río y Minas	G91204156	2.167,84 €	06-41-2006 AC
Consorcio UTEDLT de Cañada Rosal, Écija, Fuentes de Andalucía, La Campana y La Luisiana	G91206045	2.815,09 €	10-41-2006 AC
Consorcio UTEDLT de Bajo Guadalquivir	P4100048J	8.777,90 €	09-41-2006 AC
Consorcio UTEDLT de Aznalcóllar, El Castillo de las Guardas, Gerena y Guillena	S4100011H	2.640,77 €	08-41-2006 AC
Consorcio UTEDLT de Alcalá de Guadaíra	P4100054H	1.836,72 €	04-41-2006 AC

Sevilla, 15 de enero de 2008.- El Director General, Antonio Toro Barba

RESOLUCIÓN de 17 de enero de 2008, de la Dirección General de Intermediación e Inserción Laboral del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las ayudas otorgadas a los consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo, Desarrollo Local y Tecnológico al amparo de la Orden que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones, en el artículo 30 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por la que se aprueba el Reglamento de la Ley citada, así como en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, he resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas en el año 2007, al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004, por la que se establecen las bases de concesión de ayudas públicas para las Corporaciones Locales, los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico, y Empresas calificadas como I+E, dirigidas al fomento del desarrollo local (BOJA núm. 22, de 3 de febrero), a los Consorcios de las UTEDLT, que en la presente se relacionan.

Las subvenciones a que dan lugar las Resoluciones de concesión se corresponden con la convocatoria para el año

2007 y se realizan con cargo al crédito cifrado en la Sección 1431 «Servicio Andaluz de Empleo», Programa 321 «Intermediación e Inserción Laboral», estando cofinanciadas por la Unión Europea a través del Fondo Social Europeo y mediante la medida DM20050613 en un 75%.

Asimismo, estas subvenciones se realizan con cargo a los presupuestos de los años 2007 y 2008 repartidas en las aplicaciones indicadas a continuación:

0.1.14310100.74501.321.8.
0.1.14311600.74501.321.4.
0.1.14311600.74502.321.5.
0.1.14311800.74513.321.3.
3.1.14310100.74501.321.6.2008.
3.1.14311600.74501.321.2.2008.
3.1.14311600.74502.321.3.2008.
3.1.14311800.74513.321.1.2008.

La finalidad de las subvenciones concedidas se destina a financiar los gastos de personal de la estructura básica y complementaria (Agentes Locales de Promoción de Empleo) de los Consorcios UTEDLT, regulados en los Capítulos I y II de la Orden de 21 de enero de 2004.

Nº EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	C.I.F.	IMPORTE TOTAL
SC/CAC/00001/2007	CONSORCIO UTEDLT COSTA DEL SOL	P2900026B	583.444,90
SC/CAC/00002/2007	CONSORCIO UTEDLT COMARCA DE ANTEQUERA	P2900025D	484.663,13
SC/CAC/00003/2007	CONSORCIO UTEDLT DE LOS MONTES Y ALTA AXARQUIA	P2900037I	598.073,22
SC/CAC/00004/2007	CONSORCIO UTEDLT DE GUADALTEBA	P2900030D	291.202,34
SC/CAC/00005/2007	CONSORCIO UTEDLT GUADIAROGENAL	P2900028H	477.300,83
SC/CAC/00006/2007	CONSORCIO UTEDLT LA ALGARBIA	P2900033H	356.336,84
SC/CAC/00007/2007	CONSORCIO UTEDLT MAENOBA	P2900038G	320.623,85
SC/CAC/00008/2007	CONSORCIO UTEDLT NORORMA	P2900034F	493.045,52
SC/CAC/00009/2007	CONSORCIO UTEDLT SALVADOR RUEDA	P2900032J	538.079,96
SC/CAC/00010/2007	CONSORCIO UTEDLT SERRANÍA DE RONDA	P2900031B	368.510,75
SC/CAC/00011/2007	CONSORCIO UTEDLT SIERRA ALMIJARA	P2900027J	570.480,89
SC/CAC/00012/2007	CONSORCIO UTEDLT SIERRA BERMEJA	P2900029F	406.338,30
SC/CAC/00013/2007	CONSORCIO UTEDLT SIERRA DE LAS NIEVES	P2900035C	539.374,10
SC/CAC/00014/2007	CONSORCIO UTEDLT VALLE DEL GUADALHORCE	P2900036A	445.457,94
SC/CAC/00015/2007	CONSORCIO UTEDTL CAMPIÑA SUR	P2300028D	422.015,65
SC/CAC/00016/2007	CONSORCIO UTEDTL "LAS CUATRO VILLAS"	P2300021I	257.942,52
SC/CAC/00017/2007	CONSORCIO UTEDLT LINARES	P2300025J	323.395,43
SC/CAC/00018/2007	CONSORCIO UTEDLT DEL CONDADO	P2300030J	237.606,39
SC/CAC/00019/2007	CONSORCIO UTEDLT LOMA OCCIDENTAL	P2300031H	304.203,68
SC/CAC/00020/2007	CONSORCIO UTEDLT LOMA ORIENTAL	P2300023E	431.584,24
SC/CAC/00021/2007	CONSORCIO UTEDLT MAGINA NORTE	P2300034B	336.850,92
SC/CAC/00022/2007	CONSORCIO UTEDLT MAGINA SUR	P2300029B	298.430,26
SC/CAC/00023/2007	CONSORCIO UTEDLT PUERTA DE ANDALUCIA	P2300027F	265.728,37
SC/CAC/00024/2007	CONSORCIO UTEDLT PUERTA DE MÁGINA	P2300032F	228.494,91
SC/CAC/00025/2007	CONSORCIO UTEDLT SIERRA DE CAZORLA	P2300024C	425.674,75
SC/CAC/00026/2007	CONSORCIO UTEDLT SIERRA DE SEGURA	P2300033D	482.687,90
SC/CAC/00027/2007	CONSORCIO UTEDLT SIERRA MORENA	P2300022G	519.795,04
SC/CAC/00028/2007	CONSORCIO UTEDLT SIERRA SUR	P2300020A	572.393,85
SC/CAC/00029/2007	CONSORCIO UTEDLT ZONA NORTE	P2300026H	309.961,96
SC/CAC/00030/2007	CONSORCIO UTEDLT ALJARAFE DE SEVILLA	S4100008D	1.439.582,37
SC/CAC/00031/2007	CONSORCIO UTEDLT SIERRA SUR-ESTEPA	G91204073	484.373,12
SC/CAC/00032/2007	CONSORCIO UTEDLT SEDE MORON DE LA FRA.	P4100044I	390.663,91
SC/CAC/00033/2007	CONSORCIO UTEDLT ALCALÁ DE GUADAÍRA	P4100054H	246.806,85
SC/CAC/00034/2007	CONSORCIO UTEDLT VEGA MEDIA (SEDE LA RINCONADA)	S4100010J	384.216,79
SC/CAC/00035/2007	CONSORCIO UTEDLT DE LORA DEL RIO	G91204156	287.434,28
SC/CAC/00036/2007	CONSORCIO UTEDLT CAMPIÑA DE SEVILLA	P4100045F	301.764,52
SC/CAC/00037/2007	CONSORCIO UTEDLT CON SEDE GERENA	S4100011H	358.232,55
SC/CAC/00038/2007	CONSORCIO UTEDLT BAJO GUADALQUIVIR	P4100048J	1.190.596,00

Nº EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	C.I.F.	IMPORTE TOTAL
SC/CAC/00039/2007	CONSORCIO UTEDLT CONSORCIO ECIJA	G91206045	365.967,23
SC/CAC/00040/2007	CONSORCIO UTEDLT DOS HERMANAS	P4100047B	271.385,11
SC/CAC/00041/2007	CONSORCIO UTEDLT SIERRA NORTE DE SEVILLA	G91204222	360.999,06
SC/CAC/00042/2007	CONSORCIO LANTEJUELA, LOS CORRALES, M JARA, OSUNA, PUEB	P4100061C	340.407,38
SC/CAC/00043/2007	CONSORCIO UTEDLT TIERRAS DE DOÑANA	S4100009B	336.280,03
SC/CAC/00044/2007	CONSORCIO UTEDLT LOS ALCORES	P4100046D	327.886,86
SC/CAC/00045/2007	CONSORCIO UTEDLT CHICLANA DE LA FRONTERA	Q1100477G	313.140,26
SC/CAC/00046/2007	CONSORCIO UTEDLT DE JEREZ DE LA FRONTERA	S1100038G	596.895,25
SC/CAC/00047/2007	CONSORCIO UTEDLT COMARCA DE LA JANDA	Q1100478E	693.754,92
SC/CAC/00048/2007	CONSORCIO UTEDLT DE LA COMARCA DE LA SIERRA DE CÁDIZ	P1100037I	1.076.826,93
SC/CAC/00049/2007	CONSORCIO UTEDLT CAMPO DE GIBRALTAR	S1100018I	1.029.574,67
SC/CAC/00050/2007	CONSORCIO UTEDLT DE PUERTO REAL	S1100016C	303.290,57
SC/CAC/00051/2007	CONSORCIO UTEDLT SAN FERNANDO	Q1100479C	323.057,58
SC/CAC/00052/2007	CONSORCIO UTEDLT EL PUERTO DE SANTA MARIA	S1100017A	347.088,41
SC/CAC/00053/2007	CONSORCIO UTEDLT DE ADRA	S0400013I	243.913,73
SC/CAC/00054/2007	CONSORCIO UTEDLT ANDARAX SEDE ALHAMA DE ALMERIA	S0400014G	664.574,30
SC/CAC/00055/2007	CONSORCIO UTEDLT-BERJA	S0400011C	352.223,50
SC/CAC/00056/2007	CONSORCIO UTEDLT DE CARBONERAS	S0400010E	253.278,95
SC/CAC/00057/2007	CONSORCIO UTEDLT COMARCA DE LOS VÉLEZ	S0400012A	330.921,98
SC/CAC/00058/2007	CONSORCIO UTEDLT COMARCA DEL MÁRMOL (SEDE CANTORIA)	S0400015D	374.810,90
SC/CAC/00059/2007	CONSORCIO UTEDLT HUÉRCAL-OVERA	S0400009G	659.200,19
SC/CAC/00060/2007	CONSORCIO UTEDLT SEDE PURCHENA	S0400007A	601.397,79
SC/CAC/00061/2007	CONSORCIO UTEDLT SEDE TABERNAS	S0400008I	451.154,78
SC/CAC/00062/2007	CONSORCIO UTEDLT ENIX, FELIX, LA MOJONERA Y VICAR	S0400006C	213.868,16
SC/CAC/00063/2007	CONSORCIO UTEDLT ANDEVALO MINERO	Q2100249H	573.242,24
SC/CAC/00064/2007	CONSORCIO UTEDLT BETURIA	Q2100251D	696.134,26
SC/CAC/00065/2007	CONSORCIO UTEDLT CAMPIÑA ANDÉVALO	Q2100257A	382.576,36
SC/CAC/00066/2007	CONSORCIO UTEDLT CONDADO DE HUELVA	Q2100253J	1.219.030,66
SC/CAC/00067/2007	CONSORCIO UTEDLT COSTA DE HUELVA	Q2100252B	460.497,09
SC/CAC/00068/2007	CONSORCIO UTEDLT CUENCA MINERA DE RIOTINTO	Q2100250F	439.916,41
SC/CAC/00069/2007	CONSORCIO UTEDLT SIERRA OCCIDENTAL DE HUELVA	Q2100255E	619.203,57
SC/CAC/00070/2007	CONSORCIO UTEDLT SIERRA ORIENTAL	Q2100254H	708.694,39
SC/CAC/00071/2007	CONSORCIO UTEDLT DE SANTA FE	G18609156	441.951,32
SC/CAC/00072/2007	CONSORCIO UTEDLT DE RIO VERDE	G18608539	338.552,57
SC/CAC/00073/2007	CONSORCIO UTEDLT DE BAZA	G18608554	544.299,82
SC/CAC/00074/2007	CONSORCIO UTEDLT DE ATARFE	G18608505	410.908,26
SC/CAC/00075/2007	CONSORCIO UTEDLT DE MOTRIL	G18609222	576.112,51
SC/CAC/00076/2007	CONSORCIO UTEDLT DE PADUL	G18609164	428.851,13

Nº EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	C.I.F.	IMPORTE TOTAL
SC/CAC/00077/2007	CONSORCIO UTEDLT DE ALFACAR	G18608513	343.106,35
SC/CAC/00078/2007	CONSORCIO UTEDLT DE LOJA	G18609214	610.245,22
SC/CAC/00079/2007	CONSORCIO UTEDLT DE ALHAMA DE GRANADA	G18608521	443.664,03
SC/CAC/00080/2007	CONSORCIO UTEDLT DE GUADIX	G18608562	407.597,16
SC/CAC/00081/2007	CONSORCIO UTEDLT DE ÓRGIVA	G18609198	338.079,28
SC/CAC/00082/2007	CONSORCIO UTEDLT DE CÁDIAR	G18609180	348.099,28
SC/CAC/00083/2007	CONSORCIO UTEDLT DE ARMILLA	G18608497	420.779,08
SC/CAC/00084/2007	CONSORCIO UTEDLT DE IZNALLOZ	G18609206	413.143,60
SC/CAC/00085/2007	CONSORCIO UTEDLT LA ZUBIA	G18609172	490.571,81
SC/CAC/00086/2007	CONSORCIO UTEDLT COMARCA DE HUÉSCAR	G18608570	437.756,63
SC/CAC/00087/2007	CONSORCIO UTEDLT DEL MARQUESADO DE GRANADA	G18608547	398.882,91
SC/CAC/00088/2007	CONSORCIO UTEDLT ALTO GUADALQUIVIR	Q1400453E	510.984,95
SC/CAC/00089/2007	CONSORCIO UTEDLT CAMPIÑA SUR CORDOBESA	Q1400456H	496.129,46
SC/CAC/00090/2007	CONSORCIO UTEDLT COMARCA DEL GUADIATO	Q1400459B	478.132,08
SC/CAC/00091/2007	CONSORCIO UTEDLT GUADAJEZ CAMPIÑA ESTE	Q1400454C	297.386,42
SC/CAC/00092/2007	CONSORCIO UTEDLT SUBBETICA	Q1400457F	1.029.719,82
SC/CAC/00093/2007	CONSORCIO UTEDLT VEGA DEL GUADALQUIVIR	Q1400452G	602.600,27
SC/CAC/00094/2007	CONSORCIO UTEDLT ZONA DE POZOBLANCO	Q1400458D	478.048,56
SC/CAC/00095/2007	CONSORCIO UTEDLT ZONA DE HINOJOSA DEL DUQUE	Q1400455J	259.362,95

Sevilla, 17 de enero de 2008.- El Director General, Antonio Toro Barba.

RESOLUCIÓN de 18 de enero de 2008, de la Dirección General de Intermediación e Inserción Laboral del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las ayudas otorgadas a los consorcios de las unidades territoriales de empleo y desarrollo local y tecnológico al amparo de la orden que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones, en el artículo 30 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por la que se aprueba el Reglamento de la Ley citada, así como en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, he resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas en el año 2007, al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004, por la que se establecen las bases de concesión de ayudas públicas para las Corporaciones Locales, los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local

y Tecnológico, y Empresas calificadas como I+E, dirigidas al fomento del desarrollo local (BOJA núm. 22, de 3 de febrero).

Las subvenciones a que dan lugar las Resoluciones de concesión otorgadas a favor de los Consorcios para las Unidades Territoriales de Empleo, Desarrollo Local y Tecnológico que se especifican se corresponden a la convocatoria para el año 2007 con cargo a las aplicaciones indicadas a continuación.

Aplicaciones:

01.14.31.18.00.74512.321.2

31.14.31.18.00.74512.321.0.2008

Asimismo, la finalidad de las subvenciones concedidas se destinan a cofinanciar los gastos de los Estudios de Mercado y Campañas para la Promoción Local realizados por las entidades beneficiarias, regulados en el Capítulo III de la Orden de 21 de enero de 2004.

Nº EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	C.I.F.	IMPORTE TOTAL	ANUALIDAD 2007	ANUALIDAD 2008
EXP.:SC/EM1/02/07	Consortio UTEDLT de Salvador Rueda	P- 2900032 J	12.020,24 €	9.015,18 €	3.005,06 €
EXP.:SC/EM1/03/07	Consortio UTEDLT Mágina Sur	P- 2300029 B	8.120,00 €	6.090,00 €	2.030,00 €
EXP.:SC/EM1/04/07	Consortio UTEDLT Sierra de Cazorla	P- 2300024 C	8.260,00 €	6.195,00 €	2.065,00 €
EXP.:SC/EM1/07/07	Consortio UTEDLT de Puerta Mágina	P- 2300032 F	8.388,20 €	6.291,15 €	2.097,05 €
EXP.:SC/EM1/08/07	Consortio UTEDLT de Santa Fé	G- 18609156	12.020,24 €	9.015,18 €	3.005,06 €
EXP.:SC/EM1/09/07	Consortio UTEDLT de Sierra Sur	P- 2300020 A	8.400,00 €	5.880,00 €	2.520,00 €

Sevilla, 18 de enero de 2008.- El Director General, Antonio Toro Barba.

ANUNCIO de 8 de enero de 2008, de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, sobre notificación de resolución de recurso de alzada núm. 280/07 y 300/07, recaída en el expediente sancionador SL-84/06, instruido como consecuencia de acta de infracción núm. 1383/06, levantada por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social en Granada a la empresa Vasile Vizaru.

Resuelto el recurso de alzada 280/07 y 300/07 correspondiente al expediente sancionador SL-84/06 e intentada su notificación a la empresa Vasile Vizaru sin que se haya podido practicar, por medio del presente y de conformidad con los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se comunica que, para conocer el texto íntegro de la resolución, deberá personarse en el plazo de diez días contados a partir de la publicación del presente anuncio, ante la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo en Granada, Plaza Villamena, 1, 18001 Granada, o ante esta Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, sita en Avda. de Hytasa, 12, 41006 Sevilla.

Asimismo, se le notifica que la citada resolución agota la vía administrativa conforme a lo establecido en el artículo 109 de la citada Ley y que contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo, a elección del demandante, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en cuya circunscripción tenga su domicilio o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 45 y 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998.

Núm. expediente: SL-84/06.

Núm. de acta: 1383/06.

Sujeto infractor: D. Vasile Vizaru.

Último domicilio: C/ Diputación, núm. 32, 18100, Granada.

Sevilla, 8 de enero de 2008.- La Directora General, Esther Azorit Jiménez.

ANUNCIO de 14 de enero de 2008, de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, por el que se notifica apertura de trámite de audiencia en procedimiento sancionador en materia de infracciones de Seguridad y Salud Laboral.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado la apertura de trámite de audiencia:

Vista el acta de infracción 873/07 y el expediente sancionador SL-66/07, seguido a Construcciones y Promociones Carmelo Pancho El Perdigón, S.L., y considerando que concurren las circunstancias previstas en el artículo 18.2 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, por el que se aprueba el reglamento general sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de Seguridad y Salud Laboral, se le concede trámite de audiencia por término de diez días, pudiendo formular alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes. Finalizado este plazo quedará visto el expediente para resolución, de conformidad con el precepto reseñado.

Sevilla, 14 de enero de 2008.- La Directora General, Esther Azorit Jiménez.

ANUNCIO de 15 de enero de 2008, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se notifica Resolución favorable a la solicitud de calificación como I+E al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004, al proyecto empresarial del promotor don Rafael David Torres Domínguez relativa al expediente MA/CIE/487/2007.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos el siguiente acto administrativo a la entidad que a continuación se relaciona y resultando infructuoso en el domicilio que figura en el expediente, se hace por medio del presente anuncio de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Para conocer el texto íntegro, podrá comparecer el representante legal de la empresa en el plazo de diez días, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga, sito en Avda. Juan XXIII, núm. 82, Málaga.

Núm. expediente: MA/CIE/487/2007.

Empresa: Rafael David Torres Domínguez.

Extracto acto administrativo: Resolución favorable de calificación como I+E.

Málaga, 15 de enero de 2008.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

ANUNCIO de 15 de enero de 2008, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se notifica requerimiento de documentación a la solicitud de calificación como I+E al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004 al promotor don Rafael Jurado Alarcón y su proyecto empresarial Eventos Edrae, S.L., expediente MA/CIE/518/2007.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos el siguiente acto administrativo a la entidad que a continuación se relaciona y resultando infructuoso en el domicilio que figura en el expediente, se hace por medio del presente anuncio de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Para conocer el texto íntegro, podrá comparecer el representante legal de la empresa en el plazo de diez días, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga, sito en Avda. Juan XXIII, núm. 82, Málaga.

Núm. Expediente: MA/CIE/518/2007.

Empresa: Eventos Edrae, S.L.

Extracto acto administrativo: Requerimiento de documentación.

Málaga, 15 de enero de 2008.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

ANUNCIO de 15 de enero de 2008, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se notifica Resolución de Desistimiento a la solicitud de calificación como I+E al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004 al proyecto empresarial don Juan Jesús Martínez Duarte, expediente MA/CIE/00188/2007.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos el siguiente acto administrativo a la entidad que a continua-

ción se relaciona y resultando infructuoso en el domicilio que figura en el expediente, se hace por medio del presente anuncio de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Para conocer el texto íntegro, podrá comparecer el representante legal de la empresa en el plazo de diez días, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga, sito en Avda. Juan XXIII, núm. 82, Málaga.

Núm. Expediente: MA/CIE/00188/2007.

Empresa: Juan Jesús Martínez Duarte.

Extracto acto administrativo: Resolución de desistimiento.

Málaga, 15 de enero de 2008.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 28 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas en materia de Deporte, para la modalidad 5 «Participación en Competiciones Oficiales» (PCO), correspondientes al ejercicio 2007.

Vistas las solicitudes presentadas y resueltos los expedientes incoados en relación con la Orden de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de 9 de noviembre de 2006 (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Deporte en su modalidad 5 Participación en Competiciones Oficiales (PCO) y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial resuelve hacer públicas las subvenciones concedidas para dicha modalidad al amparo de la referida Orden durante el ejercicio 2007, a favor de las Entidades Deportivas que figuran en el Anexo de la presente Resolución, y con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria:

Ejercicio corriente: 01.15.00.02.21.48600.46B.0

Huelva, 28 de diciembre de 2007.- La Delegada, Rosario Ballester Angulo.

ANEXO

Nº Expte.	Entidad Deportiva Beneficiaria	Subvención
PCO2007001	CLUB NATACIÓN COLOMBINO	1.000,00
PCO2007002	CLUB HUELVA TENIS DE MESA	2.100,00
PCO2007004	CD SPORTMAN MINUSVÁLIDOS	2.005,36
PCO2007005	ESCUELA DE BALONCESTO LEPE ALIUS	3.871,00
PCO2007006	JUDO CLUB LEPE	1.309,45
PCO2007007	CLUB VALVERDE TENIS DE MESA	1.200,00
PCO2007008	CLUB ONUBA TENIS DE MESA	360,00
PCO2007009	CD HERRERIAS	800,00
PCO2007010	CLUB BALONCESTO LA PALMA 95	4.183,90
PCO2007011	C.D. MINAS DE RIOTINTO	1.000,00
PCO2007012	C.D. LA PUEBLA	2.107,27
PCO2007013	CLUB DEPORTIVO ESTUARIA	1.674,18
PCO2007014	CLUB DEPORTIVO FÚTBOL BASE ZALAMEA	1.300,00
PCO2007015	ASOCIACIÓN DEPORTIVA JUJI JAPÓN	888,30
PCO2007016	CLUB DEPORTIVO FÚTBOL BASE BONARES	1.800,00
PCO2007017	CLUB BALONCESTO CONQUERO	3.290,00

Nº Expte.	Entidad Deportiva Beneficiaria	Subvención
PCO2007018	CLUB DEPORTIVO CERREÑO	500,00
PCO2007019	DEPORTIVO CAMPOFRIO F.C.	500,00
PCO2007020	C.D.A.D. ZULEMA ARACENA	2.050,00
PCO2007021	CLUB 81 TENIS DE MESA	666,00
PCO2007022	C.F. LA ORDEN	600,00
PCO2007023	C.D. ACOARENÁTICOS	600,00
PCO2007024	C.D. BALONCESTO LAS AMÉRICAS	2.488,00
PCO2007025	CLUB NATACION HUELVA	360,00
PCO2007026	C.D. BALONMANO FEMENINO ZALAMEA	1.600,00
PCO2007027	CLUB BALONCESTO ARIAS MONTANO	1.000,00
PCO2007028	CLUB RITMICO COLOMBINO	3.000,00
PCO2007029	CLUB ONUBENSE DE DEPORTE ADAPTADO (CODA)	1.600,00
PCO2007030	C.D. DE BALONCESTO MOGUER	464,00
PCO2007031	C.D. RITMICA ILIPLA	836,00
PCO2007032	MOTO CLUB CARTAYA	800,00
PCO2007033	CLUB DEPORTIVO BALONCESTO SAN JUAN	1.058,00
PCO2007035	NERVA CLUB DE FÚTBOL	500,00
PCO2007037	CLUB BALONCESTO VILLARRASA	600,00
PCO2007038	CLUB DEPORTIVO NERVA BALONCESTO	600,00
PCO2007039	CLUB DEPORTIVO ABEDUL	1.500,00
PCO2007040	MANZANILLA CLUB DE FÚTBOL	500,00
PCO2007041	OLIMPIC ONUBENSE C. F.	900,00
PCO2007042	CLUB DEPORTIVO TITAN	900,00
PCO2007043	AYAMONTE CLUB DE FÚTBOL	500,00
PCO2007044	CLUB BALONMANO LEPE	2.500,00
PCO2007045	CLUB BALONMANO MOGUER	600,00
PCO2007046	C.D. PORTEROS Y FÚTBOL BASE 2001	1.500,00
PCO2007047	A. D. TORII	479,45
PCO2007048	C. D. VOLEIBOL SAN BARTOLOMÉ	2.303,13
PCO2007049	C. D. ZARZA BASS	600,00
PCO2007050	CLUB BALONMANO PEDRO ALONSO NIÑO	4.000,00
PCO2007051	C. D. PÉREZ CUBILLAS	1.600,00
PCO2007052	C. D. RUGBY TARTESSOS DE HUELVA	1.500,00
PCO2007053	CLUB ATLETICO THARSIS	800,00
PCO2007054	ASOCIACIÓN DEPORTIVA LAS COLONIAS-MARISMAS DEL ODIEL	600,00
PCO2007055	MOTOCUB «A TOPE»	800,00
PCO2007056	CLUB DEPORTIVO 2.002	1.000,00
PCO2007057	ASOCIACIÓN CLUB AJEDREZ ESURI	484,00
PCO2007058	CLUB BALONCESTO AYAMONTE	600,00
PCO2007059	CLUB VOLEY-HUELVA	1.483,00
PCO2007060	CLUB BALONMANO AYAMONTE	600,00
PCO2007061	CLUB DEPORTIVO INSTITUTO BACHILLERADO LA ORDEN	2.756,10
PCO2007062	CLUB TENIS DE MESA AYAMONTE	1.200,00
PCO2007064	CLUB PIRAGUÍSMO DE PUNTA UMBRÍA	842,11
PCO2007065	C.D. EL HIGUERAL	1.000,00
PCO2007066	CLUB ATLETISMO AYAMONTE	513,55
PCO2007068	CLUB BALONCESTO LEPE	1.800,00
PCO2007069	CLUB DEPORTIVO GUADIANA	500,00
PCO2007070	CLUB VOLEI D. J. A. 75	350,15
PCO2007071	CLUB ATLETISMO VALDECA	900,00
PCO2007072	C.D. SORDOS DE HUELVA	2.492,18
PCO2007073	C.D. SAN DIEGO	1.000,00
PCO2007075	C.D. SANTO ÁNGEL HUELVA	500,00
PCO2007077	C.D. SALESIANOS DON BOSCO	1.500,00
PCO2007078	ASOCIACIÓN DEPORTIVA HISPANIDAD	1.380,00
PCO2007079	C.D. CRISTO POBRE	1.200,00
PCO2007080	CLUB BALONCESTO BONARES	3.938,00
PCO2007081	ASOCIACIÓN HÍPICA COTO DE MONTEMAYOR	2.100,00
PCO2007082	CLUB DE AJEDREZ LA MERCED	1.348,00
PCO2007084	C. D. ATLETISMO CIUDAD DE LEPE	1.000,00
PCO2007086	CLUB DEPORTIVO VALDELAMUSA	500,00
PCO2007087	CLUB VOLEIBOL LEPE 2000	2.387,37
PCO2007088	CLUB NERVA BALONMANO	600,00
PCO2007089	C.D. AMIGOS DEL BASS	600,00
PCO2007090	CLUB BALONMANO VALVERDE	2.256,80
PCO2007091	CLUB DE FÚTBOL EL GRANADO	500,00
PCO2007092	C. D. NERVA MARISMILLA	1.500,00

Nº Expte.	Entidad Deportiva Beneficiaria	Subvención
PCO2007093	CLUB POLIDEPORTIVO PALOS	900,00
PCO2007094	UNIÓN DEPORTIVA MEDINA ARSENA	1.200,00
PCO2007095	CLUB DEPORTIVO HINOJOS	500,00
PCO2007096	ASOCIACIÓN DEPORTIVA CHANZA	800,00
PCO2007097	CLUB DE FÚTBOL PAYMOGO	600,00
PCO2007098	CLUB DEPORTIVO MOGUER	800,00
PCO2007100	A. D. KILÓMETRO TRAS KILÓMETRO COSTA LUZ	500,00
PCO2007102	LA FONTANILLA ASOCIACIÓN EQUESTRE HIGUERA DE LA SIERRA	483,00
PCO2007103	CLUB DEPORTIVO AROCHE	800,00
PCO2007104	CLUB DE AJEDREZ GAMBITO DE PLAYA	684,00
PCO2007105	C. D. SANTA OLALLA	1.000,00
PCO2007106	CLUB DEPORTIVO SIEMPRE ALEGRES	1.800,00
PCO2007107	CENTRO DEPORTIVO CLUB ATLÉTICO COLON	1.800,00
PCO2007108	CLUB DE ATLETISMO CURTIUS	2.600,00
PCO2007109	A. D. CLUB FEMINAS ONUBA	594,38
PCO2007111	C. D. ATLÉTICO CLUB DE CALAÑAS	500,00
PCO2007112	C. D. FÚTBOL BASE DE HUELVA ANTONIO ROMERO PANCHO	1.500,00
PCO2007113	CLUB ASIRIO TIRO CON ARCO	1.200,00
PCO2007114	CLUB DEPORTIVO ANDÉVALO	2.133,71
PCO2007115	C.D. WINSURFING ISLA CRISTINA	681,61
PCO2007117	CLUB BALONCESTO VALVERDE 89	600,00
PCO2007118	SPORTING CLUB DE HUELVA	600,00
PCO2007119	CLUB DEPORTIVO UNIVERSIDAD DE HUELVA	900,00

RESOLUCIÓN de 4 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas a subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, modalidad 3 (asc): Fomento del asociacionismo comercial y el desarrollo de centros comerciales abiertos (Convocatoria año 2007).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas para el fomento del asociacionismo al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas a subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, modalidad 3 (asc): Fomento del asociacionismo comercial y el desarrollo de centros comerciales abiertos (Convocatoria año 2007), con cargo al programa y créditos presupuestarios siguientes:

3.1.15.00.01.29. .78403 .76A .7.2008
0.1.15.00.01.29. .78403 .76A .9

En la siguiente relación se indica el beneficiario, el número de expediente y los importes subvencionados:

BENEFICIARIO	EXPEDIENTE	MUNICIPIO	AYUDA
AGRUPACIÓN MALACITANA DE JÓVENES EMPRESARIOS	ASCEXP06 EH2901 2007 / 000016	MÁLAGA	7.150,00
ASOC. COMERCIAL DE LA MALAGUETA	ASCEXP06 EH2901 2007 / 000019	MÁLAGA	10.000,00
ASOC. COMERCIANTES Y EMPRESARIOS DE TORREMOLINOS	ASCEXP06 EH2901 2007 / 000032	TORREMOLINOS	30.000,00
ASOC. COMERCIANTES Y RESIDENTES DEL CENTRO DE MÁLAGA	ASCEXP06 EH2901 2007 / 000017	MÁLAGA	12.000,00
ASOC. DE COMERCIANTES DE MÁLAGA OCCIDENTAL	ASCEXP06 EH2901 2007 / 000018	MÁLAGA	20.643,00
ASOC. DE COMERCIANTES DE TORRE DEL MAR	ASCEXP06 EH2901 2007 / 000031	TORRE DEL MAR	10.000,00
ASOC. DE COMERCIANTES DEL NUEVO CENTRO	ASCEXP06 EH2901 2007 / 000020	MÁLAGA	16.224,50
ASOC. DE COMERCIANTES Y EMPRESARIOS DE BENALMÁDENA	ASCEXP06 EH2901 2007 / 000007	ARROYO DE LA MIEL	24.500,00
ASOC. DE COMERCIANTES Y EMPRESARIOS DE VÉLEZ-MÁLAGA	ASCEXP06 EH2901 2007 / 000033	VÉLEZ-MÁLAGA	19.130,00
ASOC. DE COMERCIANTES Y EMPRESARIOS DEL MUNICIPIO DE R. DE LA VICTORIA	ASCEXP06 EH2901 2007 / 000027	RINCÓN DE LA VICTORIA	29.635,60
ASOC. DE COMERCIANTES Y PROFESIONALES DEL CASCO ANTIGUO DE MARBELLA	ASCEXP06 EH2901 2007 / 000021	MARBELLA	18.451,58
ASOC. DE EMPRESARIOS DE ESTEPONA	ASCEXP06 EH2901 2007 / 000010	ESTEPONA	28.683,06
ASOC. DE EMPRESARIOS POR ALGARROBO	ASCEXP06 EH2901 2007 / 000001	ALGARROBO	10.647,78
ASOC. DE JÓVENES EMPRESARIOS Y PROFESIONALES DE COÍN	ASCEXP06 EH2901 2007 / 000009	COÍN	16.054,68
ASOC. DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA DE RONDA	ASCEXP06 EH2901 2007 / 000028	RONDA	25.250,00
ASOC. DE PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA DE FUENGIROLA	ASCEXP06 EH2901 2007 / 000011	FUENGIROLA	22.001,08
ASOC. DEL COMERCIO E INDUSTRIAS DE ANTEQUERA	ASCEXP06 EH2901 2007 / 000005	ANTEQUERA	30.000,00
ASOC. EMPRESARIOS COMERCIANTES AGRICULTORES Y AUTÓNOMOS DE ÁLORA	ASCEXP06 EH2901 2007 / 000004	ÁLORA	18.367,00
ASOC. EMPRESARIOS DE ALHAURÍN GRANDE	ASCEXP06 EH2901 2007 / 000003	ALHAURÍN EL GRANDE	16.941,50
ASOC. EMPRESARIOS Y COMERCIANTES DE PIZARRA	ASCEXP06 EH2901 2007 / 000026	PIZARRA	15.000,00
ASOC. PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA S. PEDRO ALCÁNTARA	ASCEXP06 EH2901 2007 / 000029	SAN PEDRO ALCÁNTARA	30.000,00
ASOC. DE INDUSTRIALES Y COMERCIANTES DE ALHAURÍN DELA TORRE	ASCEXP06 EH2901 2007 / 000002	ALHAURÍN DE LA TORRE	19.331,40
CENTRO COMERCIAL ABIERTO DE NERJA	ASCEXP06 EH2901 2007 / 000025	NERJA	15.016,78
CENTRO HISTÓRICO DE MÁLAGA	ASCEXP06 EH2901 2007 / 000013	MÁLAGA	15.000,00
FEDERACIÓN DE COMERCIO DE MÁLAGA	ASCEXP06 EH2901 2007 / 000015	MÁLAGA	21.704,56
SECTOR COMERCIAL CRUZ DEL HUMILLADERO	ASCEXP06 EH2901 2007 / 000014	MÁLAGA	16.253,20

Málaga, 4 de enero de 2008.- El Delegado, José Cosme Jiménez.

RESOLUCIÓN de 4 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas a los Ayuntamientos, modalidad 1 (urb): urbanismo (Convocatoria año 2007).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas para urbanismo comercial al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas a los Ayuntamientos, modalidad 1 (urb): urbanismo (Convocatoria

año 2007), con cargo al programa y créditos presupuestarios siguientes:

3.1.15.00.18.29. .76400 .76A .0.2008
3.1.15.00.18.29. .76400 .76A .1.2009
0.1.15.00.01.29. .76400 .76A .8
0.1.15.00.18.29. .76400 .76A .6
1.1.15.00.18.29. .76400 .76A .7.2006
3.1.15.00.01.29. .76400 .76A .6.2008
3.1.15.00.01.29. .76400 .76A .7.2009

En la siguiente relación se indica el beneficiario, el número de expediente y los importes subvencionados:

BENEFICIARIO	EXPEDIENTE	MUNICIPIO	AYUDA
AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE	URBEXP06 EH2901 2007 / 000003	ALHAURIN DE LA TORRE	14.939,50
AYUNTAMIENTO DE ALORA	URBEXP06 EH2901 2007 / 000005	ALORA	159.436,20
AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA	URBEXP06 EH2901 2007 / 000006	ANTEQUERA	239.693,55
AYUNTAMIENTO DE ARDALES	URBEXP06 EH2901 2007 / 000007	ARDALES	13.500,30
AYUNTAMIENTO DE ARENAS	URBEXP06 EH2901 2007 / 000008	ARENAS	45.000,29
AYUNTAMIENTO DE BENALMADENA	URBEXP06 EH2901 2007 / 000010	BENALMADENA	210.652,91
AYUNTAMIENTO DE CANILLAS DE ACEITUNO	URBEXP06 EH2901 2007 / 000014	CANILLAS DE ACEITUNO	16.574,29
AYUNTAMIENTO DE CANILLAS DE ALBAIDA	URBEXP06 EH2901 2007 / 000015	CANILLAS DE ALBAIDA	39.997,39
AYUNTAMIENTO DE COIN	URBEXP06 EH2901 2007 / 000016	COIN	37.650,00
AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DE SAN MARCOS	URBEXP06 EH2901 2007 / 000020	CUEVAS DE SAN MARCOS	9.381,87
AYUNTAMIENTO DE CUTAR	URBEXP06 EH2901 2007 / 000022	CUTAR	24.292,75
AYUNTAMIENTO DE EL BURGO	URBEXP06 EH2901 2007 / 000013	EL BURGO	20.750,01
AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA	URBEXP06 EH2901 2007 / 000055	ESTEPONA	157.047,35
AYUNTAMIENTO DE FUENTE DE PIEDRA	URBEXP06 EH2901 2007 / 000024	FUENTE DE PIEDRA	67.003,35
AYUNTAMIENTO DE MACHARAVIAYA	URBEXP06 EH2901 2007 / 000048	MACHARAVIAYA	42.405,48
AYUNTAMIENTO DE MALAGA	URBEXP06 EH2901 2007 / 000028	MÁLAGA	374.858,50
AYUNTAMIENTO DE MARBELLA	URBEXP06 EH2901 2007 / 000029	MARBELLA	104.939,50
AYUNTAMIENTO DE MIJAS	URBEXP06 EH2901 2007 / 000030	MIJAS	34.382,40
AYUNTAMIENTO DE NERJA	URBEXP06 EH2901 2007 / 000033	NERJA	112.500,00
AYUNTAMIENTO DE PIZARRA	URBEXP06 EH2901 2007 / 000035	PIZARRA	253.536,41
AYUNTAMIENTO DE RINCON DE LA VICTORIA	URBEXP06 EH2901 2007 / 000036	RINCON DE LA VICTORIA	250.000,00
AYUNTAMIENTO DE RIOGORDO	URBEXP06 EH2901 2007 / 000037	RIOGORDO	57.759,50
AYUNTAMIENTO DE RONDA	URBEXP06 EH2901 2007 / 000038	RONDA	193.733,37
AYUNTAMIENTO DE SAYALONGA	URBEXP06 EH2901 2007 / 000039	SAYALONGA	45.618,50
AYUNTAMIENTO DE TORROX	URBEXP06 EH2901 2007 / 000043	TORROX	124.908,95
AYUNTAMIENTO DE TOTALAN	URBEXP06 EH2901 2007 / 000044	TOTALAN	24.758,03
AYUNTAMIENTO DE VELEZ MALAGA	URBEXP06 EH2901 2007 / 000045	VELEZ-MALAGA	148.399,90

Málaga, 4 de enero de 2008.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

RESOLUCIÓN de 4 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas, subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, modalidad 4 (pro): promoción comercial (Convocatoria año 2007)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las normas regula-

doras de la concesión de ayudas subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, modalidad 4 (pro): promoción comercial (Convocatoria año 2007), con cargo al programa y créditos presupuestarios siguientes:

0.1.15.00.01.29. .77401 .76A .8
 3.1.15.00.01.29. .77401 .76A .6.2008
 3.1.15.00.01.29. .78401 .76A .5.2008
 0.1.15.00.01.29. .78401 .76A .7

En la siguiente relación se indica el beneficiario, el número de expediente y los importes subvencionados:

BENEFICIARIO	EXPEDIENTE	MUNICIPIO	AYUDA
AGASUR SDAD COOP AND	PROEXP06 EH2901 2007 / 000004	MÁLAGA	30.000,00
AIRON SESENTA SL	PROEXP06 EH2901 2007 / 000042	MÁLAGA	12.735,00
ASOC DE APICULTORES GUADALHORCE	PROEXP06 EH2901 2007 / 000018	PERIANA	6.996,46
ASOC DE EDITORES DE ANDALUCIA	PROEXP06 EH2901 2007 / 000007	MÁLAGA	29.346,00
BRONZE AGE SA	PROEXP06 EH2901 2007 / 000006	ALHAURIN DE LA TORRE	18.400,00
CELOART ELEMENTOS DECORATIVOS SL	PROEXP06 EH2901 2007 / 000013	ESTEPONA	23.942,61
DUBPLATE RECORDS SDAD COOP ANDALUZA (EN CONSTITUCION)	PROEXP06 EH2901 2007 / 000014	MÁLAGA	11.205,00
EDICIONES DALY SL	PROEXP06 EH2901 2007 / 000051	FUENGIROLA	18.900,00
EDITORIAL SIRIO SA	PROEXP06 EH2901 2007 / 000024	MÁLAGA	16.380,00
GRANADOS FUENTES, SL	PROEXP06 EH2901 2007 / 000022	ALAMEDA	8.971,88
JOSE ZAMBRANA E HIJOS, SDAD COOP AND	PROEXP06 EH2901 2007 / 000016	ALAMEDA	9.369,25
LAIV SL	PROEXP06 EH2901 2007 / 000030	MÁLAGA	12.550,05
MUEBLES SANTAELLA SDAD COOP AND	PROEXP06 EH2901 2007 / 000017	ALAMEDA	7.586,00
SEPTIMA PARTE SL	PROEXP06 EH2901 2007 / 000036	ALHAURIN DE LA TORRE	6.800,00
TAPIOCA SA	PROEXP06 EH2901 2007 / 000009	MÁLAGA	10.000,00

Málaga, 4 de enero de 2008.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

RESOLUCIÓN de 4 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza (Convocatoria año 2007).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas al amparo de la Orden de 9 de noviembre 2006, de la Consejería de Turismo, Comercio

y Deporte, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza (Convocatoria año 2007), con cargo al programa y créditos presupuestarios siguientes:

0.1.15.00.01.29. .77402 .76A .9
3.1.15.00.01.29. .77402 .76A .7.2008

En la siguiente relación se indica el beneficiario, el número de expediente y los importes subvencionados:

BENEFICIARIO	EXPEDIENTE	MUNICIPIO	AYUDA
ALQUERIA SDAD COOP AND	AREEXP06 EH2901 2007 / 000046	BENALAURIA	10.000,00
ARTESANOS RELOJEROS, SL (EN CONSTITUCION)	AREEXP06 EH2901 2007 / 000017	NERJA	7.373,88
CERAMICAS CAMACHO Y ARAGON,S.L.	AREEXP06 EH2901 2007 / 000028	VELEZ-MALAGA	7.522,75
CORDELERIA CARDENAS, S.C.	AREEXP06 EH2901 2007 / 000035	MÁLAGA	13.556,00
CORDOBA JIMENEZ JUAN ROMAN	AREEXP06 EH2901 2007 / 000008	VILLANUEVA DEL ROSARIO	15.025,00
DECORGLASS ALHAURIN SL	AREEXP06 EH2901 2007 / 000029	ALHAURIN EL GRANDE	11.000,00
DURAN MUÑOZ JOSE MIGUEL	AREEXP06 EH2901 2007 / 000039	CUEVAS DE SAN MARCOS	13.522,50
GRUPO GOMEZ FRACTAL STONE S.L.U.	AREEXP06 EH2901 2007 / 000020	RINCON DE LA VICTORIA	14.787,45
MONTALBAN CASTAÑEDA JOSE	AREEXP06 EH2901 2007 / 000010	ALFARNATE	12.307,72
MUEBLES JUAN GOMEZ E HIJOS SL	AREEXP06 EH2901 2007 / 000005	CASABERMEJA	11.232,60
P. R. CREATIVA S.C.	AREEXP06 EH2901 2007 / 000019	MARBELLA	8.000,00
RODRIGUEZ PEREZ MA LUISA	AREEXP06 EH2901 2007 / 000021	MÁLAGA	6.541,42

Málaga, 4 de enero de 2008.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

RESOLUCIÓN de 4 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza (Convocatoria año 2007).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza (Convocatoria año 2007), con cargo al programa y créditos presupuestarios siguientes:

3.1.15.00.01.29. .78402 .76A .6.2008
0.1.15.00.01.29. .78402 .76A .8

En la siguiente relación se indica el beneficiario, el número de expediente y los importes subvencionados:

Beneficiario: Asociación Ceramistas del Guadalhorce en Const.
Expediente: ARAEXP06 EH2901 2007 / 000001.
Municipio: Pizarra.
Ayuda: 13.372,20.

Málaga, 4 de enero de 2008.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

RESOLUCIÓN de 18 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas para la modernización y fomento de la artesanía andaluza, modalidad 6 (PEC) promoción de eventos comerciales (Convocatoria año 2007).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma

de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas para la modernización y fomento de la artesanía andaluza (Convocatoria año 2007), con cargo al programa y créditos presupuestarios siguientes:

0.1.15.00.01.29. .76401 .76A .9
3.1.15.00.01.29. .76401 .76A .7.2008

En la siguiente relación se indica el beneficiario, el número de expediente y los importes subvencionados:

Beneficiario	Expediente	Municipio	Ayuda
AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA	PECEXP06 EH2901 2007/000004	VÉLEZ-MÁLAGA	11.999,98
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA	PECEXP06 EH2901 2007/000002	MÁLAGA	11.999,96

Málaga, 18 de enero de 2008.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

ANUNCIO de 21 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se publican actos administrativos en materia de infracciones a Comercio.

Expediente. Infracciones: 7/2007.
Interesado: Don José Sevillano Rivero.
Acto notificado: Resolución plazo pago voluntario.

Intentada sin efecto la notificación del acto administrativo citado anteriormente, por medio del presente anuncio, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el presente anuncio, haciéndosele saber al interesado que tiene a su disposición la referida Resolución, en el Servicio de Comercio de esta Delegación Provincial, sito en C/ Plus Ultra, 13-15, 5.ª planta de Hueva.

Huelva, 21 de enero de 2008.- La Delegada, Rosario Ballester Angulo.

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 2 de enero de 2008, de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de Notificaciones de Actos Administrativos relativos Tasación de costas tramitados por la Jefatura del Servicio de Ingresos del Servicio Andaluz de Salud.

Notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos Tasación de costas tramitados por la Jefatura del Servicio de Ingresos del Servicio Andaluz de Salud.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para el conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán dirigirse a al Servicio Andaluz de Salud, Subdirección de Tesorería, Servicio de Ingresos, sita en Avda. Constitución, núm. 18, de Sevilla.

Auto de procedimiento: 1377/2000.

Interesado: Don Félix A. Ballesteros Fernández.

DNI: 25.045.302-G.

Último domicilio: C/ Aldebarán, 11, Urb. Magistrado, 2 (29130, Alhaurín de la Torre, Málaga).

Acto administrativo: Notificación.

Extracto del contenido: Tasación de costas, recaído en el recurso 1377/2000, por importe de 2.564,76 €.

Sevilla, 2 de enero de 2008.- El Director General, Francisco Fontenla Ruiz.

ANUNCIO de 2 de enero de 2008, de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de resoluciones de actos administrativos relativos a procedimientos de reintegros tramitados por la Subdirección de Tesorería del Servicio Andaluz de Salud.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para el conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán dirigirse al Servicio Andaluz de Salud, Subdirección de Tesorería, Servicio de Ingresos, sita en Avda. Constitución, núm. 18, de Sevilla, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto al acto notificado, a continuación se indican:

- Resoluciones: Recurso de reposición ante la Subdirección de Tesorería, en el que se hará constar expresamente que no ha impugnado el mismo acto en vía contencioso-administrativa (art. 21.1 del Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo) o reclamación económica administrativa ante la Junta Superior de Hacienda, dependiente de la Consejería de Economía y Hacienda, sita en C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, 41071, Sevilla, ambos en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la notificación del presente acto.

Núm. Expte.: 020/07.

Interesada: Doña M.^a José Torre Serrano.

DNI: 30.523.285-P.

Último domicilio: C/ Tejar de la Cruz, 4, 1 D (14007, Córdoba).

Acto administrativo: Resolución.

Extracto del contenido: Cantidad percibida indebidamente por importe de 10,46 €.

Sevilla, 2 de enero de 2008.- El Director General, Francisco Fontenla Ruiz.

ANUNCIO de 2 de enero de 2008, de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de resoluciones de actos administrativos relativos a procedimientos de reintegros tramitados por la Subdirección de Tesorería del Servicio Andaluz de Salud.

Resoluciones de actos administrativos relativos a procedimientos de reintegros tramitados por la Subdirección de Tesorería del Servicio Andaluz de Salud.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para el conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán dirigirse al Servicio Andaluz de Salud, Subdirección de Tesorería, Servicio de Ingresos, sita en Avda. Constitución, núm. 18, de Sevilla, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto al acto notificado, a continuación se indican:

- Resoluciones: Recurso de reposición ante la Subdirección de Tesorería, en el que se hará constar expresamente que no ha impugnado el mismo acto en vía contencioso-administrativa (art. 21.1 del Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo) o reclamación económica administrativa ante la Junta Superior de Hacienda, dependiente de la Consejería de Economía y Hacienda, sita en C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, edificio Torretriana, 41071, Sevilla, ambos en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la notificación del presente acto.

Núm. Expte.: 013/07.

Interesado: Doña Gemma Salas Camacho.

DNI: 44.293.135-B.

Último domicilio: C/ Juncos, 7, 3.º G (18006, Granada).

Acto administrativo: Notificación.

Extracto del contenido: Cantidad percibida indebidamente por importe de 220,77 €.

Sevilla, 2 de enero de 2008.- El Director General, Francisco Fontenla Ruiz.

ANUNCIO de 4 de enero de 2008, de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de Notificaciones de Actos Administrativos relativos a procedimientos de reintegros tramitados por la Subdirección de Personal del Hospital Clínico San Cecilio de Granada.

Notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de reintegros tramitados por la Subdirección de Personal del Hospital Clínico San Cecilio de Granada.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para el conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán dirigirse al Hospital Clínico San Cecilio, Subdirección de Personal, sito en Avenida Doctor Olóriz, 16, de Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto al acto notificado, a continuación se indican:

- Resoluciones: recurso de alzada ante el Director Económico-Administrativo del Hospital Clínico «San Cecilio», en el

plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la notificación del presente acto.

Núm. Expte.: 4921/68/2007.

Interesado: M.^a Jesús Moreno Hernández.

DNI: 24.125.749-Z.

Último domicilio: Carretera de Málaga, Urb. Acacias, 5, 4.º A (Granada).

Acto administrativo: Resolución.

Extracto del contenido: Cantidad abonada indebidamente por un importe líquido de 227,71 €.

Sevilla, 4 de enero de 2008.- El Director General, Francisco Fontenla Ruiz.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 8 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados diferentes resoluciones y actos administrativos referentes al Programa de Solidaridad.

Núm. EXPTE.	NOMBRE-APELLIDOS Y LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
1054/2007	CERVERA GONZALEZ, FRANCISCO JAVIER ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MINIMO DE SOLIDARIDAD.
1032/2007	DE LA HIGUERA GONZALEZ, CARMEN CADIZ	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MINIMO DE SOLIDARIDAD.
1033/2007	RAMIREZ BUZON, MARIA SOLEDAD CADIZ	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MINIMO DE SOLIDARIDAD.
1096/2007	BARROSO MOGUER, VERONICA CADIZ	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MINIMO DE SOLIDARIDAD.
1191/2007	OSUNA GARCIA, JOSEFA CADIZ	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MINIMO DE SOLIDARIDAD.
2019/2007	CARO GONZALEZ, VERONICA CADIZ	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE DENIEGA LA MEDIDA DE IMS
1202/2007	DE LA ROSA VILLALBA, ANA GRAZALEMA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MINIMO PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
3827/2006	LEON CANTERO, ANTONIA JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE ARCHIVA LA MEDIDA DE INGRESO MINIMO DE SOLIDARIDAD.
4121/2006	LUQUE CORDOBA, MARIA ROSARIO JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MINIMO PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
4547/2006	GONZALEZ PEREZ, INES JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE ARCHIVA LA MEDIDA DE IMS
1047/2007	MEDINA MORALES, ANA MARIA JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE CONCEDE LA MEDIDA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
1744/2007	VELARDE RAMIREZ, LORENA JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE CONCEDE LA MEDIDA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
1081/2007	FLORIN RUIZ, JUAN CARLOS LA LINEA DE LA CONCEPCION	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE CONCEDE LA MEDIDA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
2405/2007	GARCIA RODRIGUEZ, ISABEL CARINA LA LINEA DE LA CONCEPCION	NOTIFICACION DE LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL PARA LA SUBSANACION DEL TRAMITE ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
806/2007	CRUZ VILLAR, ALBERTO PUERTO REAL	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE ARCHIVA LA MEDIDA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
2/2007	SANCHEZ CURTIDO, MARIA DEL MAR ROTA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE ARCHIVA LA MEDIDA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
729/2007	CARRETERO ESTRADA, ANGELES SAN FERNANDO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE ARCHIVA LA MEDIDA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
1769/2007	CORDERO GARRUCHO, ANA SANLUCAR DE BARRAMEDA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE CONCEDE LA MEDIDA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.

Núm. EXPTE.	NOMBRE-APELLIDOS Y LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
3763/2006	ROMERO HEREDIA, LUISA SAN ROQUE	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE CONCEDE LA MEDIDA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
58/2007	TOVAR LOZANO, MARIA ELENA SAN ROQUE	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE CONCEDE LA MEDIDA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
1605/2007	YAÑEZ PAMIA, MARIA DEL MAR UBRIQUE	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE ARCHIVA LA MEDIDA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD

Cádiz, 8 de enero de 2008.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

RESOLUCIÓN de 11 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

Esta Delegación Provincial de Huelva de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos (Anexo adjunto).

DPHU- 551/07/11721.

Solicitante: Sara Gallego Durán.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, conforme al artículo 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), que deberá aportar en el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. Si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido en su solicitud y archivado el expediente, previa Resolución que será dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

DPHU-551/07/12552.

Solicitante: Fátima Sekkar.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, conforme al artículo 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), que deberá aportar en el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. Si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido en su solicitud y archivado el expediente, previa Resolución que será dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

DPHU- 551/07/9484.

Solicitante: Florentina Alhamar Valdayo.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, conforme al artículo 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), que deberá aportar en el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. Si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido en su solicitud y

archivado el expediente, previa Resolución que será dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

DPHU- 551/07/11766.

Solicitante: Manuela Andivia González.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, conforme al artículo 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), que deberá aportar en el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. Transcurrido dicho plazo, sin haber presentado la referida documentación, se procederá al decaimiento en su derecho al trámite correspondiente, de conformidad con el artículo 76.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

DPHU- 551/07/12164.

Solicitante: Mónica del Pilar Santos Cervantes.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, conforme al artículo 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), que deberá aportar en el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. Transcurrido dicho plazo, sin haber presentado la referida documentación, se procederá al decaimiento en su derecho al trámite correspondiente, de conformidad con el artículo 76.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

DPHU- 551/07/12534.

Solicitante: M.^a del Pilar Cumbreñas Serrano.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, conforme al artículo 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), que deberá aportar en el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. Transcurrido dicho plazo, sin haber presentado la referida documentación, se procederá al decaimiento en su derecho al trámite correspondiente, de conformidad con el artículo 76.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285 de 27 de noviembre).

DPHU- 551/07/12555.

Solicitante: Cayetano Alameda Rodríguez.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, conforme al artículo 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), que deberá aportar en el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. Transcurrido dicho plazo, sin haber presentado la referida documentación, se procederá al decaimiento en su derecho al trámite correspondiente, de conformidad con el artículo 76.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

DPHU- 551/07/11651.

Solicitante: Inmaculada Pineda Ruiz.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, conforme al artículo 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16 de 6 de febrero), que deberá aportar en el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. Transcurrido dicho plazo, sin haber presentado la referida documentación, se procederá al decaimiento en su derecho al trámite correspondiente, de conformidad con el artículo 76.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

DPHU- 551/07/11619.

Solicitante: M.^a Isabel Daza Pérez.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, conforme al artículo 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), que deberá aportar en el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. Transcurrido dicho plazo, sin haber presentado la referida documentación, se procederá al decaimiento en su derecho al trámite correspondiente, de conformidad con el artículo 76.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

DPHU- 551/07/2990.

Solicitante: Rosa María López Severo.

Contenido del acto: El día 29.11.2007, se envió en atención al expediente DPHU- 551/07/2990, requerimiento de documentación que debería aportar en el plazo de 10 días. Concluido dicho plazo, se le advierte que transcurridos 3 meses, sin aportar dicha documentación se producirá la caducidad del procedimiento de acuerdo con el artículo 92.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

DPHU- 551/07/1336.

Solicitante: Cinta Rocío Santisteban García.

Contenido del acto: El día 21.11.2007, se envió en atención al expediente DPHU-551/07/1336, requerimiento de documentación que debería aportar en el plazo de 10 días. Concluido dicho plazo, se le advierte que transcurridos 3 meses, sin aportar dicha documentación se producirá la caducidad del procedimiento de acuerdo con el artículo 92.1 de la Ley

30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

DPHU- 551/07/1055.

Solicitante: María Teresa Cortés Zamorano.

Contenido del acto: El día 21.11.2007, se envió en atención al expediente DPHU- 551/07/1055, requerimiento de documentación que debería aportar en el plazo de 10 días. Concluido dicho plazo, se le advierte que transcurridos 3 meses, sin aportar dicha documentación se producirá la caducidad del procedimiento de acuerdo con el artículo 92.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

DPHU- 186/2007.

Solicitante: Angelina Silvera González.

Contenido del acto: El día 21.11.2007, se envió en atención al expediente DPHU-186/2007, requerimiento de documentación que debería aportar en el plazo de 10 días. Concluido dicho plazo, se le advierte que transcurridos 3 meses, sin aportar dicha documentación se producirá la caducidad del procedimiento de acuerdo con el artículo 92.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285 de 27 de noviembre).

DPHU- 551/07/240.

Solicitante: Saira Karelia Batista Carballosa.

Contenido del acto: El día 21.11.2007, se envió en atención al expediente DPHU-551/07/240, requerimiento de documentación que debería aportar en el plazo de 10 días. Concluido dicho plazo, se le advierte que transcurridos 3 meses, sin aportar dicha documentación se producirá la caducidad del procedimiento de acuerdo con el artículo 92.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

DPHU- 315/2007.

Solicitante: M.^a del Carmen Torao Suku.

Contenido del acto: El día 30.11.2007, se envió en atención al expediente DPHU-315/2007, requerimiento de documentación que debería aportar en el plazo de 10 días. Concluido dicho plazo, se le advierte que transcurridos 3 meses, sin aportar dicha documentación se producirá la caducidad del procedimiento de acuerdo con el artículo 92.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

DPHU- 306/2007.

Solicitante: Jesús de la Salud Fernández Peralta.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se extingue la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

DPHU- 1132/2007.

Solicitante: Victoriano M. Cárdenas Aguilera.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se extingue la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula

el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

DPHU- 167/2007.

Solicitante: Mario Mojarro Cano.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se extingue la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

DPHU-551/07/11090.

Solicitante: M.ª Ángeles Peña Barcena.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se deniega la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

DPHU- 551/07/10387

Solicitante: Isabel Heredia Martín.

Contenido del acto: Se cita a doña Isabel Heredia Martín a comparecer en el Departamento de Inserción Profesional, sito en Avda. Martín Alonso Pinzón, núm. 7, 2.º, el día 20 de diciembre, a las 12,00 horas al objeto de entrevistarse con la Trabajadora Social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y lo previsto en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero). De no producirse su comparecencia, se le imputará la paralización de este procedimiento administrativo, produciéndose la caducidad del mismo, transcurridos tres meses, de acuerdo con el artículo 92.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DPHU- 551/07/9256.

Solicitante: Miguel Ángel Macías Arenas.

Contenido del acto: Se cita a don Miguel Ángel Macías Arenas a comparecer en el Departamento de Inserción Profesional, sito en Avda. Martín Alonso Pinzón, núm. 7, 2.º, el día 19 de noviembre de 2007 a las 9,00 horas al objeto de entrevistarse con la Trabajadora Social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y lo previsto en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero). De no producirse su comparecencia, se le imputará la paralización de este procedimiento administrativo, produciéndose la caducidad del mismo, transcurridos tres meses, de acuerdo con el artículo 92.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 11 de enero de 2008.- La Delegada, Carmen Lloret Miserachs.

ANUNCIO de 18 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publica relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

Resolución estimatoria de la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad, provista en el art. 5 apdo. a) del Decreto 2/1999, de 12 de enero, emitida a los interesados que se relacionan seguidamente:

PS.MA	829/07	María Cortés Campos	Alh. el Grande
PS.MA	743/07	Ana Clara Visintini	Fuengirola
PS.MA	929/07	María Belén García Vallet	Fuengirola
PS.MA	2168/06	Khaddouj Raouassi Khramech	Málaga
PS.MA	260/07	Ana María Bonilla Andreu	Málaga
PS.MA	314/07	Halima Sayad	Málaga
PS.MA	413/07	María Dolores García Hijano	Málaga
PS.MA	464/07	Adela Cortés Heredia	Málaga
PS.MA	467/07	Paula Martínez Istan	Málaga
PS.MA	702/07	Amelia García García	Málaga
PS.MA	717/07	Susana Cruzado Ruiz	Málaga
PS.MA	814/07	Isabel Camacho Cortés	Málaga
DPMA	551-2007-00001067-1	Rosario Zurita Escalona	Málaga
DPMA	551-2007-00001452-1	Inmaculada Fuentes Díaz	Málaga
DPMA	551-2007-00001571-1	Cosme Vinardell Romero	Málaga
DPMA	551-2007-00001596-1	Carmen Jiménez Brehmer	Málaga
DPMA	551-2007-00002602-1	María Dolores Lara Sánchez	Málaga
DPMA	551-2007-00003009-1	Inmaculada Ramos Heredia	Málaga
DPMA	551-2007-00003483-1	Anisa Matuki Ibáñez	Málaga
DPMA	551-2007-00004074-1	Natividad Díaz López	Málaga
DPMA	551-2007-00004124-1	Salud María Silva Fernández	Málaga
DPMA	551-2007-00004375-1	Tania Castro Farulla	Málaga
DPMA	551-2007-00004459-1	Ana María Fernández Fernández	Málaga
DPMA	551-2007-00004506-1	Yolanda Fernández Ordóñez	Málaga
DPMA	551-2007-00004701-1	Dolores Molina Jiménez	Málaga
DPMA	551-2007-00005090-1	Rosa Heredia Fernández	Málaga
DPMA	551-2007-00005340-1	María Luisa Rueda Miguel	Málaga
DPMA	551-2007-00005728-1	Patricia Parra García	Málaga
PS.MA	383/07	Francisco Flores Rodríguez	Marbella
PS.MA	485/07	María del Carmen Martínez Figuerola	Marbella
PS.MA	282/07	Vanesa Camacho Jaime	Mijas
PS.MA	786/07	Carmen Rivero Carretero	Mijas
PS.MA	232/07	Miguel Ángel Coca Quintanilla	Ojén
PS.MA	558/07	Malika Hajjaji Jaouhary	Torremolinos
PS.MA	721/07	José Antonio Vicario Florido	Torremolinos
PS.MA	1991/06	Tina Pogliani	Vélez-Málaga
PS.MA	2046/06	José Miguel Aparicio Recio	Vélez-Málaga
PS.MA	2429/06	Dolores Carmona Torres	Vélez-Málaga

Asimismo, se les advierte que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes a partir de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 107.1, 110 y 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Resolución de archivo de los expedientes relacionados seguidamente, por aplicación de lo dispuesto en el apartado 2 del art. 14 del Decreto 2/1999, de 12 de enero.

DPMA 551-2007-000010203-1 Adriana Beatriz Pena García Málaga

Asimismo, se le advierte que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes a partir de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 107.1, 110 y 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Resolución de archivo de los expedientes relacionados seguidamente, por aplicación de lo dispuesto en el apartado 1 del art. 71 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99:

PS.MA	631/07	Remedios Cortés Martín	Alh. el Grande
PS.MA	62/07	Cristina Zorrilla Arellano	Benalmádena
PS.MA	395/07	Dolores Martínez Olmo	Benalmádena
PS.MA	621/07	Fátima Cherkaoui Mohammed	Fuengirola
PS.MA	59/07	Liviú Petrica Pacheco	Málaga
PS.MA	502/07	Andrés Zafra Ríos	Málaga
PS.MA	586/07	Sabina Sastre Claros	Málaga
PS.MA	623/07	Francisco Caro Luna	Málaga
PS.MA	77/07	Gloria Calle Lombana	Marbella
PS.MA	610/07	Rosario Berlanga González	Marbella
PS.MA	776/07	José Rodríguez Ortega	Marbella
PS.MA	64/07	Ana María Lopo Prieto	Mijas
PS.MA	440/07	Laila Benktib	Mijas
PS.MA	457/07	Barbel Becker	Mijas
PS.MA	654/07	Mira Harrad Mgaili	Mijas
PS.MA	389/07	Rkia el Ouirari	Rincón de la Victoria

Asimismo, se les advierte que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes a partir de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 107.1, 110 y 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Contenido del acto: Requerimiento de la documentación, de los expedientes relacionados seguidamente, en aplicación de lo establecido en el art. 15 del Decreto 2/99, y en el art. 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 42 de dicha Ley:

DPMA	551-2007-00005660-1	Dolores Carmona Montoya	Alh. de la Torre
DPMA	551-2007-00005959-1	Francisca Campos Martín	Alh. el Grande
DPMA	551-2007-00000478-1	María Etelvina Criollo Malacatus	Antequera
DPMA	551-2007-00007418-1	Juana Olmedo Moreno	Antequera
DPMA	551-2007-00006646-1	Francisca Luque Luque	Archidona
DPMA	551-2007-00006505-1	Josefa Navarro Canillas	Benalmádena
DPMA	551-2007-00007412-1	Raimondo Farruggia	Benalmádena
DPMA	551-2007-00007927-1	Luisa Cecilia Espinoza González	Benalmádena
DPMA	551-2007-00004595-1	María Remedios Rodríguez Fernández	Cártama
DPMA	551-2007-00005156-1	Safia Saieh Blanco	Campillos
DPMA	551-2007-00004615-1	María Victoria Gómez Bernal	Coin
PS.MA	743/07	Ana Clara Visintini	Fuengirola
DPMA	551-2007-00007147-1	Zhour Benjaout Habbour	Fuengirola
DPMA	551-2007-00007164-1	Ana Lucas Campos	Fuengirola

DPMA	551-2007-00000865-1	Vallivana Esperanza Segura Gómez	Málaga
DPMA	551-2007-00002745-1	Juan Luna Sánchez	Málaga
DPMA	551-2007-00004021-1	Pilar Bermúdez Ríos	Málaga
DPMA	551-2007-00004152-1	Magdalena Marchessi	Málaga
DPMA	551-2007-00005306-1	María Carmen Fuset Arévalo	Málaga
DPMA	551-2007-00007180-1	Fátima Fridi	Málaga
DPMA	551-2007-00007290-1	Isabel María López Muñoz	Málaga
DPMA	551-2007-00007444-1	Francisca Romero Andréu	Málaga
DPMA	551-2007-00005486-1	Najat El Attar	Marbella
DPMA	551-2007-00007892-1	Fanny Ceballos Solano	Marbella
DPMA	551-2007-00004086-1	Yolanda España González	Mijas
DPMA	551-2007-00004707-1	Sonia Vela Rodríguez	Mijas
DPMA	551-2007-00004708-1	Judit Martínez Briones	Mijas
DPMA	551-2007-00007525-1	Paulina Yolanda Mimenez Illesca	Mijas
DPMA	551-2007-00007538-1	Francisco González López	Mijas
PS.MA	307/07	Jeronimo Palacios Sánchez	Monda
DPMA	551-2007-00005497-1	Sandra Vela Lafranco	Rincón de la Victoria
DPMA	551-2007-00006794-1	Silvina do Nascimento Figueiredo	Ronda
PS.MA	573/07	Dolores Paez Alba	Torremolinos
DPMA	551-2007-00007306-1	Zoubida Laaroussi Tmi Mi	Torremolinos
DPMA	551-2007-00007476-1	M' Hamed Feraoun Mohamed	Torremolinos
DPMA	551-2007-00007542-1	Beatriz Martín Luque	Torremolinos
PS.MA	180/07	Michal Valentiny	-Almayate-Vélez-Málaga

Contenido del acto: Requerimiento de la documentación, de los expedientes relacionados seguidamente, en aplicación de lo establecido en el art. 15 del Decreto 2/99, y en el art. 76 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 42 de dicha Ley:

DPMA	551-2007-00005959-1	Francisca Campos Martín	Alh. el Grande
DPMA	551-2007-00004595-1	María Remedios Rodríguez Fernández	Cártama
DPMA	551-2007-00001279-1	Rocio Jiménez Jiménez Cuevas	San Marcos
DPMA	551-2007-00007164-1	Ana Lucas Campos	Fuengirola
DPMA	551-2007-00005486-1	Najat El Attar	Marbella
DPMA	551-2007-00007892-1	Fanny Ceballos Solano	Marbella
DPMA	551-2007-00005149-1	Cristina de Arcos Navarrete	Málaga
DPMA	551-2007-00007180-1	Fatima Fridi	Málaga
DPMA	551-2007-00004086-1	Yolanda España González	Mijas
DPMA	551-2007-00004708-1	Judit Martínez Briones	Mijas
DPMA	551-2007-00007306-1	Zoubida Laaroussi Tmi Mi	Torremolinos
DPMA	551-2007-00006316-1	Yeimy Susana Valencia Correa	-Torre del Mar-Vélez-Málaga

Málaga, 18 de enero de 2008.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 17 de diciembre de 2007, del Ayuntamiento de Cádiz, de modificación de los Estatutos de la Sociedad de Información y Comunicación Municipal de Cádiz, S.A. (PP. 5593/2007).

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ

MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN MUNICIPAL DE CÁDIZ, S.A.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, constituido en Junta General de la Sociedad de Información y Comunicación Municipal de Cádiz, S.A., en su sesión extraordinaria celebrada el día siete de diciembre de dos mil siete, al punto primero,

acordó aprobar la modificación de los Estatutos de la referida Sociedad, por lo que se expone al público por plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el artículo 70 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. El expediente se encuentra en la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz.

Cádiz, 17 de diciembre de 2007.- La Alcaldesa, Teófila Martínez Saiz.

MANCOMUNIDADES

RESOLUCIÓN de 17 de diciembre de 2007, de la Mancomunidad de Municipios El Juncaril Albolote-Peligros, por la que se señala fecha para el levantamiento de Actas Previa a la ocupación de las fincas afectadas por las obras «Construcción de Estación Depuradora de Aguas Residuales» y «Agrupación de Vertidos de los Polígonos Asegra y Juncaril y Colector a EDAR», en los t.m. de Albolote y Peligros. (PP. 17/2008).

Con fecha 20 de noviembre de 2007, el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, acordó declarar de urgencia la expropiación de los bienes y derechos afectados por los proyectos referenciados. Ello a efectos de aplicación del procedimiento expropiatorio que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa del 16 de diciembre de 1954, y Reglamento de desarrollo.

A la vista de cuanto antecede, esta Mancomunidad en el ejercicio de las facultades que le confiere la vigente Ley de Expropiación Forzosa, ha acordado:

Primero. Iniciar el procedimiento expropiatorio regulado en el art. 52 la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y Reglamento de desarrollo, respecto a los bienes y derechos afectados por los proyectos antes citados.

Segundo. Publicar la relación de interesados, bienes y derechos afectados por la expropiación en el tablón de anuncios de esta Mancomunidad, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de Granada, valiendo como edictos en general respecto a posibles interesados no identificados y en especial por lo que se refiere a titulares desconocidos o de ignorado paradero según lo previsto en el art. 52.2 de la LEF y art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero. Señalar el día 18 de febrero de 2008, a las 8,30 horas, para proceder al levantamiento de las Actas Previa a la Ocupación de los bienes, y convocar para su comparecencia a los titulares afectados en la sede de la Mancomunidad, sin perjuicio de trasladarse al lugar de la finca afectada, si se considera necesario.

A dicho acto, deberán asistir los titulares de los bienes y derechos que se expropián, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y Documento Nacional de Identidad, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estima oportuno, de peritos y Notario.

RELACIÓN DEFINITIVA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS PROYECTO COLECTOR TÉRMINO MUNICIPAL DE ALBOLOTE

DATOS DE LA PROPIEDAD		DATOS CATASTRALES DE LA FINCA				DATOS DE LA EXPROPIACIÓN				ACTA PREVIA	
FINCA Nº	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	T.MPAL	PARAJE	PARCELA	POLIG.	TIPO DE SUELO	SUP. TOTAL AFECTADA (M2)	SUP. OCUP. TEMPORAL	SUPERF. DE SERVIDUMBRE DE ACUEDUCTO	SUPERF. A EXPROPIAR (M2)	DIA Y HORA
1	FRAI DESARROLLOS INMOBILIARIOS, S.L. C/ VIRGEN BLANCA, Nº 7. PLANTA BAJA. GRANADA.	ALBOLOTE	-	70	UR SI-1 (PJ)	URBANIZABLE	3.122,26	1.869,03	1219,48	33,75	18/02/2008 8:30
2	FRAI DESARROLLOS INMOBILIARIOS, S.L. C/ VIRGEN BLANCA, Nº 7. PLANTA BAJA. GRANADA..	ALBOLOTE	-	63	UR SI-1 (PJ)	URBANIZABLE	811,87	520,54	289,08	2,25	18/02/2008 8:30
3	D. PEDRO MONTES MARTÍN. C/ DOCTOR OLORIZ, Nº 8. 18000 GRANADA	ALBOLOTE	-	72	UR SI-1 (PJ)	URBANIZABLE	1229,25	703,94	520,81	4,5	18/02/2008 9:15
4	D. PEDRO MONTES MARTÍN. C/ DOCTOR OLORIZ, Nº 8. 18000 GRANADA	ALBOLOTE	TAGARETE	72	17	RÚSTICO	1771,45	1063,2	701,5	6,75	18/02/2008 9:15
5	D. JUAN MONTES MARTÍN. C/ Mª LUISA DE DIOS, Nº 7. GRANADA	ALBOLOTE	TAGARETE	77	17	RÚSTICO	565,99	340,01	223,73	2,25	18/02/2008 10:00
6	D. ANTONIO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ. C/ DOCTOR GUIRAO GEA, Nº 9-3º B. 18012 GRANADA	ALBOLOTE	TAGARETE	76	17	RÚSTICO	297,16	178,39	118,77	0	18/02/2008 10:45
7	D. FRANCISCO CARVAJAL FERNÁNDEZ. C/ GRANADA, Nº 15. ALBOLOTE (GRANADA)	ALBOLOTE	TAGARETE	78	17	RÚSTICO	716,18	429,13	284,8	2,25	18/02/2008 11:15

DATOS DE LA PROPIEDAD		DATOS CATASTRALES DE LA FINCA					DATOS DE LA EXPROPIACIÓN				ACTA PREVIA
FINCA Nº	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	T.MPAL	PARAJE	PARCELA	POLÍG.	TIPO DE SUELO	SUP. TOTAL AFECTADA (M2)	SUP. OCUP. TEMPORAL	SUPERF. DE SERVIDUMBRE DE ACUEDUCTO	SUPERF. A EXPROPIAR (M2)	DIA Y HORA
8	D. BERNARDINA ALVA SERRANO. C/ PEDRO ANTONIO DE ALARCÓN, Nº 6. GRANADA	ALBOLOTE	TAGARETE	80	17	RÚSTICO	1893,64	1.120,83	766,06	6,75	18/02/2008 11:45
9	D. ROSA RUIZ CABELLO JIMENEZ. C/ Mª LUISA DE DIOS, Nº 7. GRANADA	ALBOLOTE	TAGARETE	135	18	RÚSTICO	896,76	534,71	359,8	2,25	18/02/2008 12:15
10	D. JUAN MONTES MARTÍN. C/ Mª LUISA DE DIOS, Nº 7. GRANADA	ALBOLOTE	TAGARETE	134	18	RÚSTICO	740,28	451,36	286,67	2,25	18/02/2008 10:00
11	D. VICENTE CARRASCO ALARCÓN. C/ E ALBERT. SÁNCHEZ, Nº 1. MARACENA (GRANADA).	ALBOLOTE	TAGARETE	133	18	RÚSTICO	774,99	467,52	302,97	4,5	18/02/2008 13:00
12	D. RAFAEL SÁNCHEZ BRAVO Y ESPOSA. C/ SAN CRISTÓBAL Nº 8. ES:1 PL:0 PT: 01. 18015 ALBOLOTE (GRANADA).	ALBOLOTE	TAGARETE	205	18	RÚSTICO	520,72	316,84	201,63	2,25	18/02/2008 13:30
13	D. FRANCISCO JIMÉNEZ FERNÁNDEZ. ALBOLOTE (GRANADA).	ALBOLOTE	TAGARETE	131	18	RÚSTICO	369,01	221,42	145,34	2,25	18/02/2008 14:00
14	DESCONOCIDO. C/ PLACETILLAS, Nº 15. 18418 CAÑAR (GRANADA)	ALBOLOTE	TAGARETE	132	18	RÚSTICO	288,41	173,22	115,19	0	18/02/2008 14:30
15	D. MIGUEL MOLINA SORIANO. C/ PLAZA CRISTO DE LA SALUD, Nº 2. ALBOLOTE (GRANADA).	ALBOLOTE	TAGARETE	130	18	RÚSTICO	528,97	317,89	208,83	2,25	18/02/2008 16:00
16	D. ROSA RUIZ CABELLO JIMENEZ. C/ Mª LUISA DE DIOS, Nº 7. GRANADA	ALBOLOTE	TAGARETE	129	18	RÚSTICO	335,91	212,19	121,47	2,25	18/02/2008 12:15
17	ATARFE DE INVERSIONES S.L. CTRA. ATARFE A SANTA FE, S/N. P.I. LOS ALAMOS 2ª FASE. PREFABRICADOS LÓPEZ. ATARFE (GRANADA).	ALBOLOTE	TINA	123	18	RÚSTICO	374,34	202,98	166,86	4,5	18/02/2008 16:30

RELACIÓN DEFINITIVA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS
 PROYECTO CONSTRUCCIÓN EDAR
 TÉRMINO MUNICIPAL DE ALBOLOTE

DATOS DE LA PROPIEDAD		DATOS CATASTRALES DE LA FINCA					DATOS DE LA EXPROPIACIÓN				ACTA PREVIA
FINCA Nº	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	T.MPAL	PARAJE	PARCELA	POLÍG.	TIPO DE SUELO	SUP. TOTAL AFECTADA (M2)	SUP. OCUP. TEMPORAL	SUPERF. DE SERVIDUMBRE DE ACUEDUCTO	SUPERF. A EXPROPIAR (M2)	DIA Y HORA
1	ATARFE DE INVERSIONES S.L. Ctra. Atarfe - Santa Fe, s/n. P.I. Los Alamos 2ª Fase. Prefabricados López. ATARFE (Granada).	ALBOLOTE	TINA	122	18	RÚSTICO	11.615	0	0	11.615	18/02/2008 16:30
2	ATARFE DE INVERSIONES S.L. Ctra. Atarfe - Santa Fe, s/n. P.I. Los Alamos 2ª Fase. Prefabricados López. ATARFE (Granada).	ALBOLOTE	TINA	123	18	RÚSTICO	9.181	0	0	9.181	18/02/2008 16:30

Publicada esta Resolución y hasta el momento de las Actas Previas, los interesados podrán formular, por escrito, ante esta Mancomunidad (Políg. Juncaril, C/ Loja, parcela K, nave B, 18210, Peligros, Granada), alegaciones, a los solos efectos de

subsancar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la Urgente Ocupación.

Peligros, 17 de diciembre de 2007.- El Presidente, Pablo García Pérez.

EMPRESAS PÚBLICAS

ANUNCIO de 18 de enero de 2008, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, notificando resolución de subvención de concesión directa a la entidad Instituto de Análisis Económico y Empresarial de Andalucía en el año 2007.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 15 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, se hace pública resolución de subvención de concesión directa por la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en el año 2007 a:

Resolución de 5 de junio de 2007.

Finalidad: Subvención de concesión directa al Instituto de Análisis Económico y Empresarial de Andalucía para la financiación de la Elaboración de la Central de Balances de Andalucía.

Importe total: Doscientos seis mil euros (206.000 €).

Beneficiario: Instituto de Análisis Económico y Empresarial de Andalucía.

Sevilla, 18 de enero de 2008.- El Director General, Miguel Ángel Serrano Aguilar.

SOCIEDADES COOPERATIVAS

ANUNCIO de 26 de diciembre de 2007, de la Sdad. Coop. And. Almonazar, de disolución. (PP. 19/2008).

Por acuerdo unánime de la Asamblea General celebrada el día 28 noviembre de 2007, en Sevilla, se acordó disolver la Cooperativa, y se nombraron Liquidadores a don José Manuel Romero Corral, con DNI 28715982E, doña María del Carmen Pérez García, con DNI 28.447.150Z, y don José Manuel González Muñoz, con DNI 27.299.923G.

Sevilla, 26 de diciembre de 2007.- Jose Manuel Romero Corral (DNI 28.715.982E).

EMPRESAS

ANUNCIO de 3 de diciembre de 2007, del Consejo Andaluz de los Colegios Profesionales de Delineantes y Diseñadores Técnicos, referente a la creación de ficheros. (PP. 5692/2007).

CONSEJO ANDALUZ DE COLEGIOS PROFESIONALES DE DELINEANTES Y DISEÑADORES TÉCNICOS

Disposición por la que se crea un fichero de carácter público, contenedor de datos de carácter personal de los profesionales colegiados.

Don Tomás Dols Vidal, Secretario del Consejero Andaluz de Colegios Profesionales de Delineantes y Diseñadores Técnicos.

Certifica: Acuerdo de la Junta de Gobierno del Consejo Andaluz de Colegios Profesionales de Delineantes y Diseñadores Técnicos, sobre creación e inscripción de los ficheros de

datos de carácter personal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Orgánica de Protección de Datos de carácter personal.

La Junta de Gobierno del Consejo Andaluz de Colegios Profesionales de Delineantes y Diseñadores Técnicos, en adelante «Consejo Andaluz», en sesión celebrada el día 15 de septiembre del 2007, en el punto núm. 3 del orden del día «Aprobación si procede de la Inscripción de los ficheros del Consejo de titularidad pública, en el Registro General de Protección de Datos de la Agencia Española de Protección de Datos», se aprueba por unanimidad crear e inscribir los ficheros de datos de carácter personal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, con el siguiente articulado:

Artículo 1. Se crean los ficheros automatizados y manuales de datos de carácter personal responsabilidad del Consejo Andaluz que se relacionan en los Anexos de la presente disposición, en los términos y condiciones fijados en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal. Asimismo, los ficheros automatizados se adecuan a las prescripciones establecidas en el Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Medidas de Seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal.

Artículo 2. El titular responsable de los ficheros, el Consejo Andaluz, adoptará las medidas necesarias para asegurar que los datos automatizados de carácter personal existentes se usen para la finalidad para la que fueron recogidos, y para hacer efectivas las garantías, obligaciones y derechos reconocidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Artículo 3. Las personas afectadas por los ficheros automatizados de carácter personal pueden ejercitar su derecho de acceso, oposición, rectificación y cancelación de datos cuando proceda, ante el órgano o departamento del Consejo que para cada fichero se concreta en esta disposición.

Artículo 4. En los casos en que se necesite utilizar datos de carácter personal para alguna investigación relacionada con estos ficheros, se realizará con datos disociados. En el supuesto de que no se pudieran disociar los datos, se solicitará el consentimiento a los afectados para poder utilizar sus datos con esta finalidad.

Disposición final. La presente disposición entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía

Granada, 3 de diciembre de 2007.- El Secretario, Tomás Dols Vidal.

ANEXO I**FICHERO GENERAL DE COLEGIADOS**

1. Nombre y descripción del fichero que se crea: Fichero general de colegiados (Delineantes y Diseñadores Técnicos Habilitados), que contiene datos relativos a los Delineantes y Diseñadores Técnicos colegiados en cada uno de los Colegios Provinciales que integran el Consejo.

2. El órgano responsable del fichero: Consejo Andaluz.

3. El órgano, servicio o unidad ante los que deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Consejo Andaluz (Plaza del Campillo 2, 6.º J Edificio Maciá; 18009 Granada).

4. Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: Mixto.

5. El sistema de información al que pertenezca el fichero: Base de datos en formato informático (Access) y su correlativo en papel.

6. Los tipos de datos de carácter personal que se incluirán: Los necesarios para cumplir las finalidades colegiales, entre ellos: Nombre, apellidos, DNI o NIF y número de colegiado.

7. Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo: Censo general de todos los colegiados andaluces utilizado para el cómputo de cuotas de los colegios provinciales y demás fines del Consejo, descritos en los Estatutos y la legislación vigente.

8. Las personas o servicios sobre los que se pretenda obtener datos o que resulten obligados a suministrarlos: Delineantes y Diseñadores Técnicos colegiados en los Colegios Provinciales de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

9. Procedencia del procedimiento de recogida de los datos: De los Colegios Provinciales y los propios interesados o sus representantes legales, mediante fichas de adscripción y transmisión de datos en soporte papel y transmisión electrónica de datos, vía telemática.

10. Los órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando de forma expresa las que constituyan transferencias internacionales: Cesión al Consejo General de Colegios Profesionales de Delineantes de España, y a las Administraciones Públicas competentes. No se realizan cesiones que constituyan transferencias internacionales de datos.

11. Nivel y medidas de seguridad exigibles: Nivel bajo.

ANEXO II

FICHERO DE CARGOS Y MIEMBROS DEL CONSEJO

1. Nombre y descripción del fichero que se crea: Fichero de los cargos y miembros del Consejo que contiene datos relativos a los miembros de la Asamblea General y Junta de Gobierno del Consejo Andaluz.

2. El órgano responsable del fichero: Consejo Andaluz.

3. El órgano, servicio o unidad ante los que deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Consejo Andaluz (Plaza del Campillo, 2, 6.º J. Edificio Maciá; 18009 Granada).

4. Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: Mixto.

5. El sistema de información al que pertenezca el fichero: Base de Datos en formato informático (Access) y su correlativo en papel.

6. Los tipos de datos de carácter personal que se incluirán: Los necesarios para cumplir las finalidades colegiales, entre ellos: Nombre, apellidos, DNI o NIF y número de colegiado.

7. Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo: Fichero con los datos personales y de contacto de los miembros de la Asamblea General y la Junta de Gobierno utilizado para la gestión de los órganos de gobierno del Consejo.

8. Las personas o servicios sobre los que se pretenda obtener datos o que resulten obligados a suministrarlos: Miembros de la Junta de Gobierno y la Asamblea General.

9. Procedencia del procedimiento de recogida de los datos: De los Colegios Provinciales y los propios interesados o sus representantes legales, mediante fichas de adscripción y transmisión de datos en soporte papel y transmisión electrónica de datos, vía telemática.

10. Los órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando de forma expresa las que constituyan transferencias internacionales: Cesión al Consejo General de Colegios Profesionales de Delineantes de España, y a las Administraciones Públicas competentes. No se realizan cesiones que constituyan transferencias internacionales de datos.

11. Nivel y medidas de seguridad exigibles: Nivel bajo.

ANEXO III

FICHERO COMISIÓN DEONTOLÓGICA

1. Nombre y descripción del fichero que se crea: Fichero Comisión Deontológica que contiene datos sobre actas, acuerdos y resúmenes de los expedientes sancionadores y disciplinarios llevados a cabo en el ejercicio de la potestad sancionadora del Consejo.

2. El órgano responsable del fichero: Consejo Andaluz.

3. El órgano, servicio o unidad ante los que deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Consejo Andaluz (Plaza del Campillo 2, 6.º J Edificio Maciá; 18009 Granada).

4. Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: Mixto

5. El sistema de información al que pertenezca el fichero: Base de datos en formato informático (Word y Access) y su correlativo en papel.

6. Los tipos de datos de carácter personal que se incluirán: Nombre, apellidos, DNI o NIF y número de colegiado, infracciones y sanciones.

7. La descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo: Ejercicio de la potestad sancionadora del Consejo Andaluz.

8. Las personas o servicios sobre los que se pretenda obtener datos o que resulten obligados a suministrarlos: Entidades públicas o privadas y personas implicadas o que intervengan en el procedimiento sancionador.

9. Procedencia del procedimiento de recogida de los datos: A través de formularios o cupones en soporte papel.

10. Los órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando de forma expresa las que constituyan transferencias internacionales: Cesión al Consejo General de Colegios Profesionales de Delineantes de España, y a las Administraciones Públicas competentes. No se realizan cesiones que constituyan transferencias internacionales de datos.

11. Nivel y medidas de seguridad exigibles: Nivel medio.

ANEXO IV

FICHERO DICTÁMENES DEL CONSEJO

1. Nombre y descripción del fichero que se crea: Fichero dictámenes del Consejo que contiene datos sobre informes y dictámenes emitidos por el Colegio.

2. El órgano responsable del fichero: Consejo Andaluz.

3. El órgano, servicio o unidad ante los que deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Consejo Andaluz (Plaza del Campillo, 2, 6.º J Edificio Maciá; 18009 Granada).

4. Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: Mixto.

5. El sistema de información al que pertenezca el fichero: Base de datos en soporte electrónico (Word y Access) y su correlativo en papel. No existen conexiones remotas.

6. Los tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el mismo son, entre otros: Nombre, apellidos, DNI, dirección y número de colegiado, objeto del dictamen.

7. La descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo: Gestión y control de los dictámenes emitidas por el Consejo Andaluz, sobre las cuestiones propias de su profesión, tales como honorarios, actuaciones profesionales, etc.

8. Las personas o servicios sobre los que se pretenda obtener datos o que resulten obligados a suministrarlos: Entidades públicas o privadas y personas implicadas o que legalmente soliciten la emisión de informes.

9. Procedencia del procedimiento de recogida de los datos: A través de formularios o cupones en soporte papel.

10. Los órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando de forma expresa las que constituyan transferencias internacionales: Órganos administrativos o judiciales que legalmente lo soliciten. No se realizan cesiones que constituyan transferencias internacionales de datos.

11. Nivel y medidas de seguridad exigibles: Nivel bajo.

ANUNCIO de 19 de diciembre de 2007, del Consorcio Red Local Promoción Económica, Formación y Empleo, de aprobación definitiva del Presupuesto 2008. (PP. 5729/2007).

El Consejo General del Consorcio Red Local Promoción Económica, Formación y Empleo, en sesión ordinaria celebrada el día 2.10.2007, aprobó inicialmente el Presupuesto para el ejercicio 2008, publicándose el acuerdo en el BOJA núm. 234, de fecha 28.11.2007, no habiéndose presentado alegaciones, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 169, del R.D.L. 2/2004, del 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el Presupuesto queda aprobado definitivamente, publicándose resumido a nivel de capítulos que lo integran, pudiéndose interponer contra el mismo recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir de la publicación del presente anuncio en el BOJA, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

PRESUPUESTO 2008

G A S T O S

CAPÍTULO	IMPORTE
1. GASTOS DE PERSONAL	2.800,00 €
2. GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	50.050,00 €
3. GASTOS, FINANCIEROS	16.790,00 €
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00€
6. INVERSIONES REALES	0,00 €
7. TRANSFERENCIA DE CAPITAL	0,00 €
5. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €
9. PASIVOS FINANCIEROS	16.360,00 €
TOTAL	86.000,00€

I N G R E S O S

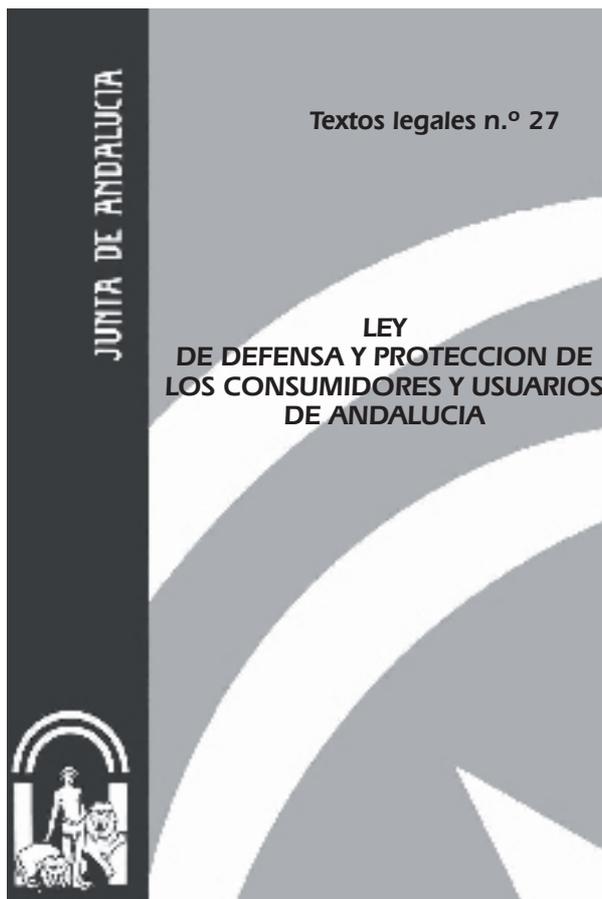
CAPÍTULO	IMPORTE
1. IMPUESTOS DIRECTOS	0,00 €
2. IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00 €
3. TASAS Y OTROS INGRESOS	3,00 €
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	80.997,00€
5. INGRESOS PATRIMONIALES	5.000,00 €
6. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00 €
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00 €
8. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €
9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €
TOTAL	86.000,00 €

Peligros, 19 de diciembre de 2007.- El Presidente, Jesús Huertas García.

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 27

Título: Ley de defensa y protección de los consumidores y usuarios de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2005

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

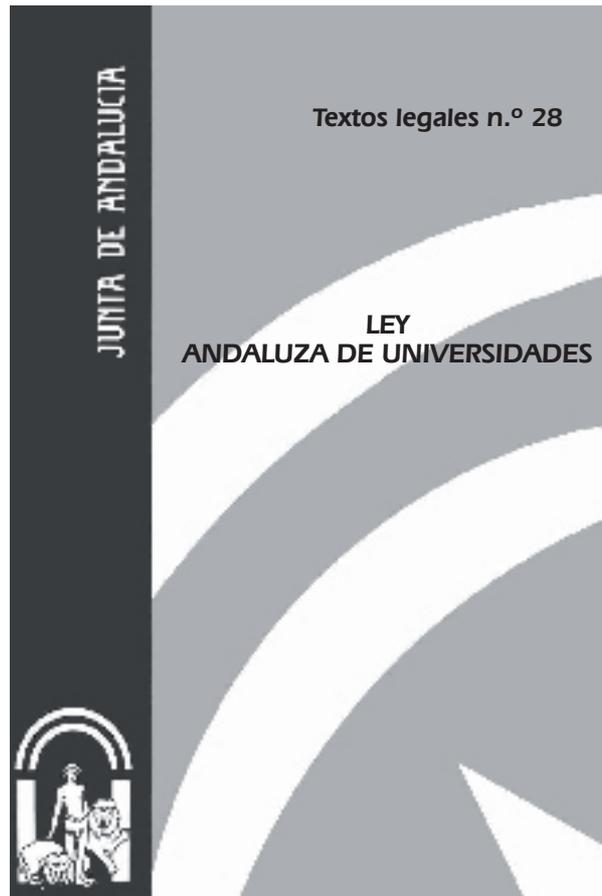
Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 3,43 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 28

Título: **Ley Andaluza de Universidades**



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2005

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 3,73 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 29

Título: Ley de la Flora y Fauna Silvestres



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2005

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

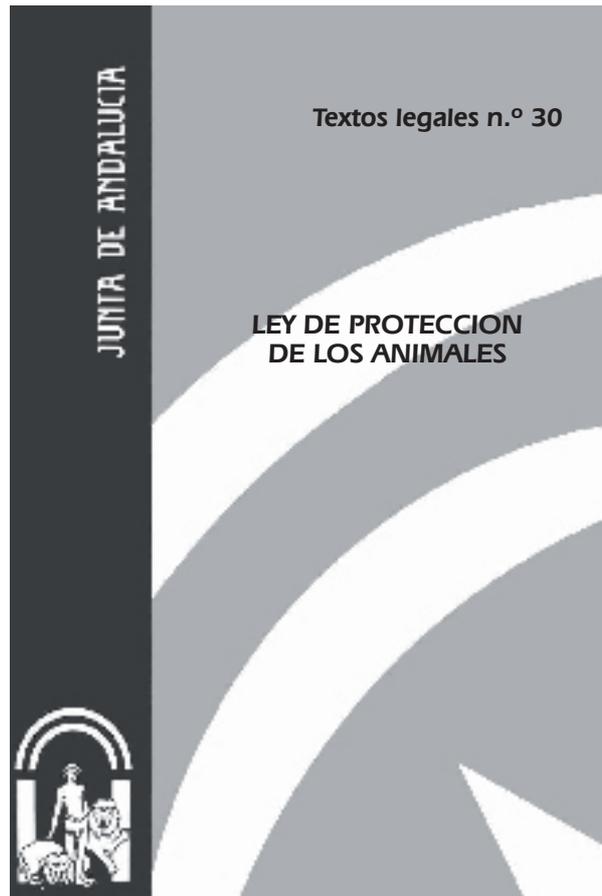
Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 4,34 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 30

Título: Ley de Protección de los Animales



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2005

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 2,23 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 31

Título: Ley de Declaración de Voluntad Vital Anticipada



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2005

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 1,46 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 32

Título: Ley Reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2005

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 2,23 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63